



Análisis sobre la situación de los derechos de las personas con discapacidad e identificación de retos de futuro



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

D REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD

Autoría



Fresno, the right link

José Manuel Fresno García
Raúl Ruiz Villafranca
Yolanda Fillat Delgado

Edita

Real Patronato sobre Discapacidad
<http://www.rpdiscapacidad.gob.es/>
Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
<https://www.mdsocialesa2030.gob.es/>

Cuidado de la edición

Centro Español de Documentación e Investigación sobre Discapacidad (CEDID)
<http://www.cedid.es>
Serrano, 140 28006 MADRID
Tel. 91 745 24 49
cedid@cedid.es

Maquetación

Estugraf Impresores, S.L.

Vídeo resumen en lengua de signos española:
<https://youtu.be/Y9h0mue-wH0>

Adaptación a lectura fácil del resumen de la publicación: Plena Inclusión

Diciembre 2022

NIPO: 132-22-002-8

Catálogo de Publicaciones Oficiales de la Administración General del Estado:
<https://cpage.mpr.gob.es>

Índice

1. Presentación	7
2. Introducción	11
3. Objetivos del análisis	15
3.1. Objetivo general.....	17
3.2. Objetivos específicos	17
4. Metodología	19
4.1. Análisis documental.....	21
4.1.1. <i>Referencias normativas y políticas</i>	21
4.1.2. <i>Estudios del Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED)</i>	24
4.1.3. <i>Otras referencias</i>	25
4.2. Consulta ciudadana	26
4.3. Grupos de discusión	26
5. Marco jurídico y derechos	29
5.1. La discapacidad desde una visión exigente de derechos humanos	31
5.2. Contexto normativo	37
5.3. Recomendaciones de los órganos de tratados de Naciones Unidas sobre las personas con discapacidad	40
5.4. La discapacidad en la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	44
5.5. Balance de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020	47
6. Descripción de la situación de la discapacidad en España	51
6.1. Descripción sociodemográfica.....	54
6.2. Tipo de discapacidad	57
7. Las personas con discapacidad y el acceso a sus principales derechos	61
7.1. Educación.....	63

7.1.1.	<i>La escolarización del grupo de edad de seis a 15 años</i>	63
7.1.2.	<i>Los estudios no obligatorios en el grupo de edad de 16 y más años</i>	65
7.2.	La situación laboral de las personas con discapacidad ...	66
7.2.1.	<i>Las personas con discapacidad que están trabajando</i>	67
7.2.2.	<i>Las personas con discapacidad en búsqueda de empleo</i>	68
7.3.	Percepción de la accesibilidad del entorno físico y las tecnologías de la información y comunicación (TIC) de las personas con discapacidad	68
7.4.	Discriminación	71
7.5.	Ruralidad y reto demográfico	74
7.6.	Las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo	79
7.7.	Perspectiva de género y enfoque feminista	80
8.	Actores clave en el ámbito de la discapacidad	85
9.	Tendencias, necesidades y expectativas de la discapacidad ...	91
9.1.	Ciudadanía activa y pleno ejercicio de los derechos humanos	94
9.1.1.	<i>Ejercicio efectivo de derechos</i>	94
9.1.2.	<i>Autodeterminación y libertad de elección</i>	95
9.1.3.	<i>Igualdad de oportunidades y no discriminación</i>	96
9.1.4.	<i>Acceso a la justicia</i>	97
9.1.5.	<i>Capacidad jurídica</i>	98
9.2.	Inclusión social y participación	98
9.2.1.	<i>Educación y formación</i>	98
9.2.2.	<i>Trabajo y empleo</i>	101
9.2.3.	<i>Salud</i>	105
9.2.4.	<i>Participación social, política, institucional, cultural y deportiva</i>	109
9.3.	Autonomía personal y vida independiente	111
9.3.1.	<i>Autonomía personal. Servicios Sociales – SAAD</i>	112
9.3.2.	<i>Vida independiente, desinstitucionalización y vida en la comunidad</i>	113

9.3.3.	<i>Apoyo a las familias</i>	114
9.3.4.	<i>Protección social y vivienda</i>	116
9.3.5.	<i>Internamientos involuntarios y reducción de restricciones</i>	117
9.4.	Igualdad y diversidad	118
9.4.1.	<i>Niñas y mujeres con discapacidad</i>	118
9.4.2.	<i>Intersectorialidad: LGTBI, migrantes, refugiados/as..</i>	119
9.4.3.	<i>Ámbito rural</i>	120
9.4.4.	<i>Envejecimiento</i>	121
9.4.5.	<i>Población infanto-juvenil con discapacidad</i>	121
9.4.6.	<i>Personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo</i>	122
9.5.	Accesibilidad universal.....	123
9.6.	Principios transversales.....	126
9.6.1.	<i>Perspectiva de género</i>	126
9.6.2.	<i>Cohesión territorial</i>	126
9.6.3.	<i>Recopilación de datos y estadísticas</i>	127
9.6.4.	<i>Gobernanza y diálogo civil</i>	128
9.6.5.	<i>Liderazgo, cooperación internacional y desarrollo sostenible</i>	128
9.6.6.	<i>Innovación y digitalización</i>	129
9.7.	Análisis DAFO y CAME	129
9.7.1.	<i>Ciudadanía activa y pleno ejercicio de los derechos humanos</i>	130
9.7.2.	<i>Inclusión social y participación</i>	131
9.7.3.	<i>Autonomía personal y vida independiente</i>	137
9.7.4.	<i>Igualdad y diversidad</i>	141
9.7.5.	<i>Accesibilidad universal</i>	142
9.7.6.	<i>Cohesión territorial, datos y estadísticas, gobernanza y diálogo civil, liderazgo, cooperación internacional y desarrollo sostenible, innovación y digitalización....</i>	144
10.	Principales retos estratégicos	145
10.1.	Ciudadanía activa y pleno ejercicio de los derechos humanos	147
10.2.	Inclusión social y participación.....	148
10.2.1.	<i>Educación inclusiva</i>	148

10.2.2. Empleo y tasas de actividad.....	149
10.2.3. Salud.....	150
10.2.4. Participación social, institucional, cultural y deportiva.....	151
10.3. Autonomía personal y vida independiente.....	152
10.4. Apoyo a las familias	153
10.5. Igualdad y diversidad	153
10.6. Diseño y accesibilidad universal	154
10.7. Cohesión territorial, datos y estadísticas, gobernanza y diálogo civil, liderazgo y cooperación, innovación y digitalización, desarrollo sostenible.....	154
11. Conclusiones	157
12. Recomendaciones	163
13. Referencias bibliográficas	171
Anexo I. Resultados de los grupos temáticos de discusión	187
Grupo temático ejercicio de derechos, no discriminación y acceso a la justicia.....	189
Grupo temático accesibilidad universal	199
Grupo temático protección social	205
Grupo temático autonomía, vida independiente y libertad	212
Grupo temático educación y formación	219
Grupo temático trabajo y empleo	225
Grupo temático salud	231
Grupo temático familias.....	237
Grupo temático mujeres	244
Grupo temático participación política y cultural.....	250
Grupo temático interseccionalidad.....	255
Anexo II. Estadísticas encuesta de opinión ciudadana.....	261
Anexo III. Resumen ejecutivo.....	269
1.1. Marco jurídico y derechos.....	271
1.2. La situación de la discapacidad en España.....	273
1.3. Tendencias, necesidades y expectativas	277
Anexo IV. Resumen en lectura fácil.....	287

1. Presentación

Esta publicación realiza un análisis sobre la situación y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en España y los retos y desafíos que se acometen a futuro. Profundiza en aspectos como la ciudadanía activa y los derechos humanos, la inclusión y participación social, la autonomía personal y la vida independiente, la igualdad y la diversidad y la accesibilidad universal, teniendo siempre especialmente en cuenta la perspectiva de género, la ruralidad o a las personas con grandes necesidades de apoyo.

Para el desarrollo de este trabajo se han analizado normativas y fuentes estadísticas y documentales y se ha querido recoger la opinión de la ciudadanía y de los actores e instituciones que actúan en el ámbito de la discapacidad, buscando especialmente la participación de las propias personas con discapacidad. Para ello se ha realizado una amplia consulta a través de una encuesta en la que han participado 8.873, más de la mitad de ellas con discapacidad; también se han realizado 13 grupos de consulta con más de 190 personas participantes, muchas de ellas con discapacidad, además de entrevistas en profundidad.

Como resultado del análisis documental y el proceso participativo se identifican 44 retos que se han tenido en cuenta para la elaboración de la Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030; la Estrategia establece un marco político en el medio plazo para avanzar en los derechos de las personas con discapacidad siguiendo siempre las disposiciones de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Como director del Real Patronato sobre Discapacidad, quiero agradecer a las personas e instituciones participantes en la consulta que respondieron a la encuesta, mostraron sus ideas en los grupos de discusión y realizaron aportaciones a los borradores de trabajo. Mis agradecimientos también a los autores del informe por su esfuerzo en recoger en este documento las distintas sensibilidades, opiniones y perspectivas, para que el resultado sea un trabajo colectivo de máxima utilidad.

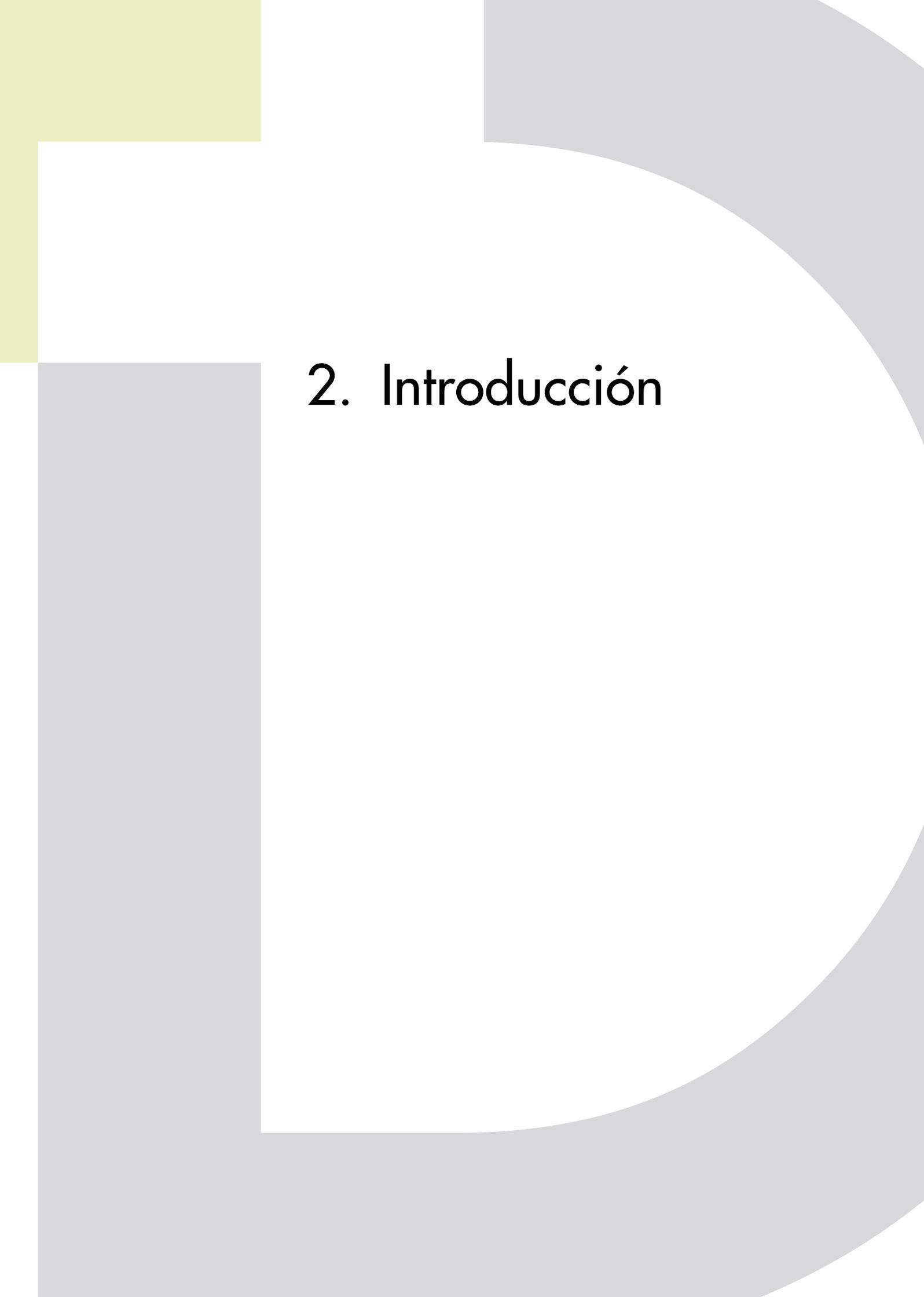
Los contenidos de este informe nos hacen tomar conciencia del enorme recorrido que hemos realizado en las últimas décadas en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, pero a la vez nos revelan el largo camino que aún hemos de andar para conseguir el pleno disfrute y ejercicio de

los derechos tal y como se establece en la Convención. Estos avances serán posibles si, junto con el empeño decidido del Gobierno en llevar a cabo la nueva Estrategia, hay una participación y protagonismo efectivo de la sociedad civil y de sus órganos de consulta y especialmente de las personas con discapacidad.

Jesús Martín Blanco

Director General de Derechos de las Personas con Discapacidad

Director del Real Patronato sobre Discapacidad



2. Introducción

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante, la Convención) es un imperativo legal en España, en virtud de los artículos 10.2 y 98 de la Constitución Española, cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente (artículo 1 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

España ratificó la Convención y su Protocolo Facultativo el 21 de abril de 2008 (BOE 21 de abril de 2008) y entró en vigor el 3 de mayo de ese mismo año, asumiendo así estos mandatos para asegurar su pleno ejercicio y adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los citados derechos.

La Convención supone importantes consecuencias para las personas con discapacidad, y entre las principales se destaca la “visibilidad” de este grupo ciudadano dentro del sistema de protección de derechos humanos de Naciones Unidas, la asunción irreversible del fenómeno de la discapacidad como una cuestión de derechos humanos y el contar con una herramienta jurídica vinculante a la hora de hacer valer los derechos de estas personas.

Este instrumento conmina a España a una serie de obligaciones, principalmente de reformas normativas y de adecuación de sus políticas activas en el mundo de la discapacidad, a los principios fundamentales que vienen relacionados y con eficacia jurídico vinculante en el artículo 3 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

A saber, los principios inspirados del texto normativo de la Convención son:

- El respeto a la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.
- La no discriminación.
- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y condición humanas.

- La igualdad de oportunidades.
- La accesibilidad.
- La igualdad entre el hombre y la mujer.
- El respeto a la evolución.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, siguiendo dichos principios y reiterando en varios de sus preceptos referidos al ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, declara prohibida expresamente la “discriminación por discapacidad”, entendiendo por tal cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades públicas en todos los ámbitos, como el político, el económico, el cultural, el social, el civil o el de otro tipo (artículo 2). Si bien la Convención define un marco normativo claro la realidad de la realización de los derechos de las personas con discapacidad es otra distinta.

El Real Patronato sobre Discapacidad es un organismo autónomo que tiene entre otros fines la promoción de la aplicación de los ideales humanísticos, los conocimientos científicos y los desarrollos técnicos para el perfeccionamiento de las acciones públicas y privadas sobre discapacidad.

Al objeto de dar cumplimiento a los mandatos vinculados con los derechos humanos, el Real Patronato sobre Discapacidad realiza este diagnóstico del impacto de la Convención en la vida de las personas con discapacidad y sus familias, de la situación de los derechos de las personas con discapacidad. La finalidad del estudio es establecer un análisis sobre la situación de los derechos de las personas con discapacidad y la identificación de retos de futuro.



3. Objetivos del análisis

3.1. Objetivo general

Conocer el impacto de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la vida de las personas con discapacidad y sus familias en España, mediante un diagnóstico sobre la situación de los derechos de las personas con discapacidad, identificando los retos de futuro.

3.2. Objetivos específicos

1. Conocer el ejercicio de los derechos y necesidades de las personas con discapacidad en materia de ciudadanía activa y derechos humanos, concretamente en cuanto a:
 - a. Ejercicio efectivo de los derechos
 - b. Autodeterminación y libertad de elección
 - c. Igualdad de oportunidades y no discriminación
 - d. Acceso a la justicia
 - e. Capacidad jurídica
2. Conocer el ejercicio de los derechos y necesidades de las personas con discapacidad en cuanto a la inclusión y participación social, concretamente en:
 - a. Educación y formación
 - b. Trabajo y empleo
 - c. Salud
 - d. Participación social, política, institucional, cultura y deporte
3. Conocer el ejercicio de los derechos y necesidades de las personas con discapacidad en cuanto a la autonomía personal y vida independiente, concretamente:
 - a. Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia
 - b. Desinstitucionalización y vida en comunidad
 - c. Apoyo a las familias

- d. Protección social y vivienda
- e. Internamientos involuntarios
- 4.** Conocer el ejercicio de los derechos y necesidades de las personas con discapacidad en cuanto a la igualdad y diversidad, concretamente:
 - a. Niñas y mujeres
 - b. Interseccionalidad: LGTBI y migrantes
 - c. Envejecimiento
 - d. Población infanto-juvenil
 - e. Grandes necesidades de apoyo
- 5.** Conocer el ejercicio de los derechos y necesidades de las personas con discapacidad en cuanto a la accesibilidad universal.
- 6.** Conocer las particularidades en el ejercicio de los derechos y necesidades de las personas con discapacidad en cuanto a:
 - a. Perspectiva de género
 - b. Cohesión territorial
 - c. Recopilación de datos y estadísticas
 - d. Gobernanza y diálogo civil
 - e. Cooperación internacional y desarrollo sostenible
 - f. Innovación y digitalización



4. Metodología

La metodología utilizada para la realización de este estudio es la siguiente.

4.1. Análisis documental

Se ha revisado y analizado legislación y documentación procedente de instituciones de reconocido prestigio, así como fuentes estadísticas oficiales entre las que destaca la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD-2020) y la Base Estatal de datos de personas con discapacidad del IMSERSO 2020 (IMSERSO, 2022a). Concretamente:

4.1.1. Referencias normativas y políticas

Ámbito internacional

- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006).
- Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. BOE 21 abril 2008.
- Instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. BOE 22 abril 2008.
- Observaciones Generales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (CDPD, 2014, 2016a, 2016b, 2017).
- Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de España del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD, 2019).
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ONU, 2015).
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2016).
- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2012).
- Estrategia sobre los derechos de las personas con discapacidad para 2021-2030 (Comisión Europea, 2021).
- Principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales (UE, 2017).

- Directiva (UE) 2016/2102, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.
- Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios.
- Informes y dictámenes de las instituciones europeas en materia de desinstitucionalización: Dictamen del Comité Europeo de las Regiones sobre La desinstitucionalización de los sistemas de asistencia a escala local y regional (2018/C 164/07); Dictamen exploratorio del Comité Económico y Social Europeo sobre asistencia social a largo plazo y desinstitucionalización (2015/C 332/01); *Transition from Institutional Care to Community-Based Services in 27 EU Member States: Final report. Research report for the European Expert Group on Transition from Institutional to Community-based Care* (Šiška y Beadle-Brown, 2020).

Ámbito estatal

- Constitución Española (1978).
- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.
- Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la

- Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (modificado por Real Decreto 291/2015, de 17 de abril).
- Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.
 - Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
 - Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
 - Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
 - Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
 - Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.
 - Real Decreto 537/2019, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación.
 - Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
 - Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.
 - Otros desarrollos normativos relativos a todos los ámbitos abordados (SAAD, empleo, educación, salud, fiscalidad, etc.).

4.1.2. Estudios del Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED)

- Informes Olivenza anuales (Jiménez y Huete, 2016, 2017; Jiménez, 2018, 2019; OED, 2022a).
- Institucionalización de las personas con discapacidad en España (Huete, 2015).
- 10 años de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Balance de su aplicación en España (OED, 2016a).
- Estudio sobre impacto de género y accesibilidad (OED, 2016b).
- Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020. Informe sobre Evaluación final del Plan de Acción 2014-2020 de la Estrategia Española sobre Discapacidad (OED, 2022b).
- Informe sobre las barreras con las que se encuentran las personas con discapacidad o personas mayores para el acceso a la información de las sociedades cotizadas y para el ejercicio de su derecho de voto en las mismas (OED, 2016c).
- Informe amplio e integral sobre la situación y evolución de la discapacidad en España (Informe Olivenza 2016) (Jiménez y Huete, 2016).
- Realidad, situación, dimensión y tendencias del empleo con apoyo en España en el horizonte del año 2020 (OED, 2017a).
- Medición comparativa del impacto socioeconómico y presupuestario de la asistencia personal frente a otras prestaciones tradicionales de atención a las situaciones de dependencia (Quezada y Motos, 2017).
- Informe general sobre grado de accesibilidad de los entornos, productos y servicios a 4 de diciembre de 2017. Correspondencia entre los mandatos legales y la realidad práctica del país (OED, 2017b).
- Las personas con discapacidad en España ante la discriminación múltiple: situación y propuestas (Jiménez, 2017).
- Las personas con discapacidad residentes en el medio rural: situación y propuestas de acción (Quezada y Huete, 2017).
- La situación de la población reclusa con discapacidad en España (OED, 2018a).
- La sostenibilidad del tercer sector social de la discapacidad. Alternativas de financiación de los apoyos, servicios y estructuras (OED, 2018b).
- La discapacidad en la agenda de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en España (OED, 2018c).
- Las mujeres y niñas con discapacidad en el medio rural en España (OED, 2018d).

- Alumnado con discapacidad y educación inclusiva en España (I fase) (OED, 2018e).
- Alumnado con discapacidad y educación inclusiva en España (II fase) (Jiménez *et al.*, 2019).
- La violencia contra las niñas y los niños con discapacidad en España (Alonso, 2020).
- Requerimientos de accesibilidad y diseño para personas con acondroplasia y otras displasias esqueléticas con enanismo (ADEE) Propuestas normativas, modelos prescriptivos y prácticas recomendables (OED, 2019).
- Mujer con discapacidad y enfermedades crónicas (Universidad Complutense de Madrid, 2020).

4.1.3. Otras referencias

- Manual explicativo de la Convención. Guía de formación. Serie de capacitación profesional Nº 19 (Oficina Alto Comisionado Naciones Unidas Derechos Humanos, 2014).
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2011).
- Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020 (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2014).
- Informe sobre Evaluación final del Plan de Acción 2014-2020 de la Estrategia Española sobre Discapacidad (OED, 2022b).
- Memorias del Observatorio Estatal de la Discapacidad.
- Datos sobre discapacidad en estadísticas oficiales (Instituto Nacional de Estadística, Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD), estadísticas del SEPE...).
- Aportaciones y documentos de análisis de situación y propuestas de entidades sociales representativas de las personas con discapacidad (entre otros: documento de aportaciones de entidades sociales a la EED 2022-2030, informes de CERMI sobre derechos humanos y discapacidad, otros documentos de posición y propuesta de entidades representativas del colectivo de ámbito estatal, etc.).
- Planes y políticas impulsadas por el Gobierno de España (Recuperación, Transformación y Resiliencia, reforma del Código Civil, Plan España Accesible, LOMLOE, nuevo baremo de discapacidad, reforma del SAAD, asistencia personal, etc.).
- Planes y políticas de discapacidad en las comunidades autónomas.

- Planes de actuación del CERMI.
- Otros documentos sobre retos y tendencias en las necesidades y demandas de las personas con discapacidad y sus familias, desde la perspectiva de garantía de sus derechos, igualdad de oportunidades, inclusión, no discriminación, autonomía personal y vida independiente, participación y calidad de vida, etc. en todos los ámbitos (empleo, educación, cultura, ocio, deporte, accesibilidad universal y diseño para todas las personas, etc.).
- Otros documentos relativos a retos del contexto relacionados: digitalización, crisis del modelo de cuidados, redes de solidaridad y comunidad, liderazgo internacional...

4.2. Consulta ciudadana

Se ha realizado una consulta ciudadana mediante un cuestionario estructurado y precodificado difundido por los canales de comunicación y redes sociales del Real Patronato. El cuestionario fue respondido por un total de 8.873 personas de las cuales:

- 4.529 son personas con discapacidad.
- 4.344 son personas sin discapacidad.
- 5.359 son familiares de personas con discapacidad.
- 3.514 no tienen familiares con discapacidad.

Hay que señalar que esta consulta no cuenta con una muestra representativa, al realizarse la localización de la unidad muestra por bola de nieve y sin control de cuotas representativas.

4.3. Grupos de discusión

Se han realizado 13 grupos de discusión, uno de carácter general y 12 temáticos, con más de 190 personas participantes, de las cuales 60 fueron personas con discapacidad. El perfil participante fue mixto integrando diferentes roles (familiares, académicos, discapacidad, puestos directivos de entidades sociales, etc.). Cada grupo tuvo una duración aproximada de 120 minutos.

Los grupos realizados fueron:

- 1 Grupo primero general de aproximación global.
- 2 Grupo temático ejercicio de derechos, no discriminación y acceso a la justicia.

- 3 Grupo temático de accesibilidad universal.
- 4 Grupo temático de protección social.
- 5 Grupo temático de autonomía, vida independiente y libertad. Esto es un ejemplo de casa
- 6 Grupo temático de educación y formación.
- 7 Grupo temático de trabajo y empleo.
- 8 Grupo temático sobre salud.
- 9 Grupo temático de familias.
- 10 Grupo temático de mujeres.
- 11 Grupo temático de participación política y cultural
- 12 Grupo temático de interseccionalidad.



5. Marco jurídico y derechos

5.1. La discapacidad desde una visión exigente de derechos humanos

A lo largo de la historia se han dispensado diferentes tratamientos o respuestas sociales a las personas con discapacidad; muchas de ellas las veían como seres innecesarios y prescindibles y las condenaban a políticas eugenésicas o caritativas. Porque otrora, la suya era una vida que no valía la pena ser vivida.

Llega después una corriente que ya no las consideraba inútiles, eso sí, siempre y cuando fuesen curadas de una circunstancia innata y consustancial a su propia existencia. Sin embargo, aquella sociedad decidía, sin preguntarles, hacer desaparecer o simplemente ocultar esa diferencia que representa la propia discapacidad. Los sistemas de protección las abordaban desde aquel modelo, llamado rehabilitador, bajo el paraguas de la seguridad social y de leyes puramente asistencialistas. El diagnóstico colonizaba sus vidas: solo eran “ciegos”, “sordos”, “parapléjicos” o tenían “el síndrome de Down”. Únicamente se veía el adjetivo y este ocultaba lo más importante: la propia persona, con dignidad y derechos.

Normalizar no debe ser, como pretendía esta perspectiva, convertir a la discapacidad en lo que otras personas entendían como normal o estándar, es decir, sin defectos, o al menos que se notaran. La normalización debe basarse en la aceptación del otro en su diversidad y, sobre todo, en el reconocimiento de los mismos derechos. Existirá normalización cuando todas las personas dispongamos de servicios, entornos, productos y entornos que podamos usar y disfrutar en su diferencia, cuando se respete la diversidad humana que entraña la discapacidad y cuando se garanticen sus derechos. Ese día la palabra normalización cobrará un verdadero sentido para este colectivo.

Llegados los años 60, las propias personas con discapacidad, desde la sociedad civil organizada y el activismo, se unían para condenar ese sometimiento a una ciudadanía de segunda. Se reivindicaron al margen de causas religiosas y científicas y alegaron su potencial para enriquecer y contribuir al progreso de la comunidad.

De esta manera, se considera que lo que da origen a la discapacidad son causas sociales, precisamente porque las sociedades están pensadas y diseñadas

para personas estándar, personas que caminan, que oyen, etc., dejando en la periferia a aquellas que no se ajustan a esta norma impuesta. La desigualdad aparece por la incapacidad de la sociedad de eliminar los obstáculos que encuentran las personas con discapacidad.

La discapacidad es un hecho social, amén de una circunstancia personal presente y comprobada en todas las comunidades humanas. Personas con una nota de diversidad que funcionan, por decirlo de algún modo, de una manera diferente al canon de normalidad extendido que se considera patrón de medida, desde el cual se conciben, se proyectan y se diseñan los entornos, productos y servicios de desenvolvimiento, ordenación individual o grupal, dependencia y en situaciones de exclusión estructural y sistémica.

La discapacidad es, por tanto, el producto social de esta nota de diversidad de funcionamiento con un entorno que limita y restringe generando obstáculos de entidad que impiden o dificultan la vida en comunidad de este colectivo.

Esto no implica renegar de los cuidados, las orientaciones y la asistencia que prestan las y los profesionales de la salud y las instituciones sanitarias. La diferencia radica en que ahora se debe responder a las expectativas de la persona y no a las de la institución. De esta manera, los y las sanitarias no dirigen o determinan las vidas de las personas con discapacidad, sino que las acompañan desde la libertad, la dignidad, la confianza.

La discapacidad no suele vivirse como una cuestión exclusiva, hacia dentro, que se limita a la propia persona, sino que irradia y tiene impacto en sus familias como entorno vital más inmediato, sobre todo, si surge con el nacimiento o en los primeros estadios de la vida.

La discapacidad es un fenómeno complejo que no se limita simplemente a un atributo de la persona y que en ningún caso puede ser vista como un “fallo” de la sociedad, sino como un elemento de su diversidad. Tampoco es un problema individual, sino el resultado de una concepción errónea de la sociedad que debe reestructurar las políticas, las prácticas, las actitudes y las normativas que dificultan su plena participación social.

Esta realidad entendida, asumida y respetada como una cuestión de derechos humanos se centra en la dignidad intrínseca del ser humano y, de manera accesoria —y solo en el caso que sea necesario—, en sus características clínicas. Sitúa al individuo en el centro de todas las decisiones que le afecten y ubica el centro del problema fuera de la persona —en la sociedad. Se reconoce así que las personas con discapacidad son sujetos de derecho, con derechos, y que el Estado y otras entidades tienen responsabilidades para garantizar su

ciudadanía plena. Afortunadamente, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (la Convención o CDPD) asume este enfoque obligando a los Estados parte a integrarlo en sus políticas públicas.

Este paradigma de la discapacidad basado en los derechos no se ve impulsado por la conmiseración, sino por la dignidad y la libertad. Busca los medios para respetar, apoyar y celebrar la diversidad humana mediante la creación de condiciones que permitan la verdadera inclusión de las personas con discapacidad. En lugar de verlas como sujetos pasivos de actos de beneficencia, las empodera y las capacita para que sean protagonistas de su destino y ser así parte activa de la sociedad: en la educación, en el trabajo, en la vida política y cultural y en la defensa de sus derechos, mediante el acceso a la justicia.

El enfoque de derechos es un acuerdo y un compromiso entre las personas con discapacidad y los Estados y para que el sistema internacional de derechos humanos nos ampare y nos alcance de manera efectiva. Este enfoque es vinculante para todos los Estados que hayan ratificado la Convención; naciones que, por tanto, han de eliminar las medidas discriminatorias y ser garantes de la igualdad de oportunidades.

Asimismo, establece que todas las políticas y leyes deben formularse con la voz de las personas con discapacidad, incorporando su realidad a todos los aspectos de la acción política. Según este patrón, no deben configurarse políticas “específicas” para las personas con discapacidad, a pesar de las peculiaridades que presenta como colectivo. El abordaje debe ser transversal, porque se trata de una realidad poliédrica, con impacto y con obligaciones en todos ámbitos de la administración y en todas las esferas sociales. El principal titular de obligaciones es el Estado, conformado en el caso de España por todas las administraciones públicas, incluidas las autonómicas y locales, así como por los órganos legislativos y por el Poder Judicial.

Pero no se puede obviar la responsabilidad que afecta al sector privado: la empresa debe ser catalizadora de los derechos humanos y debe crear entornos, servicios y productos inclusivos a su realidad. En un mundo globalizado y altamente mercantilizado, la iniciativa privada también debe comprometerse con la discapacidad, para no dejar a nadie fuera del sistema.

Hay que otorgar también un papel específico a la sociedad civil, encarnado en las organizaciones representativas de personas con discapacidad y de sus familias que, a través del diálogo civil, deben estar presentes en los términos que establece la ley, en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de

las políticas oficiales que se desarrollan en la esfera de las personas con discapacidad.

La Convención es el gran hecho internacional sobre la discapacidad, el elemento de más valor que ha producido la comunidad mundial en relación con este grupo humano.

Asimismo, casi una década después de la adopción de esta Convención – aprobada en 2006– se estableció la Agenda 2030 y con ella los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), un compromiso mundial para que la igualdad sea una realidad que alcance a todas las personas y grupos y, al tiempo, una oportunidad más para catalizar los derechos de las personas con discapacidad.

La Agenda 2030 y los ODS se comprometen a no relegar o permitir que nadie sea relegado, un reto sin duda ambicioso, pero sobre todo esperanzador. En definitiva, se trata de un nuevo y vigoroso instrumento en el marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que busca reactivar, catalizar y guiar a los Estados hacia los derechos humanos, tantas veces silenciados y vulnerados.

La Convención ha venido para quedarse y para decirle al mundo que el único abordaje que se puede hacer de la discapacidad es como cuestión de derechos humanos y para que las personas con discapacidad cuenten con una herramienta jurídica vinculante a la hora de hacer valer sus derechos.

De igual forma, este tratado dedica un artículo a las mujeres y niñas con discapacidad, precisamente, porque se dispone de pruebas sólidas que demuestran que ellas afrontan obstáculos en la mayor parte de los ámbitos de la vida. Esos obstáculos generan situaciones en las que existen formas múltiples e interseccionales de discriminación contra ellas, en particular en relación con: la igualdad de acceso a la educación, las oportunidades económicas, la interacción social y la justicia, el igual reconocimiento como persona ante la ley, y la capacidad de participar en la política y ejercer control sobre sus propias vidas en diversos contextos, por ejemplo, respecto de la atención de la salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, y de dónde y con quién desean vivir.

La Convención refuerza el enfoque no discriminatorio, en particular respecto de las mujeres y las niñas, y exige a los Estados parte que vayan más allá de abstenerse de realizar acciones discriminatorias y pasen a adoptar medidas encaminadas al desarrollo, el adelanto y la potenciación de las mujeres y las niñas con discapacidad, y a la promoción de iniciativas para potenciarlas reconociendo que son titulares diferenciadas de derechos, ofreciendo vías para

que se escuche su voz y ejerzan su capacidad de agencia, reforzando su autoestima y aumentando su poder y autoridad para adoptar decisiones en todas las esferas que afectan a su vida.

Este tratado se distancia de ese tratamiento de “especial”, que en su caso no lleva a la gratificación, sino a la marginación. La Convención aboga por la inclusión, que no es integración, como única vía de reconocimiento de su realidad.

Este modelo se construye desde los siguientes principios, que son los que inspiran y apuntalan la Convención:

- **El respeto de la dignidad** inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas: la dignidad inherente se refiere al valor de cada persona. Cuando se respeta la dignidad de las personas con discapacidad, se valoran sus experiencias y opiniones, las cuales pueden ser conformadas sin temor de perjuicios físicos, psicológicos o emocionales. La autonomía individual significa estar a cargo de la propia vida y tener la libertad de tomar las propias decisiones.
- **La no discriminación es un principio fundamental de todos los tratados de derechos humanos.** Discriminar significa distinguir. Por tanto, este principio está llamado a evitar toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que deje sin efecto u obstaculice, sin justificación objetiva, el reconocimiento y ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos por diferentes motivos como la discapacidad.
- **La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.** La sociedad, tanto en su dimensión pública como en su dimensión privada, debe organizarse para permitir que todas las personas participemos plenamente. La participación va más allá de las consultas e incluye una intervención real en las actividades y en los procesos de adopción de decisiones y la posibilidad de emitir opiniones, de influir y de presentar denuncias cuando se deniega la participación. La inclusión requiere un entorno físico, social y actitudinal libre de barreras. Además, se trata de un proceso doble que promueve la aceptación de las personas con discapacidad y su participación, y alienta a la sociedad a abrirse y a ser accesible a estas mujeres y hombres.
- **El respeto por la diferencia** y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas entraña aceptar a otras personas en un contexto de comprensión mutua. Pese a algunas diferencias visibles y aparentes entre las personas, todas tenemos los mismos derechos y la misma dignidad.

En relación con la discapacidad, ese respeto es la aceptación de las personas con discapacidad tal como somos; un respeto que debe erradicar esta visión lastimosa o de carga social.

- **La igualdad de oportunidades** está estrechamente vinculada a la no discriminación. Se refiere a una situación en que la sociedad y el entorno están al alcance de todas y todos, incluidas las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades no siempre significa que estén al alcance de todas las personas exactamente las mismas oportunidades, ya que el hecho de tratar a todas de la misma manera podría dar lugar a desigualdades. Por el contrario, se reconocen las diferencias entre las personas y se garantiza que, a pesar de esas diferencias, todas ellas tienen las mismas oportunidades de disfrutar de sus derechos.
- **La accesibilidad** es el elemento que permite que las personas con discapacidad puedan vivir en igualdad, en libertad, de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Pero también es parte del contenido esencial de los derechos, es decir, todo lo que tiene que tener un derecho para existir. Esto implica que la accesibilidad supera los ámbitos en los que tradicionalmente se ubica (urbanística, transportes, audiovisual, etc.), proyectándose en todos los derechos. Si consideramos los derechos humanos como instrumentos que protegen o facilitan bienes para el desarrollo de una vida humana digna, parece estar fuera de toda duda que un requisito imprescindible para la satisfacción de ese derecho es que ese bien sea accesible. Sin accesibilidad no hay satisfacción del derecho (De Asís, 2016). Sin embargo, son las personas con discapacidad quienes advierten la ausencia de esta cuestión.
- **La igualdad entre el hombre y la mujer.** Pese a la superposición con el principio de la no discriminación, la reiteración de la igualdad entre el hombre y la mujer está expresamente incluida en los tratados. En el caso de las mujeres con discapacidad, además de representar el 60% del colectivo, viven esa doble exclusión por ser mujeres y por tener una discapacidad, que aquí no solo se suma, sino que se multiplica, distanciándolas de cualquier esfera de inclusión.
- **El respeto a la evolución de las facultades de la infancia con discapacidad y a su derecho a preservar su identidad.** La infancia es una etapa determinante en la vida de cualquier persona que, en consonancia con la propia Convención del Niño (y la Niña), necesita protección y cuidado especiales, así como la debida protección legal tanto antes como después del nacimiento. Este principio debe hacerse extensivo a la infancia con discapacidad, por estar expuesta a unos índices de mayor vulnerabilidad y de desventaja objetiva que dificultan el pleno desarrollo de sus capacidades y potencialidades mediante el adecuado ejercicio de sus derechos. Su participación en los procesos

de adopción de decisiones que les afectan, incluido su derecho a preservar su identidad, debe ampliarse a lo largo del tiempo de acuerdo con esta evolución.

A estos principios debemos mirar todas las administraciones y poderes del estado. Pero esa mirada deben realizarla también los que generan opinión, para que se describa a las personas con discapacidad de manera positiva en público, particularmente en los medios de comunicación y por supuesto las y los que educan, para que en la escuela se practique la igualdad transformadora del cambio sociocultural, esa igualdad que cuestiona la visión hegemónica en la que persiste el tratamiento diferenciado por motivos de discapacidad y que contribuirá a erradicar las formas sistémicas y más ocultas de discriminación. Solo de esta manera dejarán de ser especiales y serán solamente PERSONAS.

5.2. Contexto normativo

La Convención es, desde su aprobación por las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, la piedra angular del marco jurídico internacional sobre la discapacidad, que ha permitido hablar un idioma común entre todos los países, el de los derechos humanos, que pone en el centro a la persona, y que se ha traducido en un efecto transformador globalizado en las legislaciones, políticas y programas de los Estados parte firmantes, así como de las distintas organizaciones internacionales en las que se pueden reunir¹.

La Convención forma parte del ordenamiento jurídico interno, en virtud del artículo 10.2 de la Constitución Española, con obligaciones para todo el Estado español, incluida la iniciativa privada.

Este nuevo instrumento supone importantes consecuencias para las personas con discapacidad. Entre las principales se destaca la “visibilidad” de este grupo ciudadano dentro del sistema de protección de derechos humanos de Naciones Unidas, la asunción indubitada del fenómeno de la discapacidad como una cuestión de derechos humanos, y el contar con una herramienta jurídica vinculante a la hora de hacer valer los derechos de estas personas.

Tanto España como la Unión Europea son parte de este tratado internacional al haberlo ratificado y, por tanto, están obligadas a adoptar los cambios necesarios,

¹ La Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) (junto con la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) ha creado el Programa Iberoamericano sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el objetivo de contribuir a la inclusión de las personas con discapacidad en la vida política, económica y social, a través de políticas que garanticen el pleno goce y ejercicio de sus derechos de conformidad con la CDPD y la consecución de los ODS contenidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, en particular la reducción de las desigualdades.

aprobar la normativa o tomar las medidas oportunas para garantizar el objetivo de la Convención de “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”².

Así, en nuestro país se aprobaron en el año 2011 dos normas que constituyeron un primer paso en el proceso de adaptación del ordenamiento interno español a las directrices de la Convención: la Ley 26/2011, de 1 de agosto, y el Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El siguiente paso fue la refundición en un solo texto normativo de las tres principales leyes vigentes en ese momento en materia de discapacidad, lo cual se llevó a cabo a través del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Dos grandes hitos en todo este proceso se corresponden con la eliminación de dos discriminaciones que todavía sufrían las personas con discapacidad en nuestro país: el derecho al voto y la esterilización forzada. La primera se llevó a cabo mediante la reforma, en 2018, del artículo 3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para garantizar el derecho de sufragio a todas las personas con discapacidad. Hasta la aprobación de la reforma, en España aproximadamente 100.000 personas con discapacidad tenían restringido su derecho al voto cuando así lo establecía una sentencia judicial. La esterilización forzada era una práctica que todavía pervivía en nuestra legislación y que se abordó mediante la reforma del artículo 156 del Código Penal para eliminarla.

Asimismo, cabe reseñar la aprobación de la Ley Orgánica 1/2017, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado, para garantizar la participación de las personas con discapacidad sin exclusiones, siendo un avance en su acceso a la justicia. Una regulación legal del año 1995 impedía a las personas con discapacidad ejercer como miembros de un jurado popular. Con esta ley, las personas con discapacidad no solo podrán ejercer como jurados, sino que también la reforma legal obliga a la Administración de Justicia a proporcionar apoyos y a realizar ajustes razonables para que se pueda llevar a cabo ese desempeño.

² España ratificó la Convención el 3 de diciembre de 2007, entrando en vigor el 3 de mayo de 2008. La Unión Europea es la primera organización regional de integración que lo ratifica y pasa a ser parte de la Convención desde el 22 de enero de 2011.

Destacar también la Ley 4/2017, de 28 de junio, de modificación de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, cuyo objetivo es que las personas con discapacidad puedan contraer matrimonio sin necesidad de presentar un dictamen médico. Esta ley viene motivada por la reforma del Código Civil que implicó la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, que, de haber entrado en vigor, establecía que “si alguno de los contrayentes estuviere afectado por deficiencias mentales, intelectuales o sensoriales, se exigirá por el secretario judicial, notario, encargado del Registro Civil o funcionario que tramite el acta o expediente, dictamen médico sobre su aptitud para prestar el consentimiento.

Tras la modificación que propone la iniciativa aprobada, el artículo 56 del Código Civil establece que ese dictamen médico solo será necesario “en el caso excepcional de que alguno de los contrayentes presentare alguna condición de salud que de modo evidente, categórico y sustancial pueda impedirle prestar el consentimiento matrimonial”, de manera que ahora hace mención de cuestiones de salud y no de discapacidad³.

Pero el último gran hito legislativo en todo este proceso ha sido la aprobación de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, con la que se adecúa nuestro ordenamiento jurídico al artículo 12 de la Convención, y que supone el cambio de un sistema en el que predominaba la sustitución en la toma de las decisiones, por otro basado en el respeto a la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad, quien, como regla general, será la encargada de tomar sus propias decisiones.

Y también, desde su adopción el 25 de septiembre de 2015, tanto España como la Unión Europea se han comprometido a aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, y a realizar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En concreto, se destaca que las personas con discapacidad se encuentran especialmente en riesgo de ser excluidas y para ello el ODS número 10 establece una serie de metas para reducir la desigualdad, entre las que se encuentran potenciar y promover la inclusión

³ En ese caso, antes de tener que solicitar un dictamen médico, la ley establece una serie de medidas de apoyo, de forma que “el letrado de la Administración de Justicia, el notario o el funcionario que tramite el acta o expediente, cuando sea necesario, podrá recabar de las administraciones o de las entidades de iniciativa social de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, la provisión apoyos humanos, técnicos o materiales que faciliten la emisión, la interpretación o la recepción del consentimiento del o los contrayentes”.

social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, así como garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

El 3 de marzo de 2021 la Comisión Europea presentó la nueva *Estrategia Europea sobre Discapacidad 2021-2030*, que viene a sustituir la finalizada estrategia para el periodo 2010-2020 y contribuye a la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales, así como continúa con el progreso iniciado para la implementación de la Convención. A pesar de que la evaluación de la anterior *Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020* muestra que se ha conseguido mejorar en ciertas áreas, las personas con discapacidad todavía se enfrentan a numerosas barreras, que se han acrecentado en el transcurso de la actual pandemia por COVID-19 y sus consecuencias económicas. Las personas con discapacidad en entornos residenciales se han visto más afectadas por la infección, y aquellas que viven en la comunidad se enfrentan a mayores problemas de soledad y aislamiento debido a las medidas de distanciamiento social, así como a un acceso limitado a las tecnologías de la información y la comunicación tan necesarias en estos momentos. Los objetivos de la estrategia solo pueden ser conseguidos con el compromiso de los Estados miembros, a nivel europeo, nacional y local.

Por todo ello, para el cumplimiento de nuestros compromisos a nivel internacional, europeo y con la discapacidad, en un contexto de reciente finalización de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 y de su Plan de Acción 2014-2020, se hace necesario elaborar la nueva Estrategia Española sobre Discapacidad.

Asimismo, se erige como nueva hoja de ruta de las futuras políticas públicas en materia de discapacidad en España, así como de las demás políticas públicas que tengan incidencia en la esfera de las personas con discapacidad, de modo que a través de ella se puedan implantar en España los ODS, así como los objetivos de la nueva Estrategia Europea sobre Discapacidad.

5.3. Recomendaciones de los órganos de tratados de Naciones Unidas sobre las personas con discapacidad

La observancia del cumplimiento de los tratados de derechos humanos ratificados por España se articula a través de los órganos de tratados de Naciones Unidas. Estos comités, tras diferentes revisiones periódicas, han remitido al

Estado español una serie de recomendaciones que deben ser aplicadas para un correcto cumplimiento de estas convenciones y pactos.

Se trata sin duda de una fuente de valor para este análisis. Este capítulo sintetiza aquellas vinculadas con las personas con discapacidad del Comité de los Derechos del Niño (y de la Niña) (CDN) (2018), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) (2018), el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) (2019) y el Examen Periódico Universal (EPU) (2020).

Estas recomendaciones se han agrupado en las temáticas: accesibilidad, no discriminación, mujeres y niñas con discapacidad, salud, educación, empleo y cambio climático.

Accesibilidad

- Medidas legislativas y presupuestarias necesarias para garantizar la accesibilidad en todas las esferas, lo que incluye los edificios y las instalaciones abiertos al público o de uso público, como los servicios de transporte y los servicios de información y comunicaciones, servicios de atención a la salud de personas con discapacidad (también en las zonas rurales), procedimientos y colegios electorales, etc. (CDPD, EPU).
- Que las leyes y medidas relacionadas con la administración pública y las adquisiciones incluyan el requisito de accesibilidad para las personas con discapacidad (CDPD).
- Mecanismos de supervisión efectivos y sanciones pertinentes en casos de incumplimiento (CDPD).
- Accesibilidad a la justicia: ajustes de procedimientos adecuados al género y la edad, incluidos los penales, asegurar la participación facilitando el uso del método de comunicación de elección con los medios, modos y formatos de comunicación accesibles necesarios, así como apoyo específico a las personas con discapacidad psicosocial o intelectual y a las víctimas de la violencia de género (CDPD).
- Continuar promoviendo la accesibilidad y asequibilidad de las actividades culturales, así como el goce de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, incluyendo Internet (CDESC).
- Hacer frente al déficit de vivienda social para personas con discapacidad y reglamentar el mercado privado de la vivienda para facilitar la accesibilidad, disponibilidad y asequibilidad de una vivienda adecuada para las personas de bajos ingresos (CDESC).

No-discriminación

- Campañas de sensibilización, en colaboración con las organizaciones de personas con discapacidad y campañas de educación pública, así como programas permanentes de capacitación, para combatir estigmatización y discriminación en todos los ámbitos; incluidos los y las profesionales y funcionarios/as de los centros de acogida de personas inmigrantes, de mujeres, en la administración de justicia, en la salud y específicamente en la salud mental, agentes del orden, trabajadores/as sociales, personal educativo, etc. (EPU, CDN, CDPD).
- Recopilación de datos sobre violencia y discriminación (múltiple) a las personas con discapacidad, en especial a las mujeres y, dentro de ellas, a aquellas que tienen discapacidad intelectual o psicosocial, tanto en la esfera pública como en la privada, incluso en el lugar de trabajo y las instituciones de salud mental (CDPD, EPU).
- Revisar la legislación para su plena aplicación, políticas y estrategias contra la discriminación, creando mecanismos de reparación jurídica y resarcimiento (CDPD, EPU, CDECS, CDN).

Mujeres y niñas con discapacidad

- Promover estrategias de desinstitucionalización, también para niñas y niños con discapacidad, y eliminación del sistema de copago para todos los servicios necesarios para vivir de forma independiente en la comunidad, reconociendo el derecho a la asistencia personal en todos los territorios (CDPD, CDN).
- Combatir la violencia (incluida la violencia de género) y abusos de mujeres con discapacidad en general y aquellas con discapacidad psicosocial específicamente; recopilar datos, investigar los casos y reparar y juzgar a los responsables; dar acceso a los centros de acogida, servicios de apoyo a las víctimas y a los mecanismos de denuncia (CDPD).
- Incorporar medidas concretas para mujeres con discapacidad en la política de igualdad de género (CDPD).

Salud

- Prohibir internamientos y tratamientos forzados por motivos de discapacidad como requisito para acceder a servicios de apoyo psicosocial y vivienda a las personas con discapacidad psicosocial. Eliminación del uso de medidas de contención relacionadas con discapacidad en todos los entornos y consentimiento libre e informado en todos los procedimientos relacionados con la salud y, en especial, en los sistemas de salud mental (CDPD, EPU).

- Creación de un mecanismo independiente que supervise los centros y servicios de salud mental en todas las comunidades autónomas y garantizar la privacidad de las personas con discapacidad intelectual o psicosocial y, en particular, la confidencialidad de la información y de su historial médico en las instituciones y en los centros y servicios de atención de la salud mental (CDPD).
- Creación de un registro obligatorio de los casos de tratamiento forzado, internamiento no voluntario, uso de medios de contención mecánica, medicación forzada y aplicación de terapia electroconvulsiva en las instalaciones de salud mental (CDPD).
- Salud sexual y reproductiva. Integrar el derecho en las estrategias y programas nacionales y garantizar servicios accesibles, incluidos los de planificación familiar, información y educación, especialmente para las mujeres y las niñas con discapacidad (CDPD, CDECS).
- Atención e intervención temprana de niños y niñas con discapacidad (CDPD, CDN).

Educación

- Considerar la educación inclusiva como un derecho y definir claramente la inclusión y sus objetivos específicos en cada nivel de enseñanza mediante la formulación de una política integral de educación inclusiva acompañada de estrategias para promover una cultura de inclusión en la enseñanza general (CDN, CDPD, EPU).
- Dotación de recursos para que los centros educativos cuenten con los necesarios, incluido el acceso a los servicios de apoyo requeridos, para que el alumnado con discapacidad pueda asistir (EPU, CDPD).
- Garantizar el derecho de la infancia con discapacidad al descanso y el ocio y a participar en el juego y actividades recreativas que sean seguras, accesibles e inclusivas, se puedan alcanzar mediante transporte público, estén libres de humos y sean apropiadas a la edad de los niños y niñas (CDN).
- Incidencia del acoso y el *bullying* por discapacidad (CDN).

Empleo

- Seguir analizando modificaciones legislativas y políticas que promuevan el empleo de personas con discapacidad en el ámbito público y privado, con el foco puesto especialmente en mujeres con discapacidad y zonas rurales, mediante cuotas obligatorias (EPU, CDPD).
- Velar por la existencia de ajustes razonables que sean accesibles, con garantías administrativas, especialmente en caso de accidentes que hayan dado lugar a discapacidad en el lugar de trabajo (CDPD).

Cambio climático

- Promover legislación, protocolos, planes y medidas concretas, con la participación de las personas con discapacidad, para protegerlas y rescatarlas en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (CDPD).
- Vigilar que la elaboración y aplicación de políticas de adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos sean inclusivas de la discapacidad (EPU).

5.4. La discapacidad en la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La discapacidad es un fenómeno complejo que no se limita simplemente a un atributo de la persona y que en ningún caso puede ser vista como un “fallo” de la sociedad, sino como un elemento valioso de su diversidad. Tampoco es un problema individual, sino el resultado de una concepción errónea de la sociedad que debe reestructurar las políticas, las prácticas, las actitudes y las normativas que dificultan la plena participación social de las personas con discapacidad y, por extensión, la de sus familias.

Esta realidad, entendida, asumida y respetada como una cuestión de derechos humanos se centra en la dignidad intrínseca del ser humano y, de manera accesoria —y solo en el caso que sea necesario—, en las características asociadas a su funcionamiento. Sitúa a la persona en el centro de todas las decisiones que le conciernan y ubica el centro del problema fuera de la persona —en la sociedad. Queda establecido así que las personas con discapacidad son sujetos de derecho, con derechos, y que el Estado y otras estructuras de poder tienen responsabilidades para garantizar esa completa ciudadanía.

Este paradigma de la discapacidad basado en los derechos no se ve impulsado por la caridad, sino por la dignidad y la libertad. Busca los medios para respetar, apoyar y celebrar la diversidad humana mediante la creación de condiciones que permitan la verdadera inclusión de las personas con discapacidad.

Esta mirada irrevocable queda fijada en la Convención, que asume y materializa este enfoque, obligando a los Estados parte a integrarlo en sus políticas y actuaciones públicas.

Asimismo, casi una década después de la adopción de esta Convención – aprobada en 2006– se estableció la Agenda 2030 y con ella los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), un compromiso mundial para que la igualdad sea

una realidad que alcance a todas las personas y grupos y, al tiempo, una oportunidad más para catalizar la todavía precaria situación de los derechos de las personas con discapacidad.

Este tratado viene reforzado por la Agenda 2030, ya que existe una clara relación entre el sentido de los ODS y el propósito de la Convención:

Agenda 2030	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
<p>Los objetivos persiguen la igualdad entre las PERSONAS, proteger el PLANETA y asegurar la PROSPERIDAD como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Un nuevo contrato social global que NO DEJE A NADIE ATRÁS.</p>	<p>Promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los DERECHOS HUMANOS y LIBERTADES FUNDAMENTALES por todas las PERSONAS CON DISCAPACIDAD, y promover el respeto de su dignidad inherente.</p>

La Agenda 2030 y los ODS se comprometen a no relegar o permitir que nadie sea relegado, un reto sin duda ambicioso, pero sobre todo esperanzador. En definitiva, se trata de un nuevo y vigoroso instrumento en el marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que busca reactivar, catalizar y guiar a los Estados hacia los derechos humanos, tantas veces silenciados y vulnerados.

La ONU entiende que no cabe esperar más; que las desigualdades, la emergencia climática, los conflictos bélicos y la corrupción se han cronificado en el planeta. Y, por tanto, se debe identificar la raíz de estos males y aplicar un tratamiento eficaz para alcanzar la igualdad, la sostenibilidad, la paz y la democracia.

En este sentido, se ha de reclamar una Agenda 2030 que se nutra de los principios, valores y mandatos de la Convención, porque es ese el marco jurídico y normativo en el que las personas con discapacidad desean estar y porque fue construida con las manos de las propias personas con discapacidad.

La discapacidad en los ODS de la Agenda 2030 se cita en 7 metas de 5 objetivos, en términos porcentuales el 4 % del total de las metas de los ODS. A priori, una débil proporción si tenemos en cuenta que el 15 por 100 de la población mundial vive una situación de discapacidad, por no hablar la exclusión y desigualdad estructural que sigue situando a este grupo humano en la periferia, con una merma significativa en el goce de los derechos humanos.

Sin embargo, tenemos que hacer una mirada holística de este nuevo pacto mundial, porque la vida de las personas con discapacidad es una realidad poliédrica y su presencia está en todas las esferas, y es así como tenemos que comprender cada uno de los ODS. Además, se ha de ver esta realidad a través de expresiones como “para todos”, “los vulnerables”, “no-discriminatorios”, “acceso igualitario” o “acceso universal”.

Pero la Agenda 2030 nos compele a tomar conciencia de los efectos de la emergencia climática en nuestras vidas; de cómo la falta de democracia tiene repercusión directa en la igualdad, también de las personas con discapacidad; los conflictos bélicos generan discapacidad y dejan sin efecto cualquier derecho; y un desarrollo sin justicia social nos ubicará en un permanente apartamiento.

Por ello, las personas con discapacidad han de aprovechar el arsenal que proporcionan los ODS, en conexión con la Convención, y la Convención en relación con los ODS, para transitar con firmeza por este sendero, porque servirán para que sociedades hostiles, reticentes y negativas a las personas con discapacidad sean hoy más inclusivas.

Pero también las personas con discapacidad, sus familias y sus movimientos sociales, han de asumir la responsabilidad que les incumbe como individuos y sociedad civil a la hora de velar por la paz, fortalecer la democracia y comprometernos con la sostenibilidad del planeta.

Las mujeres y niñas con discapacidad, que representan numéricamente el 60 por ciento de este grupo humano, viven esa doble exclusión por ser mujeres y por presentar una discapacidad, que aquí no solo se suma sino que interseccionalmente se multiplica, distanciándolas de cualquier esfera de inclusión. Este nuevo acuerdo debe ser visto como una oportunidad para sacar a la luz y revertir tantas prácticas nocivas que viven las mujeres y niñas con discapacidad, entre ellas, las estilizaciones forzadas, la violencia machista y su precario acceso al empleo. La Agenda 2030 deber ser además una llamada al activismo de las propias mujeres y niñas con discapacidad y de las madres y otras mujeres cuidadoras.

En este sentido, se ha de estar alerta y vigilantes para que los compromisos de esta Agenda sean enérgicos y, sobre todo, se hagan efectivos; las personas con discapacidad no pueden asistir a más promesas vacías y sufrir más expectativas frustradas, anhelan ver reparado este déficit de ciudadanía que los sitúa todavía en posiciones periféricas. El desarrollo humano no puede dejar a nadie atrás y la Agenda 2030, junto a la Convención, a la par, conectadas y mutuamente reforzadas, deben saldar una deuda de desigualdad, pobreza y discriminación hacia las personas con discapacidad.

5.5. Balance de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020

La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020, aprobada por el Consejo de Ministros el 14 de octubre de 2011, cuenta con unos objetivos orientados a la intervención en los principales ámbitos de actuación identificados en la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020. La propia estrategia define como objetivo estratégico el de “coadyuvar al cumplimiento de los objetivos cuantificados de la Estrategia Europea 2020 y del Programa Nacional de Reformas de España 2011 a través de actuaciones dirigidas a mejorar en el ámbito de las personas con discapacidad las ratios de los indicadores establecidos, en concreto en mercado laboral, educación, pobreza y exclusión social”. Además, identifica objetivos principales relacionados con accesibilidad, conocimiento de la situación de las personas con discapacidad en España, la participación, igualdad y no discriminación. Objetivos previstos con el propósito de asegurar que las personas con discapacidad disfruten y en condiciones de igualdad de todos sus derechos.

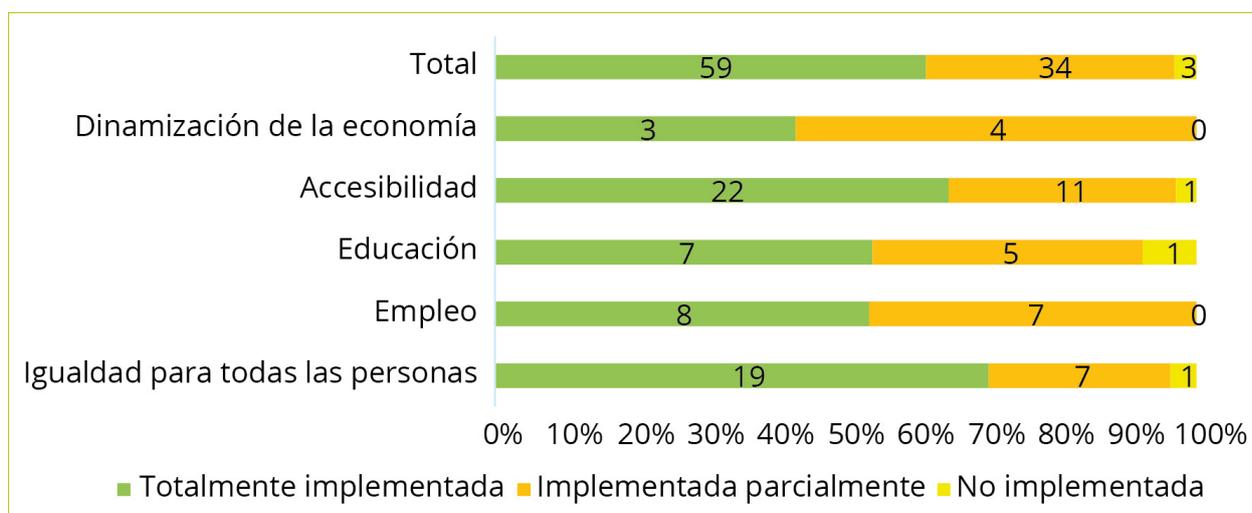
Con el propósito de abordar las necesidades específicas de la discapacidad y contribuir a alcanzar las metas generales de la Estrategia Europea 2010-2020 y lo que establece la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Plan de Acción de la Estrategia se organiza en 5 ejes de intervención que se definen por objetivos estratégicos. Estos ejes, definidos por sus propios objetivos estratégicos y operativos, asumen 96 actuaciones concretas:

- **Eje 1. Igualdad para todas las personas:** 4 objetivos operativos y 27 actuaciones
Garantizar la plena igualdad de las personas con discapacidad en el ejercicio de todos sus derechos con el resto de los ciudadanos.
- **Eje 2. Empleo:** 5 objetivos operativos y 15 actuaciones
Promover el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, en condiciones que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación.
- **Eje 3. Educación:** 3 objetivos operativos y 13 actuaciones
Reducir la tasa de abandono escolar y aumentar el número de personas con discapacidad con educación superior.
- **Eje 4. Accesibilidad:** 6 objetivos operativos y 34 actuaciones
Promover la accesibilidad universal en los bienes y servicios.
- **Eje 5. Dinamización de la economía:** 3 objetivos operativos y 7 actuaciones
Fomentar que los recursos de atención a la discapacidad constituyan un factor de dinamización económica.

Nivel de cumplimiento

Del total de 96 actuaciones comprometidas, se identifican **59 actuaciones totalmente implementadas, es decir el 61,5% y 34 actuaciones parcialmente implementadas (34,3%)**. Únicamente 3 de las 96 actuaciones no se iniciaron en 2021.

Figura 1. Niveles de cumplimiento del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020



Fuente: Informe sobre Evaluación final del Plan de Acción 2014-2020 de la Estrategia Española sobre Discapacidad (Observatorio Estatal de la Discapacidad, 2022b).

Indicadores de Impacto

En el marco de actuación de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020 se identifican, desde un punto de vista de transversalidad, tres objetivos de la Estrategia Europea 2020 que tienen conexión directa con las políticas sobre discapacidad, en concreto, los referidos al empleo, la educación y la pobreza. En relación con estos objetivos, la Estrategia Europea 2020 establece unos indicadores entre los que se encuentran:

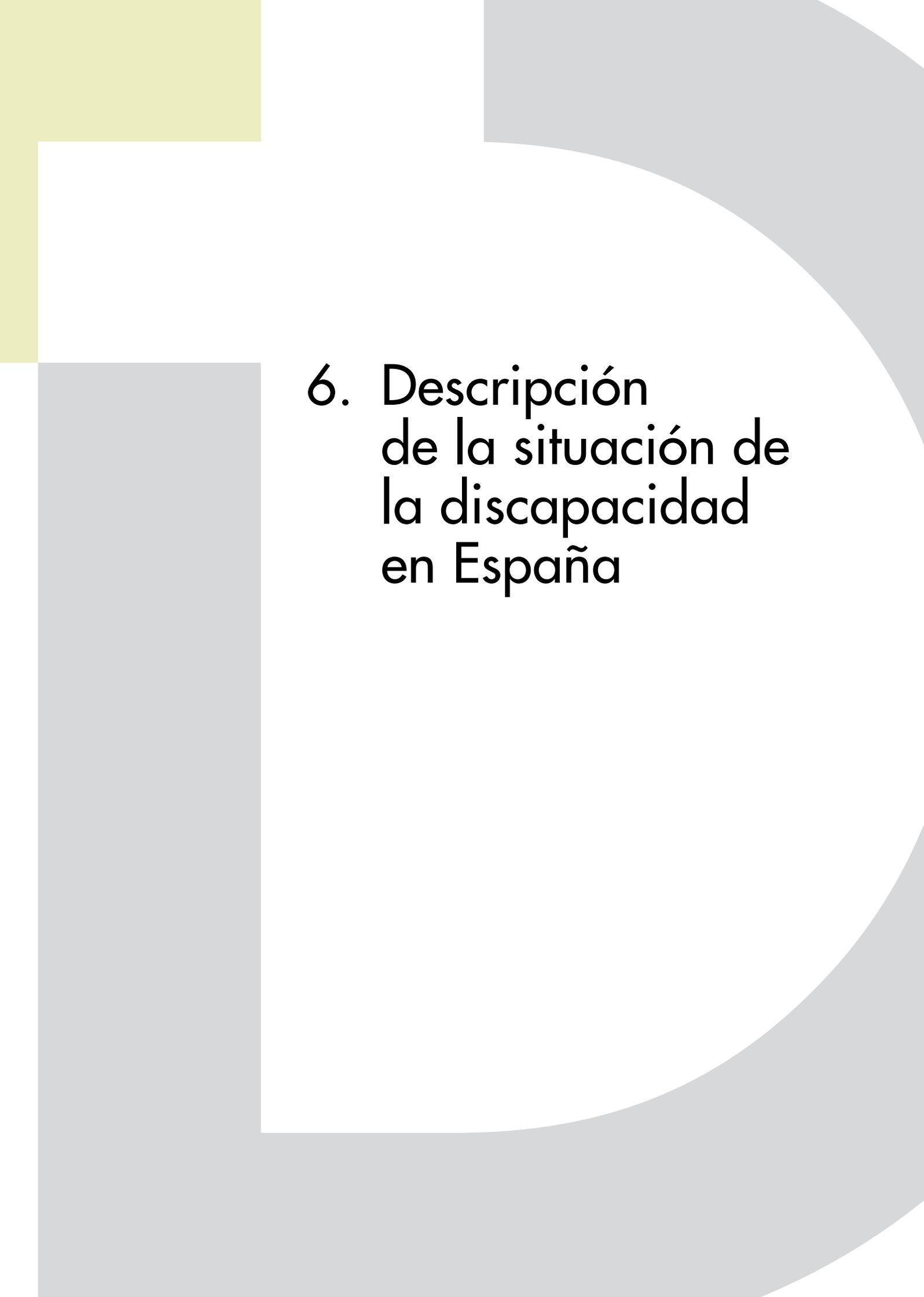
- **Empleo:** La tasa de ocupación (también denominada tasa de empleo) de la población de entre 20 y 64 años (INE, 2021).
- **Educación:** La proporción de la población de entre 18 y 24 años que no sigue en el sistema educativo y que no ha completado estudios de educación secundaria superior (INE, 2021).
- **Educación:** La proporción de personas de entre 30 y 34 años con estudios superiores (INE, 2021).
- **Pobreza:** La proporción de población en riesgo de pobreza y exclusión social (INE, 2021).

El año base (2014) es el del arranque del Española de Discapacidad 2014-2020. El año final (2019) no coincide con el de finalización del Plan de Acción, pues está condicionado por la disponibilidad de datos.

Sobre la evolución de la tasa de empleo de las personas con discapacidad, se observa que entre 2014 y 2019 ha sido positiva, pasando del 22,6% en 2014 a 25,9% en 2019. La mejora de la tasa de empleo se ha dado tanto en el caso de los hombres con discapacidad (donde ha pasado del 23,1% al 26,5%) como en el de las mujeres con discapacidad (donde ha pasado del 22,0% al 25,1%). En las personas sin discapacidad también se ha incrementado la tasa de empleo en el período de referencia, pasando del 58,9% al 66,9%.

Sobre la evolución de proporción de personas con estudios superiores, se observa que la proporción de personas con discapacidad de entre 16 y 64 años con estudios superiores ha pasado del 14,5% en 2014 al 16,9% en 2019. Esta evolución global positiva permite inferir que para el grupo de edad de entre 30 y 34 años el incremento debe haber sido considerablemente mayor, pues la mejora de los niveles educativos se concentra, normalmente, en los estratos más jóvenes de la población en edad de trabajar.

Por último, sobre la evolución de la proporción de personas con discapacidad en riesgo de pobreza y exclusión social, pasó del 31,2% en 2014 al 32,5% en 2019. El deterioro se concentra en los varones (donde la proporción que suponen los que están en riesgo de pobreza o exclusión pasó del 31,9% al 35,9%), mientras que en el caso de las mujeres se registró una ligera mejora (del 30,6% al 29,9%).



6. Descripción de la situación de la discapacidad en España

En abril de 2022, el Instituto Nacional de Estadística (INE) ha publicado los datos de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD-2020) (INE, 2022), que atiende la demanda de información por parte de las Administraciones públicas y de las organizaciones del tercer sector de acción social y que pretende ser una base de datos estadística que permita planificar políticas públicas adaptadas a las necesidades reales de las personas con discapacidad. Por lo tanto, es un instrumento fundamental que permite realizar una aproximación a la situación de la discapacidad en España respecto a tres ámbitos concretos:

- Permite estimar el número de personas con discapacidad que viven en hogares, tanto a nivel nacional como de comunidad autónoma.
- Ayuda a conocer las características de las limitaciones que tienen las personas con discapacidad en su actividad diaria, la severidad de estas, así como analizar las necesidades que presentan respecto a las diferentes ayudas técnicas o personales existentes.
- Permite conocer la situación que presentan en otros ámbitos fundamentales como son: su estado de salud; su situación laboral y educativa; las dificultades o necesidades que tienen en materia de accesibilidad, tanto en el entorno físico como tecnológico; y las prestaciones sociales y económicas a las que acceden.

Según el INE (2022), la muestra es de aproximadamente 67.500 viviendas y los datos han sido ponderados para que sean representativos tanto a nivel nacional como autonómico. Esta macroencuesta ha sido realizada al grupo de personas que comprenden la edad de 2 y más años y que son residentes en viviendas familiares en España.

Esta es la cuarta encuesta que se ha desarrollado, precediéndola otras tres que permitirán realizar una comparación longitudinal de la realidad de las personas con discapacidad en los últimos 40 años: la Encuesta sobre discapacidades, deficiencias y minusvalías en 1986, la Encuesta sobre discapacidades, deficiencias y estado de salud en 1999 y la Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia en 2008 y 2020.

6.1. Descripción sociodemográfica

En España, según la EDAD-2020 (INE, 2022), 4,32 millones de personas de seis y más años presentan alguna discapacidad⁴, suponiendo un aumento del 14,0% respecto a la anterior encuesta que se realizó en el año 2008. Si se analiza la evolución en función de la variable sexo, se detecta que 1,77 millones de hombres (un 17,1% más que en la anterior encuesta) y 2,55 millones de mujeres (un 11,9% más) manifestaron tener una discapacidad, suponiendo un incremento a destacar en el sector masculino, aunque de nuevo la tasa de mujeres con discapacidad sigue siendo superior (81,2 por mil entre los hombres y 112,0 por mil entre las mujeres).

Respecto a la variable edad, las mayores tasas de discapacidad se presentan en los intervalos de edad más avanzada, sin embargo, hay que destacar algunos datos de interés. Si además de esta variable tenemos en cuenta el sexo de la persona se observa que, mientras que las tasas de discapacidad en las mujeres son superiores a partir de los 35 años, son los hombres de edades menores a 34 años los que presentan mayores tasas en estos primeros años de edad. Del mismo modo, se observa que a partir de los 70 años se produce una diferencia muy acusada en función del sexo, produciéndose una sobrerrepresentación femenina. Igualmente, si se comparan estos datos con los obtenidos en el año 2008, se observa que en el grupo de edad de 6 a 24 años ha aumentado significativamente, mientras que en el intervalo de edad de 35 a 44 años y de 70 a 74 años ha presentado descensos también notables.

Tabla 1. Población con alguna discapacidad o limitación por sexo y edad

Unidades: miles de personas

	Total	Hombre	Mujer
Total	4.383,9	1.813,3	2.570,6
De 2 a 5 años	65,9	43,1	22,8
De 6 a 15 años	106,3	70,3	36,0
De 16 a 24 años	94,0	56,4	37,6
De 25 a 34 años	111,0	61,8	49,2
De 35 a 44 años	221,7	109,9	111,8
De 45 a 54 años	480,3	216,0	264,3
De 55 a 64 años	676,6	321,3	355,3

⁴ A la hora de realizar el estudio, se ha centrado el análisis en las personas que comprenden el grupo de edad de entre 6 y más años, ya que se considera que las menores de esta tienen habitualmente un pronóstico de evolución de difícil predicción. No obstante, a la hora de analizar las limitaciones que presentan las personas con discapacidad, sí se estudian las que tienen los y las menores de dos a cinco años, comparándolas con otras menores de su edad o las que no deberían presentar en este periodo evolutivo.

Tabla 1. Población con alguna discapacidad o limitación por sexo y edad

Unidades: miles de personas

	Total	Hombre	Mujer
De 65 a 69 años	346,4	147,7	198,7
De 70 a 74 años	408,6	158,2	250,4
De 75 a 79 años	477,0	170,5	306,5
De 80 a 84 años	521,4	186,3	335,1
De 85 a 89 años	516,3	168,2	348,0
De 90 y más años	358,3	103,4	254,9

Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2020 (EDAD-2020) (INE, 2022).

Tabla 2. Personas de seis y más años con discapacidad por grupos de edad. Año 2020

Tasas por mil habitantes y variación porcentual respecto al año 2008

	Total	Hombres	Mujeres	Variación Tota	Variación Hombres	Variación Mujeres
Total	97,0	81,2	112,0	8,1	11,9	5,4
De 6 a 15 años	21,8	27,9	15,2	18,2	20,8	13,5
De 16 a 24 años	21,8	25,5	17,9	33,9	28,8	41,6
De 25 a 34 años	21,2	23,5	18,8	-3,8	-5,7	-0,3
De 35 a 44 años	31,5	31,3	31,6	-18,5	-20,6	-16,2
De 45 a 54 años	63,2	56,7	69,7	-5,2	-5,5	-4,8
De 55 a 64 años	105,5	102,5	108,3	-6,9	5,6	-15,8
De 65 a 69 años	140,1	125,4	153,5	-10,1	-10,4	-9,7
De 70 a 74 años	186,8	156,3	213,0	-14,4	-11,1	-15,9
De 75 a 79 años	274,1	220,1	317,5	-11,3	-16,2	-7,5
De 80 a 84 años	420,2	363,5	460,1	-1,5	8,1	-5,0
De 85 a 89 años	576,6	498,2	624,0	0,4	-1,5	2,2
De 90 y más años	743,3	680,4	772,2	-1,1	1,8	-1,4

Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2020 (EDAD-2020) (INE, 2022).

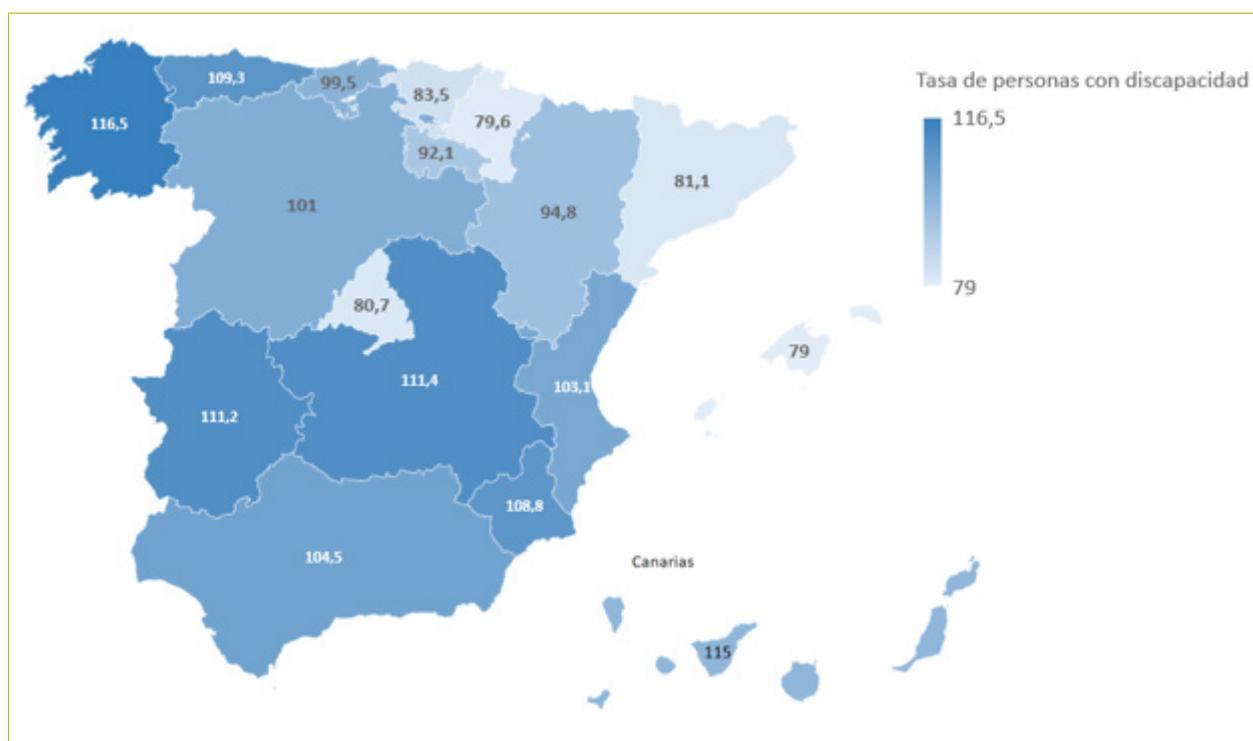
A la hora de conocer la incidencia de la discapacidad según su lugar de residencia, hay que señalar que son las comunidades autónomas de Galicia (116,5 por cada mil habitantes), Canarias (115,0) y Castilla-La Mancha (111,4) las que aglutinan las tasas más elevadas. Por el contrario, las más bajas son las que se presentan en Illes Balears (79,0), Comunidad Foral de Navarra (79,6) y Comunidad de Madrid (80,7).

Si estos datos se comparan con los obtenidos en la EDAD-2008, se observa que la distribución de tasas ha variado en España. Mientras que, en

esta fecha, Melilla (118,6), Ceuta (113,2) y Galicia (112,9) eran las regiones que mayor tasa presentaban, a lo largo de estas dos décadas han variado. Galicia ha pasado a ser la comunidad número uno en cuanto a la tasa de personas con discapacidad (116,5) y Ceuta y Melilla, por el contrario, la han reducido significativamente.

En cuanto a las que menor tasa presentaban, señalar que La Rioja (61,6), Cantabria (70,02), Illes Balears y Canarias (70,9 y 71,3 respectivamente) también han presentado variaciones, ya que La Rioja, Cantabria y Navarra han aumentado significativamente, sobre todo en el caso de Canarias que ha pasado de estar entre las comunidades con menor incidencia, a las que tienen unas mayores tasas (de 70,9 a 115 por cada mil habitantes).

Figura 2. Tasas de discapacidad por comunidades autónomas



Personas de seis y más años

Fuente: Elaboración propia a partir de *Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2020 (EDAD-2020)* (INE, 2022).

Por lo tanto, a modo de conclusión se puede advertir que, a pesar de que la discapacidad tiene una mayor incidencia en la mujer, la tasa masculina ha aumentado significativamente en los intervalos de menor edad (menores de 34), mientras que las tasas de mujeres con discapacidad se concentran fundamentalmente en las edades más avanzadas.

6.2. Tipo de discapacidad

A la hora de comenzar a hablar del tipo de discapacidades es importante recordar que la tipología establecida atiende a la definición de discapacidad establecida en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) realizada por la OMS (2001): “la discapacidad engloba las deficiencias, limitaciones en la actividad, o restricciones en la participación...” y se define “como toda limitación grave que afecte o se espere que vaya a afectar durante más de un año a la actividad del que la padece y tenga su origen en una deficiencia”.

Atendiendo a estos criterios, la EDAD-2020 identifica que los principales tipos de discapacidad son los asociados a las dificultades de movilidad, ya que son las que presentan una mayor incidencia en el grupo de personas de seis y más años, con una tasa de 54,0 por mil habitantes. Seguidamente, se observa que son los problemas en la vida doméstica y el autocuidado los que comparten las tasas más altas (45,1 y 30,6 respectivamente). Por el contrario, las dificultades asociadas al ámbito de las interacciones y relaciones personales (13,6), el aprendizaje (15,8) y la comunicación (21,3) son las que comparten las menores tasas, según los datos obtenidos.

También cabe destacar que de las personas con discapacidad que manifestaron tener dificultades importantes de movilidad (el 55,7% de las personas participantes), un 46,5% también tenía problemas relacionados con la vida doméstica y, en el 31,6% de los casos, con el cuidado personal. Esta relación adquiere aún más relevancia en el caso de las personas con discapacidad de más de 80 años, ya que estos porcentajes aumentan hasta un 65,1%, 64,5% y 48,5%, respectivamente.

En cuanto a los tipos de discapacidad, cabe señalar que los principales problemas que la condicionan afectan en mayor medida a las mujeres que a los hombres, sobre todo los referidos a las dificultades de movilidad y a la realización de tareas domésticas, donde las tasas prácticamente se duplican para estas. Del mismo modo, se observa que a mayor grado de severidad de la discapacidad aumentan significativamente las dificultades en la realización de las tareas domésticas (63,1%), los problemas de movilidad (62,7%) y el autocuidado (61,9%).

Tabla 3. Personas de seis y más años con discapacidad según tipo de discapacidad por sexo y edad

Total	De 6 a 44 años		De 45 a 64 años		De 65 a 79 años		De 80 y más años	
	533,0		1.156,9		1.232,0		1.396,0	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Movilidad	44,8	50,4	115,0	170,9	110,9	183,8	129,7	245,7
Vida doméstica	35,4	30,5	123,9	121,7	172,3	209,1	194,6	342,7
Autocuidado	99,9	69,7	87,3	67,8	78,6	106,2	142,7	295,1
Audición	96,5	55,5	65,3	52,9	47,0	80,3	83,9	224,2
Visión	103,4	100,4	265,0	349,6	226,1	451,0	252,3	655,8
Comunicación	74,1	62,7	118,1	115,4	115,4	200,6	191,9	485,1
Aprendizaje	107,6	95,4	166,8	233,7	153,9	349,0	264,3	636,5
Interacción y relaciones personales	113,2	59,8	86,4	56,4	34,7	49,5	60,0	147,7

Nota: una misma persona puede estar en más de una categoría de discapacidad.

Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2020 (EDAD-2020) (INE, 2022).

Respecto a las ayudas que reciben las personas con algún tipo de discapacidad, ya sea técnica, personal o ambas, hay que señalar que 3,3 millones de personas han manifestado que reciben alguna de ellas, siendo las mujeres las que en mayor medida accedieron a estas (el 78,2% frente al 71,8% de los hombres). Atendiendo al tipo de discapacidad, las personas con dificultades para el autocuidado y para realizar las tareas de la vida doméstica fueron las que más ayuda recibieron, seguidas de las personas con dificultades de aprendizaje.

Tabla 4. Población de seis y más años con discapacidad que recibe ayudas personales y/o técnicas, según grupo de discapacidad por sexo y edad

Unidades: miles de personas

	Total	De 6 a 44 años		De 45 a 64 años		De 65 a 79 años		De 80 y más años	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Movilidad	1949,8	81,5	75,1	174,	250,6	176,3	359,4	220,5	611,7
Vida doméstica	1746,6	92,1	76,4	136,4	190,5	128,5	300,6	231,6	590,6
Autocuidado	1252,3	70,7	56,9	99,6	95,7	101,2	182,8	181,4	463,9
Comunicación	625,9	75,0	47,3	58,0	42,7	47,7	72,5	85,9	196,9
Audición	579,0	13,8	14,3	53,4	48,7	89,0	109,0	83,6	167,1

Tabla 4. Población de seis y más años con discapacidad que recibe ayudas personales y/o técnicas, según grupo de discapacidad por sexo y edad

Unidades: miles de personas

	Total	De 6 a 44 años		De 45 a 64 años		De 65 a 79 años		De 80 y más años	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Aprendizaje, aplicación del conocimiento y desarrollo de tareas	563,6	76,1	48,8	51,0	40,9	38,8	62,4	67,6	178,1
Visión	295,3	8,1	12,2	40,2	47,4	41,7	48,5	44,1	52,80

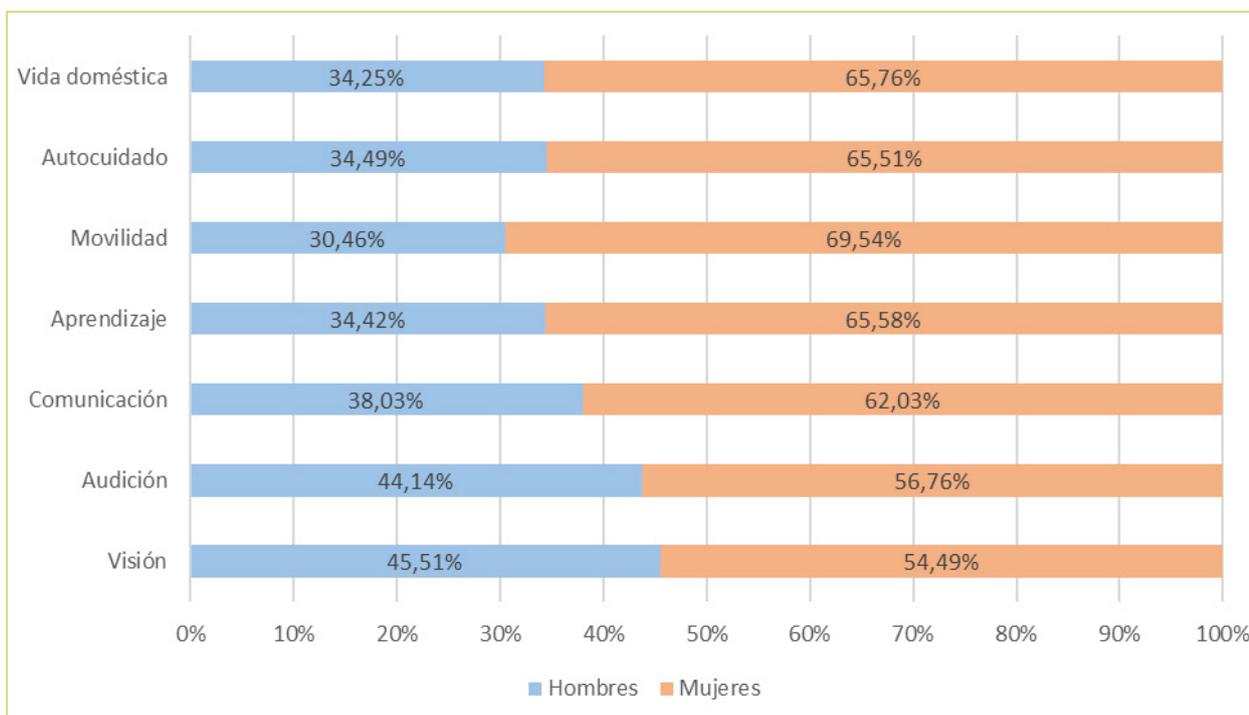
Nota: Una misma persona puede estar en más de una categoría de discapacidad

Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2020 (EDAD-2020) (INE, 2022).

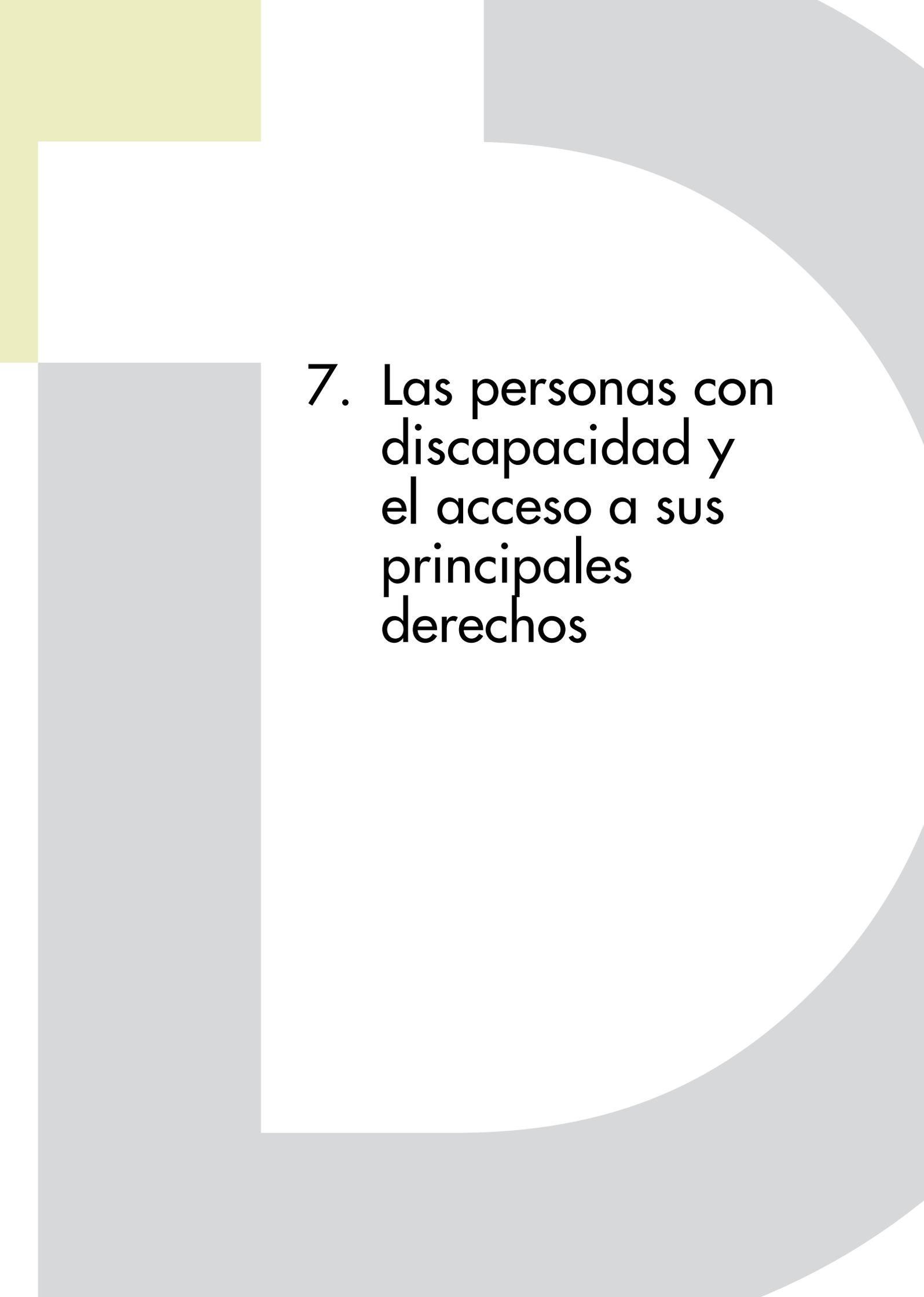
No obstante, cabe señalar que un total de 2,4 millones de personas que indicaron tener el máximo grado de severidad en algún tipo de discapacidad no reciben ayudas, siendo en 1,5 millones de los casos mujeres. Por el contrario, las personas que presentan el máximo grado de severidad tan solo reciben dichas ayudas en 1,3 millones de los casos, de entre ellas, 851,2 mil eran mujeres y 458,0 mil hombres.

Figura 3. Población de seis y más años con máximo grado de severidad que utiliza ayudas según grupo de discapacidad y sexo

Unidades: porcentajes



Fuente: Elaboración propia a partir de Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2020 (EDAD-2020) (INE, 2022).



7. Las personas con discapacidad y el acceso a sus principales derechos

7.1. Educación

A la hora de analizar la situación de las personas con discapacidad respecto al ámbito de la educación, hay que diferenciar dos grupos poblacionales: el primero comprende a las personas que tienen una edad de entre 6 y 15 años y que forman parte del ciclo educativo obligatorio; y, en segundo lugar, las que tienen más de 16 años y continúan estudiando.

Tras la elaboración de la macroencuesta se observa que en España en el año 2020 hay 106,3 mil personas con discapacidad, con una edad comprendida entre los seis y los 15 años, y 120,8 mil que tienen entre 16 y más años y continúan realizando algún tipo de estudio, presentando un 5,2% de la muestra total de este grupo de personas.

Respecto a los y las menores con discapacidad (6 a 15 años) cabe señalar que existe una sobrerrepresentación de hombres, ya que hay 70,3 mil niños, frente a 36,0 mil niñas, y a la hora de analizar cuáles son las dificultades que presentan en mayor grado se alude a problemas de aprendizaje, aplicación del conocimiento y desarrollo de tareas (55,9% del total), seguidas de los problemas de comunicación (49,8%).

Las personas con discapacidad que continúan estudiando y tienen una edad superior a los 16 años, suponen el 2,9 de la población con discapacidad. De estas 120,8 mil personas que se encuentran en esta situación, el 52,6% son hombres y el 47,4% son mujeres. En este caso también es importante conocer la incidencia de la discapacidad en función de diferentes intervalos de edad, ya que el rango es muy amplio. Así, según la EDAD-2020 (INE, 2022), el 41,2% tenía entre 16 y 24 años, el 49,9% entre 25 y 64 años y un 8,9% eran personas de 65 o más años. Las principales dificultades que destaca este grupo son las relacionadas con la realización de las tareas de la vida doméstica (36,9%) y los problemas de movilidad (33,5%).

7.1.1. La escolarización del grupo de edad de seis a 15 años

En primer lugar, hay que señalar que el 99,5% de los y las menores de 6 a 15 años con discapacidad se encontraban escolarizados en el momento de la

entrevista y el 79,5% cursaba sus estudios obligatorios en un centro ordinario y un 19,3% en un centro de educación especial.

Hay que señalar que, a pesar de que más de la mitad de los y las menores con discapacidad reciben apoyos personalizados en los centros ordinarios (58,7%), hay un 20,8% que manifiesta que no dispone de ningún tipo personalizado de apoyo. Si comparamos estos datos con los obtenidos en la EDAD-2008, se observa que son muy similares respecto al porcentaje de menores escolarizados en centros ordinarios o de educación especial. La diferencia radica en la mejora que se ha producido en el aumento de apoyos que recibe el alumnado; mientras que en 2008 recibía apoyos especiales un 45,9% del alumnado con discapacidad, en el año 2020, cerca de un 60% cuenta con ellos. Además, en el periodo anterior había un 32,2% de menores que necesitaban estos y no los recibían, porcentaje que se ha reducido hasta un 20,8%.

Tabla 5. Tipo de escolarización por sexo. Población de seis a 15 años con discapacidad. Año 2020

Variación porcentual respecto al 2008

	2020	2008	Variación Total
No está escolarizado	0,49	2,78	-2,29
Escolarizado en un centro de educación especial	19,23	19,08	0,15
Escolarizado en un centro ordinario (en un aula de educación especial o recibiendo apoyos personalizados)	58,44	45,94	12,50
Escolarizado en un centro ordinario sin ningún tipo personalizado de apoyo	20,81	32,2	-11,39

Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2020 (EDAD-2020) (INE, 2022).

Según el INE (2022), en relación a las adaptaciones curriculares o apoyos para la inclusión educativa de los y las menores con discapacidad escolarizados, el 52,1% de estos recibieron apoyos y adaptaciones de forma satisfactoria, un 24,2% los recibieron, pero no fueron suficientes y un 11,1% necesitaba adaptaciones curriculares o apoyos, pero no los recibió. En esta línea, también hay que señalar que existe diferente intensidad de apoyo según el tipo de discapacidad o dificultad que presente el/la alumno/a, ya que son el grupo que tiene problemas de audición (16,3%) y el que presenta problemas de aprendizaje (12,7%) quienes señalaron en mayor medida que, a pesar de necesitar adaptaciones curriculares o apoyos, no los recibieron.

Tabla 6. Disponibilidad de adaptaciones curriculares o apoyos suficientes para la inclusión educativa por sexo y grupo de discapacidad. Población de seis a 15 años con discapacidad que está escolarizada

Unidades: porcentaje

Apoyos recibidos	Total
Ha recibido los apoyos y adaptaciones curriculares suficientes	52,14
Ha recibido apoyos y adaptaciones curriculares, pero no los suficientes	24,20
No ha necesitado ni apoyos ni adaptaciones curriculares	12,50
Ha necesitado apoyos y/o adaptaciones curriculares y no los ha recibido	11,10

Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2020 (EDAD-2020) (INE, 2022).

Respecto a las adaptaciones necesarias en la clase o centro de estudios debido a la discapacidad, para seis de cada diez de estos menores no fue necesaria ninguna adaptación debida a su discapacidad. Sin embargo, para el resto sí fue necesario y en un 28,4% de los casos no se realizaron.

7.1.2. Los estudios no obligatorios en el grupo de edad de 16 y más años

La continuidad de los estudios no obligatorios en las personas con discapacidad de 16 y más años, según el tipo de centro educativo de carácter ordinario o especial, varía en función del intervalo de edad de este grupo. Por un lado, el estudiantado de 16 a 24 años que realizó un curso de educación secundaria, en el 47,7% de los casos lo cursó en un centro ordinario frente al 19,1% que lo hizo en un centro de educación especial y, por otro lado, respecto al alumnado de 25 a 64 años, el 35,9% declaró que estuvo en un centro de formación profesional ocupacional y el 21,5% en un centro de educación especial.

Tabla 7. Tipo de estudios realizados actualmente por sexo y edad. Población de 16 y más años con discapacidad.

Unidades: porcentaje

	De 16 a 24 años		Más de 25 años	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Centro ordinario	5,38	3,93	1,70	0,21
Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Centro especial	2,69	4,35	0,00	0,64
Bachillerato	6,21	8,49	2,34	1,70
Formación profesional básica	4,76	1,66	1,49	0,00
Formación profesional grado medio	7,25	2,90	4,46	2,55
Formación profesional grado superior	2,90	6,42	2,97	7,01

Tabla 7. Tipo de estudios realizados actualmente por sexo y edad. Población de 16 y más años con discapacidad.

Unidades: porcentaje

	De 16 a 24 años		Más de 25 años	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Estudios universitarios (Grado o postgrado universitario)	6,63	9,11	9,77	7,01
Educación especial	12,84	6,42	10,62	11,89
Cursos de Formación profesional ocupacional. Centro ordinario	1,45	0,00	10,83	14,23
Cursos de Formación profesional ocupacional. Centro especial	4,97	1,66	6,16	4,46

Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2020 (EDAD-2020) (INE, 2022).

Respecto a las adaptaciones curriculares o apoyos para la inclusión educativa que recibieron las personas con discapacidad de 16 y más años que estaban estudiando, el 33,5% señalaron que recibieron apoyos y adaptaciones de forma satisfactoria, el 12,6% que los recibieron, pero no fueron suficientes y un 17,7%, declaró que, a pesar de necesitarlos, no los recibió. En cuanto a las adaptaciones necesarias en la clase o centro de estudios debido a la discapacidad, para siete de cada diez de estas personas no fueron necesarias, pero entre aquellas para las que sí fue necesario, tan solo las recibieron en el 52,1% de los casos.

7.2. La situación laboral de las personas con discapacidad

Según la Encuesta EDAD, en el año 2020, 1,58 millones de personas con discapacidad se encontraban en edad de trabajar (entre 16 y 64 años), siendo el 51,66% mujeres y el 48,34% hombres. Sin embargo, hay que señalar que tan sólo 1 de cada 4 de ellas indicó que actualmente estuviera trabajando.

Tabla 8. Relación con la actividad económica actual por sexo, edad y grupo de discapacidad. Población en edad activa (16-64 años) con discapacidad

Unidades: miles de personas

	Trabajando		Buscando empleo		No trabaja ni busca empleo	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Visión	44,2	59,4	22,8	28	83	128,6
Audición	67,7	55	19	11,4	67,7	83,9
Comunicación	16,7	13,3	11,3	10,2	121,3	95,5

Tabla 8. Relación con la actividad económica actual por sexo, edad y grupo de discapacidad. Población en edad activa (16-64 años) con discapacidad

Unidades: miles de personas

	Trabajando		Buscando empleo		No trabaja ni busca empleo	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Aprendizaje, aplicación del conocimiento y desarrollo de tareas	8,2	6,7	6	3,6	105,5	77,1
Movilidad	45,8	71,3	24,5	35,9	275,5	330,7
Autocuidado	10,8	15,6	8,6	13	150,1	137,7
Vida doméstica	24,6	38,4	11,2	25,3	226,4	257,8
Interacciones y relaciones personales	17,7	11,8	13,5	8,3	139,3	84,8

Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2020 (EDAD-2020) (INE, 2022).

7.2.1. Las personas con discapacidad que están trabajando

De las 380,4 mil personas con discapacidad que señalaron que actualmente están trabajando, el 47,9% son hombres y 52,1% son mujeres, y el mayor número de estas se encuentra en el intervalo de edad que comprende de los 45 a los 64 siendo el 67,7% de la muestra y tienen un tipo de discapacidad asociado a dificultades en la audición (33,0%) y en la movilidad (32,1%).

Si a la hora de analizar el tipo de discapacidad también se observa la diferencia en función del sexo se advierte que, mientras que los hombres que actualmente se encuentran ocupados principalmente presentan problemas de audición (37,9%), en el caso de las mujeres, las principales dificultades que tienen están relacionadas con la movilidad y la visión (37,2% y 31,0%).

Respecto al tipo de ocupación, el 88,0% de las personas ocupadas con discapacidad señalan que son asalariadas, frente a un 10,6% que son trabajadoras y trabajadoras por cuenta propia. En esta línea, siete de cada diez personas asalariadas tenían un contrato indefinido y el 76,3% estaban contratadas a jornada completa. También hay que señalar que los puestos que desempeñan, en un 30,4% de los casos se trata de ocupaciones elementales, un 17,5% desempeñaron puestos técnicos y el 15,9% de carácter administrativo. Sin embargo, tan solo un 3,82% de las personas con discapacidad que trabajan ocupan cargos directivos.

7.2.2. Las personas con discapacidad en búsqueda de empleo

Por otro lado, 252,6 mil personas con discapacidad señalan que actualmente se encuentran en búsqueda de empleo, representando un 8% del grupo que se encuentra en edad de trabajar (entre 16 y 64 años). En cuanto al sexo, se observa que de los hombres con discapacidad un 4,5% está en esta situación y del grupo de mujeres un 3,4%. El grupo más representativo es el que tiene una edad de entre 45 y 64; suponiendo el 63,8% de estos y respecto al tipo de discapacidad, hay que señalar que son los que presentan problemas de movilidad (38,1%) y visión (31,5), los grupos que manifiestan, en mayor medida, encontrarse en situación de búsqueda activa.

7.3. Percepción de la accesibilidad del entorno físico y las tecnologías de la información y comunicación (TIC) de las personas con discapacidad

La encuesta EDAD-2020 (INE, 2022) también estudia la percepción que tienen las personas con discapacidad sobre las barreras arquitectónicas en el entorno físico y que dificultan el acceso y utilización de los lugares de carácter público. En concreto, analiza las barreras detectadas en las viviendas, en los edificios públicos y su entorno, las vías públicas, los medios de transporte y las tecnologías de información y comunicación.

En esta línea, se observa que el 34,0% de las personas con discapacidad (1,4 millones) manifestaron tener dificultad para desenvolverse con normalidad en su vivienda o en los accesos o interior de su edificio; en el caso de las mujeres indicaron, en mayor medida, tener más dificultad (38,0%) que los hombres (28,4%). De forma previsible, esta dificultad aumenta con la edad, siendo el grupo con una edad superior a 80 años el que lo manifiesta en mayor grado. Los lugares donde encuentran mayores problemas son las zonas comunes del edificio (portal, escaleras, ascensor, patio, garaje, etc.), dificultando su utilización a un 24,6% de las personas con discapacidad, independientemente del tipo de discapacidad que presenten.

En cuanto a los edificios públicos o en el entorno urbano cabe resaltar que más de un millón y medio de personas con discapacidad (un 36,2% del total) manifestó tener dificultades para acceder y utilizar estos espacios, sobre todo dentro de los edificios. Del mismo modo que en el caso de la vivienda son las mujeres y las personas de edad más avanzada las que perciben, en mayor medida, las dificultades encontradas.

El transporte también presenta dificultades para más de 1,7 millones de personas con discapacidad, sobre todo a la hora de subir o bajar del vehículo o acceder al asiento. Esta dificultad se agudiza para las mayores de 80 años (hasta el 60,8% del total) y para las mujeres, siendo el 64,8% de las personas que así lo manifiestan. Si se analiza el tipo de transporte que presenta mayores barreras, son el transporte público y los vehículos particulares los que se destacan principalmente (40,3% y 21,4% del total, respectivamente).

Del mismo modo, la encuesta detecta que más de 1,6 millones de personas también encuentran dificultades a la hora de utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC). De nuevo son las mujeres las que en mayor medida perciben estos problemas (41,1%), junto con las personas de edad avanzada (el 57,6% de los de más de 80 años). No obstante, no se puede obviar que el 39,4% de las personas con discapacidad de seis y más años también tuvo dificultades para acceder a estas.

A la hora de conocer las barreras detectadas en función del tipo de discapacidad se observa que son las personas con dificultades de audición las que menos problemas de accesibilidad encontraron, mientras que las personas con problemas de autocuidado son el grupo que más barreras perciben. Sin embargo, en el caso del uso de nuevas tecnologías, son las personas con problemas de aprendizaje las que más dificultades detectaron.

Tabla 9. Percepción de accesibilidad: lugares con dificultad para desenvolverse a causa de la discapacidad por sexo y edad. Población de seis y más años con discapacidad

Unidades: miles de personas

	De 6 a 44 años		De 45 a 64 años		De 65 a 79 años		80 y más años	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Total	298,5	234,5	537,3	619,7	476,4	755,6	457,9	938
La vivienda y su entorno								
Dentro de la propia vivienda (habitaciones, baños, cocina, escuchar el timbre, etc.)	29,1	26,0	69,1	96,4	74,9	155,1	116,2	290,3
En otras zonas del edificio (portal, escaleras, ascensor, patio, garaje, etc.)	38,4	34,7	97,5	123,8	93,7	201,2	128,3	325,2

Tabla 9. Percepción de accesibilidad: lugares con dificultad para desenvolverse a causa de la discapacidad por sexo y edad. Población de seis y más años con discapacidad

Unidades: miles de personas

	De 6 a 44 años		De 45 a 64 años		De 65 a 79 años		80 y más años	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
En los alrededores y zonas de acceso al edificio/vivienda	32,8	34,8	74,6	103,7	83	170,2	123	321,2
Sin dificultad para desenvolverse por la vivienda	239,9	181,5	393,9	426,1	341,9	471	269,9	473,9
Edificios públicos y su entorno								
En el acceso a los edificios	53,3	42,2	99,1	119,1	101,2	205,8	159,9	370,3
Dentro de los edificios	58,9	54,5	112,9	142,4	112,7	227,6	163,8	380,8
En los alrededores	47	41,5	75,1	91,1	80,5	153,5	137,3	310
Sin dificultad para desenvolverse por edificios públicos	211,8	163,8	386,5	422,9	327,9	451,8	233,4	431,6
Vías públicas								
En las vías públicas (aceras, pasos peatones, mobiliario urbano...)	57	57,4	119,3	153	112,5	236	177,6	425,1
En plazas, parques o jardines (iluminación, señalización, barreras temporales...)	49,5	48,9	86,9	104,2	84	173,1	143,6	347,7
En los alrededores (entorno urbano próximo)	45,8	38,3	77,7	95,3	77,5	156,3	143,3	337,7
Sin dificultad para desenvolverse por vías públicas	222,4	166,1	395,1	435,2	344,3	483,5	245,2	430
Medios de transporte								
Vehículo particular (coche, moto, etc.) propio o familiar	30,2	30	72,9	76,6	71,6	150,2	130,8	306

Tabla 9. Percepción de accesibilidad: lugares con dificultad para desenvolverse a causa de la discapacidad por sexo y edad. Población de seis y más años con discapacidad

Unidades: miles de personas

	De 6 a 44 años		De 45 a 64 años		De 65 a 79 años		80 y más años	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Transporte público (autobús, metro, tranvía, tren, taxi, etc.)	90,4	70,2	135,9	197,2	142,9	297,3	203,2	500,4
Vehículos especiales de transporte (ambulancias, etc.)	18,6	13,6	32,9	41,3	39,3	75,7	69,8	170,7
Otros vehículos de transporte (bicicletas, vehículos de alquiler eléctricos, etc.)	37,1	36,9	61,3	80,8	61,5	125,7	108,1	250,7
Sin dificultad para desenvolverse en transporte	191,2	151,9	365,3	390,6	300,3	391	194,1	298,9
Poder utilizar las tecnologías de la información y comunicación								
Sí tiene dificultad	85,7	69,2	147,6	158,8	158,8	261,1	228,6	490,1
No tiene dificultad	201,1	161,6	372,1	446	296,8	453,2	185,1	343,8

Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2020 (EDAD-2020) (INE, 2022).

7.4. Discriminación

En la encuesta se consideró también relevante recoger información sobre la percepción de discriminación de las personas con discapacidad en distintas situaciones de su vida cotidiana, y, en este sentido, se han observado cuestiones de gran relevancia. En primer lugar, hay que señalar que la variable edad y el ámbito de relación son dos variables fundamentales que determinan la percepción de esta. En esta línea, se observa que las personas de menor edad y que están en el ámbito escolar son las que mayor percepción de discriminación destacan, siendo cuatro de cada diez menores con discapacidad entre seis y 15 años los que declararon haberse sentido así (el 4,6% alguna vez, el 9,8% muchas veces y el 4,5% constantemente). Entre los mayores de 16 años con discapacidad que realizaron algún tipo de estudio en 2020 esta percepción disminuye, aunque dos de cada diez sí la percibieron (el 12,9% en alguna ocasión, el 3,9% muchas veces y el 0,7% constantemente).

Tabla 10. Percepción de discriminación en el entorno educativo por motivo de su discapacidad por sexo y edad. Población de seis y más años con discapacidad

Unidades: miles de personas

	De 6 a 15 años		16 y más años	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Total	69,6	36	63,6	57,2
En el colegio o centro de estudios				
Nunca	42	20,7	51,1	47,6
Algunas veces	14,5	10,8	8,1	7,4
Muchas veces	7,7	2,4	3,6	1,1
Constantemente	3,1	1,5	0,6	0,3
Acoso o ciberacoso (bullying)				
Nunca	42	20,7	51,1	47,6
Algunas veces	14,5	10,8	8,1	7,4
Muchas veces	7,7	2,4	3,6	1,1
Constantemente	3,1	1,5	0,6	0,3

Nota: la percepción de discriminación por motivo de la discapacidad hace referencia a las situaciones en las que la persona con discapacidad considera que no se le ha permitido hacer algo, se le ha hecho sentirse inferior o ignorada, se le ha molestado o no se le ha dado la información adaptada.

Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2020 (EDAD-2020) (INE, 2022).

Por el contrario, las personas con discapacidad de mayor edad y que están en el ámbito laboral señalan no sentirse discriminadas en gran medida, siendo nueve de cada diez personas las que así lo manifestaron, no obstante, no se puede obviar que el 1,2% declaró sufrir discriminación constantemente. Las personas cuya discapacidad afectaba a las interacciones y relaciones personales fueron las que más declararon sentir situaciones de discriminación, tanto en el ámbito escolar como en el laboral.

Tabla 11. Percepción de discriminación en el entorno laboral por motivo de su discapacidad por sexo y edad. Población de seis y más años con discapacidad

Unidades: miles de personas

	De 16 a 64 años		65 y más años	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Total	178,4	191,5	3,7	6,8
En la empresa o lugar de trabajo				
Nunca	154,9	164,7	3,2	6,6
Algunas veces	16,9	12,8	0,5	0,0

Tabla 11. Percepción de discriminación en el entorno laboral por motivo de su discapacidad por sexo y edad. Población de seis y más años con discapacidad

Unidades: miles de personas

	De 16 a 64 años		65 y más años	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Muchas veces	0,8	8,8	0,0	0,0
Constantemente	2,7	1,8	0,0	0,0
Acoso laboral (mobbing)				
Nunca	169,4	170,1	3,1	5,9
Algunas veces	5,0	9,7	0,0	0,0
Muchas veces	0,4	7,1	0,0	0,0
Constantemente	1,6	0,7	0,0	0,6

Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2020 (EDAD-2020) (INE, 2022).

Tabla 12. Percepción de discriminación en diferentes entornos por motivo de su discapacidad por sexo y edad. Población de seis y más años con discapacidad

Unidades: miles de personas

	De 6 a 44 años		De 45 a 64 años		De 65 a 79 años		80 y más años	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Total	298,5	234,5	537,3	619,7	476,4	755,6	457,9	938
En consultas o servicios sanitarios								
Nunca	251,7	190,5	458,4	511,1	437	692,7	430,2	872,5
Algunas veces	29,9	30,5	50,7	76,9	29,3	37,8	18,2	40,8
Muchas veces	9,6	8,9	13,3	16,8	5,2	12	2,3	5,1
Constantemente	3,3	3,3	4,0	7,0	1,0	3,4	0,8	2,3
En relaciones sociales, tiempo libre o viajes								
Nunca	212,2	171,6	452,4	533,7	433,7	689,3	422,4	864,5
Algunas veces	53,1	40,6	50,9	51,0	23,3	33,4	16,1	25,2
Muchas veces	16,0	14,5	13,5	17,2	6,3	8,8	1,5	4,5
Constantemente	5,7	3,1	4,9	4,3	0,5	1,8	0,0	0,7
A la hora de ejercer derechos civiles y políticos								
Nunca	37,4	22,5	148,9	138,9	481,3	575,5	884,9	1583,7
Algunas veces	2,5	2,9	9,0	8,4	24,7	21,3	17,3	33,4

Tabla 12. Percepción de discriminación en diferentes entornos por motivo de su discapacidad por sexo y edad. Población de seis y más años con discapacidad

Unidades: miles de personas

	De 6 a 44 años		De 45 a 64 años		De 65 a 79 años		80 y más años	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Muchas veces	0,0	0,4	2,4	2,6	4,3	10,2	2,3	1,4
Constantemente	0,6	0,0	1,2	1,1	4,9	1,3	1,3	3,2

En desplazamientos o viajes en transporte

Nunca	249,3	195	485	544,7	438,1	687,8	412,4	833,4
Algunas veces	27,9	26,5	23,8	45,6	15,4	33,7	15,3	22,5
Muchas veces	4,4	4,5	6,3	7,5	4,7	2,9	2,6	6,0
Constantemente	1,6	0,5	2,9	3,0	0,8	1,4	0,0	0,8

Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2020 (EDAD-2020) (INE, 2022).

7.5. Ruralidad y reto demográfico

La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 (EED 2012-2020) (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2011) incluía, como la primera de las medidas estratégicas de su primer ámbito de actuación (actuaciones generales), el desarrollo de la Estrategia global de acción para las personas con discapacidad en el medio rural, concebida como una estrategia sectorial a través de la cual podrían desarrollarse las actuaciones previstas en la EED 2012-2020, similar a las entonces ya vigentes Estrategia global de acción para el empleo de las personas con discapacidad 2008-2012, aprobada el 26 de septiembre de 2008, y Estrategia integral española de cultura para todos, aprobada el 29 de julio de 2011.

La EED 2012-2020 contemplaba asimismo que las actuaciones previstas en sus distintos ámbitos también podrían desarrollarse mediante planes de acción concretos o incluso a través de medidas independientes, cuando la naturaleza de estas no necesitase de instrumentos de planificación y ejecución más amplios.

El Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020 (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2014), aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros el día 12 de septiembre de 2014, optó por un plan de actuación en lugar de por una estrategia sectorial para enfrentar las necesidades de las personas con discapacidad residentes en el medio rural, al recoger en su objetivo operativo 1 (combatir la discriminación múltiple y erradicar toda forma de discriminación), una medida consistente en la elaboración y

puesta en marcha de un plan especial para las personas con discapacidad en el medio rural. Esta medida no ha sido implementada, aunque se cuenta con dos informes recientes del Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) que podrían servir de base para la elaboración del referido plan: “Las personas con discapacidad residentes en el medio rural: situación y propuestas de acción” (Quezada y Huete, 2017) y “Las mujeres y niñas con discapacidad en el ámbito rural en España” (OED, 2018d).

Tampoco parece haberse desarrollado la previsión contemplada en el artículo 2.2.h. de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, de que las políticas de desarrollo rural sostenible de las Administraciones públicas deberán orientarse a “garantizar el derecho a que los servicios en el medio rural sean accesibles a las personas con discapacidad y las personas mayores” (Quezada y Huete, 2017: 43), más allá de la participación del CERMI en el Comité de Seguimiento del Programa Nacional de Desarrollo Rural.

Las personas con discapacidad se siguen enfrentando a mayores desafíos en las zonas rurales que en las zonas urbanas. Hay condicionantes significativos que dificultan el acceso de las personas habitantes del medio rural a los servicios a los que tienen derecho como ciudadanos y ciudadanas. Estas dificultades se relacionan y retroalimentan con los fenómenos de despoblación, precariedad laboral, escasez de servicios y aislamiento, que se hacen especialmente presentes en el caso de la población con discapacidad. La ruralidad es, por tanto, un factor multiplicador de las barreras que afrontan las personas con discapacidad.

Aproximadamente la cuarta parte de la población española con discapacidad vive en el medio rural. La concentración de personas con discapacidad en el medio rural es especialmente alta en las comunidades autónomas de Galicia, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Navarra, Cantabria y La Rioja. Las provincias de Ávila, Cuenca, Teruel, Zamora, Segovia, Soria, Cáceres, Ourense, Lugo, Guadalajara, Toledo, León, Lleida, Badajoz, Navarra, Palencia y Huesca tienen a la mitad o más de su población con discapacidad residiendo en el medio rural.

La prevalencia de las situaciones de discapacidad es considerablemente más alta en el medio rural. La población con discapacidad que reside en el medio rural tiene un perfil sensiblemente más envejecido y feminizado que la que reside en entornos urbanos. Su nivel educativo es más bajo y son más las necesidades de apoyo no cubiertas.

La lejanía a muchos de los servicios y la reducción paulatina, pero constante, de los servicios existentes; el acceso limitado al transporte; la brecha digital,

acentuada por la falta de conectividad; las carencias de accesibilidad de las viviendas y el entorno construido; la escasa presencia de asociaciones; la menor densidad de relaciones sociales, que se traduce en una mayor sensación de soledad no deseada; y la falta de oportunidades de participación en actividades culturales y de ocio inclusivas son algunos de los factores de riesgo o barreras para la inclusión social que enfrentan las personas con discapacidad que residen en el medio rural.

Existen también factores facilitadores y oportunidades para la inclusión que pueden ser aprovechados, como la existencia de apoyos naturales; la cultura de trabajo autónomo, que abre oportunidades en materia de promoción de actividades de autoempleo o emprendimiento en sectores emergentes (producción y distribución de alimentos ecológicos; reutilización, reciclaje y gestión de residuos; agroturismo; servicios a las personas...); o el creciente despliegue de iniciativas asociativas en el medio rural.

Hay que tener en cuenta, además, que el medio rural no es homogéneo. Presenta grandes diferencias territoriales y de población, así como socioeconómicas y de cobertura de servicios en materia de educación, salud y servicios sociales. Los indicadores de población, la existencia o no de una cabeza de comarca con capacidad tractora del territorio, la infraestructura viaria y el número y nivel de dispersión de los municipios son elementos clave en el análisis y toma de decisiones.

Todo ello amerita la inclusión de medidas específicamente dirigidas a enfrentar las necesidades de las personas con discapacidad residentes en el medio rural en la nueva Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030 (EED).

A continuación, se recogen los factores de riesgo/barreras y los factores facilitadores/oportunidades que fueron identificados en el estudio realizado por el Observatorio Estatal de la Discapacidad en 2017 (Quezada y Huete, 2017), así como las propuestas que se formularon en ese estudio.

La discapacidad en el medio rural: factores de riesgo y barreras para la inclusión

- Limitada oferta de recursos de las administraciones públicas y organizaciones que prestan servicios para la inclusión social en el medio rural.
- Los servicios disponibles están, usualmente, fuera del municipio, lo que dificulta el acceso a los recursos, por el deficiente estado de las comunicaciones y la ausencia de accesibilidad en los transportes.

- Carencias de accesibilidad, tanto en el interior de las viviendas como en el entorno construido.
- Escasa disponibilidad de transporte público en general, y de transporte adaptado en particular, que dificulta el acceso a recursos importantes para el bienestar, como el empleo, la formación o las actividades recreativas.
- Aislamiento. Escasez de oportunidades de ocio; escasa presencia de organizaciones de apoyo.
- Sobrecarga familiar. La ausencia de apoyos obliga a las familias a atender tareas de asistencia que suponen un coste de oportunidad en forma de renuncia a otras actividades.
- Despliegue irregular de los sistemas de apoyo específicos por tipo de discapacidad; escasa dotación de recursos y necesidad frecuente de servicios de transporte.
- El riesgo de pobreza es considerablemente más alto que el de la población con discapacidad residente en el medio urbano, y muy superior al de la población sin discapacidad.
- Muy pocas personas con discapacidad en el medio rural se encuentran en situación activa. La estabilidad laboral de las personas ocupadas es escasa.
- El tejido empresarial en el medio rural es casi inexistente, de pequeño tamaño y poco sensibilizado hacia la contratación de personas con discapacidad. A esta dificultad se unen las barreras para la financiación del emprendimiento.
- Carencias en materia de información, sensibilización y formación del personal que gestiona y administra la enseñanza, ya sea esta reglada o no. Dificultades relacionadas con los dispositivos de apoyo necesarios para el alumnado con distintas características y necesidades.
- Invisibilidad. Los sistemas de información sobre los servicios y programas comunitarios son escasos, no siempre accesibles, y no promocionan la participación de la población con discapacidad. Permanencia de estereotipos negativos hacia la población con discapacidad.
- Dificultades para el acceso y uso de Internet y las TIC, que redundan en menos oportunidades para la formación, el empleo y la participación social.
- Las mujeres con discapacidad en el medio rural enfrentan dificultades extraordinarias para la inclusión social, derivadas de una mayor invisibilidad y estereotipos de género.

La discapacidad en el medio rural: factores facilitadores y oportunidades para la inclusión

- Mayor disponibilidad de apoyos naturales. Familiaridad, proximidad y cercanía.
- El uso del vehículo privado, cuando es posible funcionalmente, aporta movilidad sin las dificultades relacionadas con el medio urbano: congestión, aparcamiento, y otros costes añadidos, que no existen en el medio rural.
- La mayoría de las personas con discapacidad que trabajan en zonas rurales se dedican a actividades relacionadas con pequeñas explotaciones agrícolas o ganaderas, de subsistencia o en la economía informal, por lo que existe una cultura del trabajo autónomo que abre oportunidades en materia de promoción de actividades de autoempleo o emprendimiento, fortalecida por nuevas actividades emergentes como las relacionadas con el sector agroalimentario, turístico y de servicios de proximidad.
- Las organizaciones del sector social que prestan apoyo y representan a las personas con discapacidad y sus familias han comenzado a desplegar sus iniciativas en el medio rural, iniciando así una presencia, en coordinación con otras redes no específicas de discapacidad, que ya operan en el contexto rural.

La discapacidad en el medio rural: algunas propuestas

- Transversalidad. Inclusión explícita del colectivo de personas con discapacidad en las regulaciones y políticas específicamente orientadas al desarrollo rural, estableciendo medidas de discriminación positiva que compensen su situación de múltiple vulnerabilidad. Es igualmente preciso contemplar de manera transversal a la población con discapacidad en la gobernanza local y la política de gestión del territorio y del patrimonio natural, en coordinación con las organizaciones de representación y apoyo a las personas con discapacidad.
- Implementación de itinerarios personalizados de formación y empleo ligados a los proyectos de vida de las personas con discapacidad, aprovechando la implicación natural de la sociedad rural.
- Desarrollo de servicios de proximidad centrados en las personas, vinculados con los servicios de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, que contemplen intervenciones de carácter ambulatorio en zonas con grandes limitaciones de infraestructuras.
- Mejora de los servicios de transporte y movilidad en los entornos rurales, con criterios de accesibilidad universal.

- Eliminación de barreras físicas y actitudinales en actividades laborales y recreativas.
- Dotación de apoyos especializados para la educación básica y los programas formales de formación profesional.
- Reducción de la brecha digital en el acceso a Internet y TIC como estrategia de información, empoderamiento y visibilización de la población con discapacidad en el medio rural.
- Desarrollo de fórmulas novedosas de aplicación de las TIC para las personas con discapacidad y personas dependientes. Aplicación de la domótica en viviendas que fomente la autonomía personal.
- Creación de itinerarios personalizados formativos y de empleo en sectores emergentes, acorde a los yacimientos de empleo, así como relacionadas con el autoempleo, mediante alianzas entre la Administración pública, empresarios y entidades de la economía social.
- Promoción de la participación de las mujeres con discapacidad en el desarrollo rural, mediante medidas específicas de discriminación positiva en el empleo y la inclusión social.
- Sensibilización y capacitación en actitudes positivas hacia la población con discapacidad a los gestores políticos y técnicos relacionados con el desarrollo de políticas y estrategias en el medio rural.

7.6. Las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo

Las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo son aquellas que precisan de apoyos extensos y generalizados en las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, cuya provisión les permite la toma propia de decisiones, el ejercicio de su autonomía personal y la participación comunitaria. En todo caso, se consideran como tales aquellas que cuenten con declaración oficial de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y las que tengan reconocida la necesidad de concurso de tercera persona.

Estas personas se caracterizan por necesitar apoyos intensos y generalizados en todas o casi todas las actividades que configuran el desarrollo y bienestar de cualquier persona: comunicación, cuidado personal, vida en el hogar, relaciones sociales, vida en la comunidad, autodeterminación, salud y seguridad, aprendizaje, ocio y trabajo.

El conocimiento científico y organizacional evidencia cómo se trata de un amplio número de personas que, no siendo mayoritario, sí presenta necesidades de apoyo ampliamente significativas. Comprende a un grupo de personas diversas que, compartiendo unas características centrales comunes, presentan a su vez una gran variabilidad.

Las grandes necesidades de apoyo pueden darse por la presencia de limitaciones muy significativas en el funcionamiento intelectual, que limitan notablemente la comprensión y la conducta adaptativa, así como la presencia de otro tipo de discapacidades o limitaciones como pudieran ser sensoriales, físicas, problemas de conducta y otras condiciones médicas de salud. Todas ellas tienen como resultado la presencia de necesidades de apoyo de tipo extenso o generalizado.

La indagación realizada pone de relieve cómo las personas con discapacidades más significativas constituyen un grupo especialmente vulnerable, dependiendo en gran medida sus resultados personales de las oportunidades que a menudo no son ofrecidas a este grupo de personas. Pese a representar un grupo no muy amplio respecto de la población con discapacidad en general precisan, dadas sus complejas necesidades de apoyo, de un amplio abanico de recursos tanto económicos como humanos, requiriendo que se les dote de un estatus de prioridad a la hora de desarrollar políticas sociales de prestación de apoyos y servicios.

Este estudio realiza un reconocimiento de las necesidades y situaciones de aquellas personas con discapacidad con mayores limitaciones, así como de las situaciones de sus familias, ya que es mucho más probable que sin acciones proactivas y preventivas vuelvan a quedar fuera de los planteamientos más innovadores de ejercicio de derechos, prestación de apoyos e incluso de la política social.

7.7. Perspectiva de género y enfoque feminista

La Observación general núm. 3 (2016), sobre las mujeres y las niñas con discapacidad, del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2016a) de Naciones Unidas, establece que se dispone de pruebas sólidas que demuestran que las mujeres y las niñas con discapacidad afrontan obstáculos en la mayor parte de los ámbitos de la vida. Esos obstáculos generan situaciones en las que existen formas múltiples e interseccionales de discriminación contra las mujeres y las niñas con discapacidad, en particular en relación con: la igualdad de acceso a la educación, las oportunidades económicas, la interacción social y

la justicia; el igual reconocimiento como persona ante la ley; y la capacidad de participar en la política y ejercer control sobre sus propias vidas en diversos contextos, por ejemplo, respecto a la atención de la salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, y de dónde y con quién desean vivir.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006) recoge ya en su preámbulo el reconocimiento de que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación.

El artículo 6 de este tratado sobre mujeres con discapacidad señala que los Estados parte reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos y libertades fundamentales.

Para la ONU la igualdad de género es esencial en el contexto de los derechos humanos, y se asume como un principio fundamental de derechos humanos que es relativo por su propia naturaleza y específico en función del contexto. Para garantizar los derechos humanos de las mujeres se requiere, ante todo, una comprensión amplia de las estructuras sociales y las relaciones de poder que configuran las leyes y las políticas, así como de la dinámica económica y social, la vida familiar y comunitaria, y las creencias culturales. Los estereotipos de género pueden limitar la capacidad de las mujeres para desarrollar sus propias capacidades, emprender carreras profesionales y tomar decisiones sobre sus vidas y planes de vida. Ambos estereotipos, los hostiles/negativos y los aparentemente benignos puede ser nocivos. Para promover la igualdad de género es preciso reconocer y afrontar los estereotipos de género nocivos y consagrar la obligación de luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género y la edad, en todos los ámbitos de la vida.

Existen situaciones de especial preocupación que es preciso tomar en consideración a la hora de abordar los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad. En primer lugar, la prevención y abordaje de situaciones de violencia contra las mujeres sigue siendo una de las cuestiones sobre las que más se ha trabajado en nuestro país en los últimos años, sin embargo, siguen aplicándose políticas públicas que no tienen en cuenta el doble enfoque de la discapacidad y el género, y, por ende, dejan al margen a un sector de la población formado por casi dos millones y medio de mujeres con discapacidad.

Así fue señalado precisamente por el propio Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas en el año 2019, que recomendó al Estado español adoptar, con carácter urgente, medidas eficaces para detectar y prevenir la discriminación múltiple contra las mujeres y las niñas con discapacidad, en particular las que tienen discapacidad intelectual o psicosocial, protegerlas contra la discriminación y asignar recursos suficientes para respaldar esas medidas. Así como también introducir medidas eficaces y concretas en sus políticas de igualdad de género para garantizar la igualdad y prevenir las distintas formas de discriminación múltiple e interseccional que afectan a las mujeres y niñas con discapacidad, e incorporar una perspectiva de género en las leyes y políticas relacionadas con la discapacidad.

De conformidad con la Convención, las acciones deben estar atravesadas por una perspectiva de género para adoptar “todas las medidas pertinentes” con objeto de asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para las mujeres y niñas con discapacidad. Esas medidas pueden ser legislativas, educativas, administrativas, culturales, políticas, lingüísticas o de otra índole. Son pertinentes si respetan los principios de la Convención, incluido el objetivo de garantizar a las mujeres y niñas con discapacidad el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en dicho tratado.

Las mujeres y las niñas con discapacidad han encontrado históricamente muchos obstáculos para participar en la adopción de decisiones públicas. Debido a los desequilibrios de poder y a formas múltiples de discriminación, han tenido menos oportunidades de crear organizaciones que puedan representar sus necesidades como mujeres y personas con discapacidad, o de afiliarse a ellas. Los Estados parte que, como España, han ratificado la Convención debemos establecer contacto directo con las mujeres y las niñas con discapacidad, y adoptar las medidas necesarias para garantizar que sus opiniones se tengan plenamente en cuenta y que no sean objeto de represalias por expresar sus puntos de vista y preocupaciones, especialmente en relación con la salud y los derechos sexuales y reproductivos, así como la violencia de género, incluida la violencia sexual.

Asimismo, las mujeres y niñas con discapacidad corren mayor riesgo de sufrir violencia, explotación y abuso, en comparación con otras mujeres. La violencia puede ser interpersonal o institucional y/o estructural. La violencia institucional y/o estructural es cualquier forma de desigualdad estructural o de discriminación institucional que mantiene a la mujer en una posición subordinada, ya sea física o ideológica, en comparación con otras personas de su familia su hogar o su comunidad.

En materia de accesibilidad el hecho de que no se haya prestado atención a las cuestiones de género y/o a aspectos de la discapacidad en las políticas relativas al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías al respecto, y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, impide que las mujeres con discapacidad vivan de forma independiente y participen plenamente en todos los aspectos de la vida en igualdad de condiciones con las demás. Esto es especialmente pertinente respecto del acceso de las mujeres con discapacidad a centros de acogida, servicios de apoyo y procedimientos que ofrezcan protección efectiva y significativa frente a la violencia, el abuso y la explotación, o de la prestación de servicios de atención de la salud, en particular de atención de la salud reproductiva.

Asimismo, las mujeres con discapacidad se enfrentan con obstáculos para acceder a la justicia, en particular con respecto a la explotación, la violencia y el abuso, debido a los estereotipos nocivos, la discriminación y la falta de ajustes razonables y procesales, que pueden dar lugar a que se dude de su credibilidad y se desestimen sus acusaciones. Las actitudes negativas en la aplicación de los procedimientos pueden intimidar a las víctimas o disuadirlas de buscar justicia. Los procedimientos de información complicados o degradantes, la remisión de las víctimas a los servicios sociales, en lugar de proporcionarles recursos jurídicos o la actitud displicente de la policía u otras fuerzas del orden son ejemplos de esas actitudes. Esto podría redundar en la impunidad y la invisibilidad del problema, lo que a su vez podría dar lugar a la persistencia de la violencia durante períodos prolongados. Es posible que las mujeres con discapacidad también teman denunciar los casos de violencia, explotación o abuso porque les preocupa que puedan perder el apoyo necesario de las personas cuidadoras.

Las violaciones relativas a la privación de la libertad afectan de manera desproporcionada a las mujeres con discapacidad intelectual o psicosocial y a las que se encuentran en entornos institucionales. Las personas privadas de libertad en lugares como instituciones psiquiátricas, sobre la base de una deficiencia real o subjetiva, son objeto de niveles más elevados de violencia, así como de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y están segregadas y expuestas al riesgo de violencia sexual y de trata de personas en instituciones de atención y de educación especial. La violencia contra las mujeres con discapacidad internadas en instituciones incluye: ser desvestidas por personal masculino en contra de la voluntad de la mujer; la administración forzosa de medicación psiquiátrica; y la sobremedicación, lo que puede reducir la capacidad de describir y/o recordar la violencia sexual. Los autores pueden actuar con impunidad porque consideran que hay escaso riesgo de ser descubiertos o sancionados, ya

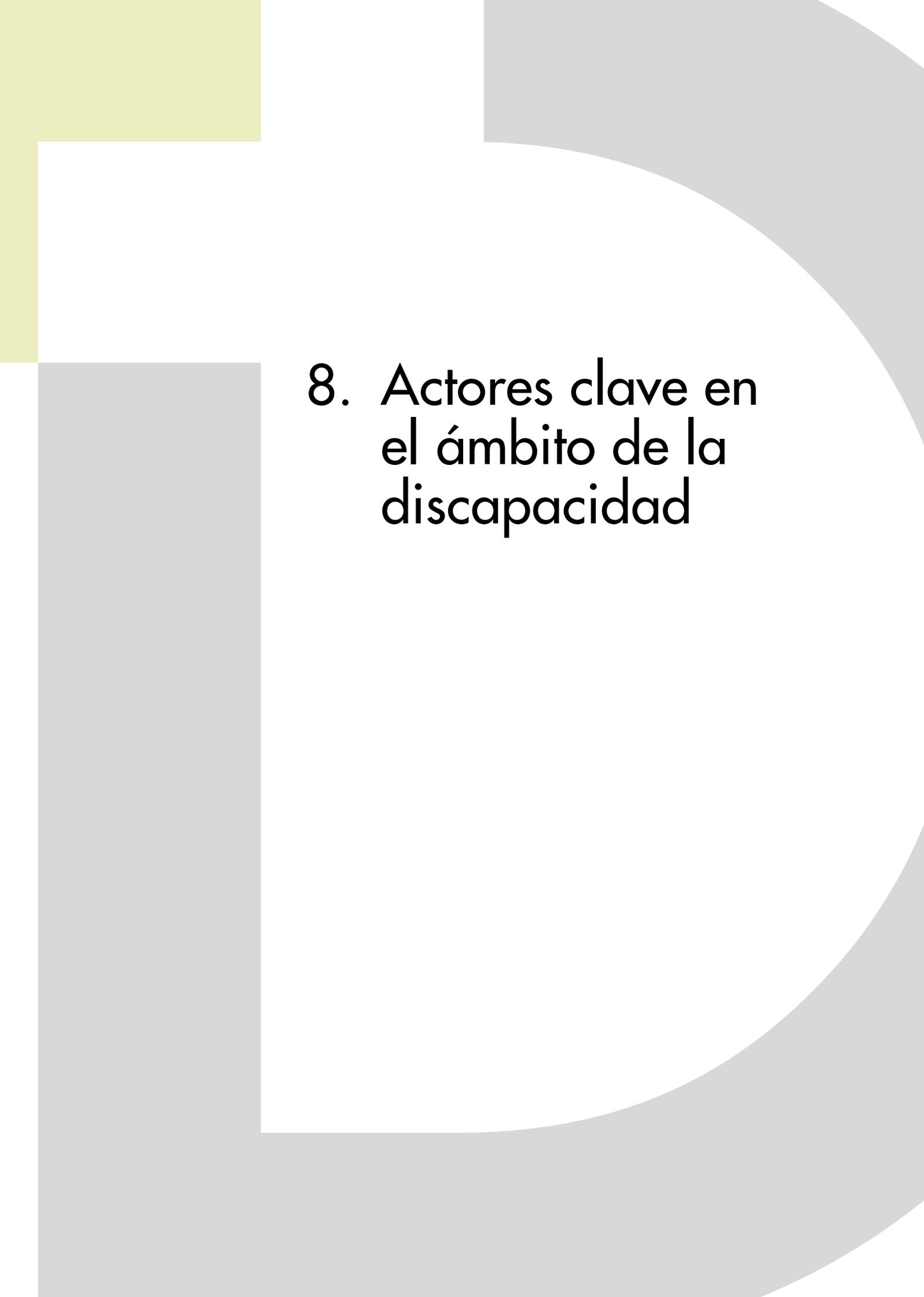
que el acceso a los recursos judiciales está estrictamente restringido y es poco probable que las mujeres con discapacidad víctimas de este tipo de violencia puedan acceder a líneas telefónicas de ayuda o a otras formas de apoyo para denunciar esas violaciones.

El derecho de las mujeres con discapacidad a elegir su lugar de residencia puede verse afectado por las normas culturales y los valores de la familia patriarcal que limitan la autonomía y las obligan a vivir con arreglo a un sistema de vida específico. Por lo tanto, la discriminación múltiple puede impedir el disfrute pleno y en condiciones de igualdad del derecho a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad. La edad y la discapacidad, por separado o conjuntamente, pueden aumentar el riesgo de institucionalización de las personas de edad con discapacidad. Además, se ha documentado ampliamente que la institucionalización puede hacer que las personas con discapacidad sean vulnerables a la violencia y los abusos, estando las mujeres con discapacidad particularmente expuestas a este peligro.

Además de los obstáculos generales que afrontan las personas con discapacidad cuando tratan de ejercer su derecho al trabajo, las mujeres con discapacidad se enfrentan también a obstáculos especiales que entorpecen su participación en pie de igualdad en el lugar de trabajo, en particular el acoso sexual, la desigualdad de remuneración y la falta de acceso a una reparación porque debido a las actitudes discriminatorias se desestiman sus denuncias, así como a obstáculos físicos y relativos a la información y las comunicaciones.

Como consecuencia de la discriminación, las mujeres representan un porcentaje desproporcionado de la pobreza, lo que da lugar a una falta de opciones y oportunidades, especialmente en cuanto a los ingresos generados por un empleo formal. La pobreza es un factor agravante y el resultado de la discriminación múltiple. Las mujeres de edad con discapacidad se enfrentan en particular a numerosas dificultades para acceder a una vivienda adecuada, tienen más probabilidades de ser institucionalizadas y no tienen un acceso equitativo a programas de protección social y reducción de la pobreza.

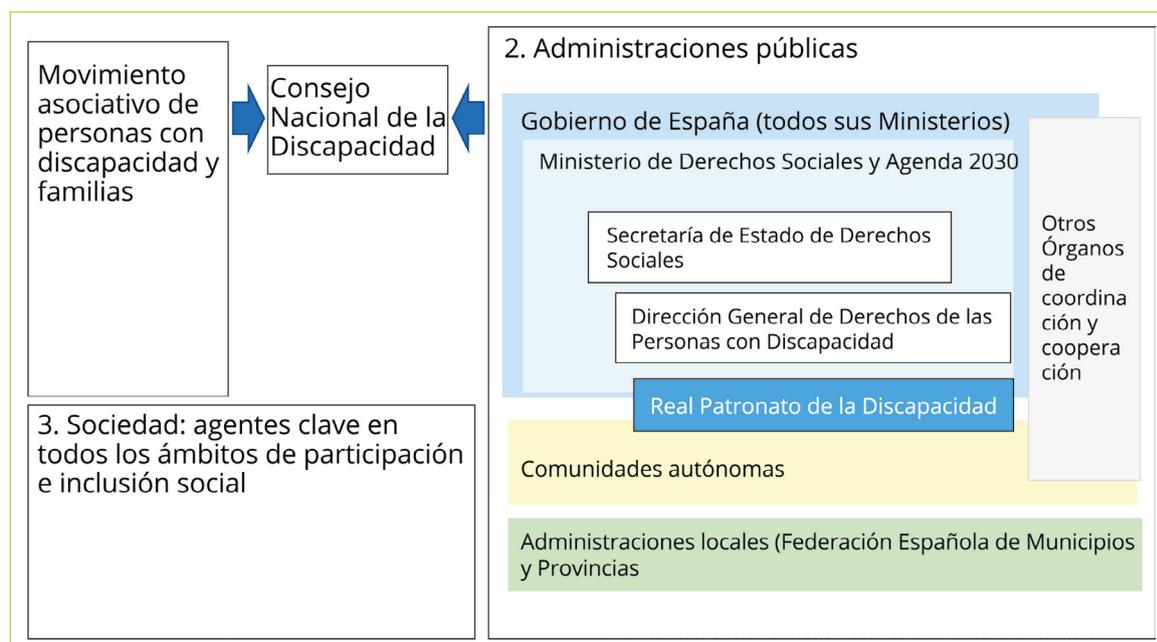
Finalmente, remarcar que históricamente se ha silenciado la voz de las mujeres y las niñas con discapacidad y, por este motivo, están infrarrepresentadas de forma desproporcionada en la adopción de decisiones públicas. Debido a los desequilibrios de poder y a la discriminación múltiple han tenido menos oportunidades de crear organizaciones que puedan representar sus necesidades como mujeres, niñas y personas con discapacidad, o de afiliarse a ellas.



8. Actores clave en el ámbito de la discapacidad

El abordaje y desarrollo de políticas y actuaciones en el ámbito de la discapacidad involucra de forma transversal a múltiples agentes:

Figura 4. Actores clave en el ámbito de la discapacidad



Fuente: elaboración propia.

En primer lugar, a las propias personas con discapacidad y sus familias, representadas a través tejido asociativo de las entidades del tercer sector de acción social de la discapacidad, la mayor parte de ellas unidas en la plataforma unitaria que constituye el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

En segundo lugar, a las administraciones y poderes públicos, responsables de garantizar políticas y actuaciones para asegurar el ejercicio de todos los derechos. Esto supone involucrar distintos ámbitos y niveles competenciales (Estado, comunidades autónomas y entes locales) para materializar el principio de transversalidad de las políticas en materia de discapacidad⁵. En virtud de este principio las actuaciones que desarrollan las Administraciones públicas no se

⁵ Fuente: art. 2.o) del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para estas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad.

La CDPD establece en su artículo 33 sobre aplicación y seguimiento nacionales, que los Estados parte tienen que designar uno o más organismos gubernamentales encargados de las cuestiones relativas a la aplicación de la misma, así como la posibilidad de establecer o designar un mecanismo de coordinación para facilitar la adopción de medidas al respecto en diferentes sectores y a diferentes niveles.

La Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad (DGDPD) de España es el órgano directivo de la actual Secretaría de Estado de Derechos Sociales, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, que asume el desarrollo de las políticas gubernamentales relativas a la discapacidad y que fue designado, junto a la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, como punto focal de la Convención en España.

Corresponden a este centro directivo, las funciones relativas a la planificación, diseño, gestión y evaluación de los programas de ámbito estatal, así como la coordinación y seguimiento de los órganos consultivos en materia de discapacidad; la propuesta de normativa en las materias de su competencia; la coordinación técnica de los programas de cooperación internacional relativos a la discapacidad; el impulso de políticas sectoriales sobre discapacidad y su coordinación; el fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades que agrupan a las personas con discapacidad y sus familias, y la promoción de la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Además, la persona responsable de la DGDPD es, al mismo tiempo, responsable de la dirección del Real Patronato sobre Discapacidad, un organismo autónomo adscrito también al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Se trata de un organismo centenario, que fue el primero en atender a las personas con discapacidad desde la Administración pública, en una sociedad hostil y reticente a este colectivo. Un organismo, que amparó a estas mujeres, hombres, niñas y niños, cuando se les negaba su condición humana. Su misión es promover la inclusión social según la Convención, generando y transfiriendo conocimiento, cooperando institucionalmente con otros organismos y entidades públicas y privadas, concienciando a la sociedad.

El Real Patronato sobre Discapacidad promueve la investigación, toma de conciencia y programas de intervención pioneros e imprescindibles para asegurar la plena ciudadanía de este colectivo. Un ente público, presidido por SM la Reina, y con representación del Gobierno y de todas las comunidades autónomas.

El ejercicio pleno de la ciudadanía implica la presencia y la participación, en condiciones de igualdad, en todas las esferas clave para el desarrollo individual y grupal, como la educación, la salud, el empleo, la salud, la movilidad, la justicia o la seguridad entre otras, para el goce efectivo de los derechos humanos.

En este sentido, se precisa de la transversalidad de las políticas de discapacidad. Así, junto a estos agentes clave se encuentran otros departamentos ministeriales que, dentro de su sector de actividad y competencias, actúan con iniciativas que contribuyen a mejorar la vida de las personas con discapacidad. Gran parte de ellos, junto a la sociedad civil, están presentes y participan en el Consejo Nacional de la Discapacidad.

Este órgano colegiado interministerial, de carácter consultivo, es uno de los canalizadores del diálogo civil, derecho que consagra la participación de las personas con discapacidad en asuntos públicos y políticos, proclamado en la Convención y en la propia Ley General de discapacidad como un principio inspirador de la misma⁶.

De esta manera, el diálogo civil se concibe como un instrumento para una nueva gobernanza perfeccionada, donde la toma de decisiones se comparte y se hace corresponsable. Todas las políticas públicas sociales, de igualdad o de inclusión, han de estar presidida y permeadas por este principio.

En el Consejo Nacional de la Discapacidad se institucionaliza la colaboración del movimiento asociativo de las personas con discapacidad y sus familias y la Administración General del Estado, para la definición y coordinación de las políticas públicas que garanticen los derechos de las personas con discapacidad. En particular, corresponde al Consejo Nacional de la Discapacidad la promoción de la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con

⁶ Según el art. 2.n) del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, el diálogo civil es el “principio en virtud del cual las organizaciones representativas de personas con discapacidad y de sus familias participan, en los términos que establecen las leyes y demás disposiciones normativas, en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas oficiales que se desarrollan en la esfera de las personas con discapacidad, las cuales garantizarán, en todo caso, el derecho de los niños y las niñas con discapacidad a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho”.

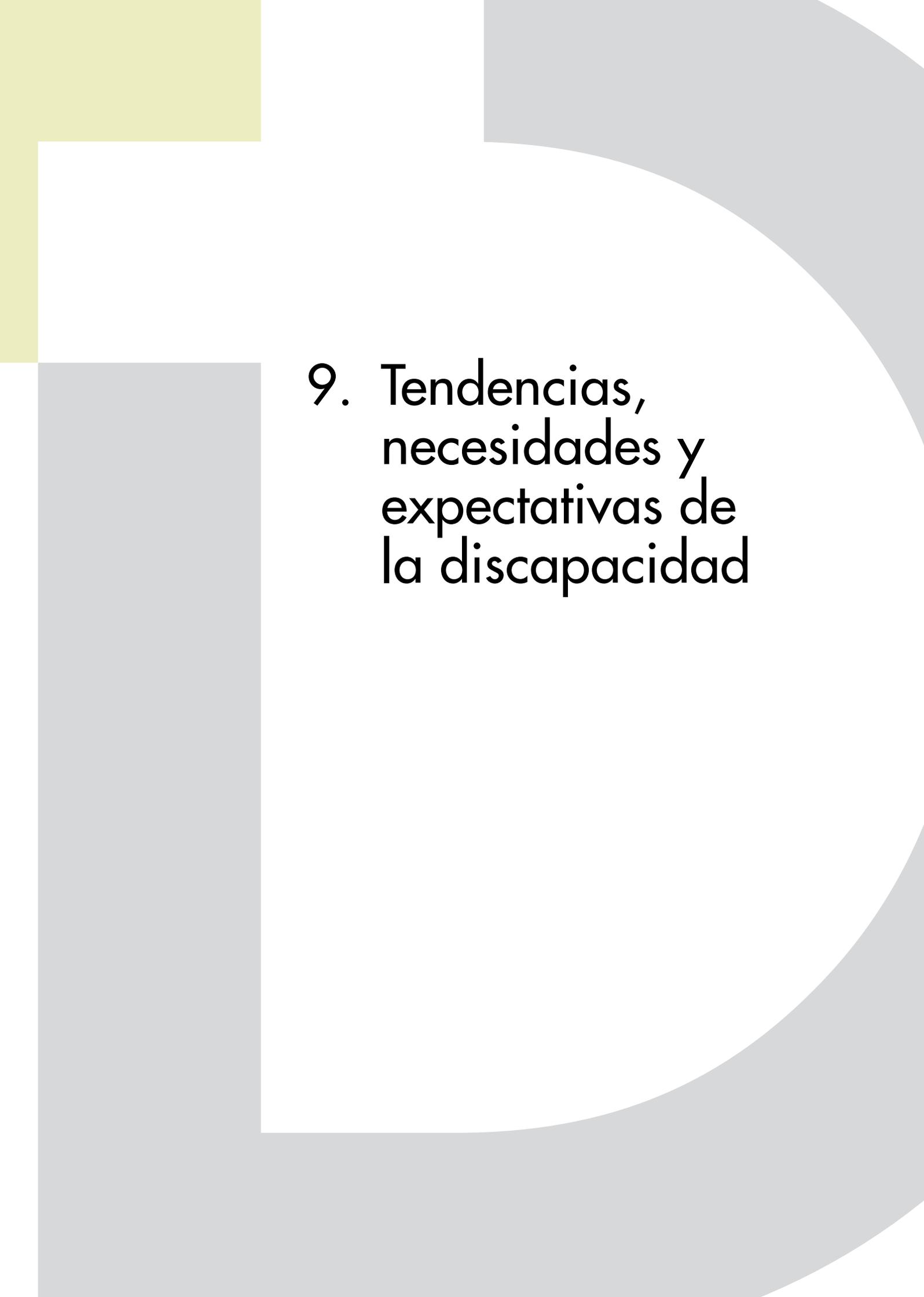
discapacidad, siendo el mecanismo de coordinación de la Convención designado en España, sin perjuicio de las funciones del Defensor del Pueblo como Alto Comisionado para la defensa de los derechos humanos.

Recordar también que, dada la distribución competencial otorgada por la Constitución Española, son las comunidades autónomas las responsables de la atención directa de las personas con discapacidad, a través de los servicios sociales, además de otras competencias de gestión y desarrollo en ámbitos clave para concretar condiciones y medidas para su participación e inclusión social (salud, educación, vivienda...).

En este sentido, también constituyen órganos de gran relevancia los instrumentos actuales para el impulso consensuado de políticas y actuaciones en el conjunto del Estado en distintos ámbitos clave, como es el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (órgano permanente de coordinación, cooperación, comunicación e información de los servicios de salud, entre ellos y con la Administración del Estado, que tiene como finalidad promover la cohesión del Sistema Nacional de Salud a través de la garantía efectiva de los derechos de los ciudadanos en todo el territorio del Estado), o el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (instrumento de cooperación para la articulación de los servicios sociales y la promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, constituido por la persona titular de dicho Ministerio y por las personas titulares de las consejerías competentes en materia de servicios sociales y de dependencia de cada una de las comunidades autónomas).

También hay que tener en cuenta a los actores clave de la Administración local, destacando la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), un organismo plenamente consolidado en su papel de representación y defensa de los intereses locales para seguir trabajando en defensa de la autonomía local y de las entidades locales españolas.

Por último y, en tercer lugar, el conjunto de la sociedad y sus distintos agentes clave en todos los ámbitos básicos para la inclusión y participación de las personas con discapacidad y para el ejercicio de sus derechos, constituyen asimismo agentes básicos a quienes involucrar: entre otros, operadores jurídicos y administrativos, profesionales en los ámbitos de salud y servicios sociales, tejido empresarial, centros educativos, universidades y centros de investigación e innovación, operadores en el ámbito del urbanismo, la edificación y el diseño, así como en la cultura y el deporte, o en cualquier otro ámbito de participación social.



9. Tendencias, necesidades y expectativas de la discapacidad

Este apartado recoge los principales avances, tendencias y necesidades de la discapacidad en España, así como las expectativas para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad. Su contenido incluye las cuestiones prioritarias identificadas, por una parte, en la encuesta y en la consulta pública, así como en los grupos focales desarrollados entre los meses de septiembre y octubre de 2021, que contaron con la participación de 189 personas de trayectorias heterogéneas (72 de ellas, personas con discapacidad), además de las entrevistas a personas con grandes necesidades de apoyo. Asimismo, tiene en cuenta las preocupaciones y recomendaciones que realiza a nuestro país el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (CDPD, 2019) para avanzar en la aplicación efectiva de la Convención, la Estrategia europea “Una unión de la igualdad: Estrategia sobre los derechos de las personas con discapacidad para 2021-2030” (Comisión Europea, 2021) y las aportaciones trasladadas por distintas entidades, organizaciones y agentes. Su contenido se estructura en base a estas dimensiones:

Tabla 13. Avances, tendencias y necesidades de la discapacidad en España

Principio motor: ciudadanía activa y pleno ejercicio de los derechos humanos

- Reconocimiento y garantía de derechos, ejercicio efectivo
- Autodeterminación y libertad de elección
- Igualdad de oportunidades y no discriminación
- Acceso a la justicia
- Apoyo al ejercicio de la capacidad jurídica

Dimensión inclusión social y participación	Dimensión Autonomía personal y vida independiente	Dimensión Igualdad y diversidad	Dimensión Accesibilidad universal
<ul style="list-style-type: none"> • Educación y formación. • Empleo. • Salud. • Participación social, política e institucional. • Participación cultural y deportiva. 	<ul style="list-style-type: none"> • Autonomía personal • Servicios Sociales – SAAD. • Vida independiente, desinstitucionalización y vida en la comunidad. • Apoyo a las familias. • Protección social. • Vivienda. • Internamientos involuntarios y reducción de restricciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Niñas y mujeres con discapacidad. • Interseccionalidad (personas LGTBI, migrantes, refugiadas, etc.). • Ámbito rural. • Envejecimiento. • Población infanto-juvenil. • Grandes necesidades de apoyo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Accesibilidad universal. • Accesibilidad cognitiva. • Acceso a la información y a la comunicación. • Accesibilidad como derecho palanca.

Tabla 13. Avances, tendencias y necesidades de la discapacidad en España

DIMENSIONES TRANSVERSALES

- Perspectiva de género.
- Cohesión territorial.
- Recopilación de datos y estadísticas.
- Participación de las entidades sociales representativas de las personas con discapacidad.
- Liderazgo, cooperación internacional y desarrollo sostenible (conexión con la Agenda 2030).
- Innovación y digitalización.

Fuente: elaboración propia.

9.1. Ciudadanía activa y pleno ejercicio de los derechos humanos

(arts. 1, 5, 12, 13 y 19 de la Convención)

9.1.1. Ejercicio efectivo de derechos

Uno de los aspectos que mejor funciona en España en relación con la situación de las personas con discapacidad es el de su reconocimiento como titulares de los derechos: así lo aprecia el 52,3% de las personas participantes en la encuesta de opinión ciudadana.

No obstante, aunque se ha avanzado en el reconocimiento formal de los derechos de las personas con discapacidad con hitos de gran relevancia en estos últimos años, subsisten importantes déficits en su aplicación y cumplimiento efectivo, así como situaciones de discriminación y vulneración; esto indica que no se ha superado definitivamente el modelo asistencial en el abordaje y respuesta a la discapacidad. Así, la existencia de muchas barreras para acceder y disfrutar de los derechos es el aspecto negativo más puntuado en encuesta de opinión: el 45,6% de las personas participantes así lo destaca; además, el 32,4% también señala como aspecto negativo que “las leyes no se cumplen”.

Las personas con discapacidad, familias, personas expertas y demás agentes clave, coinciden en que el principal logro en los últimos años es el reconocimiento normativo de los derechos de las personas con discapacidad como ciudadanía con los mismos derechos y su concreción en el marco jurídico del paradigma de los derechos humanos, frente a enfoques centrados en el asistencialismo y la negación de su condición como ciudadanía de pleno derecho. La ratificación de la Convención ha supuesto un impulso en el plano normativo hacia el enfoque de los derechos humanos y el reconocimiento y garantía del ejercicio de su capacidad jurídica y de su igualdad ante la ley.

Destacan especialmente la Ley 26/2011 de adaptación normativa a la CDPD, el Real Decreto Legislativo 1/2013 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la reforma de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, para garantizar el derecho de sufragio de todas las personas con discapacidad (LO 2/2018), la erradicación de las esterilizaciones forzosas (LO 2/2020, de modificación del Código Penal), o la Ley 8/2021 que reforma de la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Recientemente se ha propuesto la reforma del artículo 49 de la Constitución. Propone eliminar de la Carta Magna el término disminuidos – una palabra que no solo está superada en el tiempo, sino que es percibida y sentida por las personas con discapacidad y sus familias como ofensiva e hiriente– y consagrar constitucionalmente la expresión “personas con discapacidad”, como corresponde según los compromisos internacionales de derechos humanos asumidos por nuestro país. Pero esta reforma pretende ir mucho más allá, con una redacción completamente renovada, que entiende y asume la discapacidad desde un enfoque exigente de derechos en la que se de voz y lugar propio las mujeres y las niñas con discapacidad, las grandes olvidadas en los textos legales.

Estos progresos normativos han propiciado cambios significativos en la percepción sobre las personas con discapacidad, con el consiguiente respaldo a su protección social. Sin embargo, se constata un déficit en el cumplimiento y aplicación de los derechos reconocidos formalmente, en el día a día. Subsisten en todos los ámbitos, niveles y dimensiones, comportamientos, prácticas o actuaciones incoherentes con el enfoque de los derechos humanos, todavía ancladas en el enfoque asistencial y médico-rehabilitador de negación de las capacidades y de la condición de las personas con discapacidad como protagonistas de su propia vida, de cuestionamiento de su efectiva participación como ciudadanía de pleno derecho, y de vulneración de su dignidad y discriminación en el acceso y ejercicio de sus derechos. El propio Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad expresa su preocupación por la “prevalencia de un enfoque paternalista y la falta de disposiciones basadas en los derechos humanos en los sistemas”.

9.1.2. Autodeterminación y libertad de elección

Autodeterminación y libertad de elección

Se observan importantes avances en el empoderamiento de las personas con discapacidad, en el conocimiento y la toma de conciencia sobre sus derechos, también en la defensa de su derecho a autodeterminarse (tanto

para elegir su modo de vida, como para realizar elecciones cotidianas en su vida diaria). No obstante, para el 39,5% de las personas con discapacidad y el 40,8% de las familias que han participado en la encuesta, el reto más importante en materia de discapacidad para los próximos años es “respetar la opinión y la voluntad de las personas con discapacidad”. Así, tal y como pone de relieve la Observación general núm. 5 (2017) sobre el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, “a lo largo de la historia, se ha negado a las personas con discapacidad la posibilidad de tomar opciones y ejercer el control de manera personal e individual en todas las esferas de su vida”, siendo habitual que sean sustituidas por terceras personas en el ejercicio de su autodeterminación. Sin embargo, todas ellas deben tener el mismo grado de opción y control sobre sus vidas que los demás miembros de la comunidad. El ejercicio de la autodeterminación requiere disponer de opciones y alternativas sobre las que elegir, siendo a la que contar con información suficiente y completa, accesible y comprensible sobre cada una de estas opciones y sus consecuencias.

Sistema de apoyo para la toma de decisiones

Son destacables los avances conceptuales y prácticos en el desarrollo de los servicios y sistemas de apoyo desde enfoques de atención o planificación centrada en la persona o de participación y calidad de vida. Para seguir avanzando es necesario desarrollar un sistema de apoyo para la toma de decisiones, ofreciendo capacitación a las personas que no pueden decidir por sí mismas o se les ha quitado el derecho para ello, y extender y adaptar el apoyo de figuras como la asistencia personal para la toma de decisiones y ejercicio de la capacidad jurídica. También la extensión de mecanismos como la planificación anticipada para el futuro.

9.1.3. Igualdad de oportunidades y no discriminación

Se siguen observando situaciones de discriminación y de desigual acceso, goce y disfrute a los derechos por parte de las personas con discapacidad, en función del lugar o territorio de residencia, así como barreras de todo tipo (físicas, cognitivas, de comunicación y actitudinales). Solo el 11,7% de las personas participantes en la encuesta considera que las personas con discapacidad tienen las mismas oportunidades que el resto de la ciudadanía.

En especial, esta discriminación se da en ámbitos fundamentales para la inclusión social y el desarrollo de una vida plena como la justicia, la educación, la salud y el empleo. Entre otras cuestiones, no se dispone de una normativa

clara en relación con la definición y los criterios de aplicación sobre los “ajustes razonables”⁷, siendo un concepto jurídico indeterminado en base al cual persisten y se justifican distintas formas de discriminación en todos los ámbitos de la vida. Se constata la ausencia de canales ágiles y accesibles para la denuncia de situaciones de discriminación o de vulneración de derechos, que apoyen en el conocimiento de los derechos, en la identificación y reconocimiento de situaciones de discriminación en cualquiera de sus formas, o de vulneración de los derechos, en el empoderamiento y en el acompañamiento a las personas en los procesos de denuncia; así mismo faltan vías efectivas de reparación. Tampoco se dispone de mecanismos adecuados de seguimiento y control para asegurar el cumplimiento de la normativa y el ejercicio efectivo de los derechos por parte de las personas con discapacidad. Por último, es necesario abordar una adecuada respuesta contra los delitos de odio por motivo de discapacidad (Secretaría de Estado de Seguridad, 2021). A pesar de contar con una Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS), esta no cuenta con los medios y poderes que establece la Directiva 2000/43/CE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato.

9.1.4. Acceso a la justicia

En lo que respecta al acceso a la justicia, destacan algunas modificaciones realizadas en la legislación procesal, en las leyes de enjuiciamiento civil y criminal, para asegurar el acceso a la información y comunicación de las personas con discapacidad o el acceso a intérpretes de lengua de signos, o el reconocimiento de la comunicación aumentativa y alternativa en actos notariales. No obstante, se observa un déficit generalizado de accesibilidad de las infraestructuras y espacios (dependencias judiciales y policiales), en las condiciones de accesibilidad para la comunicación y comprensión de personas con dificultades cognitivas y/o sensoriales, y en la falta de adaptaciones de los procedimientos judiciales para garantizarles una adecuada atención y respuesta, cualquiera que sea el motivo de su participación o intervención: víctimas, denunciantes, testigos, acusados o acusadas, operadores jurídicos, etc. En particular, se ha de facilitar a las personas con discapacidad investigadas o imputadas, la accesibilidad y ajustes en todas las fases de los procedimientos judiciales, incluyendo sistemas de apoyo para la adopción de decisiones, que garanticen de modo efectivo su derecho de defensa. Asimismo, se observa un importante déficit en el conocimiento de los derechos de la Convención y en el trato hacia las personas con discapacidad por parte de los operadores jurídicos.

⁷ Ver definición de ajustes razonables en el art. 2.m) del RDL 1/2013.

9.1.5. Capacidad jurídica

Por último, en relación con el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, se ha producido un avance muy importante con la reciente reforma de la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica (Ley 8/2021); no obstante queda pendiente abordar un adecuado despliegue de esta reforma, mediante su extensión a todos los y las operadores jurídicos y demás agentes implicados, así como mediante el diseño y la implantación de mecanismos para la adopción de decisiones con apoyos que respeten la dignidad, la autonomía, el deseo y las preferencias de las personas. En concreto, es necesario desarrollar un sistema de apoyo para la toma de decisiones, ofreciendo capacitación a las personas que no pueden decidir por sí mismas o a quienes se ha privado de este derecho, y extender y adaptar el apoyo de figuras como la asistencia personal para la toma de decisiones y el ejercicio de la capacidad jurídica.

9.2. Inclusión social y participación

En todos los grupos focales se identifican la educación y el empleo como ámbitos determinantes para la inclusión social y la participación efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad, y también la garantía de acceso a la salud como otro ámbito prioritario de debería abordar la Estrategia. Se insiste también en el ejercicio de su derecho a la participación social, institucional, cultural y deportiva.

9.2.1. Educación y formación

(art. 24 de la Convención)

En relación con la educación, se han producido algunos avances en la Ley Orgánica 3/2020, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOMLOE), como la eliminación del límite de los 17 años para acceder a la formación profesional básica (art. 41.1.), o que los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, sean los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación (art. 28.10) – pendiente de desarrollo –. También se observan avances en educación inclusiva (centros educativos con prácticas inclusivas hacia el alumnado con discapacidad, aulas para personas con TEA, regulación del acceso a las aulas de alumnado con discapacidad auditiva, etc.), o en experiencias colaborativas y de aprendizaje compartido entre los

centros de educación ordinaria y los centros de educación especial (modalidad de educación combinada para alumnado con grandes necesidades de apoyo, servicios de apoyo especializado desde los centros de educación especial a los centros ordinarios en el proceso de inclusión educativa, entre otras). También se apuntan otras iniciativas de interés como la creación de unidades de atención a estudiantes con discapacidad en los centros de educación universitaria.

Educación inclusiva en los términos de la Convención

No obstante, todavía se observan retos importantes para avanzar en la educación inclusiva en los términos de la Convención, siendo necesario, tal como recomienda el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, adoptar medidas que conciban la educación inclusiva como derecho, y que otorguen a todos los y las estudiantes con discapacidad, independientemente de sus características personales, el derecho a acceder a las oportunidades inclusivas de aprendizaje en el sistema educativo ordinario, con acceso a los servicios de apoyo que se requieran. Se insiste especialmente en la necesidad de:

- Asegurar a todas las personas con discapacidad, en todas las etapas educativas y niveles de enseñanza, tanto condiciones de accesibilidad universal y eliminación de todo tipo de barreras (también pensando en el profesorado con discapacidad), como los apoyos que pueda requerir (profesorado específico de apoyo, intérprete de lengua de signos, asistencia personal, etc.).
- Asegurar la libertad de elección de las familias en el acceso al centro educativo que consideren más adecuado para sus hijos o hijas – modificando para ello el art. 74.1. de la Ley Orgánica 1/2006, de Educación, relativo al procedimiento de escolarización-; asegurar el derecho a titular del alumnado con discapacidad, en desarrollo de lo previsto en el art. 28.10 de la LOMLOE; seguir fomentando la colaboración, el aprendizaje compartido y el trasvase de recursos entre centros educativos – centros ordinarios y centros de educación especial (conocimiento compartido, metodologías, recursos).
- Desarrollar las previsiones de la disposición adicional 4ª de la LOMLOE relativas a la evolución de la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales: tanto en lo que se refiere a “desarrollar un plan para que, en el plazo de diez años, de acuerdo con el artículo 24.2.e) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas y en cumplimiento del cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, los centros ordinarios cuenten con los recursos necesarios para poder atender en las mejores condiciones al alumnado con discapacidad”, como a

continuar “prestando el apoyo necesario a los centros de educación especial para que estos, además de escolarizar a los alumnos y alumnas que requieran una atención muy especializada, desempeñen la función de centros de referencia y apoyo para los centros ordinarios”. Para ello, se requiere destinar todos los medios necesarios que permitan contar con los recursos y apoyos para garantizar lo que necesite cada alumno o alumna (tanto en centros ordinarios como en centros de educación especial).

Educación superior

Cada vez se observan más personas con discapacidad que acceden a la universidad y se valoran de forma positiva medidas como la reducción de los precios de las tasas universitarias para personas con discapacidad. El principal reto es aumentar el porcentaje de personas con discapacidad con formación superior –en 2019 solo el 16,9% de las personas con discapacidad (14,4% hombres y 20,2% mujeres) ha alcanzado estudios superiores, frente al 36,4% de la población general (33,8% hombres y 38,9% mujeres) (INE, 2021)-. Asimismo se ha de asegurar la conexión de la formación con opciones reales de empleo (entre otras cuestiones, asegurando prácticas en entornos laborales inclusivos, abiertos y accesibles al alumnado con discapacidad en formación profesional), de forma que el proceso educativo dote de aprendizajes, capacidades y competencias, ayude a desarrollar su personalidad, los talentos y la creatividad, desde una orientación abierta a distintas opciones y alternativas que permitan hacer posible el proyecto de vida elegido. Por otro lado, y, de cara a mejorar la competitividad de las personas con discapacidad en el mercado laboral, resulta esencial garantizar la movilidad internacional y el estudio de idiomas, en iguales condiciones que otros y otras estudiantes sin discapacidad.

Diversidad en la comunidad educativa

En lo que respecta a la cultura inclusiva y de la diversidad del conjunto de la comunidad educativa, se observa que cada vez hay más profesorado que trabaja desde un modelo inclusivo (siendo para ello fundamental el papel impulsor de orientadores y orientadoras); es necesario avanzar en su formación desde el paradigma de los derechos de la Convención, y disponer de herramientas y metodologías de trabajo, tanto para educar a las personas con discapacidad, adaptándose a su diversidad, como para hacer efectiva la inclusión del alumnado con discapacidad en las aulas y en todas las actividades que se desarrollan en los centros educativos (convivencia escolar, patio/recreo, excursiones y salidas culturales, actividades extraescolares, etc.). También es necesario desarrollar actuaciones para prevenir y actuar contra situaciones de *bullying* escolar por motivo de discapacidad.

Avanzar en la educación inclusiva es fundamental para conseguir un cambio en la percepción social de la discapacidad. En este sentido, hay que tener en cuenta los dictámenes condenatorios del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad instando, entre otras cuestiones, a la adopción de medidas para considerar la educación inclusiva como un derecho para que todos los y las estudiantes con discapacidad tengan el derecho de acceso a las oportunidades de aprendizaje inclusivo en el sistema de enseñanza general, independientemente de sus características personales, con acceso a los servicios de apoyo que requieran⁸.

9.2.2. Trabajo y empleo

(art. 27 de la Convención)

Se aprecian importantes avances en la inclusión laboral de las personas con discapacidad, constatándose una transición del concepto asistencial y de solidaridad a un concepto del empleo basado en las capacidades y en el talento diverso (la diversidad aporta valor a las empresas y rentabilidad económica). También se observa un cambio del rol social de las personas con discapacidad que han accedido a un empleo digno y de calidad, lo que conlleva un cambio en las percepciones sociales, así como en su empoderamiento a través de las políticas de empleo. No obstante, el paro y la precariedad laboral de las personas con discapacidad en uno de los aspectos que peor funcionan en nuestro país según el 31,6% de las personas participantes en la encuesta.

La actividad en las personas con discapacidad

En 2019 la tasa de actividad de las personas con discapacidad (34,0%: 34,6% en los hombres y 33,3% en las mujeres) se sitúa 44 puntos por debajo de la tasa de actividad del resto de la población (77,7%: 83,3% en los hombres y 72,1% en las mujeres) (INE, 2021); la tasa de empleo de las personas con discapacidad (25,9%: 26,% en los hombres y 25,1% en las mujeres) se sitúa 41 puntos por debajo de la tasa de empleo de las personas sin discapacidad (66,9%: 73,1% en los hombres y 60,7% en las mujeres); y la tasa de paro (23,9%: 23,4% en los hombres y 24,6% en las mujeres) supera en diez puntos a la de las personas sin discapacidad (13,9%: 12,2% en los hombres y 16,1% en las mujeres).

⁸ Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2017a, 2018). Procedimientos de investigación previstos en los artículos 6 y 7 del Protocolo Facultativo y el artículo 89 del reglamento del Comité (Delegación del CERMI Estatal para los Derechos Humanos y para la Convención de la ONU, 2019).

El principal reto sigue siendo la activación de las personas con discapacidad para su acceso y mantenimiento en el empleo. Todo ello en un contexto, por un lado, de enorme dificultad por los cambios e incertidumbres sobre el futuro del trabajo (disponibilidad de empleos, destrucción de empleos de baja cualificación en determinados sectores, reparto del tiempo de trabajo...) y transformación del mercado de trabajo (especialización, alta competitividad, actualización y adaptación constante, digitalización, etc.). El envejecimiento de la población activa con discapacidad la sitúa en un mayor riesgo de exclusión del mercado laboral (personas paradas de larga duración, que han perdido cualificación y empleabilidad, en un entorno de trabajo muy cambiante que requiere ágil adaptación de competencias, habilidades y aprendizajes); esta problemática se agrava entre las mujeres con discapacidad y en el ámbito rural. Por otro lado, y, a pesar de que la movilidad internacional es un factor de ventaja competitiva en el actual mercado laboral, en el contexto europeo no existe una homogeneidad en el tratamiento de la discapacidad de cara a su movilidad y libre circulación, lo que supone un elemento de desigualdad con respecto al resto de la población.

Modalidades de contratación

En lo que se refiere a las modalidades de empleo, es indudable la contribución de los centros especiales de empleo en la creación de oportunidades reales de empleo y para aumentar las tasas de actividad y empleo entre el colectivo, en particular, entre “trabajadores y trabajadoras con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo” (INE, 2021), siendo preciso repensar nuevos modelos e instrumentos de apoyo a las personas y a las empresas, en clave de ecosistema de apoyos (tanto a las personas como a las empresas) y para asegurar alternativas de empleo digno y de calidad. En este sentido, se hace necesario repensar e innovar en modelos e instrumentos, abordando las correspondientes reformas legislativas sobre el empleo protegido o el empleo con apoyo.

Empleo público

En cuanto al empleo público, si bien son destacables algunos avances en la incorporación de personas con discapacidad en el empleo público – en aplicación del 7% de las vacantes para personas con discapacidad (2% para personas con discapacidad intelectual) del art. 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, es necesario seguir avanzando en su desarrollo y en la extensión de su efectivo cumplimiento a todas las ofertas de empleo público: adaptación de pruebas y materiales, servicios de apoyo, aplicación del cupo de reserva en todos los niveles, bolsas de empleo, personal funcionario y personal laboral, etc.

Cuota de reserva

Pero, sin duda, una de las principales cuestiones a abordar es la revisión de la cuota de reserva para personas con discapacidad en la empresa ordinaria (actualmente del 2% en las empresas de más de 50 trabajadores y trabajadoras⁹), ya que, entre otras cuestiones, no se adecúa a la realidad del tejido empresarial de nuestro país (donde la gran mayoría de las empresas no supera los 50 trabajadores y trabajadoras). En este sentido, es necesario ampliar tanto el porcentaje de reserva como la horquilla de empresas obligadas, tomando como referencia la regulación de otros países de la Unión Europea. Asimismo, es necesario supervisar el cumplimiento de la cuota de reserva, priorizando la contratación directa de las personas con discapacidad y modificando la normativa sobre las medidas alternativas¹⁰ para evitar prácticas contrarias a su propósito. De igual forma, en la contratación pública de las distintas Administraciones, organismos e instituciones públicas, es necesario extender la exigencia de acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de empleo de personas con discapacidad, como requisito de acceso a la contratación pública. También para la recepción o concurrencia en el acceso a subvenciones o ayudas públicas.

Compatibilidad protección y empleo

Como forma de incentivar la activación de las personas con discapacidad, también es preciso eliminar las incompatibilidades entre el empleo y las pensiones (en especial, las no contributivas), evitando la cronificación en las prestaciones ante la dificultad de renunciar a las mismas por opciones de empleo temporal o precario. Además, es necesario seguir promoviendo los servicios de orientación, apoyo y acompañamiento a la inclusión laboral de las personas con discapacidad, conectando las opciones y ofertas de empleo con los perfiles y capacidades de las personas con discapacidad demandantes de empleo, y facilitando el asesoramiento para el acceso, la acogida e incorporación y la adaptación de los puestos de trabajo. Asimismo, en relación con estas adaptaciones, es preciso apoyar a las empresas, tanto en el acceso de nuevos trabajadores y trabajadoras con discapacidad, como en las adaptaciones continuas que faciliten los cambios de puesto, el acceso a opciones de promoción, etc.

⁹ Fuente: art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

¹⁰ Fuente: Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

Calidad del empleo y promoción

En cuanto a la calidad en el empleo y las opciones de promoción, se observa que aún es muy limitado el número de personas con discapacidad que alcanzan puestos directivos o de responsabilidad, siendo muchos los prejuicios que hay que superar (exigencia continua de demostrar capacidades para realizar nuevas tareas, desempeñar otras funciones o asumir nuevas responsabilidades, capacitismo, etc.). Es necesario fomentar la formación, cualificación, desarrollo y acreditación de competencias creando posibilidades reales para competir en el mercado de trabajo (desde educación y en las demás etapas: formación inicial y formación continua).

Subsisten aún situaciones de discriminación en el empleo hacia los y las trabajadoras con discapacidad (una de las principales, la expulsión del mercado laboral de personas con discapacidad sobrevenida, siendo la gran invalidez o incapacidad permanente total o absoluta del trabajador o de la trabajadora, una de las causas de extinción del contrato prevista en el art. 49.e del Estatuto de los Trabajadores), siendo una de las cuestiones que preocupa al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas “la falta de información sobre la aplicación de las leyes contra la discriminación en el lugar de trabajo, incluyendo información sobre la discriminación directa y la discriminación indirecta, así como sobre la denegación de ajustes razonables”. Es necesario por ello abordar la regulación de los ajustes razonables y de medidas anti-discriminación en el empleo, generando asimismo canales de denuncia y mecanismos de información, control y seguimiento de situaciones de discriminación.

También es necesario potenciar el tratamiento y la consideración de las personas con discapacidad en la negociación colectiva, promoviendo un papel activo de los sindicatos en la defensa de los derechos laborales de las personas con discapacidad.

Autoempleo

Por último, en lo que se refiere a las nuevas oportunidades de emprendimiento, es necesario detectar nuevas oportunidades en la economía de cuidados, profesiones tradicionales, actividades económicas emergentes vinculadas al desarrollo de entornos rurales (por ejemplo, los cuidados en el medio rural). Asimismo, apoyar proyectos empresariales de personas con discapacidad con valor añadido: oportunidades de la economía digital y del conocimiento y de la transformación ecológica, además de promover y apoyar iniciativas de emprendimiento y autoempleo de personas con discapacidad.

9.2.3. Salud

(art. 25 de la Convención)

Otro de los ámbitos básicos de inclusión social y participación de las personas con discapacidad es la salud, siendo necesario asegurar su derecho a “gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad” y asegurar su acceso a los servicios de salud (en concreto, a todos los previstos en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud del RD 1030/2006).

Entre los avances en los últimos años se observa una mayor participación y reconocimiento del papel de los y las pacientes en el sistema sanitario, así como en enfoques de humanización de la asistencia sanitaria. En la consecución de estos avances han jugado un papel fundamental las organizaciones de pacientes, siendo destacable su articulación a través de plataformas estatales, además de la incidencia del CERMI. Los informes del Comité de Bioética de España en el contexto de la pandemia ponen el foco en los derechos de todas las personas, y en que no caben discriminaciones por motivo de edad o discapacidad.

Se constata la necesidad de seguir avanzando en la incorporación del enfoque de derechos de la Convención y en la perspectiva holística de la salud (de acuerdo con la propia definición de la OMS sobre la salud: “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”), superando en el ámbito sanitario el enfoque médico-rehabilitador centrado, en muchos casos, en las limitaciones y en los diagnósticos. Para ello, es necesario incorporar en la formación del personal sanitario este enfoque de derechos de la Convención, además de prestar atención a la diversidad de las personas con discapacidad.

Coordinación del sistema sanitario con otros sistemas

Uno de los principales retos a abordar es la coordinación del sistema sanitario con otros sistemas (prioritariamente el de servicios sociales). Ello requiere avanzar en la intercomunicación e interoperabilidad entre ambos sistemas (extensión de las historias sociosanitarias, desarrollo de la historia clínica digital, etc.), y poner en marcha figuras, mecanismos y herramientas de coordinación (gestión del caso, diagnóstico integrado social y sanitario, coordinación de intervenciones...). La coordinación del sistema sanitario con el de servicios sociales y con el de educación es especialmente importante en la atención temprana para asegurar la atención y los apoyos especializados en los entornos de cada niño o niña.

Accesibilidad en el sistema sanitario

Aunque se aprecian algunas mejoras en la respuesta y adaptación del sistema sanitario en la atención a personas con discapacidad (por ejemplo, a personas con síndrome de Down), en la adaptación de tecnologías para mejorar esta atención, o en la exención del copago farmacéutico para menores con discapacidad, es necesario seguir avanzando en el acceso, disponibilidad y accesibilidad de todos los servicios de atención sanitaria, adaptándolos a las particularidades de las personas con discapacidad en su diversidad y, en particular, en las zonas rurales, en las que hay un particular déficit y dificultad de acceso a los servicios de salud. También es importante avanzar en el diagnóstico precoz de las distintas enfermedades crónicas de cara a prevenir o evitar la aparición o agravamiento de situaciones de discapacidad o de dependencia, así como en la investigación de tratamientos y fármacos y en la evidencia científica de terapias no farmacológicas.

Respecto a la accesibilidad universal de las infraestructuras, espacios y dispositivos de atención sanitaria (tanto de atención primaria como de atención especializada), aunque se observan algunos avances, la eliminación de todo tipo de barreras (físicas, sensoriales, de comprensión y de comunicación) sigue siendo una asignatura pendiente. Se ha de aspirar a que los servicios sanitarios dispongan de información accesible y que la atención sanitaria se proporcione con modos alternativos de comunicación, como son la interpretación de lengua de signos, braille, lectura fácil, modos aumentativos, etc. También se ha de garantizar el acceso de todas las mujeres con discapacidad a servicios de atención ginecológica, obstétrica, campañas de prevención, etc. (tal y como destaca en sus recomendaciones el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas). Asimismo, es necesario adaptar los sistemas de teleconsulta u otras tecnologías de apoyo del sistema sanitario para evitar que personas con discapacidad queden excluidas por dificultades de comunicación o comprensión. De hecho, se observa el enorme potencial del desarrollo tecnológico en el ámbito sanitario para la monitorización y seguimiento de las personas con discapacidad y personas con enfermedades crónicas, favoreciendo la atención en el propio domicilio (telemedicina, teleasistencia avanzada, etc.).

Catálogo ortoprotésico

En cuanto al catálogo ortoprotésico del Sistema Nacional de Salud (SNS), se apunta la necesidad de su actualización ágil y dinámica, acorde con la innovación tecnológica, que se oriente a facilitar la participación y autonomía personal, desde la individualización, personalización y adaptación continua a

las necesidades cambiantes de cada persona, así como a su realidad, entorno y modo de vida. También se ha de asegurar que todas las personas con discapacidad puedan acceder a los productos ortoprotésicos que necesitan, sin que la carencia de recursos económicos lo impida. También se alude a la necesidad de mejorar los servicios de orientación y asesoramiento para empoderar y capacitar a las personas y familias en la utilización de los distintos productos.

Prevención de la salud

En lo que respecta a la prevención, una de las líneas de trabajo es la prevención de deficiencias y la intensificación de discapacidades, en desarrollo del art. 11 del RDL 1/2013 y de la Ley 39/2006. Para ello, se puede incluir la salud mental infanto-juvenil, los servicios de orientación y planificación familiar, consejo genético, atención prenatal y perinatal, detección y diagnóstico precoz y asistencia pediátrica, asistencia geriátrica, así como la seguridad y salud en el trabajo, la seguridad en el tráfico vial, el control higiénico y sanitario de los alimentos y la contaminación ambiental. Todo ello con especial atención en las zonas rurales.

Salud mental

Un tema de especial preocupación es la salud mental, tanto la prevención, como el adecuado abordaje y respuesta, desde los derechos humanos (tanto sanitaria, como social) en un contexto de crecimiento exponencial de la población afectada, especialmente agravado por las consecuencias del COVID-19. En especial, es preciso dotar de recursos y abordar respuestas en relación con la depresión y el suicidio, sobre cuya realidad y crecimiento ya se venía alertando antes de la pandemia: la OMS y la Comisión Europea ya advertían que en 2020 la depresión sería la causa de enfermedad número uno en el mundo desarrollado (Comisión de las Comunidades Europeas, 2005), siendo en nuestro país el problema de salud mental más prevalente, y el suicidio el principal problema de salud pública¹¹.

¹¹ Según la Encuesta Nacional de Salud –ENS 2017– del Instituto Nacional de Estadística (2018), un 6,68% de la población española ha recibido un diagnóstico por un médico en los últimos 12 meses. Además, el suicidio en España es la causa externa más frecuente de muerte por encima de los accidentes de tráfico, y la segunda causa de muerte más frecuente en el grupo de edad de entre los 20 y los 24 años. Se producen aproximadamente 10 suicidios al día, se suicida una persona cada dos horas y media. En nuestro país, se suicidan más hombres que mujeres y más personas de edad avanzada que jóvenes, aunque son las mujeres y los más jóvenes los que lo intentan y lo piensan más.

Salud sexual y reproductiva

En lo que respecta a la salud sexual y reproductiva, subsisten importantes dificultades y restricciones del derecho de las personas con discapacidad a ser padres o madres. Persisten sesgos y prejuicios por parte del personal sanitario, la administración de justicia y los servicios sociales en torno a la capacidad de las personas con discapacidad para formar su propia familia, en el marco de su proyecto de vida elegido. Así, a pesar de haberse erradicado la esterilización forzosa de personas con discapacidad con su capacidad modificada (LO 2/2020), se siguen produciendo esterilizaciones que no se canalizan por la vía judicial, o directamente se niega la opción o se convence a las mujeres con discapacidad de su incapacidad para asumir la responsabilidad de tener hijos o hijas. También es necesario abordar la reforma de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, y de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, con el objetivo de reforzar que las personas con discapacidad que precisen de apoyos humanos y materiales, incluidos los tecnológicos, cuenten con la información necesaria y la documentación clínica en formatos, canales y soportes accesibles para que la decisión que adopten en su calidad de pacientes sea “libre e informada”. También es necesario potenciar programas para facilitar su acceso a servicios de salud sexual y reproductiva (en especial para las niñas y mujeres con discapacidad intelectual y del desarrollo). Por otro lado, se constata otras dificultades del sistema sanitario a las que se enfrentan las madres o padres con discapacidad, por la falta de condiciones de accesibilidad universal en los servicios de maternidad o en las consultas pediátricas, así como por el déficit en servicios de apoyo o asistencia personal a las madres y padres con discapacidad en la etapa de crianza. En definitiva, tal y como plantea el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, es necesario prestar apoyo para que los padres y las madres con discapacidad conserven toda la responsabilidad de la paternidad o maternidad, y se promueva una imagen positiva de su capacidad y de su derecho a ser padres o madres, si así lo desean, a la vida en familia.

Atención temprana

Es necesario asegurar el acceso universal de todos los niños y niñas a los servicios de atención temprana, mejorando su despliegue desde una mejor y mayor coordinación entre salud, educación y servicios sociales. Una atención temprana, especializada y de calidad, que promueva el desarrollo infantil y el apoyo a las familias, favoreciendo los apoyos en sus propios entornos (domicilio, centro educativo, entorno comunitario...). También es necesario abordar la

continuidad de la atención después de los 6 años, conectando la atención temprana con el apoyo al desarrollo de capacidades, competencias, aprendizajes y formación para el empleo, la inclusión social y la vida independiente de niños/as y adolescentes con discapacidad.

9.2.4. Participación social, política, institucional, cultural y deportiva

(arts. 29 y 30 de la Convención)

Participación social

En los últimos años se han producido importantes cambios en la percepción social hacia las personas con discapacidad, gracias a las actuaciones de toma de conciencia y transformación social impulsadas prioritariamente desde las organizaciones sociales que defienden sus derechos. No obstante, aún es necesario avanzar en el conocimiento de la discapacidad y en la sensibilización social: el conocimiento de las necesidades de las personas con discapacidad en uno de los aspectos que peor funcionan en nuestro país según el 33,2% de las personas participantes en la encuesta de población ciudadana. Asimismo, para el 34,2% de las personas con discapacidad participantes en esta encuesta, uno de los principales retos para los próximos años es el de “transformar las actitudes y aptitudes para valorar y entender la diversidad”.

Las personas con discapacidad están cada vez más presentes en todos los ámbitos de la vida comunitaria (más allá de las entidades sociales de la discapacidad): en agrupaciones locales, vecinales u otras de la sociedad civil, foros, espacios o iniciativas inclusivas de ámbito cultural o deportivo. Es necesario seguir ganando presencia y visibilidad en todos los ámbitos, hacia una participación equilibrada que se corresponda con el porcentaje real de las personas con discapacidad sobre el conjunto de la población (el 9,6% en 2019 (IMSERSO, 2020a)). Los medios de comunicación y otros canales con particular impacto y alcance (cine, televisión, series, redes sociales, etc.) pueden contribuir a aportar una percepción normalizada de las personas con discapacidad como parte de la diversidad de la población, desde cualquier profesión o rol social.

Para conseguir una participación efectiva y normalizada de las personas con discapacidad en todos los ámbitos es necesario, además de asegurar condiciones de accesibilidad universal en todos los entornos, trabajar en su empoderamiento desde la infancia, en todas las etapas educativas y a lo largo de todo su itinerario vital, superando comportamientos sobreprotectores y posibilitando oportunidades enriquecidas y experiencias significativas de

aprendizaje en todos los ámbitos de la vida diaria. Asimismo, es necesario favorecer la adquisición y desarrollo de habilidades y estrategias de interacción personal y social, mediante oportunidades y experiencias reales de relaciones significativas.

Participación política e institucional

Se constatan tímidos avances en la participación institucional de las personas con discapacidad, en especial como cargos electos y en otros puestos de responsabilidad en instituciones y organismos públicos. Tal y como apunta el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, en nuestro país es extremadamente bajo el nivel de participación y representación de las personas con discapacidad en los órganos de adopción de decisiones nacionales, autonómicas y locales. Un hito de gran relevancia ha sido la modificación del Régimen Electoral General para garantizar el derecho al voto de todas las personas con discapacidad (también de quienes tienen su capacidad modificada); sin embargo aún subsisten barreras en las condiciones de accesibilidad universal de colegios electorales, oficinas de correos (voto por correo) o en los materiales y dispositivos accesibles para asegurar el voto autónomo y secreto de todas las personas (por ejemplo, para personas con discapacidad visual que no conocen el braille, o para personas con dificultades cognitivas, a través de la lectura fácil).

Autorrepresentación

También se han producido algunos avances en la presencia y participación de las personas con discapacidad en los órganos de decisión de las entidades sociales que les representan (asambleas, juntas directivas, etc.) en particular, en relación con las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, o psicosocial. En este sentido, es de destacar la reciente constitución de la Plataforma Estatal de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo. Asimismo, se observa la necesidad de seguir creciendo en su participación y presencia en primera persona en todos los ámbitos de representación y decisión en la comunidad y de la sociedad civil organizada más allá de las entidades sociales de la discapacidad: comunidades de vecinos y vecinas, foros locales, asociaciones culturales, deportivas, festivas, plataformas de reivindicación de derechos en todos los ámbitos, etc.

Cultura y deporte

En lo que respecta a la participación en la cultura, se ponen de relieve déficits en el acceso, participación y contribución de las personas con discapacidad

en los distintos niveles de participación: tanto en el acceso y disfrute de los bienes culturales y patrimoniales (museos, edificios históricos, patrimonio cultural, etc.), como de la oferta cultural y de ocio (cine, teatro, conciertos...) por su falta de condiciones de accesibilidad universal (barreras arquitectónicas, así como de comunicación y comprensión); como en su acceso a opciones y alternativas reales para el desarrollo de su potencial creativo, artístico e intelectual, como artistas o creadores/as en cualquier ámbito de la cultura: acceso a estudios en cualquier ámbito de expresión artística y cultural, visibilización de artistas con discapacidad y de su contribución al desarrollo cultural y creativo, etc.

Son destacables los avances en la participación de las personas con discapacidad en las distintas modalidades deportivas, especialmente en la práctica de deporte federado adaptado y en competiciones de deporte adaptado (con importantes iniciativas que han contribuido a su visibilización a través de los medios de comunicación, como en los últimos juegos paralímpicos). Asimismo, se ponen en valor los importantes beneficios que, como para cualquier otra persona, tiene el deporte para la salud física y mental de las personas con discapacidad. Además, la práctica deportiva contribuye a la adquisición y desarrollo de habilidades sociales y relacionales y, en consecuencia, a mejorar su inclusión social y participación. En este sentido, se observa la necesidad de seguir apostando por su participación en el deporte, como herramienta fundamental de disfrute, vida plena e inclusión social, tanto en modalidades federadas, organizadas o de competición – procurando su desarrollo en espacios comunitarios con condiciones de accesibilidad universal –, como promoviendo el deporte como afición y fuente de bienestar para todas las personas con discapacidad: asegurando condiciones de accesibilidad universal en los recursos, instalaciones y entornos comunitarios, facilitando opciones y alternativas, y el impulso de redes sociales que lo fomenten.

9.3. Autonomía personal y vida independiente

Garantizar el derecho de las personas con discapacidad a ejercer su libertad de elección, tanto en su modo de vida y proyecto vital (dónde, cómo y con quién vivir), como en las decisiones cotidianas, es otro de los principales retos y necesidades identificados en los grupos focales. Con el propósito de favorecer la máxima autonomía personal, inclusión en la comunidad y vida independiente de las personas con discapacidad, se plantean también distintas necesidades y retos en relación con los servicios y prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), las prestaciones y pensiones de protección social, o los ámbitos de vivienda y fiscalidad.

9.3.1. Autonomía personal. Servicios Sociales – SAAD

(arts. 19 y 26 de la Convención)

La aprobación de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia constituyó un hito de gran relevancia por el reconocimiento del derecho a las prestaciones y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). No obstante, los déficits en su implantación, dotación de recursos y desigual desarrollo entre las comunidades autónomas hacen necesaria su revitalización e impulso, incluyendo de forma adecuada a las personas con discapacidad y poniendo el acento en la “promoción de la autonomía” (y no tanto en la atención a la dependencia).

Mejoras en el despliegue del SAAD

Es necesario mejorar y profundizar el despliegue del SAAD y la materialización de la Ley 39/2006 en todos sus aspectos: valoración (unificación de criterios, validez de valoraciones y expedientes en situaciones de traslado entre comunidades autónomas, agilización de trámites...), acceso, contenido de los servicios y prestaciones, suficiencia de las prestaciones económicas, acabar con la lista de espera, tanto para la valoración como para la percepción de servicios y oraciones una vez estas han sido reconocidas, financiación suficiente y estable, etc. Es necesario potenciar, además, los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal, así como las prestaciones en el ámbito comunitario (servicio de ayuda a domicilio, teleasistencia avanzada, prestación económica de asistencia personal, ayudas económicas para facilitar la autonomía personal de la disposición adicional 3ª, etc.). Es decir, todos aquellos especialmente enfocados a facilitar la permanencia en el domicilio, la vida independiente y la vida en la comunidad. Un reto de futuro es la preparación del sistema para hacer frente al reto demográfico del envejecimiento de la población y, en consecuencia, el previsible incremento de las situaciones de discapacidad y/o dependencia¹². Y, esto, además, con una particular mirada hacia las personas con discapacidad mayores, y a las que viven en ámbitos rurales, para evitar su desarraigo del entorno natural donde desean seguir viviendo, contando con el apoyo y atención social y sanitaria que requieren.

Otra de las necesidades prioritarias que se identifican para facilitar el acceso de las personas con discapacidad, tanto a los servicios y prestaciones del

¹² Según el INE la población de 65 y más años supondría el 26,5% del total en el año 2035 (proyecciones de población 2020-2070).

SAAD, como de otros sistemas de protección social, es la de resolver el problema de las pasarelas entre las distintas valoraciones (discapacidad, dependencia e incapacidad laboral), agilizando los trámites y procedimientos administrativos.

La cohesión territorial y la equidad en el acceso a todos los servicios y prestaciones del SAAD (al margen de la comunidad autónoma o localidad de residencia) – en disposición, en contenido prestacional o cuantías de prestaciones, en requisitos de acceso, en compatibilidades entre prestaciones, en procedimientos de valoración, etc.-, o en el contenido y validez de la tarjeta de reconocimiento de la discapacidad, se ha de armonizar en todo el Estado.

9.3.2. Vida independiente, desinstitucionalización y vida en la comunidad

(art. 19 de la Convención)

Vida independiente

Son destacables los avances conceptuales y prácticos en el desarrollo de los servicios y sistemas de apoyo desde enfoques de atención o planificación centrada en la persona o de participación y calidad de vida. Para seguir avanzando es necesario desarrollar un sistema de apoyo para la toma de decisiones, ofreciendo capacitación a las personas que no pueden decidir por sí mismas o se les ha privado de este derecho, y extender y adaptar el apoyo de figuras como la asistencia personal para la toma de decisiones y ejercicio de la capacidad jurídica. También la extensión de mecanismos como la planificación anticipada para el futuro. No obstante, “generar los recursos, prestaciones y apoyo para una vida independiente” es el reto más importante en materia de discapacidad identificado en la encuesta de opinión ciudadana: el 37,9% de las personas participantes así lo considera.

Cada vez hay más experiencias de apoyos y recursos para la vida independiente (también para personas con grandes necesidades de apoyo), oficinas o centros para la vida independiente impulsadas desde el movimiento asociativo de personas con discapacidad, o iniciativas de diseño y articulación de modelos o sistemas de apoyo para la vida independiente. El reconocimiento legal de la prestación de asistencia personal (SAAD) ha supuesto un avance en este sentido. No obstante, existe aún un importante déficit en la extensión de la asistencia personal, para garantizar que las personas con discapacidad “tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar

su aislamiento o separación de esta” (art. 19.b) de la Convención). Tal y como apunta el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas es necesario avanzar en el “derecho a la asistencia personal, garantizando que todas las personas con discapacidad tengan derecho a una asistencia personal que responda a sus criterios personalizados para la vida independiente en la comunidad y con referencias a un abanico amplio de apoyos gestionados por la persona y dirigidos por el usuario, y a la autogestión de la prestación del servicio”. Asimismo, es preciso impulsar servicios de capacitación y aprendizaje para la vida independiente, así como abordar el reconocimiento profesional y la dignificación de las condiciones laborales de los y las asistentes personales (desarrollo de su figura profesional en la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO), convenio laboral específico, etc.).

Formación de profesionales

Cada vez los y las profesionales de la discapacidad que intervienen en el ámbito de los servicios sociales están más alineados con el paradigma de los derechos. No obstante, en aras a una mejor calidad de los servicios es necesario impulsar la formación del personal que atiende a las personas de discapacidad en los centros y recursos de servicios sociales para superar el paradigma asistencia, reforzando las capacidades en la orientación, apoyo, asesoramiento o intervención dirigidas a facilitar recorridos, con opciones y alternativas reales de elección, para transitar hacia las mayores cotas posibles de vida independiente.

Desinstitucionalización y vida en la comunidad

La sociedad es cada vez más consciente de que las personas han de vivir en comunidad, esta sensibilidad se ha desarrollado aún más con la COVID-19. Es preciso diseñar y aplicar una estrategia integral de desinstitucionalización que priorice los servicios basados en la comunidad. Se debe invertir en mecanismos de vida independiente en la comunidad y en todos los servicios generales para que estos sean inclusivos y comunitarios, garantizando su accesibilidad y disponibilidad para todas las personas con discapacidad, para así permitir su inclusión y participación en todos los ámbitos de la vida.

9.3.3. Apoyo a las familias

A pesar de los avances conceptuales promovidos por la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y las leyes autonómicas de servicios sociales posteriores a 2006 (dirigidas a promover servicios sociales de responsabilidad pública y derechos

garantizados en el acceso a los mismos, hacia la consecución del “cuarto pilar del Estado de bienestar”) que apostaban por superar el modelo de “apoyo informal” como responsabilidad de las familias y transitar hacia un modelo de servicios garantizados desde el SAAD y los sistemas de servicios sociales, lo cierto es que, a día de hoy, siguen siendo las familias, y en especial las mujeres, quienes siguen asumiendo la atención a sus familiares con discapacidad.. Las prestaciones y apoyos de los que, en su caso, disponen, solo cubren parcialmente las necesidades de apoyo de sus familiares con discapacidad (en especial cuando se trata de personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo). De hecho, una de las preocupaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas es la “ausencia de políticas adecuadas y servicios relacionados para dar apoyo a las familias de niños y niñas con discapacidad”.

Se ha de reconocer el trabajo de los cuidados y ofrecer a las familias y en especial a las mujeres (madres, esposas, hijas, hermanas...) que cuidan, espacios de respiro, información, formación, grupos de apoyo, y apoyos para el cuidado. En muchas ocasiones se encuentran sin recursos ni información para abordar el papel de prestadoras de apoyo a su familiar con discapacidad.

La prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales (PECEF) debería ser complementaria y compatible con otras prestaciones y servicios para cubrir todas las necesidades de apoyo (en muchos casos las 24 horas del día, los 7 días de la semana). Asimismo, habría que asegurar medidas de protección social (cotización social) hacia las personas cuidadoras que desarrollan estas funciones de atención.

Es preciso dotar más ayudas y apoyos, también en su salud mental, ayudándoles a gestionar sus emociones y dificultados durante todo el proceso: desde el nacimiento o diagnóstico de la discapacidad de su familiar, y durante las demás fases y etapas vitales, apoyos o medidas específicas para favorecer la conciliación personal, laboral y social, etc.).

También sería importante extender estos apoyos y medidas para la conciliación a hermanos y hermanas (así como a otras personas de la red de apoyo, en el marco de nuevos modelos familiares) en tránsito en la asunción del cuidado del o de la familiar con discapacidad de quien se venían encargando los padres/madres.

Ante la preocupación de las familias por el futuro, cuando falten o les resulte imposible seguir haciéndose cargo, es necesario asegurar todos los servicios y prestaciones que su familiar con discapacidad pueda precisar

(asistencia personal, servicios residenciales o de apoyo en la vivienda, prestaciones económicas suficientes, etc.).

Por último, en cuanto fuente prioritaria de apoyo para sus familiares con discapacidad, también sería necesario trabajar con las familias (mediante formación, apoyo y acompañamiento) para superar esquemas de sobreprotección. Es necesario involucrarles como aliadas para promover y potenciar el empoderamiento y la máxima participación e inclusión social de sus familiares con discapacidad, propiciando tránsitos hacia su emancipación y vida independiente.

9.3.4. Protección social y vivienda

(art. 28 de la Convención)

En relación con la protección social, destaca de forma positiva la consideración de la discapacidad en las prestaciones contributivas y no contributivas de la Seguridad Social, así como las distintas prestaciones familiares, como la prestación por hijo o hija a cargo, o la prestación por cuidado de hijo o hija enfermo/a de cáncer u otras enfermedades graves (apuntándose, en este caso, el interés de valorar su ampliación más allá de los 18 años). No obstante, se observa la necesidad de seguir profundizando en la consideración de las personas con discapacidad y sus familias como situación social de especial protección en el marco de la Seguridad Social. De hecho, mejorar los sistemas de protección social (pensiones, ayudas, etc.) es uno de los principales retos en materia de discapacidad para los próximos años, tal y como lo destaca el 37,8% de las personas participantes en la encuesta de opinión ciudadana.

Protección social

La tasa de pobreza y exclusión social de las personas con discapacidad es excesivamente alta¹³. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas expresa su preocupación ante los altos niveles de pobreza entre la población con discapacidad, y en particular entre las mujeres con discapacidad, debido a la falta de acceso al mercado laboral, los ingresos más bajos y la falta de apoyos a la discapacidad.

Reducir las tasas de pobreza conlleva mejorar sustantivamente el importe de las prestaciones, sobre todo en su modalidad no contributiva, y abordar la compatibilidad entre el trabajo y las pensiones, para favorecer

¹³ La tasa AROPE en el año 2019 indica que el 32,5 % de la población con discapacidad está en riesgo de pobreza y/o exclusión (Llano, 2020).

procesos reales de inclusión. También hay que hacer más accesible a las personas con discapacidad el Ingreso Mínimo Vital, valorar la reducción al 45% de discapacidad en mayores de 18 años para acceder a la prestación por hijo o hija a cargo, o revisar las rentas que se tienen en consideración para acceder a la misma (tener en cuenta solo los ingresos de la persona, y no los de la unidad de convivencia).

Con carácter general, es necesario tener en cuenta el sobre coste de la discapacidad para que este sea compensado en todo el sistema de ayudas, pensiones y prestaciones, de cara a garantizar su derecho a un nivel de vida adecuado (lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a la mejora continua de sus condiciones de vida, en los términos del art. 28 de la Convención), así como favorecer procesos de vida independiente.

Vivienda

“Garantizar una vivienda inclusiva y accesible” es uno de los principales retos identificados por las personas con discapacidad y sus familias para los próximos años en la encuesta de opinión ciudadana (así lo valora el 39,7% de las familias y el 32,7% de las personas con discapacidad participantes). Asimismo, disponer de opciones y alternativas de vivienda accesible y asequible es otra de las condiciones necesarias para asegurar el derecho a un nivel de vida adecuado, así como sus opciones de emancipación y desarrollo de una vida independiente. En este caso también hay que considerar el sobre coste de la accesibilidad, tanto de la vivienda como del entorno, siendo necesario promover medidas para que las personas con discapacidad tengan garantizado el acceso a una vivienda accesible (facilitar su acceso a programas de vivienda, viviendas sociales y otras alternativas o ayudas en este ámbito).

Por otro lado, también es necesario asegurar la accesibilidad de la vivienda, tanto mediante el abordaje de la reforma de la Ley de propiedad horizontal con objeto de garantizar la accesibilidad universal de los elementos comunes de los inmuebles sometidos a esta normativa, así como promover y dotar ayudas públicas para realizar obras de accesibilidad (tanto en elementos privativos como comunes, en la propiedad horizontal).

9.3.5. Internamientos involuntarios y reducción de restricciones

(art. 15 de la Convención)

El artículo 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sigue permitiendo que las personas con discapacidad psicosocial o intelectual sean sometidas al

internamiento involuntario en instituciones en las que se les puede privar de su libertad y pueden ser sometidas a tratamientos médicos forzados y medidas mecánicas de contención. Es necesario modificar esta disposición a fin de prohibir la institucionalización forzosa y los tratamientos forzados por motivo de discapacidad y de garantizar que las intervenciones por motivo de salud mental se basen en los derechos humanos. Así como eliminar la utilización de contenciones farmacológicas en servicios de apoyo psicosocial y en servicios residenciales o relacionados con la vivienda.

9.4. Igualdad y diversidad

Además de la discapacidad, en las personas con discapacidad pueden interseccionar otras muchas situaciones o realidades que incrementan su vulnerabilidad, riesgo de exclusión o discriminación: el género, su condición de personas LGTBI, ser migrantes o refugiadas, población infanto-juvenil, ser personas mayores, presentar grandes necesidades de apoyo, vivir en entornos rurales, entre otras. En este sentido, el art. 7.4. del RDL 1/2013 obliga a las administraciones públicas a proteger “de manera singularmente intensa a aquellas personas o grupo de personas especialmente vulnerables a la discriminación múltiple como las niñas, niños y mujeres con discapacidad, mayores con discapacidad, mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género, personas con pluridiscapacidad u otras personas con discapacidad integrantes de minorías”. En relación con estas cuestiones también se plantean necesidades y consideraciones que habría que abordar en los próximos años.

9.4.1. Niñas y mujeres con discapacidad

(art. 6 de la Convención)

El hecho de ser niña o mujer con discapacidad supone dificultades adicionales en la participación e inclusión social, acceso al empleo, acceso a los servicios de salud (servicios ginecológicos, servicios de maternidad, salud sexual y reproductiva...). En ellas confluyen varios factores del entorno relacionados con la cultura del patriarcado, el cuestionamiento de su credibilidad y la percepción exclusiva de su discapacidad, sin que en muchas ocasiones se les reconozca como mujeres (con necesidades, expectativas, inquietudes como cualquier otra mujer). Como consecuencia de todo ello, en muchos casos se produce una menor autoestima y bajo empoderamiento, lo que dificulta todavía más su participación en la comunidad, con un mayor riesgo de aislamiento social. La mayor sobreprotección de las familias y su relegación a tareas de cuidado

también contribuyen a su menor inclusión y mayor dependencia afectiva, emocional, social y económica (respecto de la familia y de prestaciones sociales). Asimismo, su falta de visibilidad como mujeres, la negación de su afectividad y vida sexual, o de la posibilidad de ser madres, son otras de las múltiples formas de discriminación a las que se enfrentan por su doble condición (mujer y discapacidad). Además, como consecuencia de todos los factores anteriores, están más expuestas al riesgo de violencia de género¹⁴.

Discriminación interseccional

Por todo ello, tal y como recomienda el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, es necesario introducir medidas eficaces para identificar, prevenir y ofrecer protección de la discriminación múltiple contra las mujeres y niñas con discapacidad, y en particular las mujeres y niñas con discapacidad intelectual o psicosocial, y asignar recursos adecuados para apoyarlas; así como adoptar medidas eficaces y específicas que garanticen la igualdad y prevengan las formas múltiples e interseccionales de discriminación de las mujeres y niñas con discapacidad en sus políticas de igualdad de género, e incorporen de manera transversal la perspectiva de género en su legislación y sus políticas en materia de discapacidad.

Empoderamiento

También se constata la necesidad de mejorar su visibilización y participación social, e institucional, asunción de cargos de responsabilidad en organizaciones, y empresas, así como en los movimientos feministas, en los que se debería incluir más la diversidad de las mujeres.

Todo ello sin perjuicio de la aplicación transversal de la perspectiva de género en todos los demás ámbitos y aspectos recogidos en los demás puntos de este epígrafe.

9.4.2. Intersectorialidad: LGTBI, migrantes, refugiados/as

(arts. 1 a 4, 18 y 28 de la Convención)

En relación con estas realidades se observa la necesidad de incorporar la perspectiva y participación de estos colectivos en el diseño de las políticas y

¹⁴ Según la Macroencuesta de violencia contra la mujer 2019 (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, 2020), el 20,7% de las mujeres con discapacidad ha sufrido violencia física o sexual de alguna pareja (frente al 13,8% de las mujeres sin discapacidad). El 40,4% de las mujeres con discapacidad ha sufrido violencia en la pareja (frente al 31,9% de las mujeres sin discapacidad).

legislación, además de tener en cuenta la perspectiva de la diversidad de la discapacidad dentro de cada uno de estos colectivos.

En el caso de las personas con discapacidad LGTBI se observa la necesidad de incorporar la perspectiva de intersecciones en el Anteproyecto de ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, además de avanzar en la visibilización y participación de estas personas en los distintos ámbitos de la sociedad.

En relación con las personas con discapacidad migrantes y refugiadas, se aprecian aspectos positivos, como la existencia de entidades sociales y administraciones públicas que les dan apoyo (por ejemplo, la posibilidad de aprender el idioma y lengua de signos, o el apoyo para la inclusión laboral), así como una mayor conciencia social sobre que estas personas requieren un tratamiento diferenciado en los procedimientos de asilo y sistema de respuesta. Las mejoras han de ser en el acceso a la información y conocimiento sobre las ayudas y derechos, como por ejemplo información sobre el procedimiento, fases, consecuencias, documentos a aportar, cómo acreditar discapacidad, servicios disponibles, acceso a ayudas, etc.

También se ha de velar por la adaptación de los procedimientos a las personas con discapacidad, la accesibilidad de los recursos de respuesta (centros de acogida, comisarías, etc.) y la formación de todos los agentes que intervienen (personal de los centros de acogida y demás operadores jurídicos y administrativos implicados).

9.4.3. **Ámbito rural**

(arts. 1 a 4 de la Convención)

Se observan avances en relación con el abordaje de las necesidades de las personas con discapacidad en el ámbito rural, como: la Ley 45/2007, para el desarrollo sostenible del medio rural, que ha contribuido a visibilizar a las persona con discapacidad en las políticas de desarrollo rural, gracias a la implicación de entidades sociales y administraciones locales en el ámbito rural; es de destacar la creación en el seno del CERMI del grupo de trabajo de desarrollo rural inclusivo, o la mayor participación de entidades de la discapacidad en grupos de acción local.

Las personas con discapacidad que viven en el ámbito rural (como el resto de la población rural) cuentan con muchos menos recursos (servicios de salud, servicios sociales), muchas menos opciones y oportunidades de participación,

ausencia de alternativas de transporte público que les comuniquen con zonas más pobladas, etc. Uno de los principales retos es el adecuado diseño e implementación de los cuidados para la población con discapacidad y/o en situación de dependencia en el ámbito rural (además de ser un potencial nicho de empleo y desarrollo en el medio rural).

Hay un desarrollo desigual de carteras de servicios según el territorio donde se vive y, en consecuencia, un desigual acceso a los derechos. El principal reto es la cohesión territorial, dotando recursos y servicios básicos (servicios itinerantes, centros de atención polivalente, opciones de transporte, conexión digital...) e impulsando carteras de servicios de desarrollo rural en todas las comarcas y poniendo el foco en el empoderamiento y capacitación de entidades sociales y operadores que van a posibilitar a las personas con discapacidad permanecer en su entorno, donde desean seguir viviendo.

Todo ello sin perjuicio de la aplicación transversal de la perspectiva rural en todos los demás ámbitos y aspectos recogidos en los demás puntos de este epígrafe.

9.4.4. Envejecimiento

(arts. 1 a 4 de la Convención)

En el contexto del reto demográfico, el envejecimiento de las personas con discapacidad constituye otra cuestión importante a la que es necesario dar respuesta: tanto en lo que respecta a las necesidades emergentes del deterioro prematuro de personas con discapacidad intelectual, con mayor esperanza de vida, a la realidad del doble envejecimiento (tanto de las propia personas con discapacidad como el de sus familiares de quienes en muchos casos dependen), o a la adaptación de los servicios y apoyos para favorecer que las personas con discapacidad mayores permanezcan en su domicilio y entorno comunitario (donde desean seguir viviendo) y sigan participando activamente en la comunidad (desde un enfoque de envejecimiento activo).

9.4.5. Población infanto-juvenil con discapacidad

(art. 7 de la Convención)

La población infanto-juvenil plantea nuevas demandas y necesidades vinculadas al enfoque de derechos de la Convención. Estas nuevas generaciones que, en muchos casos, han accedido a mejores respuestas de atención temprana,

han crecido con mayores oportunidades de educación inclusiva, conocimiento y toma de conciencia de sus derechos y demandan de los sistemas de respuesta una mayor conexión y coherencia para el ejercicio de todos sus derechos, máximo desarrollo de sus capacidades y potencialidades, participación e inclusión social reales y efectivas.

Al margen de asegurar el acceso universal de todos los niños y niñas con discapacidad a servicios de atención sanitaria primaria, incluidos servicios de atención temprana (mejorando su despliegue desde una mejor y mayor coordinación de salud, servicios sociales), se constatan vacíos en el proceso de capacitación en la infancia y juventud con discapacidad entre los 7 y los 17 años, conectando la atención temprana con el desarrollo de capacidades, competencias, aprendizajes y formación para el empleo, la inclusión social y la vida independiente.

Asimismo, desde el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas se observa la necesidad de adoptar medidas para poner fin a la institucionalización de niños y niñas con discapacidad mediante, entre otras, el desarrollo y la aplicación de una estrategia para promover entornos familiares seguros y con apoyos en la comunidad; y asegurar que puedan expresar sus opiniones de forma libre sobre las cuestiones que les afectan, garantizando, entre otras cosas, asistencia apropiada para su discapacidad y edad.

9.4.6. Personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo

(arts. 1 a 4 de la Convención)

En todos los ámbitos recogidos en los puntos y apartados previos se pone de relieve la necesidad de considerar y adaptar las medidas de acción positiva, servicios y apoyos, condiciones de accesibilidad universal, medidas contra la discriminación y para la igualdad de oportunidades a todas las personas con discapacidad, cualquiera que sea la dificultad que presentan y también, en particular, a las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo.

Se debe contribuir a no dejar atrás a ninguna persona con discapacidad, con el enfoque de dignidad y derechos humanos de la Convención, y poniendo el foco en la transformación de las barreras sociales y la adaptación de los sistemas de apoyo y respuesta para que estas personas accedan a todos sus derechos. En este sentido, la perspectiva de las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo también resulta de aplicación transversal a todos los ámbitos y aspectos recogidos en los demás puntos de este epígrafe.

9.5. Accesibilidad universal

(arts. 9 y 21 de la Convención)

Accesibilidad universal

La accesibilidad universal es una condición básica para asegurar los derechos de las personas con discapacidad en todos los ámbitos. En los últimos años se ha producido un importante avance en la conciencia y reconocimiento social de la accesibilidad como un valor que redundaba en beneficio del conjunto de la sociedad (no solo para las personas con discapacidad). Asimismo, se han producido avances en la normativa sobre accesibilidad universal: entre otros, la regulación de la accesibilidad universal en la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social – RDL 1/2013– y otros desarrollos normativos de la ya derogada LIONDAU¹⁵ – como el reconocimiento y regulación de la lengua de signos¹⁶.

No obstante, la falta de accesibilidad a los entornos, productos, bienes y servicios es uno de los aspectos que peor funcionan en nuestro país según el 31,2% de las personas participantes en la encuesta. El principal problema que se identifica en este ámbito es el incumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad universal, en especial, en ámbitos básicos que impiden o dificultan el acceso a los derechos de las personas con discapacidad, como la sanidad, la educación, la justicia o el empleo. Aunque la accesibilidad no se recoge en la Convención ni en otras disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico como un derecho (de hecho, esta sería una necesidad), la realidad es que, si no hay condiciones de accesibilidad, no existe el acceso a derechos fundamentales reconocidos. En este sentido, la Observación general núm. 2 (2014) del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, plantea que “la accesibilidad es una condición previa para que las personas con

¹⁵ Entre otros, los siguientes desarrollos normativos de la ya derogada (sustituida por el RDL 1/2013), Ley Orgánica 51/2003, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad: Real Decreto 1494/2007, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social; Real Decreto 505/2007, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones; Real Decreto 1544/2007, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (modificado RD 537/2019); Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (modificado por RD 173/2010); Orden VIV/561/2010, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados; Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

¹⁶ Ley 27/2007, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en la sociedad en igualdad de condiciones” y que la denegación de acceso a los entornos, recursos y servicios por falta de condiciones de accesibilidad constituye una forma de discriminación. Además, el Comité muestra su preocupación por la “falta de eficacia de las políticas de accesibilidad a las administraciones públicas, la ausencia de asignaciones presupuestarias adecuadas, y la falta de requisitos obligatorios de accesibilidad en los procesos de contratación pública a todos los niveles” y por la “falta de avances en la aplicación de medidas de accesibilidad para las personas con discapacidad, y en particular personas con discapacidad intelectual o psicosocial, personas ciegas, personas sordas, personas con autismo y personas con enanismo”.

Es necesario priorizar el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad en el acceso a los derechos fundamentales más básicos (educación, salud, empleo, justicia, vivienda, cultura), siendo además las propias Administraciones públicas las que deben ser referentes e impulsoras en este cumplimiento (así, entre otros aspectos, en todos los entornos y servicios que son de su competencia, en la exigencia del cumplimiento de condiciones de accesibilidad como requisito para concurrir en contratos públicos o para recibir subvenciones o ayudas públicas, en la concesión de licencias, etc.). Es fundamental contar con dotación presupuestaria suficiente prestando especial atención a las zonas rurales y sin perder de vista la accesibilidad con perspectiva de género.

Asimismo, se han de articular mecanismos para el efectivo cumplimiento de la normativa de accesibilidad: monitorización, denuncia, control y sanción. En este sentido, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas recomienda establecer “mecanismos de seguimiento con la participación de organizaciones de personas con discapacidad, para garantizar el cumplimiento de las normativas en materia de accesibilidad y la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las normativas de accesibilidad”. También se han de impulsar organismos públicos que lideren, impulsen y coordinen acciones transversales desde todos los ámbitos de competencia (por ejemplo, extender iniciativas como la Dirección de accesibilidad o las oficinas de accesibilidad sensorial, de accesibilidad técnica, o de accesibilidad cognitiva, como es el caso de Extremadura). También es importante compartir y visibilizar buenas prácticas y casos de éxito, con iniciativas de reconocimiento y difusión de estas iniciativas. La accesibilidad universal y el diseño para todas las personas se ha de abordar desde un enfoque de “cadena de accesibilidad”, que contemple todos los ámbitos y posibles barreras (físicas, sensoriales y cognitivas) en la planificación y despliegue de cualquier iniciativa, servicio, recurso, infraestructura, etc.

Cualificar en accesibilidad

También se plantea la necesidad de incorporar la formación sobre accesibilidad en todas las carreras universitarias y demás formaciones relacionadas con el diseño, la arquitectura, el urbanismo, etc., Asimismo promover actuaciones de concienciación y sensibilización que lleguen a distintos entornos (red de dinamizadores culturales, red de dinamizadores en el comercio, universidades, en particular las de capacitación técnica involucrada, etc.).

Accesibilidad cognitiva

En lo que se refiere a la accesibilidad cognitiva, aunque se han producido algunos avances en el conocimiento y extensión de herramientas como la señalética, pictogramas, sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, lectura fácil, lectura comprensiva, etc. queda pendiente abordar su regulación para establecer las condiciones en las que se debe garantizar a las personas con discapacidad con dificultades cognitivas o de comprensión. Tal y como recomienda el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas se debe garantizar “que los espacios abiertos al público cuenten con señalización e información en braille y en formato de lectura fácil, y dispongan de servicios de asistencia personal e intermediación, incluyendo guías, lectores e intérpretes de lengua de signos profesionales, para facilitar la accesibilidad de los edificios y de los servicios públicos, y en particular para todas las personas con discapacidades sensoriales o intelectuales”. Iniciativas como la Red de ciudades y comunidades amigables con las personas mayores impulsada por el IMSERSO pueden contribuir a reforzar la accesibilidad en la discapacidad.

Acceso a la información

En cuanto al acceso a la información se han producido avances en la normativa (Real Decreto 1112/2018, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público); ahora es necesario adoptar medidas para su aplicación y cumplimiento. Se observan algunas iniciativas para la accesibilidad de los medios de comunicación (como el subtítulo en televisión); es necesario extender la audiodescripción y la lengua de signos a las diferentes plataformas de visionado de contenidos audiovisuales. Se deben desarrollar y utilizar formatos de comunicación accesibles, como son el braille, la interpretación para personas con sordoceguera, lengua de signos, lectura fácil y lenguaje sencillo, audiodescripción, subtítulos y otros, en el contenido mediático y para la información pública, y asignar financiación

adecuada para su desarrollo, promoción y utilización (tal y como recomienda el Comité).

Con carácter general, sería necesario impulsar el desarrollo tecnológico para facilitar la comunicación, comprensión y utilización accesible de los distintos productos, servicios y entornos. En concreto, potenciando la accesibilidad desde los teléfonos móviles y dispositivos personales, además de asegurar la accesibilidad tecnológica, desde su diseño, de todas las máquinas del entorno (dispensadores, máquinas de información, cajeros, etc.).

9.6. Principios transversales

Se recogen a continuación otros elementos de aplicación transversal a todos los ámbitos identificados en los apartados previos. Todos ellos son aspectos a considerar en el diseño y despliegue de las políticas de atención y promoción de las personas con discapacidad: cohesión territorial, datos y estadísticas, gobernanza y diálogo civil, liderazgo y cooperación, innovación y digitalización, y desarrollo sostenible.

9.6.1. Perspectiva de género

(arts. 3 y 6 de la Convención)

La igualdad entre el hombre y la mujer es uno de los principios generales de la Convención (art. 3). Tal y como se recoge en otros apartados previos, la ausencia de una perspectiva de género en las políticas sobre la discapacidad es una de las cuestiones prioritarias sobre las que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas insta a nuestro país a avanzar en los próximos años.

9.6.2. Cohesión territorial

(arts. 1 a 4 de la Convención)

La falta de equidad en el acceso a los derechos en todos los ámbitos (salud, educación, servicios sociales, SAAD, protección social, vivienda, empleo, etc.) en función del lugar donde se reside (tanto desde la perspectiva autonómica como local – ámbito urbano o rural-) es una de las principales barreras y retos identificados. La distribución competencial que establece la Constitución entre el Estado y las comunidades autónomas en ámbitos clave implicados en las

políticas de atención y promoción de las personas con discapacidad, ha de hacerse compatible con el impulso de medidas y actuaciones unificadas en el conjunto del Estado. Asimismo, la segmentación de los sistemas de respuesta (salud, servicios sociales, educación, empleo, vivienda, protección social, etc.) – dependientes de niveles o departamentos competenciales separados –, también dificulta abordajes integrales en torno a las personas con discapacidad, desde una mayor coordinación y sinergia, para obtener respuestas más eficaces alineadas con el enfoque de los derechos humanos.

La nueva Estrategia puede contribuir a orientar las políticas y actuaciones para la atención y promoción de las personas con discapacidad, avanzando en la cohesión territorial y la equidad en el acceso a los derechos (al margen del lugar concreto donde se reside), potenciando todos los mecanismos e instrumentos necesarios para ello, en el marco de las respectivas competencias: desarrollo normativo, marcos unificados consensuados en el seno del Consejo Interterritorial del SNS o del Consejo Territorial de Servicios Sociales, etc.; también a impulsar el principio de transversalidad de las políticas en materia de discapacidad, de acuerdo con el art. 2.o) del RDL 1/2013.

9.6.3. Recopilación de datos y estadísticas

(art. 31 de la Convención)

Otra de las principales necesidades identificadas es el déficit de datos sobre las personas con discapacidad, con variables que permitan conocer la situación, para orientar la planificación y evaluación de las políticas y actuaciones. También el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad expresa su preocupación por la falta de progresos para asegurar la disponibilidad de datos y estadísticas desagregados sobre las personas con discapacidad, para la elaboración adecuada de políticas públicas.

En este sentido, se considera prioritario desarrollar procedimientos de recopilación de datos y elaboración de informes sobre las personas con discapacidad, incorporando la variable de la discapacidad en las distintas herramientas estadísticas, observatorios, encuestas a la población, sistemas de información de los distintos ámbitos, etc. Es necesario recopilar, analizar y difundir datos desagregados acerca de la condición de las personas con discapacidad, así como sobre las barreras a las que se enfrentan en la sociedad. También se debe garantizar la participación de organizaciones de personas con discapacidad en el desarrollo de metodologías para la recopilación de datos y su análisis.

Por último, también se identifica la necesidad de impulsar estudios e investigaciones, que profundicen en la situación y necesidades de las personas con discapacidad en los distintos ámbitos.

9.6.4. Gobernanza y diálogo civil

(art. 29 de la Convención)

Se constatan avances en el fortalecimiento y cohesión de las entidades que representan a las personas con discapacidad, la mayoría agrupadas en torno al CERMI, con una alta capacidad de incidencia política e institucional, gracias a cuya labor se han venido consiguiendo muchos de los logros y avances en políticas y cambios normativos. También en el papel y contribución de estas entidades a nivel autonómico y local. De hecho, el “asociacionismo fuerte y bien organizado” es el aspecto positivo que mejor funciona en España y que mayor puntuación ha obtenido en la encuesta de opinión ciudadana (el 59,8% de las personas participantes así lo ha destacado).

La elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas para las personas con discapacidad impulsada desde la colaboración entre las Administraciones públicas en colaboración con las organizaciones sociales que les representan, es un reto a profundizar de acuerdo con el principio de diálogo civil del art. 2.n) del RDL 1/2013.

9.6.5. Liderazgo, cooperación internacional y desarrollo sostenible

(art. 32 de la Convención)

El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad expresa su preocupación por la poca priorización y la escasa incorporación de manera transversal de los derechos de las personas con discapacidad en la aplicación de medidas destinadas a la cooperación internacional, incluidas las medidas relativas a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos. Asimismo, le preocupa también que la terminología relativa a la discapacidad que se utiliza en los proyectos de cooperación al desarrollo no siempre se ajuste a la Convención. En este sentido recomienda incorporar de forma transversal la discapacidad en todas las acciones encaminadas a aplicar las medidas de cooperación internacional (incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos). También que las organizaciones representativas de personas con discapacidad sean consultadas y participen en todos los niveles de desarrollo

y aplicación de los planes programas y proyectos en materia de cooperación internacional.

9.6.6. Innovación y digitalización

La innovación, el desarrollo tecnológico y la digitalización son herramientas clave para la inclusión, la participación efectiva y la accesibilidad universal. En muchos casos se observa que algunos desarrollos tecnológicos dejan atrás a muchas personas con discapacidad (brecha digital, falta de formación y desarrollo de competencias digitales, diseños que no les incluyen o que no se adaptan a sus características y necesidades, etc.).

Tal y como pone de relieve el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (impulso de la transformación digital), la situación derivada del COVID-19 ha acelerado el proceso de digitalización, poniendo de relieve sus fortalezas y también sus carencias tanto desde el punto de vista económico, como social y territorial. Ello exige abordar urgentemente la transición digital, garantizando la accesibilidad del conjunto de la sociedad, impulsando la digitalización de la empresa –especialmente pymes y startups –y la industria, potenciar la I+D+i, y la capacitación digital de la población y especialmente de quienes tienen más riesgo de sufrir la brecha digital como son las personas con discapacidad.

9.7. Análisis DAFO y CAME

En base a los aspectos recogidos en los apartados previos, se recoge a continuación el análisis: 1) Por un lado, de las debilidades y amenazas, así como de los aspectos a corregir o afrontar por la EED; 2) Por otro de las fortalezas y oportunidades, así como de los aspectos a mantener o explorar por la nueva Estrategia. Se organiza el análisis en la misma estructura de contenidos presentada en el epígrafe anterior.

9.7.1. Ciudadanía activa y pleno ejercicio de los derechos humanos

Tabla 14. Ciudadanía activa y pleno ejercicio de los derechos humanos

Debilidades y amenazas Aspectos a corregir o afrontar	Fortalezas y oportunidades Aspectos a mantener o explotar
<ul style="list-style-type: none"> • Persistencia del enfoque tradicional paternalista e insuficientes disposiciones basadas en los derechos humanos en los distintos ámbitos y sistemas de respuesta a las personas con discapacidad. • Insuficiente formación en los y las profesionales de los ámbitos de la educación, la salud y el poder judicial, entre otros, sobre los derechos de las personas con discapacidad y los preceptos de la Convención. • Escasa sensibilización en el conjunto de la sociedad sobre las personas con discapacidad desde el enfoque de los derechos humanos. • Sistemas de respuesta organizados en torno a las clasificaciones del modelo médico que establecen categorías de personas sobre la base del diagnóstico y no sobre el alcance amplio que ofrece la Convención, que reconoce las discapacidades en relación con los impedimentos y las barreras del entorno social, y especialmente en relación con la discapacidad psicosocial. • Falta de mecanismos de control del cumplimiento de la normativa de garantía de derechos de las personas con discapacidad y de sanción de los incumplimientos. • Desconocimiento, déficit de canales de denuncia accesibles y ágiles, y escaso empoderamiento de las personas con discapacidad para la denuncia de situaciones de discriminación o vulneraciones en el ejercicio de sus derechos (reconocimiento de estas situaciones, conocimiento y facilitación de canales de denuncia, empoderamiento, acompañamiento en el proceso, etc.). • Aumento del número de delitos de odio hacia personas con discapacidad. • Indefinición del concepto de “ajustes razonables” y ausencia de criterios objetivos para su aplicación en los distintos ámbitos. • Déficit de condiciones para la accesibilidad universal en el sistema de justicia y falta de adaptaciones y apoyos adecuados a los distintos perfiles de necesidad entre las personas con discapacidad para su acceso a la justicia. • Falta de credibilidad que se otorga a los testimonios de las personas con discapacidad psicosocial, discapacidad intelectual o discapacidad sensorial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Marco normativo formal de reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad en todos los ámbitos como base sobre la que generar medidas y actuaciones decididas para su garantía. • Refuerzo del marco antidiscriminatorio en el desarrollo de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Régimen de infracciones y sanciones del RDL 1/2013). • Desarrollo de la Ley 8/2021, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. • Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal incorporando todas las adaptaciones y condiciones de accesibilidad universal del procedimiento, así como la disposición de los apoyos personales que cada persona con discapacidad pueda requerir en el mismo (personal facilitador o mediador, intérpretes de lengua de signos, etc.). • Desarrollos reglamentarios de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre el derecho a intérprete de lengua de signos y a las figuras de mediación y facilitación. • Reforma de la legislación penitenciaria para su adaptación Convención (accesibilidad, ajustes, apoyos, desviación sistema penitenciario).

Tabla 14. Ciudadanía activa y pleno ejercicio de los derechos humanos

Debilidades y amenazas Aspectos a corregir o afrontar	Fortalezas y oportunidades Aspectos a mantener o explotar
<ul style="list-style-type: none"> • Escaso conocimiento de las disposiciones de la Convención y en el trato hacia las personas con discapacidad, en su diversidad, por parte de los operadores jurídicos y de seguridad: abogados y abogadas, funcionariado de los tribunales, jueces y juezas, fiscalía, peritajes, fuerzas y cuerpos de seguridad el Estado, instituciones penitenciarias, etc. • Inadecuación de la normativa y dispositivos penitenciarios a la situación y necesidades específicas de las personas con discapacidad. 	

Fuente: elaboración propia.

9.7.2. Inclusión social y participación

Tabla 15. Inclusión social y participación

Ámbito	Debilidades y amenazas Aspectos a corregir o afrontar	Fortalezas y oportunidades Aspectos a mantener o explotar
Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Persisten barreras de accesibilidad (física, sensorial y cognitiva) en los centros educativos en los distintos niveles de educación. También para el profesorado con discapacidad. • Insuficiencia de profesorado de apoyo a partir de los niveles de educación secundaria y superiores. • Insuficiencia de otros apoyos personales que puede necesitar el alumnado con discapacidad (intérprete de lengua de signos, asistencia personal...). • Se sigue sin entender ni aplicar en las leyes ni en las prácticas la inclusión educativa como en el derecho a la educación de todos los niños y las niñas en base a la presencia, progreso y participación. • Escasas opciones de prácticas en entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles para el alumnado con discapacidad en formación profesional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Observación general núm. 4 (2016) sobre el derecho a la educación inclusiva del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas y múltiples informes y documentación de referencia sobre educación inclusiva. • Desarrollo y aplicación de la LOMLOE. • Eliminación del límite de los 17 años para acceder a la formación profesional básica (art. 41.1. LO 2/2006, introducido por la LOMLOE).

Tabla 15. Inclusión social y participación

Ámbito	Debilidades y amenazas Aspectos a corregir o afrontar	Fortalezas y oportunidades Aspectos a mantener o explotar
Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Persistencia de orientaciones en las que todavía prima el enfoque médico basado en deficiencias y limitaciones, en lugar del enfoque de derechos, que facilite apoyos, oportunidades, aprendizajes, desarrollo de la personalidad, el talento, las capacidades, las competencias y la creatividad, desde una orientación abierta a distintas opciones y alternativas para hacer posible el proyecto de vida elegido. • Escasas opciones para la libertad de elección de las familias en el acceso al centro educativo que consideren más adecuado para sus hijos o hijas (ya sea en centro ordinario o en centro de educación especial). • El porcentaje de personas con discapacidad que accede a estudios superiores se sitúa casi 20 puntos por debajo que el de la población en general. • Bajo número de profesores y profesoras con discapacidad en todos los niveles de educación. • Falta de opciones y alternativas accesibles y adaptadas para permitir la movilidad internacional y el estudio de idiomas, lo que resta competitividad en el mercado laboral a las personas con discapacidad. • Déficit de formación del profesorado y del cuerpo de inspectores e inspectoras educativos en todos los niveles de educación en el enfoque de derechos, en la atención y adaptación a las necesidades educativas del alumnado con discapacidad, y en los conceptos de educación inclusiva. • Ausencia en la formación específica del profesorado (magisterio, etc.) sobre el alumnado con discapacidad, la educación inclusiva, herramientas, metodologías y estrategias para abordar la convivencia escolar en clave de inclusión y diversidad, etc. • Subsistencia de situaciones de discriminación y <i>bullying</i> por motivo de discapacidad en el ámbito escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se abren opciones para la titulación de muchas personas con discapacidad, con la modificación introducida por la LOMLOE en el art. 28.10 LO 2/2006, al ser ahora los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, quienes están incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación- pendiente de desarrollo -. • Múltiples avances en iniciativas y prácticas de educación inclusiva en centros de educación ordinaria. • Múltiples experiencias colaborativas, de aprendizaje compartido e intercambio de conocimiento entre los centros de educación ordinaria y los centros de educación especial (educación combinada, servicios de apoyo especializado, etc.). • Éxito de las unidades de atención a estudiantes con discapacidad en los centros de educación universitaria, como figura de posible extensión a otros centros, institutos, etc. • Cada vez hay más profesorado que trabaja desde un modelo inclusivo y mayor implicación de orientadores. • La educación inclusiva desde la infancia puede tener efectos positivos en el cambio de la mentalidad social y la consideración de las personas con discapacidad.

Tabla 15. Inclusión social y participación

Ámbito	Debilidades y amenazas Aspectos a corregir o afrontar	Fortalezas y oportunidades Aspectos a mantener o explotar
Trabajo y empleo	<ul style="list-style-type: none"> • La tasa de actividad de las personas con discapacidad se sitúa 44 puntos por debajo de la del resto de la población, la tasa de empleo 41 puntos por debajo y la tasa de paro 10 puntos por encima. • Cambios rápidos y continuados del mercado de trabajo y complejización (especialización, múltiples conocimientos requeridos, digitalización, nuevos empleos...). • Incertidumbre sobre la disponibilidad de los empleos, y las oportunidades de empleo para las personas con discapacidad, especialmente para determinados perfiles. • Necesidad de repensar e innovar los modelos de empleo protegido y el empleo con apoyo. • Cuota de reserva de trabajadores y trabajadoras con discapacidad en las empresas ordinarias que no se adapta a la realidad del tejido empresarial y sobre la que no existe exigencia ni control de cumplimiento. • Incompatibilidad entre empleo y pensiones, lo que desincentiva el acceso al empleo de personas con discapacidad ante la dificultad de renunciar a las mismas por opciones de empleo temporal o precario. • Aún es muy limitado el número de personas con discapacidad que alcanzan puestos directivos o de responsabilidad, siendo aún muchos los prejuicios que hay que superar (exigencia continua de demostrar capacidades para realizar nuevas tareas, desempeñar otras funciones o asumir nuevas responsabilidades, capacitismo, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de más personas con discapacidad en el empleo. Transición del concepto asistencial y de solidaridad a un concepto del empleo basado en las capacidades y en el talento diverso. • Cambio del rol social de las personas con discapacidad que han accedido a un empleo digno y de calidad, lo que conlleva un cambio de mentalidad social. • Coordinación y sinergias con el Libro blanco sobre el empleo y discapacidad (en proceso de elaboración por el Ministerio de Trabajo y Economía Social). • Nuevas oportunidades en la economía de cuidados, profesiones tradicionales, actividades económicas emergentes vinculadas al desarrollo de entornos rurales, economía digital y del conocimiento y de la transformación ecológica (conexión con el Plan de Recuperación y Resiliencia). • Aplicación efectiva de la normativa sobre cuota de reserva en empleo público (art. 59 RDL 5/2015). • Disposiciones de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, como vía para exigir el cumplimiento de la cuota de reserva de trabajadoras y trabajadores con discapacidad en las empresas para acceder a la contratación pública.

Tabla 15. Inclusión social y participación

Ámbito	Debilidades y amenazas Aspectos a corregir o afrontar	Fortalezas y oportunidades Aspectos a mantener o explotar
Trabajo y empleo	<ul style="list-style-type: none"> • Expulsión del mercado laboral de personas con discapacidad sobreenvenida, siendo la gran invalidez o incapacidad permanente total o absoluta del trabajador o de la trabajadora, una de las causas de extinción del contrato prevista en el art. 49.e) del Estatuto de los Trabajadores. • Falta de aplicación efectiva de la normativa sobre la discriminación en el lugar de trabajo, discriminación directa y discriminación indirecta, así como sobre los ajustes razonables. 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de orientación, apoyo y acompañamiento a la inclusión laboral de las personas con discapacidad, para facilitar la intermediación y prospección, así como para facilitar el acceso, la acogida, incorporación y adaptación de los puestos de trabajo. • Posibilidad de potenciar el tratamiento y la consideración de las personas con discapacidad en la negociación colectiva, así como el papel activo de los sindicatos en la defensa de los derechos laborales de las personas con discapacidad. • Observación general sobre la que trabaja el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas sobre el art. 27 de la Convención.
Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Subsistencia del enfoque médico-rehabilitador centrado en las limitaciones y en los diagnósticos. Falta de formación del personal sanitario en el enfoque de derechos de la Convención y en la atención a las personas con discapacidad. • Falta de coordinación del sistema sanitario con otros sistemas (prioritariamente el de servicios sociales y en relación con la atención temprana, también el sistema educativo). • Déficits en el acceso, disponibilidad y accesibilidad de todos los servicios de atención sanitaria. En particular, en las zonas rurales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor participación y reconocimiento del papel de los y las pacientes en el sistema sanitario, así como en enfoques y políticas en clave de humanización de la asistencia sanitaria. • Convergencia de la representación de pacientes en plataformas estatales, con capacidad de incidencia política e institucional. • Informes del Comité de Bioética de España reconociendo del valor de todas las personas, por el hecho de serlo, sin distinciones por motivo de edad o discapacidad.

Tabla 15. Inclusión social y participación

Ámbito	Debilidades y amenazas Aspectos a corregir o afrontar	Fortalezas y oportunidades Aspectos a mantener o explotar
Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Subsistencia de barreras de accesibilidad universal en infraestructuras, espacios y dispositivos de atención sanitaria (tanto de atención primaria como de atención especializada). En particular barreras de comunicación y comprensión, y para la atención ginecológica, obstétrica, campañas de prevención, etc. de las mujeres con discapacidad. • Rigidez en la actualización e innovación del catálogo ortoprotésico, siendo necesario que se oriente a facilitar la participación y autonomía personal, desde la individualización, personalización y adaptación continua a las necesidades cambiantes de cada persona, así como a su realidad, entorno y modo de vida. • Falta de desarrollo de sistemas de prevención de deficiencias y de identificación de discapacidades (desarrollo del art. 11 del RDL 1/2013). • Prevención, abordaje y respuesta (tanto sanitaria, como social) a la salud mental en un contexto de crecimiento exponencial de la población afectada y siendo el suicidio el principal problema de salud pública. • Dificultades y restricciones del derecho de las personas con discapacidad a ser padres o madres (tanto en lo que se refiere al ejercicio de su derecho a la salud sexual y reproductiva, como en la accesibilidad de los servicios de maternidad y pediatría, en el déficit de apoyos para la crianza, o en la negación o cuestionamiento de su capacidad para ser padres o madres) 	<ul style="list-style-type: none"> • Potencial del desarrollo tecnológico en el ámbito sanitario para la monitorización y seguimiento de las personas con discapacidad y personas con enfermedades crónicas, favoreciendo la atención y el apoyo en el propio domicilio (telemedicina, teleasistencia avanzada, etc.). • LO 2/2020 de modificación del Código Penal para la erradicación de la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad incapacitadas judicialmente.

Tabla 15. Inclusión social y participación

Ámbito	Debilidades y amenazas Aspectos a corregir o afrontar	Fortalezas y oportunidades Aspectos a mantener o explotar
Participación social e institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Subsiste un alto desconocimiento de la sociedad sobre la discapacidad. • El porcentaje de participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad no se corresponde con el porcentaje real de las personas con discapacidad (el 9,6% en 2019). • Escasa visibilidad de las personas con discapacidad en los medios de comunicación o en otros canales con particular impacto y alcance (cine, televisión, series, redes sociales, etc.). En las escasas iniciativas en las que se visibilizan, su rol se aborda desde la discapacidad y no desde perspectivas normalizadas o desde otros roles sociales. • Muy bajo nivel de participación y representación de las personas con discapacidad en los órganos de adopción de decisiones políticas nacionales, autonómicas y locales. • Subsisten barreras para que los procedimientos, las instalaciones y el material para las elecciones sean accesibles para todas las personas con discapacidad. • Bajo nivel de participación de las personas con discapacidad en espacios, foros e iniciativas de participación comunitaria y de la sociedad civil organizada. • Barreras en el acceso a la cultura: falta de condiciones de accesibilidad universal que impiden o dificultan el acceso a los bienes culturales y a la oferta cultural y de ocio. • Déficit en opciones y alternativas reales para el desarrollo de su potencial creativo, artístico e intelectual, y en la participación en la creación de las políticas culturales. • Déficit de condiciones de accesibilidad universal en instalaciones, recursos y espacios comunitarios para la práctica deportiva. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios en la percepción social hacia las personas con discapacidad como personas activas, diversas y con capacidad de contribuir al desarrollo económico y social. • Mayor visibilidad de las personas con discapacidad en más espacios: más participación y presencia en espacios de la comunidad y de la sociedad civil organizada (en especial, en el ámbito local), más allá de las asociaciones de discapacidad. • Crecientes iniciativas de autorrepresentación de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo en las entidades sociales que les representan. • Potencial creativo, artístico e intelectual de las personas con discapacidad. • Capacidad del deporte adaptado de competición (como por ej. los últimos juegos paralímpicos y su difusión a través de los medios de comunicación) para cambiar la percepción social sobre las personas con discapacidad: contribución activa, capacidad de esfuerzo y superación, etc. • Potencialidad del deporte como ámbito básico de disfrute, vida plena e inclusión social, con altos beneficios para la salud física y mental, para todas las personas con discapacidad (tanto en modalidades organizadas y de competición, como el deporte como afición).

Fuente: elaboración propia.

9.7.3. Autonomía personal y vida independiente

Tabla 16. Autonomía personal y vida independiente

Ámbito	Debilidades y amenazas Aspectos a corregir o afrontar	Fortalezas y oportunidades Aspectos a mantener o explotar
Autonomía personal Servicios sociales - SAAD	<ul style="list-style-type: none"> • Reto de la sostenibilidad del sistema (envejecimiento de la población más situaciones de discapacidad y dependencia). • Déficit en la implantación, dotación de recursos y desigual desarrollo entre las comunidades autónomas del SAAD especialmente en los servicios y apoyos de "promoción de la autonomía". • Lista de espera para la calificación de la dependencia y para la entrada del sistema tras la calificación. • Resolver el problema de las pasarelas entre las distintas valoraciones (discapacidad, dependencia e incapacidad laboral), agilizando los trámites y procedimientos administrativos. • Falta de cohesión territorial y de equidad en el acceso a los servicios y prestaciones del SAAD. Desiguales derechos según la comunidad autónoma o localidad de residencia (también en procedimiento de valoración, compatibilidades, cuantías y contenidos de las prestaciones, etc.). • Contenido y validez no unificada de la tarjeta de reconocimiento en todo el Estado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Revitalización e impulso la Ley 39/2006 (SAAD) e incremento de la dotación económica. • Potenciación de los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal, así como las prestaciones en el ámbito comunitario (servicio de ayuda a domicilio, teleasistencia avanzada, prestación económica de asistencia personal, ayudas económicas para facilitar la autonomía personal de la disp. adicional 3ª, etc.). • Potencial de los centros de referencia estatal del IMSERSO para promover, la innovación y mejora de la calidad de los recursos dirigidos a un sector determinado de personas en situación de dependencia. • El movimiento asociativo de personas y familias de personas con discapacidad, aportando históricamente respuestas a sus necesidades.

Tabla 16. Autonomía personal y vida independiente

Ámbito	Debilidades y amenazas Aspectos a corregir o afrontar	Fortalezas y oportunidades Aspectos a mantener o explotar
<p>Autodeterminación y libertad de elección Vida independiente, desinstitutionalización y vida en la comunidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de regulación y despliegue de la asistencia personal. • Extender y adaptar el apoyo de figuras como la asistencia personal para la toma de decisiones y ejercicio de la capacidad jurídica. • Acceso limitado a la asistencia personal, a pesar de los avances producidos en algunas comunidades autónomas, debido a los criterios de elegibilidad no personalizados y la ausencia de un enfoque de apoyos personalizados que se base en los derechos humanos. • Déficit en variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de esta. • Crisis e insostenibilidad del modelo cuidados (basado en la institucionalización). • Pocos servicios de capacitación y aprendizaje para la vida independiente. • Falta de reconocimiento profesional y necesidad de dignificación de las condiciones laborales de los y las asistentes personales. • Déficit de formación del personal en servicios sociales sobre el enfoque de derechos de la Convención y de vida independiente. • Falta de una estrategia para la desinstitutionalización y de un plan de acción para impulsar la vida independiente para todas las personas con discapacidad en su comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Empoderamiento de las personas con discapacidad en la defensa de su derecho a autodeterminarse (tanto para elegir su modo de vida, como para realizar elecciones cotidianas en su vida diaria). • Avances conceptuales y prácticos en el desarrollo de los servicios y sistemas de apoyo desde enfoques de atención o planificación centrada en la persona o de participación y calidad de vida. • Experiencias en apoyos y recursos para la vida independiente (también para personas con grandes necesidades de apoyo), oficinas o centros para la vida independiente impulsados desde el movimiento asociativo de personas con discapacidad, o iniciativas de diseño y articulación de modelos o sistemas de apoyo para la vida independiente.

Tabla 16. Autonomía personal y vida independiente

Ámbito	Debilidades y amenazas Aspectos a corregir o afrontar	Fortalezas y oportunidades Aspectos a mantener o explotar
Autodeterminación y libertad de elección Vida independiente, desinstitutionalización y vida en la comunidad		<ul style="list-style-type: none"> • Informes y dictámenes de las instituciones europeas en materia de desinstitutionalización: Dictamen del Comité Europeo de las Regiones sobre la desinstitutionalización de los sistemas de asistencia a escala local y regional (2018/C 164/07); Dictamen exploratorio del Comité Económico y Social Europeo sobre asistencia social a largo plazo y desinstitutionalización (2015/C 332/01); <i>Transition from Institutional Care to Community-Based Services in 27 EU Member States: Final report. Research report for the European Expert Group on Transition from Institutional to Community-based Care</i> (Šiška y Beadle-Brown, 2020). • La vida independiente como uno de los ejes prioritarios de la Estrategia europea “Una Unión de la Igualdad: Estrategia sobre los derechos de las personas con discapacidad para 2021-2030”.

Tabla 16. Autonomía personal y vida independiente

Ámbito	Debilidades y amenazas Aspectos a corregir o afrontar	Fortalezas y oportunidades Aspectos a mantener o explotar
Apoyo a las familias	<ul style="list-style-type: none"> • El principal (y a veces el único) soporte de las personas con discapacidad siguen siendo las familias (mayoría mujeres), ya que los sistemas de protección social solo aportan algunas respuestas parciales. • Déficit de servicios y medidas de apoyo a las familias y personas cuidadoras (servicios de respiro, apoyo a su salud mental, conciliación...). • Falta de extensión de medidas de apoyo y conciliación a hermanos/as o a otras personas de la red familiar en los nuevos modelos familiares. • Situaciones de especial dificultad en las familias de personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo (soporte básico 24 horas/7 días). • Déficit en la protección social (garantía de cotización social) de personas cuidadoras. • Preocupación de las familias ante el futuro, por las garantías de protección de sus hijos/as o familiares. 	<ul style="list-style-type: none"> • El movimiento asociativo de personas y familias de personas con discapacidad, anticipando y aportando históricamente respuestas a sus necesidades.
Protección social, vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir la tasa de pobreza y exclusión social de las personas con discapacidad, en particular entre las mujeres, debido a la falta de acceso al mercado laboral, los ingresos más bajos y la falta de apoyo. • Importe reducido de las prestaciones y pensiones e insuficiente revalorización. • Con carácter general, no se considera el sobre coste de la discapacidad en el importe de las prestaciones y pensiones. • Escasa oferta y alternativas de vivienda accesible y asequible y elevado coste de esta. • Necesidad de abordar la reforma de la Ley de propiedad horizontal para asegurar la accesibilidad universal en elementos comunes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideración de la discapacidad en las prestaciones contributivas y no contributivas de la Seguridad Social, • Prestaciones familiares, como la prestación por hijo o hija a cargo, fundamentales para muchas personas con discapacidad. • Ingreso Mínimo Vital y Rentas garantizadas en comunidades autónomas. • Nueva Ley de vivienda en proceso de elaboración.

Tabla 16. Autonomía personal y vida independiente

Ámbito	Debilidades y amenazas Aspectos a corregir o afrontar	Fortalezas y oportunidades Aspectos a mantener o explotar
Internamientos involuntarios y reducción de restricciones	<ul style="list-style-type: none"> El art. 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sigue permitiendo que las personas con discapacidades psicosociales o intelectuales sean sometidas al internamiento involuntario en instituciones en las que se les puede privar de su libertad y pueden ser sometidas a tratamientos médicos forzados y medidas mecánicas de contención. 	

Fuente: elaboración propia.

9.7.4. Igualdad y diversidad

Tabla 17. Igualdad y diversidad

Debilidades y amenazas Aspectos a corregir o afrontar	Fortalezas y oportunidades Aspectos a mantener o explotar
<ul style="list-style-type: none"> Menor participación social e institucional y en el empleo de las mujeres con discapacidad. Mayor riesgo de aislamiento, exclusión, sobreprotección y dependencia afectiva, emocional, social y económica. Mayor vulnerabilidad, discriminación y riesgo de violencia en las mujeres con discapacidad. Falta de consideración, visibilidad y reconocimiento como "mujeres" (más allá de su discapacidad) de las mujeres con discapacidad. Negación de su afectividad y vida sexual, derecho a ser madres... Déficit de la transversalidad de la discapacidad en las políticas de género, y del género en las políticas de discapacidad. Escasa perspectiva de la discapacidad en los distintos "colectivos" o movimientos (mujer, LGTBI, migrantes, personas refugiadas...). Déficits en el acceso a la información sobre recursos, derechos, procedimientos... a las personas con discapacidad migrantes y refugiadas. Falta de adaptación de los procedimientos, herramientas, recursos, formación del personal... en los recursos de acogida y respuesta a las personas migrantes y refugiadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Anteproyecto de ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, como oportunidad para avanzar en la visibilización y participación de las personas con discapacidad LGTBI. Mayor conciencia social sobre la necesidad de un tratamiento diferenciado en los procedimientos de asilo y sistema de respuesta. Ley 45/2007, para el desarrollo sostenible del medio rural, que ha contribuido a visibilizar a las personas con discapacidad en las políticas de desarrollo rural. Creación en el seno del CERMI del grupo de trabajo de desarrollo rural inclusivo y empoderamiento de las entidades sociales en este ámbito. Mayor participación de entidades de la discapacidad en grupos de acción local. Oportunidades de empleo en el cuidado a personas con discapacidad y personas en situación de dependencia. Mayor concienciación de entidades sociales, operadores y agentes locales sobre las necesidades de las personas con discapacidad en el medio rural.

Tabla 17. Igualdad y diversidad

Debilidades y amenazas Aspectos a corregir o afrontar	Fortalezas y oportunidades Aspectos a mantener o explotar
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de cohesión territorial y desigual acceso a los derechos en las personas que viven en el entorno rural. Inexistencia de carteras de servicios de desarrollo rural unificadas para todo el Estado. • Déficit de recursos, opciones de transporte, servicios sanitarios y servicios sociales en el ámbito rural. • Escasa atención a las necesidades emergentes del deterioro prematuro de personas con discapacidad intelectual. • Doble envejecimiento (personas con discapacidad y familias: siendo estas el principal elemento de soporte). • Falta de servicios y apoyos para favorecer que las personas con discapacidad mayores permanezcan en su domicilio y entorno comunitario y sigan participando activamente en la comunidad (envejecimiento activo). • Escasos apoyos en el proceso de capacitación en la infancia y juventud con discapacidad entre los 7 y los 17 años, que conecten la atención temprana con el desarrollo de capacidades, competencias, aprendizajes y formación para el empleo, la inclusión social y la vida independiente. • Eliminación de las barreras sociales y adaptación de los sistemas de apoyo y respuesta para que las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo accedan a todos sus derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nuevas necesidades y demandas de la población infanto-juvenil alineadas con el enfoque de derechos de la Convención. • Enfoque de derechos de la Convención para todas las personas con discapacidad (también quienes presentan grandes necesidades de apoyo).

Fuente: elaboración propia.

9.7.5. Accesibilidad universal

Tabla 18. Accesibilidad universal

Debilidades y amenazas Aspectos a corregir o afrontar	Fortalezas y oportunidades Aspectos a mantener o explotar
<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento generalizado de la normativa sobre accesibilidad. Inexistencia de mecanismos de seguimiento, control, sanción, denuncia de incumplimientos... 	<ul style="list-style-type: none"> • Amplio desarrollo normativo en materia de accesibilidad. • Mayor conciencia y reconocimiento social de la accesibilidad como un valor que redundará en beneficio del conjunto de la sociedad (no solo para las personas con discapacidad).

Tabla 18. Accesibilidad universal

Debilidades y amenazas Aspectos a corregir o afrontar	Fortalezas y oportunidades Aspectos a mantener o explotar
<ul style="list-style-type: none"> • La accesibilidad no se recoge en la Convención ni en otras disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico estrictamente como un derecho, sino como una condición de los entornos, productos, bienes, servicios... • Pocos organismos públicos comprometidos con el liderazgo, impulso y coordinación de acciones transversales para la accesibilidad universal desde todos los ámbitos. • Escasa dotación presupuestaria para avanzar en accesibilidad universal. • Escasa aplicación en la contratación pública de la exigencia de condiciones de accesibilidad en los bienes, productos o servicios contratados, o en los requisitos de acceso a subvenciones o ayudas públicas. • Déficit de formación sobre accesibilidad en todas las carreras universitarias y demás formaciones relacionadas con el diseño, la arquitectura, el urbanismo, etc. • Aún no se asume la accesibilidad como un presupuesto para el ejercicio de los derechos humanos. • Ausencia de regulación normativa para garantizar condiciones de accesibilidad cognitiva. • Reducida disponibilidad de intérpretes de lengua de signos. • Déficits en la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. • Reducida disponibilidad de información pública y contenidos mediáticos en formatos accesibles y utilizables para las personas con discapacidad. • Escasa extensión de la audiodescripción y la lengua de signos a las diferentes plataformas de visionado de contenidos audiovisuales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencias de interés en organismos públicos que efectivamente lideren, impulsen y coordinen acciones transversales desde todos los ámbitos de competencia. • Ley de contratos públicos como herramienta de las Administraciones públicas para exigir condiciones de accesibilidad en los productos, bienes o servicios contratados. • Observación general núm. 2 (2014) del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas sobre el art. 9 de la Convención (Accesibilidad). • Impulso de Directivas Europeas (entre otras, la Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019 sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios, o la Directiva (UE) 2018/1808 de servicios de comunicación audiovisual), y otras sobre las que trabaja la Unión Europea en materia de accesibilidad. • Fondos Europeos (I+D+i que contemple la accesibilidad, además de otras cuestiones). • Plan España Accesible previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. • Iniciativas en accesibilidad cognitiva, con una mayor conocimiento y conciencia por parte de la sociedad hacia esta dimensión de la accesibilidad universal. • Reconocimiento legal de la lengua de signos (Ley 27/2007, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas). • Iniciativas como la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores impulsada por el IMSERSO con las que establecer sinergias. • Normativa que garantiza la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público (Real Decreto 1112/2018). • Desarrollo tecnológico como oportunidad para facilitar la comunicación, comprensión y utilización accesible de los distintos productos, servicios y entornos (teléfonos móviles, dispositivos personales, máquinas y dispensadores del entorno...).

Fuente: elaboración propia.

9.7.6. Cohesión territorial, datos y estadísticas, gobernanza y diálogo civil, liderazgo, cooperación internacional y desarrollo sostenible, innovación y digitalización

Tabla 19. Cohesión territorial, datos y estadísticas, gobernanza y diálogo civil, liderazgo, cooperación internacional y desarrollo sostenible, innovación y digitalización

Debilidades y amenazas Aspectos a corregir o afrontar	Fortalezas y oportunidades Aspectos a mantener o explotar
<ul style="list-style-type: none"> Falta de equidad en el acceso a los derechos en todos los ámbitos (salud, educación, servicios sociales, SAAD, protección social, vivienda, empleo, etc.) en función del lugar donde se reside (tanto desde la perspectiva autonómica como local – ámbito urbano o rural-). La segmentación de los sistemas de respuesta dificulta abordajes holísticos e integrales en torno a las personas con discapacidad, desde la coordinación y sinergia. Déficit de datos sobre las personas con discapacidad, con variables que en cada caso permitan conocer la situación, para orientar la planificación y evaluación de las políticas y actuaciones. Poca priorización y la escasa incorporación de manera transversal de los derechos de las personas con discapacidad en la aplicación de medidas destinadas a la cooperación internacional, incluidas las medidas relativas a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos. Desarrollos tecnológicos, innovación y digitalización que no incluyen a las personas con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Instrumentos de coordinación y consenso de políticas: Consejo Interterritorial del SNS o del Consejo Territorial de Servicios Sociales. Potencial de los sistemas de recogida de datos (INE, observatorios, sistemas de información). Potencial de desarrollo tecnológico en la recogida, procesado e interoperabilidad de datos (opendata, bigdata, inteligencia artificial y machine-learning), la protección de datos. Fortalecimiento y cohesión de las entidades que representan a las personas con discapacidad, la mayoría agrupadas en torno al CERMI, con alta capacidad de incidencia política e institucional. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Innovación, desarrollo tecnológico y la digitalización como herramientas para la inclusión, la participación efectiva y la accesibilidad universal. Apuesta por la transformación digital (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España).

Fuente: elaboración propia.



10. Principales retos estratégicos

10.1. Ciudadanía activa y pleno ejercicio de los derechos humanos

- 1.** Avanzar hacia una efectiva aplicación del enfoque de derechos de la Convención, superando el modelo asistencial y médico-rehabilitador en la consideración, abordaje y respuesta a las personas con discapacidad en todos los ámbitos.
- 2.** Impulsar medidas que conduzcan al cumplimiento de la normativa sobre garantía de derechos, igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, así como a la adecuada respuesta ante situaciones de vulneración de estos derechos (canales de denuncia, defensa legal y sistemas sancionadores).
- 3.** Abordar la aplicación efectiva de la reforma de la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, con medidas que alcancen a todas las operaciones jurídicas y demás agentes implicados (servicios sociales, entidades tutelares, etc.), así como mediante el diseño y la implantación de mecanismos para la adopción de decisiones con apoyos que respeten la dignidad, la autonomía, el deseo y las preferencias de las personas con discapacidad.
- 4.** Avanzar en asegurar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, con condiciones de accesibilidad universal, recursos y productos de apoyo para el acceso a la información y recursos de apoyo a la comunicación y comprensión, y adaptación de los procedimientos y formación de las personas que intervienen en el sistema de justicia (abogados y abogadas, empleados públicos y empleadas públicas de los tribunales, jueces y juezas, fiscalía, peritajes, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, instituciones penitenciarias, etc.).
- 5.** Impulsar la adaptación del sistema penitenciario a las necesidades de las personas con discapacidad, mejorando los servicios de apoyo y las condiciones de accesibilidad universal.

10.2. Inclusión social y participación

10.2.1. Educación inclusiva

6. Desarrollar y aplicar la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) y, en particular la disposición adicional 4 para que los centros ordinarios cuenten con los recursos necesarios para poder atender en las mejores condiciones al alumnado con discapacidad, prestar el apoyo necesario a los centros de educación especial para que, además de escolarizar al alumnado que requiera una atención muy especializada, desempeñen la función de centros de referencia y apoyo para los centros ordinarios.
7. Mejorar la formación inicial y continua del profesorado, orientadoras/es y cuerpos de inspección (en todos los niveles de educación) en el enfoque de derechos, en la atención y adaptación a las necesidades educativas del alumnado con discapacidad, conceptos de educación inclusiva, sobre el alumnado con discapacidad, diseño universal de aprendizaje, herramientas, metodologías y estrategias para abordar la convivencia escolar en clave de inclusión y diversidad, etc.
8. Abordar una adecuada regulación de la Formación Profesional que asegure a las personas con discapacidad todas las medidas, recursos y productos de apoyo, las adaptaciones necesarias y la conexión de la formación con opciones reales de empleo (entre otras cuestiones, asegurando prácticas en entornos laborales inclusivos, abiertos y accesibles al alumnado con discapacidad en formación profesional).
9. Regular la adecuada incorporación de las lenguas de signos españolas abordando la cuestión de forma integral, a lo largo de todas las etapas educativas, y en todos y cada uno de los elementos vinculados: profesionales, materiales, programas, currículos, centros o los ajustes organizativos necesarios.
10. Promover y mejorar la inclusión de personas con discapacidad en la educación superior (formación profesional, educación universitaria), con la dotación adecuada de recursos y productos de apoyo que posibiliten su acceso y permanencia, así como con opciones y alternativas accesibles y adaptadas para permitir la movilidad internacional y el estudio de idiomas.
11. Prevenir y abordar las situaciones de discriminación y acoso en el ámbito educativo por motivo de discapacidad. Posibilidad de incluir medidas de salud y educación emocional.

12. Modificar la normativa de enseñanza en idiomas (Real Decreto 1/2019) en la que se discrimina a las personas con discapacidad en el acceso a su aprendizaje y titulación poniendo a su disposición las condiciones especiales para la realización de la evaluación de certificación, así como la correspondiente dispensa de la realización de aquellas partes de las que conste la prueba cuya discapacidad impida o dificulte su realización sin que ello afecte a efectos de titulación.

10.2.2. Empleo y tasas de actividad

13. Garantizar un cumplimiento efectivo de la cuota de reserva de los puestos de trabajo para personas con discapacidad en las empresas incluso mediante la exigencia de su cumplimiento como requisito de acceso a la contratación pública o a ayudas públicas, o la compatibilidad entre el empleo y las pensiones.

14. Poner en marcha nuevos modelos e instrumentos para la inclusión laboral de las personas con discapacidad en las empresas desde un enfoque de ecosistema de apoyos a las personas y a las empresas, y abordando las correspondientes reformas legislativas sobre las modalidades e instrumentos actuales e invirtiendo más recursos en el acceso a empleo ordinario. También a través del empleo con apoyo.

15. Reforzar el acceso al empleo de las personas con discapacidad a través de las distintas modalidades de la economía social (cooperativas, centros especiales de empleo, etc.) potenciando la inversión, la formación permanente, los incentivos a la contratación y el apoyo, renovación y modernización de los centros especiales de empleo.

16. Potenciar el acceso al empleo público entre las personas con discapacidad, mediante el desarrollo, extensión y mejora de la aplicación de la cuota de reserva (7% y 2% en discapacidad intelectual) en todas las ofertas de empleo público. Entre otras cuestiones, abordar las correspondientes reformas legislativas sobre el acceso al empleo público de personas con discapacidad. La normativa actualmente dispone que a la solicitud de adjudicación de destino deberá acompañarle un informe que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto solicitado. Esta exigencia se observa claramente incompatible con el derecho a la igualdad en el acceso al empleo público.

- 17.** Regular los ajustes razonables que permitan el acceso y la permanencia en el empleo de las personas con discapacidad y facilitar los medios y apoyos para que estos sean posibles; combatir la discriminación por discapacidad en el empleo, generando canales de denuncia y mecanismos de información, control y seguimiento de situaciones de discriminación.
- 18.** Promover y apoyar nuevas oportunidades de negocio, emprendimiento y autoempleo de las personas con discapacidad. Entre otras, en la economía de cuidados, profesiones tradicionales que no van a desaparecer, actividades económicas emergentes vinculadas al desarrollo de entornos rurales, oportunidades de la economía digital y del conocimiento y de la transformación ecológica.
- 19.** Modificar el anexo IV “Aptitudes psicofísicas requeridas para obtener o prorrogar la vigencia del permiso o de la licencia de conducción” del Reglamento General de Conductores, en lo que se refiere a las adaptaciones, restricciones y otras limitaciones en personas, vehículos o de circulación en permiso o licencia, sujetos a condiciones restrictivas, del grupo 2, con el fin de que las personas sordas puedan acceder a estos permisos.

10.2.3. Salud

- 20.** Avanzar en garantizar la accesibilidad universal y la disponibilidad de servicios de atención sanitaria (presencial o a distancia: telemedicina, teléfonos de atención médica y/o de enfermería, cita previa ...) para todas las personas con discapacidad, en particular en zonas rurales y para las mujeres con discapacidad. Invertir en medios y desarrollo tecnológico accesible, como la atención en el domicilio (telemedicina, teleasistencia avanzada, etc.), que favorezcan su permanencia en su entorno y evitar su desarraigo. Incorporar la visión y la experiencia en primera persona de las personas con discapacidad, resaltando su importancia tanto en la prevención primaria, como en la terciaria, de manera complementaria a los perfiles profesionales de los diferentes ámbitos.
- 21.** Avanzar en la coordinación e interoperabilidad del sistema sanitario y el sistema de servicios sociales para una atención adecuada a las personas con discapacidad que necesitan cuidados, así como en la coordinación con el sistema educativo para la prevención y para un adecuado desarrollo de la atención temprana, propiciando la atención y los apoyos especializados en los propios entornos de cada niño o niña. Incorporar actuaciones relativas a prevención prenatal y perinatal.

- 22.** Garantizar el derecho a elegir el sometimiento o no a cualquier tratamiento clínico, el respeto a la autonomía de la voluntad y a la intimidad, todo ello inherente a la dignidad de las personas con discapacidad.
- 23.** Garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva accesibles, incluyendo la planificación familiar, información y educación, así como las condiciones y apoyos necesarios para asegurar a las personas con discapacidad que así lo deseen, puedan ser padres o madres.
- 24.** Asegurar el acceso universal a la prestación ortoprotésica, sin ningún tipo de discriminación, ni por razón de edad, ni por la localización uni o bilateral de la deficiencia en el órgano y función afectados.

10.2.4. Participación social, institucional, cultural y deportiva

- 25.** Aumentar la participación y representación de las personas con discapacidad en los órganos de decisión nacionales, autonómicos y locales, así como en los distintos espacios de participación, representación y decisión (tanto en las entidades sociales que les representan, como en espacios, foros o ámbitos del entorno comunitario y de la sociedad civil organizada).
- 26.** Aumentar la participación de las personas con discapacidad en la cultura, tanto en su acceso a los bienes culturales (eliminando las barreras de accesibilidad físicas, sensoriales, de acceso a la información y a la comunicación y cognitivas), como potenciando el desarrollo y contribución de su potencial creativo, artístico e intelectual y su participación en la creación de las políticas culturales y su presencia positiva y no estigmatizada en los medios de producción cultural.
- 27.** Aumentar la participación de las personas con discapacidad en el deporte como herramienta fundamental de disfrute, en la vida plena y en la inclusión social, tanto en modalidades federadas, organizadas o de competición, procurando su desarrollo en espacios comunitarios con condiciones de accesibilidad universal, como promoviendo el deporte como afición y fuente de bienestar para todas las personas con discapacidad asegurando condiciones de accesibilidad universal en los recursos, instalaciones y entornos comunitarios, facilitando opciones y alternativas, y el desarrollo de redes sociales que lo motiven y propicien.

10.3. Autonomía personal y vida independiente

28. Revitalizar, mejorar y profundizar en el despliegue del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) – previa evaluación y análisis de los aspectos por mejorar y/o modificar – en todos sus elementos: valoración, pasarelas discapacidad-dependencia-incapacidad laboral; prestaciones, cohesión territorial y equidad...), teniendo en cuenta las necesidades e intensidades de apoyo de las personas con discapacidad (no los diagnósticos) y orientándolo a la promoción de la autonomía personal y la potenciación de las prestaciones especialmente orientadas a la permanencia en el domicilio, la vida independiente y la vida en la comunidad.
29. Potenciar el desarrollo de la asistencia personal y otros servicios y apoyos para la vida independiente de las personas con discapacidad, así como abordar una estrategia integral de desinstitucionalización que priorice los servicios y apoyos en la comunidad. En especial, considerando los retos que plantea la desinstitucionalización y el acceso al derecho a una vida independiente de las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo.
30. Reducir los altos niveles de pobreza entre la población con discapacidad y, en particular, entre las mujeres con discapacidad, reforzando las prestaciones sociales de modo que compensen los sobrecostes de la discapacidad y se asegure un nivel de vida adecuado, abordando la compatibilidad entre pensiones y empleo para favorecer la inclusión laboral, y reforzando medidas de acción positiva en el ámbito de la fiscalidad que contribuyan a reducir los gastos de las personas con discapacidad y familias.
31. Generar opciones y alternativas de vivienda accesible y asequible potenciando con distintas fórmulas las opciones de emancipación y desarrollo de una vida independiente y compensando las dificultades especiales de acceso a la vivienda de las personas con discapacidad.
32. Modificar el artículo 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a fin de prohibir la institucionalización forzosa y los tratamientos forzosos por motivo de discapacidad y de garantizar que las intervenciones por motivo de salud mental se basen en los derechos humanos. Eliminar la utilización de contenciones farmacológicas en servicios de apoyo psicosocial y en servicios residenciales o relacionados con la vivienda. Posibilidad de ampliar la referencia a la eliminación de utilización de cualquier tipo de contenciones (farmacológicas, físicas...).

10.4. Apoyo a las familias

- 33.** Potenciar servicios y medidas de apoyo a las familias y personas cuidadoras (información inicial en el primer diagnóstico, servicios de respiro, servicios de apoyo centrados en el hogar, apoyo a su salud mental, empoderamiento, formación, información, acompañamiento, conciliación, cotización social...), considerando los nuevos modelos familiares y el relevo generacional en el apoyo a familiares con discapacidad (en especial cuando se trata de personas con grandes necesidades de apoyo), así como en respuestas adecuadas ante su preocupación por el futuro. Avanzar en servicios y medidas de apoyo, hacer referencia a la importancia de los programas formativos psicoeducativos y a los Grupos de Apoyo Mutuo (GAM).

10.5. Igualdad y diversidad

- 34.** Introducir medidas eficaces para identificar, prevenir y ofrecer protección de la discriminación, y en especial a la discriminación interseccional y violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad, que contribuyan a visibilizarles en su condición de mujeres, que garanticen su igualdad, participación e inclusión social. Incorporar la discapacidad en las políticas de género y movimientos feministas, y el enfoque de género en las políticas de discapacidad. Visibilizar la violencia de género contra las mujeres y niñas con discapacidad.
- 35.** Incorporar la perspectiva de todas las intersecciones (personas con discapacidad LGTBI, migrantes, refugiadas, etc.) en las políticas, movimientos sociales de reivindicación de derechos, así como en todos los procedimientos y recursos de apoyo y respuesta, de modo que se corrija su especial desventaja. Incorporar y completar la denominación LGTBIQ+.
- 36.** Considerar y adaptar en todos los ámbitos las medidas de acción positiva, servicios y apoyos, condiciones de accesibilidad universal, medidas contra la discriminación y para la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, intensificando las mismas en el caso de las personas con grandes necesidades de apoyo.
- 37.** Avanzar en la cohesión territorial y equidad en los recursos y servicios (salud, servicios sociales, transporte...) en el medio rural, corrigiendo los desequilibrios actuales, involucrando a las entidades sociales y agentes locales para impulsar un desarrollo rural inclusivo y nuevas oportunidades de empleo y actividad económica vinculadas al cuidado.

10.6. Diseño y accesibilidad universal

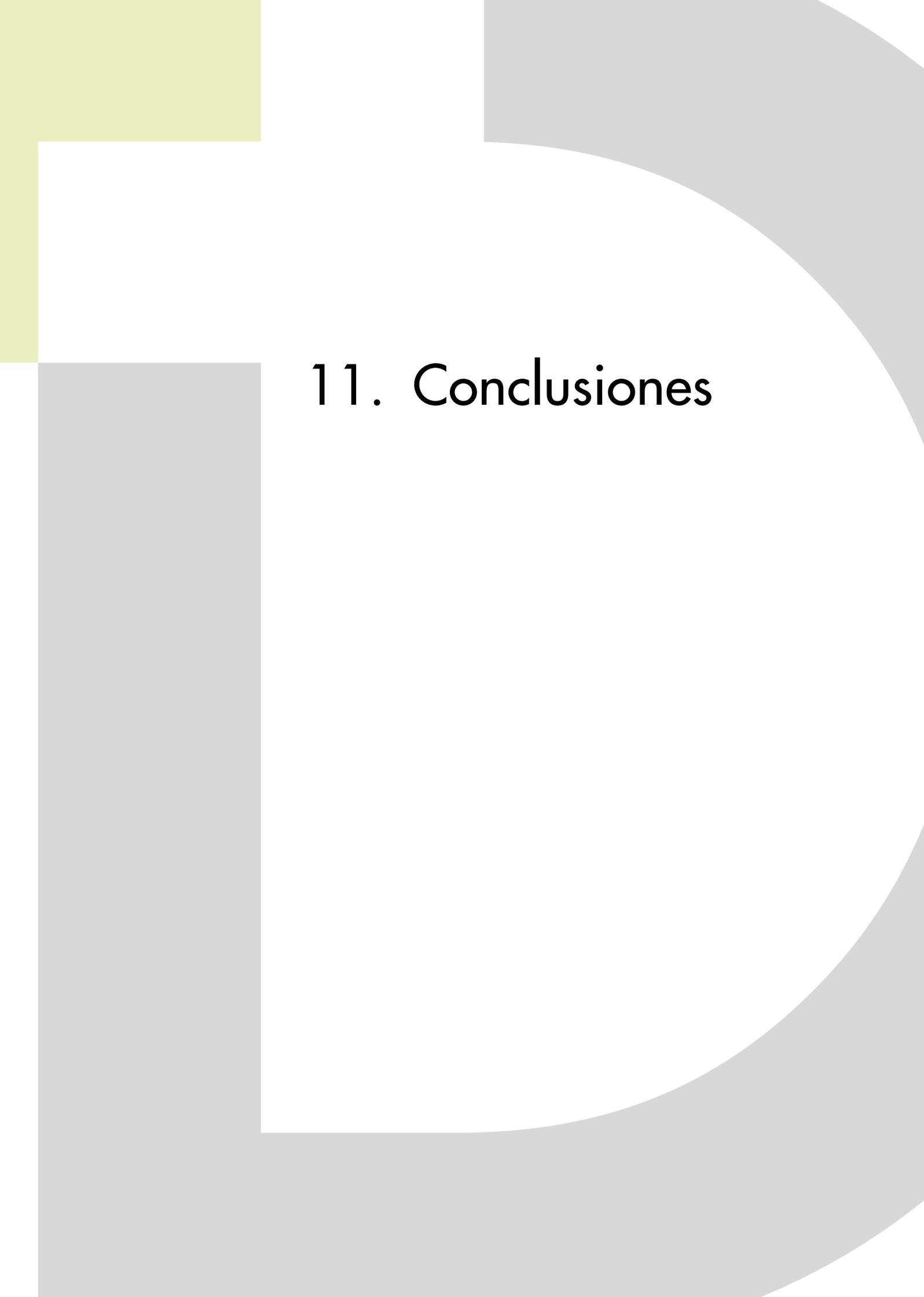
- 38.** Priorizar el cumplimiento de la normativa sobre diseño y accesibilidad universal en el acceso a los derechos fundamentales básicos (educación, salud, empleo, justicia, vivienda), garantizando que las Administraciones públicas se conviertan en referentes e impulsoras en este cumplimiento, desarrollando asimismo mecanismos de control y exigencia del mismo. Prestar especial atención en las zonas rurales, sin perder también de vista la accesibilidad con perspectiva de género y potenciando el desarrollo tecnológico al servicio de la accesibilidad.
- 39.** Acometer la regulación normativa y la extensión de condiciones de diseño y accesibilidad universal, incluida la accesibilidad cognitiva, en todos los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para que sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas con discapacidad con dificultades de comunicación y/o comprensión, prestando especial atención a la accesibilidad digital.
- 40.** Avanzar en asegurar el acceso a la información de las personas con discapacidad en todos los medios públicos de comunicación, como en los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, facilitando el uso de lengua de signos, braille, formatos de lectura fácil, subtulado, mensajería escrita instantánea, videollamadas, y modos de comunicación aumentativos y alternativos, así como cualquier otro medio, modo o formato de comunicación accesible.

10.7. Cohesión territorial, datos y estadísticas, gobernanza y diálogo civil, liderazgo y cooperación, innovación y digitalización, desarrollo sostenible

- 41.** Avanzar en la equidad en el acceso a los servicios y recursos para las personas con discapacidad al margen del lugar concreto donde se reside, potenciando todos los mecanismos e instrumentos necesarios para ello, en el marco de las respectivas competencias.
- 42.** Mejorar la información sobre las personas con discapacidad sistematizando la recopilación y explotación de datos, incorporando la variable de la discapacidad en los registros administrativos en los que aún no se hace, en los observatorios, encuestas a la población y sistemas de información de los distintos ámbitos. Impulsar estudios e investigaciones, que profundicen en

la situación y necesidades de las personas con discapacidad y de sus familias. Posibilidad de incluir en la información recogida la denuncia de las vulneraciones de derechos que sufren las personas con discapacidad. Realizar esta recogida de información desde una perspectiva de interseccionalidad para las personas con discapacidad (género, LGTBI+...).

- 43.** Incorporar los derechos de las personas con discapacidad y de sus familias en la aplicación de medidas destinadas a la cooperación internacional, incluidas las medidas relativas a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos.
- 44.** Invertir en la innovación, el desarrollo tecnológico y la digitalización en los ámbitos que afectan a la discapacidad, como herramientas para fomentar la inclusión, la participación efectiva y el diseño y la accesibilidad universal.



11. Conclusiones

El estudio realizado expone una visión amplia y rigurosa de la actual situación de los derechos de las personas con discapacidad en España desde la óptica de los trascendentales cambios que se han producido en nuestra legislación desde la aprobación de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como de la de los principales retos que todavía hoy existen para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones en todos los ámbitos, que también habrán de ser afrontados teniendo a la Convención como guía de actuación. En este sentido, el estudio es de gran utilidad para poder realizar las adecuadas políticas públicas a favor de los derechos de las personas con discapacidad basadas en el necesario conocimiento científico. A continuación, se señalan algunas de las principales conclusiones que se pueden extraer del estudio.

Desde la aprobación por España de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se ha producido un importante avance legislativo que ha transformado nuestro marco normativo hacia un mayor reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad. Desde la Ley 26/2011, de 1 de agosto, y el Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a la revolucionaria Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

El nuevo marco legislativo ha supuesto, con el horizonte siempre de los mandatos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tanto el reconocimiento a las personas con discapacidad de derechos que se les venían negando desde siempre, como la finalización de situaciones de discriminación que suponían un ataque a su igual dignidad. En esta línea, cabe destacarse el reconocimiento del derecho al sufragio, mediante la reforma, en 2018, del artículo 3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, cuanto la eliminación de la posibilidad que todavía existía de realizar esterilizaciones forzosas, que sufrían principalmente las mujeres y niñas con discapacidad, aprobada en la reforma del artículo 156 del Código Penal, realizada a través de la Ley Orgánica 2/2020, de 16 de diciembre, de modificación del Código Penal para la erradicación de la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad incapacitadas judicialmente.

Esa actividad del legislador ha supuesto un enorme avance para las personas con discapacidad en España. No obstante, dado lo extendida que estaba la aceptación jurídica y social del modelo médico o rehabilitador de la discapacidad, siguen siendo muchas las barreras que las personas con discapacidad encuentran en su vida diaria para disfrutar del ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones. En este sentido, entre los numerosos estudios que muestran la situación de las personas con discapacidad en España, cabe destacarse la actual Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2020 (EDAD-2020), del Instituto Nacional de Estadística (INE, 2022). La EDAD realiza una buena radiografía del número de personas con discapacidad que hay en España y de algunos de los problemas básicos a los que se han de enfrentar en sus vidas diarias.

En esa línea, puede observarse que las personas con discapacidad están lejos de poder ejercer muchos de sus derechos humanos, tal y como se los reconoce la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que forma parte del ordenamiento jurídico español desde el 2008. Así, existen barreras importantes para que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho al trabajo en igualdad de condiciones o directamente se les niega el derecho a una educación inclusiva, pues, pese a los avances que se puedan constatar que se hayan realizado en el ámbito educativo, sigue habiendo una vulneración de ese derecho. De la misma manera, se observa que las personas con discapacidad no pueden acceder en igualdad de condiciones a diferentes bienes, productos y servicios, ni ejercer sus derechos en igualdad de condiciones, al no estar garantizado el principio básico de la accesibilidad universal. Esta es una situación que afecta a todas las personas con discapacidad, si bien hay grupos poblacionales que siguen sufriendo la discriminación y consiguiente negación de derechos en un mayor grado, como es el caso de las personas que viven en el ámbito rural, las personas con grandes necesidades de apoyo o las mujeres y las niñas con discapacidad.

Ante esa realidad, resulta necesario seguir realizando una acción decidida por parte de los poderes públicos para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones y la igualdad y la no discriminación, tal y como obliga la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Así, se plantean como ámbitos concretos en donde es necesario actuar, la autodeterminación y la libertad de elección, con el ejercicio de su capacidad jurídica; la autonomía personal y la vida independiente, en relación con lo cual cabe considerar la necesidad de modificar el actual artículo 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de conseguir terminar con la institucionalización forzosa y los tratamientos forzosos por motivo de

discapacidad; el acceso a la justicia; la educación y la formación; el trabajo y el empleo; la salud; la protección social y la vivienda. Así como resulta igualmente necesario, tanto seguir atendiendo a principios básicos que garanticen el ejercicio de los derechos en igualdad de condiciones, como son el de la accesibilidad universal y la intersectorialidad, como a grupos que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, como es el de las mujeres y las niñas con discapacidad. En todos estos ámbitos se ha avanzado mucho desde la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, pero en todos ellos existe actualmente una clara necesidad de mejora, que habrá que abordar de forma inmediata.



12. Recomendaciones

El análisis realizado muestra que, aunque se ha avanzado en el reconocimiento formal de los derechos de las personas con discapacidad con hitos de gran relevancia en estos últimos años, subsisten importantes déficits en su aplicación y cumplimiento efectivo.

A lo largo del estudio se han ido apuntando algunas propuestas y recomendaciones para garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía, que se recopilan a continuación:

Ciudadanía activa y pleno ejercicios de los derechos humanos

- El ejercicio de la **autodeterminación** requiere disponer de opciones y alternativas sobre las que elegir, siendo también necesario disponer de información suficiente y completa, accesible y comprensible (con los apoyos necesarios para ello), sobre cada una de estas opciones y sus consecuencias para comprender y realizar elecciones.
- Es fundamental desarrollar un **sistema de apoyo para la toma de decisiones**, que proporcione capacitación a las personas que no pueden decidir por sí mismas, extendiendo y adaptando el apoyo de figuras como la asistencia personal para la toma de decisiones y el ejercicio de la capacidad jurídica.
- Se deben ofrecer **canales ágiles y accesibles** para la denuncia de situaciones de discriminación o de vulneración de derechos, así como mecanismos adecuados de seguimiento y control para asegurar el cumplimiento de la normativa y el ejercicio efectivo de los derechos.
- En las **dependencias judiciales y policiales** se ha de trabajar en la **accesibilidad** de infraestructuras y espacios, así como en las condiciones de accesibilidad para la comunicación y comprensión de personas con dificultades cognitivas y/o sensoriales, y en la adaptación de los procedimientos judiciales para garantizar a las personas con discapacidad una adecuada atención y respuesta, cualquiera que sea el motivo de su participación o intervención: víctimas, denunciantes, testigos, acusados o acusadas, operadores jurídicos, etc.

- Es necesario abordar un adecuado **despliegue de la reforma de la legislación civil y procesal** para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, mediante su extensión a todos los y las operadores jurídicos y demás agentes implicados, así como mediante el diseño y la implantación de mecanismos para la adopción de decisiones con apoyos que respeten la dignidad, la autonomía, el deseo y las preferencias de las personas con discapacidad.

Educación y formación

- Es necesario adoptar **medidas que conciban la educación inclusiva como derecho**, y que otorguen a todo el estudiantado con discapacidad, independientemente de sus características personales, el derecho a acceder a las oportunidades inclusivas de aprendizaje en el sistema educativo ordinario.
- Es necesario avanzar en la **formación del profesorado** desde el paradigma de los derechos de la Convención, y en que dispongan de herramientas y metodologías de trabajo, tanto para educar a las personas con discapacidad, adaptándose a su diversidad, como para hacer efectiva la inclusión del alumnado con discapacidad en las aulas y en todas las actividades que se desarrollan en los centros educativos.
- Se ha de asegurar la **conexión de la formación con opciones reales de empleo**, de forma que el proceso educativo les dote de aprendizajes, capacidades y competencias, les ayude a desarrollar su personalidad, los talentos y la creatividad, desde una orientación abierta a distintas opciones y alternativas que permitan hacer posible su proyecto de vida elegido.

Trabajo y empleo

- Es necesario **seguir avanzando en el desarrollo normativo de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público** para la extensión de efectivo cumplimiento del Real Decreto a todas las ofertas de empleo público en adaptación de pruebas y materiales, servicios de apoyo, aplicación del cupo de reserva en todos los niveles, bolsas de empleo, personal funcionario y personal laboral, etc.
- Una de las principales cuestiones a abordar es la **revisión de la cuota de reserva para personas con discapacidad en la empresa ordinaria** (actualmente del 2% en las empresas de más de 50 trabajadores y trabajadoras), ya que, entre otras cuestiones, no se adecúa a la realidad del tejido empresarial de nuestro país, donde la gran mayoría de las empresas no superan las 50 personas empleadas.

- Como forma de incentivar la activación de las personas con discapacidad, es preciso **eliminar las incompatibilidades entre el empleo y las pensiones**, en especial las no contributivas.

Salud

- Se recomienda trabajar en la mejora de la **coordinación** del sistema sanitario con otros sistemas, prioritariamente el de servicios sociales.
- Es necesario seguir avanzando en el **acceso, disponibilidad y accesibilidad de todos los servicios de atención sanitaria**, así como el diagnóstico precoz.
- Se señala la necesidad de una **actualización** ágil y dinámica, acorde con la innovación tecnológica, del **catálogo ortoprotésico** del Sistema Nacional de Salud (SNS).
- Es necesario reforzar tanto la prevención, como el adecuado abordaje y respuesta desde los derechos humanos (tanto sanitaria, como social) de los problemas de **salud mental**.
- En lo que respecta a la **salud sexual y reproductiva**, se debe proporcionar mayor información y apoyos en esta materia, así como mejorar la accesibilidad universal en los servicios maternidad y consultas pediátricas para padres y madres con discapacidad.

Participación social

- Es necesario seguir realizando acciones para favorecer el **conocimiento de la discapacidad y la sensibilización social**.
- Para conseguir una participación efectiva y normalizada de las personas con discapacidad en todos los ámbitos es necesario, además de asegurar condiciones de **accesibilidad universal** en todos los entornos, trabajar en su **empoderamiento desde la infancia**, en todas las etapas educativas y a lo largo de todo su itinerario vital.

Autonomía personal y vida independiente

- Es necesario **mejorar y profundizar el despliegue del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia** de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en todos sus aspectos: valoración, acceso, contenido de los servicios y prestaciones, suficiencia de las prestaciones económicas, acabar con la lista de espera, tanto para la valoración como para

la percepción de servicios y prestaciones una vez estas han sido reconocidas, financiación suficiente y estable, etc.

- Un reto de futuro es la **preparación del sistema para hacer frente al reto demográfico** del envejecimiento de la población y, en consecuencia, el previsible incremento de las situaciones de discapacidad y/o dependencia.
- Es fundamental **desarrollar un sistema de apoyo para la toma de decisiones**, ofreciendo capacitación a las personas que no pueden decidir por sí mismas o se les ha quitado el derecho para ello, y extender y adaptar el apoyo de figuras como la asistencia personal para la toma de decisiones y ejercicio de la capacidad jurídica.
- Se recomienda también trabajar en la extensión del servicio de **asistencia personal**.
- Es necesario impulsar la **formación y cualificación** de los y las profesionales de la discapacidad que intervienen en el ámbito de los servicios sociales.
- Es preciso diseñar y aplicar una **estrategia integral de desinstitucionalización** que priorice los servicios basados en la comunidad.

Protección social y vivienda

Es necesario seguir profundizando en la consideración de las personas con discapacidad y sus familias como **situación social de especial protección** en el marco de la Seguridad Social.

A fin de reducir la tasa de pobreza y exclusión social de las personas con discapacidad se debe **mejorar sustantivamente el importe de las prestaciones**, sobre todo en su modalidad no contributiva, y abordar la compatibilidad entre el trabajo y las pensiones, para favorecer procesos reales de inclusión.

En materia de accesibilidad universal en vivienda y entorno, hay que considerar la **reforma de la Ley de propiedad horizontal**, así como el sobrecoste que tiene para las personas con discapacidad, siendo necesario promover medidas para que las personas con discapacidad tengan garantizado el acceso a una vivienda accesible.

Internamientos involuntarios y reducción de restricciones

- Cabe considerar la necesidad de **modificar el actual artículo 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil**, a fin de conseguir terminar con la institucionalización forzosa y los tratamientos forzosos por motivo de discapacidad.

Niñas y mujeres con discapacidad

- Se debe tener en cuenta el **doble enfoque de la discapacidad y el género** en las políticas públicas relacionadas con la prevención y abordaje de situaciones de violencia contra las mujeres.
- Es necesario introducir medidas eficaces para identificar, prevenir y ofrecer protección de la **discriminación múltiple** contra las mujeres y niñas con discapacidad y, en particular, contra las mujeres y niñas con discapacidad intelectual o psicosocial.
- Se ha de mejorar la **visibilización de la mujer con discapacidad** en la asunción de cargos de responsabilidad en organizaciones y empresas, así como en los movimientos feministas, en los que se debería incluir más la diversidad de las mujeres.

Intersectorialidad

- Se observa la necesidad de incorporar la **perspectiva y participación de los colectivos LGTBI, migrantes y refugiadas** en el diseño de las políticas y legislación, además de tener en cuenta la perspectiva de la diversidad de la discapacidad dentro de cada uno de estos colectivos.

Accesibilidad universal

- Es necesario priorizar el **cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad** en el acceso a los derechos fundamentales más básicos (educación, salud, empleo, justicia, vivienda), siendo además las propias Administraciones públicas las que deben ser referentes e impulsoras en este cumplimiento.
- Asimismo, se han de articular **mecanismos para el efectivo cumplimiento** de la normativa de accesibilidad: monitorización, denuncia, control y sanción.
- Es necesario abordar la **regulación de la accesibilidad cognitiva** para establecer las condiciones en las que se debe garantizar a las personas con discapacidad con dificultades cognitivas o de comprensión.
- Se requiere adoptar **medidas para la aplicación y cumplimiento de la normativa** que regula el acceso a la información de las personas con discapacidad.



13. Referencias bibliográficas

Alonso, M. (2020). *La violencia contra las niñas y los niños con discapacidad en España. Situación jurídica y social. Estudio integral, 2019*. Observatorio Estatal de la Discapacidad. <https://bit.ly/3up5Wl0>.

Comisión de las Comunidades Europeas (2005). *Libro verde. Mejorar la salud mental de la población. Hacia una estrategia de la Unión Europea en materia de salud mental*. COM (2005) 484 final. Unión Europea. <https://bit.ly/2MN7jjk>.

Comisión Europea (2021). *Una unión de la igualdad: Estrategia sobre los derechos de las personas con discapacidad para 2021-2030. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones*. COM(2021) 101 final. Unión Europea. <https://bit.ly/3labPyt>.

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2014). *Observación general núm. 2 (2014). Artículo 9: Accesibilidad*, CRPD/C/GC/2 (22 de mayo de 2014). Naciones Unidas. <https://bit.ly/2LQFlzA>.

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2016a). *Observación general núm. 3 (2016), sobre las mujeres y las niñas con discapacidad*, CRPD/C/GC/3 (25 de noviembre de 2016). Naciones Unidas. <https://bit.ly/2SNFjr1>.

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2016b). *Observación general núm. 4 (2016) sobre el derecho a la educación inclusiva*, CRPD/C/GC/4 (25 de noviembre de 2016). Naciones Unidas. <https://bit.ly/2k7sM5T>.

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2017a). *Dictamen aprobado por el Comité en virtud del artículo 5 del Protocolo Facultativo, respecto de la comunicación núm. 41/2017*, CRPD/C/23/D/41/2017 (30 de septiembre de 2020). Naciones Unidas. <https://bit.ly/3ywr2Fl>.

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2017b). *Observación general núm. 5 (2017) sobre el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad*, CRPD/C/GC/5 (27 de octubre de 2017). Naciones Unidas. <https://bit.ly/3Q7M2ed>.

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2018). *Dictamen condenatorio a España por incumplir el mandato de educación inclusiva. 17º período de sesiones (CRPD/C/17/2) del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Naciones Unidas.

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2019). *Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de España, CRPD/C/ESP/CO/2-3 (13 de mayo de 2019)*. Naciones Unidas. <https://bit.ly/3P06Gey>.

De Asís, R. (2016). El eje de la accesibilidad y sus límites. *Anales de derecho y discapacidad*, (1), 51-68. <https://bit.ly/3RtNS9F>.

Delegación del CERMI Estatal para los Derechos Humanos y para la Convención de la ONU (2017). *Derechos humanos y discapacidad. Informe España 2016*. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad. <https://bit.ly/3VLBJxw>.

Delegación del CERMI Estatal para los Derechos Humanos y para la Convención de la ONU (2018). *Derechos humanos y discapacidad. Informe España 2017*. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad. <https://bit.ly/3CGP8jZ>.

Delegación del CERMI Estatal para los Derechos Humanos y para la Convención de la ONU (2019). *Derechos humanos y discapacidad. Informe España 2018*. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad. <https://bit.ly/3Cj7sza>.

Delegación del CERMI Estatal para los Derechos Humanos y para la Convención de la ONU (2020). *Derechos humanos y discapacidad. Informe España 2019*. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad. <https://bit.ly/3X5eGyV>.

Delegación del CERMI Estatal para los Derechos Humanos y para la Convención de la ONU (2021). *Derechos humanos y discapacidad. Informe España 2020*. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad. <https://bit.ly/3jOchKc>.

Delegación del CERMI Estatal para los Derechos Humanos y para la Convención de la ONU (2022). *Derechos humanos y discapacidad. Informe España 2021*. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad. <https://bit.ly/3Gc4Vrj>.

- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2020). *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2019*. Ministerio de Igualdad. <https://bit.ly/3RwkOhN>.
- España. Constitución Española. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de diciembre de 1978, núm. 311, pp. 29313-29424. <https://bit.ly/3bX7pPm>.
- España. Instrumento de ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. *Boletín Oficial del Estado*, 21 de abril de 2008, núm. 96, pp. 20648-20659. <https://bit.ly/3nLlzWh>.
- España. Instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. *Boletín Oficial del Estado*, 22 de abril de 2008, núm. 97, pp. 20750-20752. <https://bit.ly/3uxE9VL>.
- España. Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal. *Boletín Oficial del Estado*, 23 de julio de 1960, núm. 176, pp. 10299-10303. <https://bit.ly/3P2E5p2>.
- España. Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. *Boletín Oficial del Estado*, 8 de enero de 2000, núm. 7, pp. 575-728. <https://bit.ly/3akk26H>.
- España. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. *Boletín Oficial del Estado*, 15 de noviembre de 2002, núm. 74, pp. 40126-40132. <https://bit.ly/2UEsALP>.
- España. Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. *Boletín Oficial del Estado*, 3 de diciembre de 2003, núm. 289, pp. 43187-43195. <https://bit.ly/2PYdsIR>.
- España. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. *Boletín Oficial del Estado*, 15 de diciembre de 2006, núm. 299, pp. 44142-44156. <https://bit.ly/3bVVvVI>.
- España. Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. *Boletín*

Oficial del Estado, 24 de octubre de 2007, núm. 255, pp. 43251-43259. <https://bit.ly/2XDGwXP>.

España. Ley 45/2007, para el desarrollo sostenible del medio rural. *Boletín Oficial del Estado*, 14 de diciembre de 2007, núm. 299, pp. 51339-51349. <https://bit.ly/3Al3jES>.

España. Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. *Boletín Oficial del Estado*, 2 de agosto de 2011, núm. 184, pp. 87478-87494. <https://bit.ly/3NXpXwk>.

España. Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria. *Boletín Oficial del Estado*, 3 de julio de 2015, núm. 158, pp. 54068-54201. <https://bit.ly/3Ax9Ge9>.

España. Ley 4/2017, de 28 de junio, de modificación de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de junio de 2017, núm. 154, pp. 54800- 54803. <https://bit.ly/3OOQc9q>.

España. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. *Boletín Oficial del Estado*, 9 de noviembre de 2017, núm. 272, pp. 107714-108007. <https://bit.ly/2L5DMfu>.

España. Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. *Boletín Oficial del Estado*, 3 de junio de 2021, núm. 132, pp. 67789-67856. <https://bit.ly/3yPXofX>.

España. Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales. *Boletín Oficial del Estado*, 16 de diciembre de 2021, núm. 300, pp. 154134-154143. <https://bit.ly/3uxk7ut>.

España. Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. *Boletín Oficial del Estado*, 20 de junio de 1985, núm. 147, pp. 19110-19134. <https://bit.ly/3Axu1zZ>.

España. Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. *Boletín Oficial del Estado*, 4 de marzo de 2010, núm. 55, pp. 21001-21014. <https://bit.ly/3RmOnDO>.

- España. Ley Orgánica 1/2017, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado, para garantizar la participación de las personas con discapacidad sin exclusiones. *Boletín Oficial del Estado*, 14 de diciembre de 2017, núm. 303, pp. 123527-123529. <https://bit.ly/2jwEWBi>.
- España. Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre, para la modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General para garantizar el derecho de sufragio de todas las personas con discapacidad. *Boletín Oficial del Estado*, 6 de diciembre de 2018, núm. 294, pp. 119785-119787. <https://bit.ly/3ljfdHI>.
- España. Ley Orgánica 2/2020, de 16 de diciembre, de modificación del Código Penal para la erradicación de la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad incapacitadas judicialmente. *Boletín Oficial del Estado*, 17 de diciembre de 2020, núm. 328, pp. 115646-115649. <https://bit.ly/3RhjY89>.
- España. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 30 de diciembre de 2020, núm. 340, pp. 122868-122953. <https://bit.ly/3uvHswR>.
- España. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. *Boletín Oficial del Estado*, 11 de marzo de 2010, núm. 61, pp. 245632459-1. <https://bit.ly/3yN8sdu>.
- España. Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. *Boletín Oficial del Estado*, 26 de enero de 2000, núm. 22, pp. 3317-3410. <https://bit.ly/3uuPN3R>.
- España. Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad. *Boletín Oficial del Estado*, 20 de abril de 2005, núm. 94, pp. 13466-13469. <https://bit.ly/3OVkze8>.
- España. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. *Boletín Oficial del Estado*, 28 de marzo de 2006, núm. 74, pp. 11816-11831. <https://bit.ly/3P8ldUb>.

- España. Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. *Boletín Oficial del Estado*, 16 de septiembre de 2006, núm. 222, pp. 32650-32679. <https://bit.ly/3yS0fVK>.
- España. Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de marzo de 2007, núm. 72, pp. 12852-12856. <https://bit.ly/3lIE0KM>.
- España. Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. *Boletín Oficial del Estado*, 11 de mayo de 2007, núm. 113, pp. 20384-20390. <https://bit.ly/3RegN17>.
- España. Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social. *Boletín Oficial del Estado*, 21 de noviembre de 2007, núm. 279, pp. 47567-47572. <https://bit.ly/3nN48F4>.
- España. Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. *Boletín Oficial del Estado*, 4 de diciembre de 2007, núm. 290, pp. 49948-49975. <https://bit.ly/3uvDCng>.
- España. Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores. *Boletín Oficial del Estado*, 8 de junio de 2009, núm. 138, pp. 48068-48182. <https://bit.ly/3nUJGlq>.
- España. Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. *Boletín Oficial del Estado*, 11 de marzo de 2010, núm. 61, pp. 24510-24562. <https://bit.ly/2rgrl58>.
- España. Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a

las personas en situación de dependencia. *Boletín Oficial del Estado*, 18 de febrero de 2011, núm. 42, pp. 18567-18691. <https://bit.ly/3bPWxCJ>.

España. Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. *Boletín Oficial del Estado*, 31 de diciembre de 2013, núm. 313, pp. 107128-107142. <https://bit.ly/3RjfUVd>.

España. Real Decreto 291/2015, de 17 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. *Boletín Oficial del Estado*, 1 de mayo de 2015, núm. 104, pp. 38038-38040. <https://bit.ly/3RhCT7F>.

España. Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial. *Boletín Oficial del Estado*, 12 de enero de 2019, núm. 11, pp. 2260-2268. <https://bit.ly/3c5Q1rj>.

España. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. *Boletín Oficial del Estado*, 3 de diciembre de 2013, núm. 289, pp. 95635-95673. <https://bit.ly/3IsJm7a>.

España. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de octubre de 2015, núm. 255, pp. 100224-100308. <https://bit.ly/3ywtXOG>.

España. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. *Boletín Oficial del Estado*, 31 de octubre de 2015, núm. 261, pp. 103105-103159. <https://bit.ly/3ymhhtl>.

España. Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

- Boletín Oficial del Estado*, 19 de septiembre de 2018, núm. 227, pp. 90533-90549. <https://bit.ly/3yM4emn>.
- España. Real Decreto 537/2019, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. *Boletín Oficial del Estado*, 9 de octubre de 2019, núm. 243, pp. 110759-110761. <https://bit.ly/2nqGUsy>.
- España. Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. *Boletín Oficial del Estado*, 30 de abril de 2021, núm. 103, pp. 51346-51349. <https://bit.ly/3NNXyZw>.
- Huete, A. (Dir.) (2015). *Institucionalización de las personas con discapacidad en España*. Observatorio Estatal de la Discapacidad. <https://bit.ly/3afZagN>.
- IMSERSO (2022a). *Base Estatal de datos de personas con valoración del grado de discapacidad* (Informe a 31/12/2020). IMSERSO.
- IMSERSO (2022b). *Información estadística destacada del SAAD*. IMSERSO. <https://bit.ly/3VACQA4>.
- Instituto Nacional de Estadística (INE) (2021). *El empleo de las personas con discapacidad. Resultados*. INE. <https://bit.ly/3nJZJmi>.
- Instituto Nacional de Estadística (INE) (2022). *Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2020 (EDAD-2020)*. INE. <https://bit.ly/3HneLJn>.
- Instituto Nacional de Estadística (INE) (2018). *Encuesta Nacional de Salud 2017*. INE. <https://cutt.ly/x27YnFG>.
- Jiménez, A. (2017). *Personas con discapacidad y discriminación múltiple en España: situación y propuestas*. Observatorio Estatal de la Discapacidad. <https://bit.ly/3RnPbqD>.
- Jiménez, A. (Coord.) (2018). *Informe Olivenza 2018, sobre la situación general de la discapacidad en España*. Observatorio Estatal de la Discapacidad. <https://bit.ly/32L1oMq>.

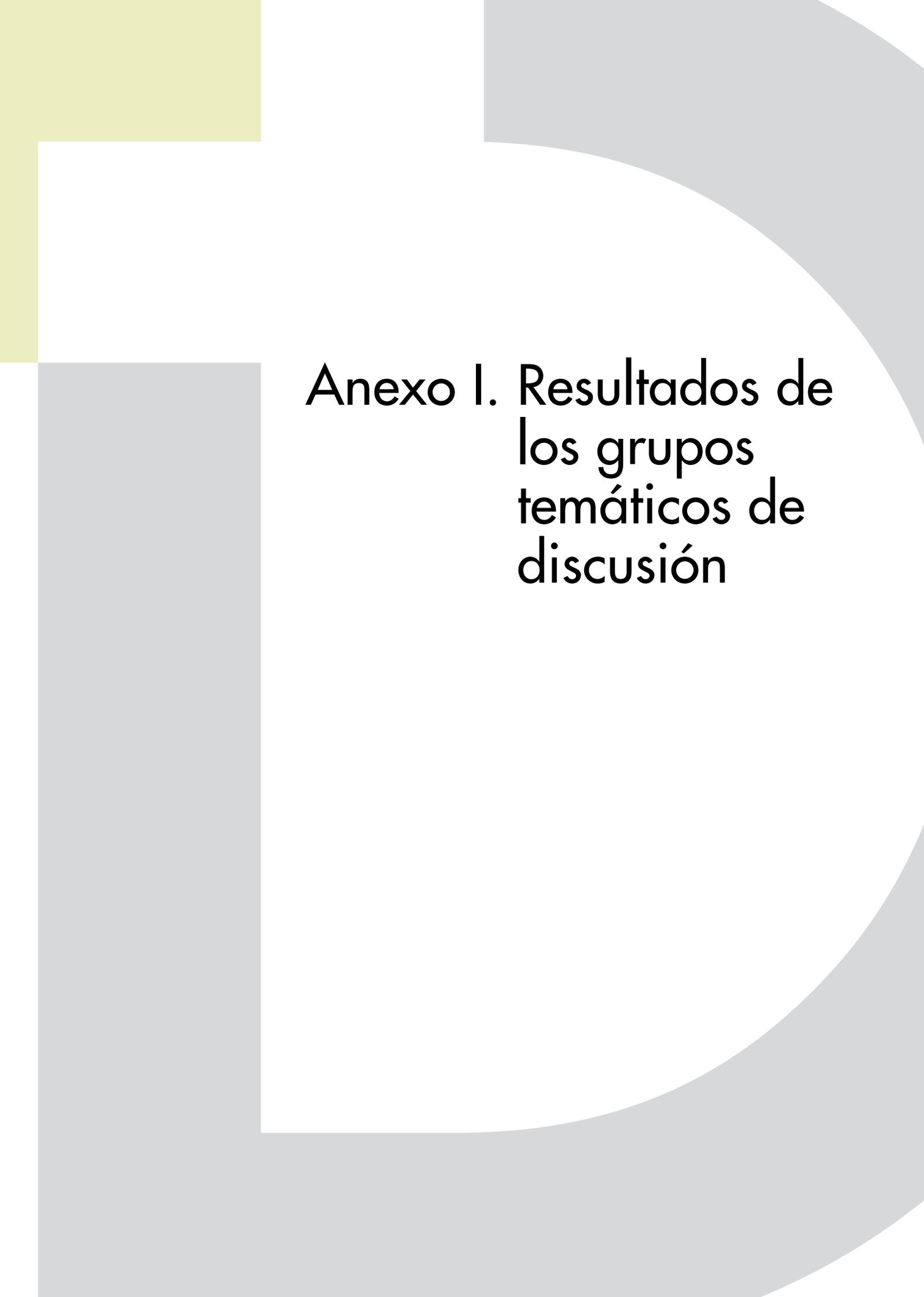
- Jiménez, A. (Coord.) (2019). *Informe Olivenza 2019, sobre la situación general de la discapacidad en España*. Observatorio Estatal de la Discapacidad. <https://bit.ly/3ulzcz5>.
- Jiménez, A. et al. (2019). *Alumnado con discapacidad y educación inclusiva en España*. Observatorio Estatal de la Discapacidad. <https://bit.ly/3agiXfW>.
- Jiménez, A. y Huete, A. (Coords.) (2016). *Informe Olivenza 2016, sobre la situación general de la discapacidad en España*. Observatorio Estatal de la Discapacidad. <https://bit.ly/3Arq4gg>.
- Jiménez, A. y Huete, A. (Coords.) (2017). *Informe Olivenza 2017, sobre la situación general de la discapacidad en España*. Observatorio Estatal de la Discapacidad. <https://bit.ly/3nAF4Rz>.
- Llano, J. (2020). *El estado de la pobreza, 10º Informe AROPE. Seguimiento del indicador de riesgo de pobreza y exclusión social en España 2008-2019*. Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social. <https://bit.ly/3AzBui1>.
- Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2011). *Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020*. Real Patronato sobre Discapacidad. <https://bit.ly/3yMxGsw>.
- Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y Ministerio de Cultura (2011). *Estrategia integral española de cultura para todos. Accesibilidad a la cultura para las personas con discapacidad*. Real Patronato sobre Discapacidad. <https://bit.ly/3ajixFF>.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014). *Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. <https://bit.ly/3uq4u8c>.
- Ministerio de Trabajo e Inmigración y Ministerio de Sanidad y Política Social (2009). *Estrategia global de acción para el empleo de personas con discapacidad 2008-2012*. Ministerio de Trabajo e Inmigración y Ministerio de Sanidad y Política Social. <https://bit.ly/3agoVxo>.
- Observatorio Estatal de la Discapacidad (2016a). *2006-2016: 10 años de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: balance de su aplicación en España*. Observatorio Estatal de la Discapacidad. <https://bit.ly/3P6kGDg>.

- Observatorio Estatal de la Discapacidad (2016b). *Estudio sobre impacto de género y accesibilidad*. Observatorio Estatal de la Discapacidad. <https://bit.ly/3OMWAOc>.
- Observatorio Estatal de la Discapacidad (2016c). *Informe sobre las barreras con las que se encuentran las personas con discapacidad o personas mayores para el acceso a la información de las sociedades cotizadas y para el ejercicio de su derecho de voto en las mismas*. Observatorio Estatal de la Discapacidad. <https://bit.ly/3yenQyk>.
- Observatorio Estatal de la Discapacidad (2017a). *Realidad, situación, dimensión y tendencias del empleo con apoyo en España y en el horizonte del año 2020*. Observatorio Estatal de la Discapacidad. <https://bit.ly/3ldshxG>.
- Observatorio Estatal de la Discapacidad (2017b). *Informe general sobre grado de accesibilidad de los entornos, productos y servicios a 4 de diciembre de 2017. Correspondencia entre los mandatos legales y la realidad práctica del país*. Observatorio Estatal de la Discapacidad. <https://bit.ly/3NHv8jO>.
- Observatorio Estatal de la Discapacidad (2018a). *La situación de la población reclusa con discapacidad en España*. Observatorio Estatal de la Discapacidad. <https://bit.ly/3njPdes>.
- Observatorio Estatal de la Discapacidad (2018b). *La sostenibilidad del Tercer Sector de la discapacidad: Alternativas de financiación de los apoyos, servicios y estructuras*. Observatorio Estatal de la Discapacidad. <https://bit.ly/3RIPaDw>.
- Observatorio Estatal de la Discapacidad (2018c). *La discapacidad en la agenda de la I+D+i en España*. Observatorio Estatal de la Discapacidad. <https://bit.ly/3OLOJ3E>.
- Observatorio Estatal de la Discapacidad (2018d). *Las mujeres y niñas con discapacidad en el ámbito rural en España*. Observatorio Estatal de la Discapacidad. <https://bit.ly/3yepIHm>.
- Observatorio Estatal de la Discapacidad (2018e). *Alumnado con discapacidad y educación inclusiva en España. Fase 1 (2018): La Educación Inclusiva en España. Marco normativo y políticas públicas*. Observatorio Estatal de la Discapacidad. <https://bit.ly/3bR9Wur>.
- Observatorio Estatal de la Discapacidad (2019). *Requerimientos de accesibilidad y diseño para personas con acondroplasia y otras displasias esqueléticas con enanismo*. Observatorio Estatal de la Discapacidad. <https://bit.ly/3AsKh5A>.

- Observatorio Estatal de la Discapacidad (2022a). *Informe Olivenza 2020-2021 sobre la situación de la discapacidad en España*. Observatorio Estatal de la Discapacidad. <https://bit.ly/3P1sHtl>.
- Observatorio Estatal de la Discapacidad (2022b). *Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020. Informe sobre Evaluación final del Plan de Acción 2014-2020 de la Estrategia Española sobre la Discapacidad*. Observatorio Estatal de la Discapacidad. <https://bit.ly/3uro4ko>.
- Oficina Alto Comisionado Naciones Unidas Derechos Humanos (2014). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Guía de formación*. Serie de capacitación profesional N° 19. Naciones Unidas. <https://bit.ly/3ArZ1Si>.
- Organización de las Naciones Unidas (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. ONU. <https://bit.ly/2MEvgpp>.
- Organización de las Naciones Unidas (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. ONU. <https://bit.ly/2qk9f28>.
- Organización Mundial de la Salud (2001). *Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF)*. OMS. <https://bit.ly/3QcbXRY>.
- Quezada, M. Y. y Huete, A. (2017). *Las personas con discapacidad residentes en el medio rural: situación y propuestas de acción*. Observatorio Estatal de la Discapacidad. <https://bit.ly/3Aofnv7>.
- Quezada, M. Y. y Motos, C. (2017). *Medición comparativa del impacto socioeconómico y presupuestario de la asistencia personal frente a otras prestaciones tradicionales de atención a las situaciones de dependencia*. Observatorio Estatal de la Discapacidad. <https://bit.ly/3R3PBC6>.
- Secretaría de Estado de Seguridad (2021). *Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2020*. Ministerio del Interior. <https://bit.ly/3O3ziTn>.
- Šiška, J. y Beadle-Brown, J. (2020). *Transition from Institutional Care to Community-Based Services in 27 EU Member States: Final report. Research report for the European Expert Group on Transition from Institutional to Community-based Care*. <https://bit.ly/3AO9c3N>.
- Unión Europea. Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (2016/C 202/02). *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, 7 de junio de 2016, núm. C 202, pp. 389-405. <https://bit.ly/2xZZvQH>.

- Unión Europea. Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre asistencia social a largo plazo y desinstitucionalización (Dictamen exploratorio) (2015/C 332/01). *Diario Oficial de la Unión Europea*, 8 de octubre de 2015, núm. C 332, pp. 1-7. <https://bit.ly/3liKni5>.
- Unión Europea. Dictamen del Comité Europeo de las Regiones. La desinstitucionalización de los sistemas de asistencia a escala local y regional (2018/C 164/07). *Diario Oficial de la Unión Europea*, 8 de mayo de 2018, núm. C 164, pp. 39-44. <https://bit.ly/3RhnUFX>.
- Unión Europea. Directiva 2000/43/CE, del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, 19 de julio de 2000, núm. L 180, pp. 22-26. <https://bit.ly/3yudD0S>.
- Unión Europea. Directiva (UE) 2016/2102, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 2 de diciembre de 2016, núm. L 327, pp. 1-15. <https://bit.ly/30TYpZS>.
- Unión Europea. Directiva (UE) 2018/1808 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2010/13/UE sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual (Directiva de servicios de comunicación audiovisual), habida cuenta de la evolución de las realidades del mercado. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 28 de noviembre de 2018, núm. L 303, pp. 69-92. <https://bit.ly/2FKqXUy>.
- Unión Europea. Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 7 de junio de 2019, núm. L 151, pp. 70-115. <https://bit.ly/3Rf3rBQ>.
- Unión Europea (2017). *Pilar europeo de derechos sociales*. Unión Europea. <https://bit.ly/3ljLm3B>.
- Unión Europea. Versión consolidada del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 26 de octubre de 2012, núm. C 326, pp. 47-390. <https://bit.ly/3anqObQ>.

Universidad Complutense de Madrid (2020). *Estudio mujer, discapacidad y enfermedad crónica. Informe de resultados*. Plataforma de Organizaciones de Pacientes, Fundación ONCE, Observatorio Estatal de la Discapacidad. <https://bit.ly/3ylculy>.



Anexo I. Resultados de los grupos temáticos de discusión

Grupo temático ejercicio de derechos, no discriminación y acceso a la justicia

Tabla 20. Ejercicio de derechos, no discriminación y acceso a la justicia. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Reconocimiento y garantía de derechos, ejercicio efectivo	<ul style="list-style-type: none"> • Erradicación de esterilizaciones forzosas. • Legislación hecha. • Reforma psiquiátrica, entrada en vigor de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y reforma de la legislación civil. • Reforma del Código Civil sobre las medidas de apoyo. • Avance significativo en el desarrollo normativo de accesibilidad. • Accesibilidad – gran avance legislativo en los últimos años. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio al voto en personas incapacitadas judicialmente. • Formación a las familias llamadas a proveer de los apoyos a las personas con discapacidad en la nueva perspectiva. • Dotación de apoyos humanos y materiales a personas con discapacidad y grandes necesidades de apoyo. • Apoyos humanos las 24 horas del día los 7 días de la semana para el ejercicio efectivo de derechos en personas con grandes necesidades de apoyo. • Avance en desarrollo de derechos de las personas con discapacidad y obligaciones de las Administraciones públicas en el sistema de educación inclusiva. • Hacer realidad los derechos humanos/ derechos constitucionales. • Distintas formas de encaje o recepción de las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas en nuestro sistema jurídico. • Formas de dar cumplimiento a la Ley 8/2021. Dudas jurídicas de los agentes sociales llamados a su implementación. • Necesidades de apoyo: recursos humanos y materiales (esfera física 50%, esfera intelectual 50%, comunicacional 25%). • Inversión en medios y recursos para que esa implementación sea efectiva. Es decir, previsión presupuestaria e inversión financiera. • Hace falta mucha formación, concienciación y sensibilización para que haya un cambio de mentalidad que permita eliminar las barreras invisibles que impiden a las personas el ejercicio de sus derechos, además de las físicas. • Estado insumiso con la Convención. • Actuaciones dirigidas a la erradicación de modelos capacitistas. • Aplicación de la Convención. • Crear protocolos y perfiles reconocidos.

Tabla 20. Ejercicio de derechos, no discriminación y acceso a la justicia. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
<p>Reconocimiento y garantía de derechos, ejercicio efectivo</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Todas las personas con discapacidad. Medidas específicas dirigidas a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con grandes necesidades de apoyo. • En accesibilidad retos en la aplicación de la normativa, el cumplimiento (apenas hay sanciones). Reto de la UNE 170.001 (incluso la propia Administración no la cumple). • Materializar el desarrollo normativo sobre la accesibilidad como condición para el cumplimiento de todos los derechos. • Gestionar la accesibilidad. Exigir el cumplimiento de la normativa (ejemplo: Navarra). • Sancionar el incumplimiento de la normativa. • Implementación de la normativa. • Compromisos políticos de reforma normativa. • Tener en cuenta el binomio de las familias. • Política de los cuidados que proteja y fortalezca a las familias de las personas con discapacidad. • Formas de dar cumplimiento a la Ley 8/2021. Dudas jurídicas de los agentes sociales llamados a su implementación. • Distintas formas de encaje o recepción de las recomendaciones del Comité Naciones Unidas en nuestro sistema jurídico. • Información y formación sobre los derechos y las convenciones de derechos humanos a todos los poderes públicos y sociedad.
<p>Acceso a la justicia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones en la Ley de Enjuiciamiento Criminal (derecho al intérprete). • Modificaciones en la Ley de Enjuiciamiento Civil (acceso a la información y comunicación en igualdad de condiciones). • Reconocimiento de la comunicación aumentativa y alternativa en actos notariales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación ajustes procedimentales. Leyes y protocolos. • Formación profesionales sistema de justicia. • Dotación de recursos humanos y materiales en grandes necesidades de apoyo. Especial énfasis en recursos humanos: asistencia personal, persona facilitadora y profesional de logopedia. • Reconocimiento de la comunicación aumentativa – alternativa en las leyes procesales. • Herramientas para la detección de necesidades de apoyo en el ámbito del acceso a la justicia desde modelos no contrarios a la Convención (no basados en etiquetas ni diagnósticos).

Tabla 20. Ejercicio de derechos, no discriminación y acceso a la justicia. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Acceso a la justicia		<ul style="list-style-type: none"> • Revisión del derecho penal a la luz de la Convención (inimputabilidad, por ejemplo). Especial atención a encausados. • Evaluación uso medidas de ajustes art. 7 bis LEC y LJV. • Adaptación gestión de entidades tutelares publicas al apoyo a la mayor autonomía de las personas con discapacidad. Diferenciación entre la atención personal y sanitaria de la potenciación de la autonomía. • Garantizar el acceso a la justicia gratuita de mujeres con discapacidad víctimas de agresiones sexuales. • Dotar a los juzgados de las distintas necesidades de interpretación y expresión que necesiten las personas con discapacidad en la actualidad solo limitado al lenguaje de signos. • Visibilizar las necesidades de los colectivos más vulnerables. Además de mujeres y niñas, infancia, personas mayores, personas sin hogar y personas con patologías duales. • Dificultades de reclamación para ejercer sus derechos. • Perfil adecuado del personal. • Sistema de apoyo flexible y proporcional a las necesidades de cada persona. • Recursos. • Las personas con problemas de salud mental no deben llegar al sistema penitenciario oficial. • La multidisciplinariedad de los equipos que deben asesorar a los juzgados no existe. Sin esa adaptación del procedimiento no cabe desarrollar el derecho a la defensa o la tutela judicial efectiva. • Modelos no basados en etiquetas o diagnósticos. • Anteproyecto de ley de enjuiciamiento criminal. • El personal de apoyo debe de cumplir con muchas competencias (aparte del título) que deben reflejarse como parámetros de calidad en los concursos públicos.

Tabla 20. Ejercicio de derechos, no discriminación y acceso a la justicia. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
<p>Igualdad de oportunidades y no discriminación</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de reconocimiento de la discapacidad basada en el modelo de derechos humanos (superar CIF). • Desarrollo reglamentario figura facilitador Ley 8/21: capacitación, reserva, perfil profesional.... • Adaptación agenda de recursos sociales a las exigencias de autonomía de la Ley 8/21: nuevos apoyos a la capacidad jurídica de las personas. • Derechos sexuales y reproductivos. • Agregar el tema de la desinstitucionalización sobre el artículo 19 de la Convención y muy ligado al artículo 12 sobre igualdad ante la ley. • Empoderamiento de las propias personas con discapacidad para el ejercicio en primera persona de derechos. • Falta de sensibilidad en la Administración pública para la interposición de reclamaciones administrativas. • Discriminación interseccional de las mujeres con discapacidad en todas las esferas vitales. • Formación en derechos sexuales y reproductivos para el ejercicio en primera persona. • Legislación antidiscriminatoria eficaz mínima en todo el territorio nacional (modificación RDLeg 1/2013). • Diseñar políticas y programas de protección y promoción de sus derechos. • Fomentar modelos de atención centrados en la persona y en su proyecto de vida según las necesidades y expectativas de cada una.

Tabla 20. Ejercicio de derechos, no discriminación y acceso a la justicia. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
<p>Apoyo al ejercicio de la capacidad jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reforma Código Civil medidas de apoyo. • Reforma legislación civil. 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación práctica reforma civil. Sistemas de apoyo. • Reforma legislación ejercicio de derechos (eliminar restricciones personas "incapacitadas"). Incorporar apoyos. • Regulación reglamentaria baremos de dependencia. • Formación de operadores jurídicos sobre medidas de apoyo. • Articular el papel de las entidades del tercer sector como colaboradoras de la Administración de Justicia: por ejemplo, a la hora de determinar apoyos al ejercicio de la capacidad jurídica. • Revisión de carteras de servicios de servicios sociales para la inclusión de prestaciones para apoyo al ejercicio de la capacidad jurídica. • Promover la coordinación entre profesionales, familiares y personas usuarias de los servicios de salud mental, incluyendo el acompañamiento familiar. • <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar los derechos de las personas con problemas de salud mental a recursos específicos y preferentes, a estar informadas, a la intimidad y a participar en procesos de toma de decisiones tan importantes como las voluntades anticipadas. • Proporcionar formación en materia de voluntades anticipadas a todos los funcionarios. • Implantar un cuerpo de agentes facilitadores que, favoreciendo la autonomía de la persona y apoyando su capacidad jurídica, constituya un referente adecuado durante los actos judiciales, diferente del cuerpo profesional que ofrece la asistencia. • Diseñar y promover la capacitación adecuada de quienes trabajan en la Administración de Justicia, incluido el personal policial y penitenciario, en los términos previstos en el art.13.2 de la Convención. • Establecer en todos los colegios de abogados un turno de oficio especializado en personas con discapacidad, con formación obligatoria y exhaustiva en materia de salud mental.

Tabla 20. Ejercicio de derechos, no discriminación y acceso a la justicia. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Ámbito penitenciario		<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a prestaciones sociales y sanitarias en condiciones de igualdad a población no reclusa. • Reforma legislación penitenciaria adaptación Convención (accesibilidad, ajustes, apoyos, desviación sistema penitenciario). • Eliminación de discriminación ámbito penitenciario: no acceso a la formación, al empleo, a los programas de tratamiento, etc. • Ajustes razonables para el cumplimiento de penas y medidas. • Aplicar la legislación. • Falta formación al personal que presta servicios para evitar errores en el diagnóstico de la discapacidad. • Priorización en la aplicación de penas y medidas alternativas. Privación de libertad como último recurso. • Mejora del diagnóstico de discapacidad. • Creación de una red de los servicios socio-asistenciales de salud mental de las comunidades autónomas, los juzgados y la Administración Penitenciaria que favorezcan la integración social de las personas con problemas de salud mental.
Otros temas		<ul style="list-style-type: none"> • Pensar a largo plazo. • Medir la gestión, no sólo los parámetros. • Agregar el tema de la desinstitutionalización, sobre el artículo 19 de la Convención y muy ligado al artículo 12 sobre igualdad ante la ley. • Derecho a la atención integral (y dentro atención temprana). • Infancia. • Institucionalización.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 21. Ejercicio de derechos, no discriminación y acceso a la justicia. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
<p>Reconocimiento y garantía de derechos, ejercicio efectivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adopción de ley de atención integral a personas con discapacidad (en desarrollo a LGD). • Adopción nueva ley discapacidad (que no sea texto refundido). Reforzar marco antidiscriminatorio. • Introducir en la Ley de dependencia los apoyos humanos vinculados a grandes necesidades de apoyo (asistencia personal, persona facilitadora y logopedia). • Reconocer jurídicamente la figura de logopedia como elemento catalizador de la inclusión de personas con parálisis cerebral sin comunicación oral. • Ley estatal atención temprana. • Reconocer la educación inclusiva como derecho no como principio. • Reconocimiento legal del derecho a la realización de ajustes razonables y reconocimiento explícito de que su no adopción es una discriminación. • Eliminar psiquiátricos penitenciarios, atención en recursos de la comunidad. • Revisión de la legislación española para detectar fórmulas capacitistas. • Estrategia o plan de acción específico de medidas dirigido a garantizar la igualdad real en el ejercicio de derechos de las personas con grandes necesidades de apoyo. • Se debe abandonar la perspectiva biomédica en toda normativa relativa a las personas con discapacidad. • Implementar un sistema de seguimiento y evaluación, identificando indicadores relevantes objetivamente verificables y definiendo los correspondientes instrumentos de monitoreo. • Partida presupuestaria reservada para la ejecución de medidas ya previamente recogidas en la LEC y en la LeCrim. • Invertir en la atención individualizada e integral de la salud mental en la etapa infantil y adolescente. • Impulsar políticas de atención a los factores sociales de riesgo que tienen una incidencia clara en la salud mental de los niños, las niñas y sus familias: pobreza, exclusión social, procesos de adopción, etc. • Desarrollar una red específica y especializada de salud mental de calidad para la atención de 0 a 18 años, asegurando la accesibilidad y la equidad en todo el Estado.

Tabla 21. Ejercicio de derechos, no discriminación y acceso a la justicia. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
Acceso a la justicia	<ul style="list-style-type: none"> • Reforma de la Ley de enjuiciamiento criminal para introducir la comunicación aumentativa y alternativa. • Reformar la Ley de jurisdicción social para introducir la comunicación aumentativa y alternativa. • Revisión de legislación procesal penal. Nueva Ley de Enjuiciamiento criminal. • Desarrollo reglamentario del artículo 7 bis y del artículo 143 de la LEC (derecho al interprete y a ser entendidos durante todo el proceso). • Desarrollo reglamentario de la figura del profesional facilitador en el ámbito del acceso a la justicia y vinculado a la Administración de Justicia. • Reformar la Ley de asistencia jurídica gratuita para extender la protección jurídica a mujeres con discapacidad víctimas de agresiones sexuales. • Desarrollo reglamentario de los artículos 123 – 127 de la Ley de enjuiciamiento criminal. Incluyendo parámetros de calidad. • Inclusión derechos humanos discapacidad planes de estudio de grados, postgrados, formación inicial y continua obligatoria. • Desarrollo reglamentario de las entidades del tercer sector como entidades colaboradoras de la Administración de Justicia (con partida presupuestaria asociada). • Generación de herramientas que permitan detectar que una persona tiene necesidades de apoyo en el ámbito del acceso a la justicia. • Crear un sistema de información sobre la situación de las personas con discapacidad de acceso público. • Incorporación del contenido de la Convención en la formación inicial y permanente (obligatoria) de todos los operadores jurídicos. • Abogados de oficio especializados en el ámbito discapacidad. • Reforma de la ley de asistencia gratuita. Articular un turno de oficio idéntico al que existe para las víctimas de violencia de género. • Reforma de las 4 leyes procesales: enjuiciamiento civil, criminal, social y administrativa. • Reforma Ley de enjuiciamiento criminal que garantice los derechos de las personas encausadas con discapacidad y respetuosa con la Convención y los posicionamientos del Comité. • Justicia gratuita: cobertura de la violencia a la discapacidad física e intelectual. Vincular un recurso específico y extenderlo a operadores jurídicos. • Asignatura obligatoria en formación sobre personas con discapacidad desde una perspectiva social, cultural y lingüística en la carrera judicial, haciendo partícipes a TODOS los operadores jurídicos. Formación realizada por entidades expertas. • Diseñar e implementar medidas para abordar los efectos psicológicos de la violencia de género, estableciendo equipos interdisciplinares que trabajen coordinadamente, incluyendo la presencia de especialistas en psiquiatría infanto-juvenil.

Tabla 21. Ejercicio de derechos, no discriminación y acceso a la justicia. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
<p>Igualdad de oportunidades y no discriminación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reforma artículo 78 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. • Reformar Ley general de discapacidad para dotar de carácter de bases a las situaciones de discriminación. • Prestaciones asistenciales vinculadas al acceso laboral para cubrir la carencia de autonomía económica. Evitar vincularlas al grado de discapacidad o a la tutela. • Desarrollo reglamentario de la Ley 27/2007, que recoja medidas garantistas. • Derechos laborales: adaptaciones de la normativa laboral y de la seguridad social a la Convención. • Reforma de la Ley general de discapacidad: discriminación. • Aprobar e implementar políticas y normas de prevención y protección a los y las menores de la violencia en las aulas, con especial incidencia en sus consecuencias sobre la salud mental de niños, niñas y adolescentes. • Diseñar e implementar medidas para abordar los efectos psicológicos de la violencia de género, estableciendo equipos interdisciplinarios que trabajen coordinadamente, incluyendo la presencia de especialistas en psiquiatría infanto-juvenil en los recursos. • Promover información actualizada, no sesgada y con perspectiva de género, orientada a la importancia del cuidado de la salud mental, así como de los factores de riesgo del consumo de drogas y su posible relación con los trastornos mentales.
<p>Apoyo al ejercicio de la capacidad jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Creación en las carteras de servicios sociales de una prestación de apoyo al ejercicio de la capacidad jurídica. • Introducir formación obligatoria en materia de discapacidad en el turno de oficio. • Obligatoriedad formativa de operadores jurídicos en materia de discapacidad. • Incorporación de previsiones de apoyo en regulación del ejercicio de derechos y eliminar restricciones a personas incapacitadas. • Asignatura obligatoria en formación sobre personas con discapacidad desde una perspectiva social, cultural y lingüística en la carrera judicial, haciendo partícipes a TODOS los operadores jurídicos. • Formación realizada por entidades expertas. • Elaborar una normativa efectiva para proteger a niños y adolescentes de las adicciones con o sin sustancia, regulando en este último caso la publicidad de estas prácticas, restringiendo el acceso a menores y suprimiendo los bonos que incitan a participar. • Implementar en todas las escuelas medidas de concienciación y capacitación sobre diversidad sexual, tanto para el personal como para los y las estudiantes, creando así entornos educativos inclusivos que no toleren la discriminación.

Tabla 21. Ejercicio de derechos, no discriminación y acceso a la justicia. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
Ámbito penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> • Reforma de legislación penitenciaria (ley y reglamento). • Reforma penitenciaria para adecuar la normativa a la Convención. • Reforma Código Penal. • Hoja de ruta desde el ámbito judicial al ámbito penitenciario (coordinación entre ambos ministerios). • Asignatura obligatoria en formación sobre personas con discapacidad desde una perspectiva social, cultural y lingüística en la carrera judicial y penitenciaria. • Formación realizada por entidades expertas.
Otros temas	<ul style="list-style-type: none"> • Macroencuesta contra las mujeres y niñas con discapacidad. • Evaluación de los servicios. • Diálogo y refuerzo de la coordinación entre la Administración de Justicia y el tercer sector. • Ley estatal de atención temprana. • Crear una asignatura de educación emocional en el sistema de enseñanza. • Plan Nacional de Prevención del Suicidio, algo que se ha revelado como especialmente acuciante ante la mayor vulnerabilidad de la salud mental de la población debido a la pandemia. • Invertir en la atención individualizada e integral de la salud mental en la etapa infantil y adolescente, y garantizar el derecho de los niños y niñas con problemas de salud mental. • Impulsar políticas de atención a los factores sociales de riesgo que tienen una incidencia clara en la salud mental de los niños, las niñas y sus familias: pobreza, exclusión social, procesos de adopción, etc. • Desarrollar una red específica y especializada de salud mental de calidad para la atención de 0 a 18 años, asegurando la accesibilidad y la equidad en todo el Estado. • Aprobar e implementar políticas y normas de prevención y protección a los y las menores de la violencia en las aulas, con especial incidencia en sus consecuencias sobre la salud mental de niños, niñas y adolescentes. • Promover información actualizada, no sesgada y con perspectiva de género orientada a la importancia del cuidado de la salud mental, así como de los factores de riesgo del consumo de drogas y su posible relación con los trastornos mentales. • Elaborar una normativa efectiva para proteger a niños, niñas y adolescentes de las adicciones con o sin sustancia, regulando en este último caso la publicidad de estas. • Implementar en todas las escuelas medidas de concienciación y capacitación sobre diversidad sexual, tanto para el personal como para los y las estudiantes, creando así entornos educativos inclusivos que no toleren la discriminación o la intimidación. • Invertir en la atención individualizada e integral de la salud mental en la etapa infantil y adolescente, y garantizar el derecho de los niños y niñas con problemas de salud mental.

Fuente: elaboración propia.

Grupo temático accesibilidad universal

Tabla 22. Accesibilidad Universal. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
<p>Con carácter general</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso al voto a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. • Reforma de la capacidad, al ser el acceso al derecho por parte de muchas personas con discapacidad. • Mucha legislación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Centrar el discurso de la accesibilidad en torno a los derechos. La accesibilidad a los derechos. La accesibilidad es un requisito para poder ejercer los derechos, sobre todo los más básico (sanidad, educación, justicia...). Cuando un derecho no es accesible, no sirve para nada. • Poca protección cuando incumplimiento de la accesibilidad es por parte de la Administración. Aquí habría que centrar los esfuerzos. Sería necesario priorizar todos los entornos y servicios que dependan de las Administraciones públicas (predicar con el ejemplo, liderar). • Priorizar la accesibilidad para acceder a los derechos fundamentales: educación, empleo, sanidad, vivienda, a levantarse (asistencia personal)... • Crear un fondo de garantía bien dotado para transformar el entorno con condiciones de accesibilidad universal, y las comunicaciones y la información de manera real. Fondo que se nutra con todas las Administraciones públicas. Dentro del mismo los Fondos Europeos (I+D+i que contemple la accesibilidad, entre otros). • Es necesario contar con presupuestos específicos para la accesibilidad universal (aprobación desde el Congreso de los Diputados). • Reservar todas las Administraciones públicas una parte de presupuesto para accesibilidad. • Seguimiento de la aplicación de la normativa. • Cumplir la legislación. Hay un incumplimiento generalizado en todos los aspectos (cognitivo, sensorial, arquitectónico, visual...) y en todos los ámbitos. • Coordinación de todas las acciones e iniciativas para optimizar los recursos. Unidad que coordine todos los esfuerzos, recursos, dinero... que no haya duplicidades y se optimicen los recursos para ser más eficaces en resultados. • Implicar transversalmente a todas las áreas o departamentos, coordinar actuaciones. Y a todos los agentes implicados. • Compartir buenas prácticas y casos de éxito. Iniciativas de reconocimiento y difusión de estas iniciativas.

Tabla 22. Accesibilidad Universal. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
<p>Accesibilidad universal en general</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La próxima Directiva sobre accesibilidad que va a tener que ser transpuesta a todos los países de la UE. • Reconocimiento legal de la lengua de signos. • Concienciación social de la relevancia de la accesibilidad universal (más allá del ámbito de la discapacidad). Mayor conocimiento. • Creación de la oficina de accesibilidad sensorial y la de accesibilidad técnica, y un servicio de lengua de signos. • Creación de la primera Dirección de accesibilidad en España (Extremadura). 	<ul style="list-style-type: none"> • Cadena de accesibilidad. Romper las “cajas” (ámbitos, tipos de discapacidad...). Transversalidad de la accesibilidad. Crear itinerarios para la vida analizando la cadena de accesibilidad (teniendo en cuenta todas las discapacidades, todo el itinerario y todos los ámbitos o recursos implicados). Pensar en las necesidades diversas (física, auditiva, visual, cognitiva...) del público que lo va a utilizar. • Concienciación y sensibilización. • Formación en discapacidad y accesibilidad en todas las carreras universitarias, por parte de personas expertas. • Llegar a todas las redes en los entornos (red de dinamizadores culturales, red de dinamizadores en el comercio, universidades, en particular las de capacitación técnica involucrada). • Disponer de datos sobre accesibilidad universal. • Planificación para implementar la accesibilidad. Ejemplo de la accesibilidad: el metro de Madrid. • Mecanismos que garanticen la accesibilidad universal. Es una de las principales obligaciones incumplidas. • Difusión y generalización de la lengua de signos (se ha quedado en el papel). Hacer efectivo este derecho de las personas con discapacidad auditiva. Más compromiso de las Administraciones públicas y dotación presupuestaria. Normalización como una lengua más. • Que la accesibilidad deje de ser entendida como algo exclusivo de las personas con discapacidad y que lo veamos como algo implícito en todos los productos, entornos y servicios, y que beneficia al conjunto de la sociedad. • Mecanismos y canales de denuncia del incumplimiento de la normativa de accesibilidad. • Refuerzo de la inspección y sanción para asegurar el cumplimiento de la normativa (régimen sancionador). Control del cumplimiento. • Asesoramiento experto e integral a las Administraciones públicas sobre todos los aspectos y ámbitos que engloba la accesibilidad universal (no solo demandas parciales por colectivos). • Que las personas puedan permitirse la accesibilidad (productos de apoyo muy caros como audífonos, productos para la comunicación, etc.). Tener en cuenta los costes extra de la accesibilidad.

Tabla 22. Accesibilidad Universal. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Accesibilidad universal en general		<ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva de género en la accesibilidad: por ej., accesibilidad de consultas ginecológicas. • Acceso a vivienda accesible y asequible.
Accesibilidad cognitiva	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de la oficina de accesibilidad cognitiva de Extremadura. 	<ul style="list-style-type: none"> • Que haya una oficina estatal de accesibilidad cognitiva para que se entiendan todas las leyes y los procesos en España. • Promover la accesibilidad cognitiva (lectura fácil, sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, lecto-escritura...) como parte del análisis y abordaje de la accesibilidad universal desde el enfoque de la cadena de accesibilidad.
Accesibilidad a la información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Accesibilidad a la comunicación, en concreto a la TV (subtitulado). 	<ul style="list-style-type: none"> • Extender la audiodescripción y la lengua de signos a las diferentes plataformas de visionado de contenidos audiovisuales. En las TV públicas no se ofrece contenido accesible 24 horas (lectura fácil, audiodescripción, LS...). • Medios de comunicación muy complicados que no facilitan información relevante comprensible. • Páginas web de las Administraciones públicas. No son comprensibles.
Innovación y nuevas tecnologías. Brecha digital	<ul style="list-style-type: none"> • Accesibilidad en los teléfonos móviles y dispositivos personales. • Redes sociales y comunicación como canales que han contribuido a una mayor visibilización de las personas con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Accesibilidad tecnológica de todas las máquinas del entorno (dispensadores, máquinas de información...).
Otros temas		<ul style="list-style-type: none"> • Trabajar en cambiar el modelo de cuidados hacia la desinstitucionalización y servicios centrados en la persona.

Tabla 23. Accesibilidad Universal. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
Con carácter general	<ul style="list-style-type: none"> • Crear un Ministerio de la discapacidad. • Dotación presupuestaria significativa para esta EED para una accesibilidad universal completa. • Cambiar la normativa: la accesibilidad (ni en el RDL 1/2013 ni en la Convención) no se reconoce estrictamente como un derecho, sino como una condición u obligación. Cambiar la ley para considerarla como un derecho para que la accesibilidad no solo se proyecte sobre los productos, entornos y servicios, sino también en los derechos. Esto ampliaría posibilidades para exigir su cumplimiento. La accesibilidad no se ha construido en los derechos, sino en los productos, entornos y servicios. • Trasladar a Europa que no solo existe sostenibilidad y eficiencia energética. Fondos Europeos también deben enfocarse a las personas: mundo más inclusivo. • Tener al final de todos los años paquetes de trabajo que hayan sido colaborativos entre los distintos órganos gestores. Esto obligaría a transversalizar la accesibilidad. • Fondos: atribuir a la accesibilidad el 1,5% de todos los presupuestos. • Cumplimiento del marco normativo. • Contar y traer a los debates a los incumplidores (miembros de Administraciones públicas, empresarios, funcionarios públicos...). • Incluir sistemáticamente en cada iniciativa: preguntarse dónde están las mujeres y hombres en esta medida. Qué discapacidades están incluidas. Cómo incluirles.
Accesibilidad universal en general	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de concienciación, formación, investigación en materia de accesibilidad. • Crear un I+D+i sobre accesibilidad universal que englobe la cognitiva, física, sensorial... para informar, detectar carencias, impulsar actuaciones...+ oficina o agente que coordine todas las actuaciones. • Balance de situación en España sobre accesibilidad universal. • Plan de formación en todas las carreras sobre discapacidad y accesibilidad. Cumplimiento del Real Decreto que obliga a que en grados universitarios que tengan que ver con la accesibilidad existan enseñanzas en esta materia. • Formación de formadores. • Formación en el ámbito sanitario, información y aportación de tecnología para comunicarse con las personas con discapacidad. • En todos los ámbitos educacionales (sensibilización desde la infancia). Orientadores de la accesibilidad universal en el ámbito educativo. • Formación a todos los funcionarios. • Formación transversal (en todas las carreras y disciplinas). • Campañas de información sobre la importancia de la accesibilidad universal.

Tabla 23. Accesibilidad Universal. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
<p>Accesibilidad universal en general</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas para estimular que la sociedad haga accesible lo que sea necesario. • Ayudas económicas para la accesibilidad (por ej., en propiedad horizontal). • Beneficios fiscales para favorecer iniciativas de accesibilidad. • Facilitar a través de una plataforma en línea las denuncias en accesibilidad. Vigilancia con formación en accesibilidad para verificar (similar a la vigilancia zonas OTA). Multas más baratas, pero exigidas, obligando a hacer accesible lo que no se cumple. Canales de denuncia accesibles y ágiles. • Asimilar los criterios de accesibilidad a la salud laboral. La misma persona que vela por seguridad del entorno laboral, también vele por la accesibilidad de ese entorno. • Que todas las ayudas públicas que se dan obliguen a que los productos o servicios sobre los que se da la ayuda sean accesibles para todas las personas. Nunca invertir dinero público en aspectos que no sean accesibles para toda la ciudadanía. • Incrementar presupuesto y condiciones de acceso a los productos de apoyo y en el catálogo ortoprotésico (productos que hacen accesibles los entornos). • Sanciones + control y persecución del cumplimiento de la normativa en todos los ámbitos (ordenanzas municipales, reglamentos, leyes...). • Accesibilidad de los colegios. También pensando en padres y madres con discapacidad. • Revisar la Ley de propiedad horizontal para eliminar el límite de las 12 mensualidades. • Accesibilidad en los espacios urbanos (eliminar aceras...). • Promover y crear una fiscalía especializada en discapacidad. Tramitación de denuncias y seguimiento de la normativa. • Sensibilización y formación a fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, unidad de emergencias, militares, bomberos...para que conozcan como tratar a personas con discapacidad ante situaciones de riesgo, incendio, accidentes...Conocer si en un edificio hay una persona con discapacidad visual, auditiva... para ayudarles, para comunicarse en estas circunstancias (algún tipo de registro...). • Parques recreativos accesibles (normalizar desde la infancia). • Implantar la profesión de accesibilidad en España y formar a personas con discapacidad sería la profesión.
<p>Accesibilidad cognitiva</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina estatal de accesibilidad cognitiva para que se entiendan todas las leyes y los procesos en España. • Promover la accesibilidad cognitiva (lectura fácil, sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, lecto-escritura...).
<p>Accesibilidad a la información y comunicación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Extender la audiodescripción y la lengua de signos a las diferentes plataformas de visionado de contenidos audiovisuales. • Asegurar accesibilidad universal páginas web de Administraciones públicas.

Tabla 23. Accesibilidad Universal. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
Innovación y nuevas tecnologías. Brecha digital	<ul style="list-style-type: none"> • Que todas las máquinas de nueva creación se puedan conectar con dispositivos móviles de las personas (compatibilidad y conectividad). • La mayoría de soluciones relacionadas con tecnología de la información y comunicación (por ej., telemedicina) son personas no familiarizadas (brecha digital). Acompañar con formación a la medida de la persona en el uso de la tecnología. Adaptada a sus capacidades y ritmo.
Ruralidad	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la movilidad en ámbito rural, interurbano y dentro de los propios núcleos urbanos. Autobuses interurbanos accesibles. • Planes de accesibilidad locales. • Pueblos de la España vaciada donde no llega fibra óptica (esto genera brecha digital). • Fomentar la accesibilidad cognitiva en el ámbito rural y local. • Fomentar la educación inclusiva y accesibilidad para que ningún alumno/a con discapacidad se quede atrás. También en colegios rurales, que tengan medios de conexión y medios accesibles. • Campañas de difusión contagiosa. Plataforma única para hacer calles al mismo nivel (Extremadura). • Premios y reconocimientos para contagiar iniciativas entre los pueblos. Difusión de casos de éxito. Por ej., a través de la OTAEX (oficina técnica de Accesibilidad de Extremadura) se otorgan premios a nivel autonómico y nacional en diferentes ámbitos: urbanismo, edificación, a la comunicación y tecnología, a la trayectoria profesional en pro de la accesibilidad...ese reconocimiento, contagia a ayuntamientos, empresas, personas, etc. • Extender oficinas de accesibilidad (experiencia Extremadura, por ejemplo). • Para abordar la accesibilidad de forma universal en el medio rural es imprescindible prestar servicios de proximidad. Hay que ser innovador y ver la forma de hacer llegar estos servicios. Por ej., en Castilla y León se está haciendo con aspectos como llevarles fisioterapia.
Género	<ul style="list-style-type: none"> • Urbanismo accesible con perspectiva de género. • Accesibilidad en dispositivos sanitarios de atención a las mujeres.
Otros temas	<ul style="list-style-type: none"> • Ventanilla única accesible de la discapacidad para hacer peticiones, demandas, denuncias... en todos los ámbitos. • Modelo de asistencia personal en Japón, financiado por Gobierno. La mayoría de asistentes son estudiantes universitarios (vía de formación y sensibilización). • Eliminar la discriminación en acceso a sanidad privada y seguros.

Fuente: elaboración propia.

Grupo temático protección social

Tabla 24. Protección social. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
<p>Con carácter general</p>	<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento y consolidación de derechos a nivel formal (RDL 1/20013, entre otros, cambios legislativos para adaptarse a la Convención). 	<ul style="list-style-type: none"> Reforma de la Constitución, con el apoyo de art. 49 nuevo con orientación que supere modelo médico-rehabilitador y suponga un espaldarazo al modelo social y enfoque de derechos en la línea de la Convención. También habría que abordar: mínimo de calidad de vida en la lucha contra la pobreza (estándares mínimos de subsistencia reconocidos); servicios sociales sin reconocimiento claro, lo que lleva a un problema de permanente contraposición competencial, que dejan al Estado desarmado de herramientas para abordar políticas de Estado de protección más allá de la Seguridad Social. Darle continuidad al proyecto de intentar llegar a una Ley de servicios sociales a nivel del Estado (hasta donde la Constitución lo permita), reconociendo también el papel fundamental del TSAS. Financiación: ya no solo de la Seguridad Social y los cambios de modelo que hacen falta, sino también del TSAS. Alianza público-privada entre sector público y organizaciones sociales. Conseguir la efectividad real de estos derechos reconocidos formalmente. Conseguir recursos y prestaciones adecuadas para las personas con grandes necesidades de apoyo.

Tabla 24. Protección social. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
<p>Prestaciones sociales contributivas y no contributivas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia de la discapacidad en las prestaciones contributivas y no contributivas de la Seguridad Social. • Prestación por cuidado de hijo enfermo de cáncer u otras enfermedades graves. • Exención copago farmacéutico para menores con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Abordar la compatibilidad del trabajo y la pensión. Vincular las pensiones y prestaciones con el empleo, tanto en lo que se refiere a las compatibilidades, como a facilitar las vías de inclusión laboral (proceso de protección social y económica, unido al proceso de inclusión laboral). No cronificar a las personas en las prestaciones, facilitar acceso al empleo, apoyo a la autonomía personal, impulsar la normalización... Empleo temporal o precario que no favorece renunciar a prestaciones incompatibles con el empleo. • Considerar en el marco de la Seguridad Social a las personas con discapacidad y sus familias como situación social de especial protección. • Medidas dirigidas a eliminar obstáculos para la activación de las personas con discapacidad (especialmente para permitir el acceso a un empleo digno, suficiente y de calidad). • Eliminar que la pensión no contributiva entra a contar en los ingresos de la familia. • Mejorar sustantivamente las prestaciones, sobre todo en su modalidad no contributiva (tasa de pobreza y exclusión de personas con discapacidad en edad activa que ronda el 40%). • Mejorar niveles de inclusión social de las personas con discapacidad (los indicadores alertan de una situación cada vez más grave, que también se verá afectada por la pandemia). • Ampliar la prestación por cuidado de hijo enfermo de cáncer u otras enfermedades graves más allá de los 18 años. • Desarrollo del Ingreso Mínimo Vital. • Eliminar límites de edad en acceso a prestaciones (por ej., CUME). • Reconocimiento de la cotización a la Seguridad Social a las personas cuidadoras. • Revalorización de las prestaciones (al menos de acuerdo con IPC). • Valorar la reducción al 45% de discapacidad en mayores de 18 años para acceder a la prestación por hijo a cargo (en la actualidad 65%). • Revisar las rentas que se tienen en consideración para acceder prestaciones como la prestación por hijo a cargo (renta unidad convivencia y no solo la de la persona). • Tener en cuenta el sobrecoste de la discapacidad: gastos extraordinarios que tiene que afrontar la familia, costes de oportunidad relativos al cuidado.... Las prestaciones también han de cubrir estos gastos extraordinarios, población más vulnerable...

Tabla 24. Protección social. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
<p>Acceso a los servicios sociales, recursos y prestaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> Homologación entre invalidez (incapacidad laboral) y discapacidad, que genera la posibilidad acceso al empleo (sentencias TS, última de febrero 2000). 	<ul style="list-style-type: none"> Resolver el problema de la pasarela entre calificación de discapacidad y situación de incapacidad laboral en sus distintos tipos. Tarjeta de discapacidad válida a nivel nacional (ya prevista en la Estrategia de 2013) con acceso ágil. Unificar las valoraciones de discapacidad y dependencia. Eliminar las diferencias en las valoraciones, tanto entre las comunidades autónomas, como en función del régimen de seguridad social que tienen las personas (especialmente militares y presos). Desprotección entre 7 y 17 años (no hay apoyos finalizada la atención temprana) en algunas comunidades autónomas (por ej., Castilla y León). Proceso de capacitación previo que permita reenganchar con opciones de empleo, inclusión... conexión atención temprana – educación/capacitación – empleo.
<p>Protección social. Servicios sociales – SAAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de la Ley 39/2006. Reconocimiento con derecho. 	<ul style="list-style-type: none"> Revitalizar, mejorar y profundizar en el despliegue del SAAD. Aplicación y materialización de la Ley 39/2006: atención, financiación, valoración (no en todas las comunidades autónomas se facilita la visita en el domicilio), reducción de tiempos (de valoración y de abono de prestaciones), agilizar y facilitar trámites, suficiencia de las prestaciones económicas, diferencia de la aplicación de la Ley de dependencia en función del territorio donde vives (incluso entre provincias de la misma comunidad autónoma). Traslados se expedientes..., con el cambio de niveles personas se han quedado con ayuda económica de escalones inferiores y no se permite homogeneizar. Acabar con el limbo: personas que, aunque lo tienen reconocido, pero no acceden (lista de espera), desarrollar las prestaciones en ámbito comunitario como el SAD y desarrollar prestaciones como la PEAP; garantizar el presupuesto y financiación estable que requiere el sistema (que no se puedan realizar recortes discrecionalmente). Buscar alguna modificación normativa para que las comunidades autónomas implementen o crezcan en prestaciones como la PEAP. Reorientarse para responder a personas con diferentes necesidades y tipos de discapacidad, menores... (SAAD diseñado más pensando en personas con mayor edad). Incrementar la prevención a través de la atención temprana y la garantía de acceso al sistema educativo. Continuo de servicios, apoyos, terapias... Grandes dependientes. Coordinación socio-sanitaria. Revisar los copagos (servicios sociales, farmacia...).

Tabla 24. Protección social. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Vivienda		<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la accesibilidad de la vivienda: además de subvenciones, ver otros métodos creativos (deducciones de obras de accesibilidad en comunidad de propietarios...) • Cumplimiento de la Ley de propiedad horizontal. Mejorar las ayudas. • En vivienda nueva: cumplir la reserva de vivienda para personas con discapacidad.
Otros		<ul style="list-style-type: none"> • Consideración del sobrecoste de personas con grandes necesidades de apoyo en el bono social (electricidad). Por ejemplo, no incluyendo la pensión no contributiva en el cómputo de ingresos familiares. • Visibilizar la discapacidad infantil (normativa generalmente pensada para mayores. Muchas lagunas para menores).
Otros temas	<ul style="list-style-type: none"> • Convención y marco basado en derechos humanos que nos aporta. • Modificación del Código Civil (apoyo a la capacidad jurídica). • Mayor integración de las personas con discapacidad en la sociedad. • Fuerza del movimiento asociativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Que se consiga implantar bien esta modificación del Código Civil. • Reto de la sostenibilidad del sistema (envejecimiento de la población con discapacidad. Envejecimiento de la población, con más situaciones de discapacidad y dependencia).

Fuente: elaboración propia.

Tabla 25. Protección social. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
Con carácter general	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollos legislativos: completarlos con enfoques basados en la Convención. Desde la reforma del art. 49 de la Constitución hasta los problemas de internamientos forzosos. También, en particular, en todos los marcos normativos relacionados con la protección social, prestaciones, servicios sociales, SAAD... • Apuesta decidida por una alianza público-privada de la AGE con el sector de la discapacidad. Sumar fuerzas tractoras entre lo público y lo social hacia mayores cotas de ciudadanía. • Captación de fondos y fondos europeos que también sean destinados a accesibilidad y otras necesidades en el ámbito de la discapacidad. • Transversalidad y coordinación entre los distintos sistemas (servicios sociales, salud, empleo, educación...).
Prestaciones sociales contributivas y no contributivas	<ul style="list-style-type: none"> • Abordaje y reformulación en 3 dimensiones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Incremento de las cuantías. 2. Cobertura (si poner límites como 65%, umbrales de ingresos...que reducen el acceso a la prestación), valorar si son ajustados con la realidad y las necesidades; 3. Compatibilidad entre el trabajo y las pensiones (sobre todo las no contributivas). Por ej., eliminar el límite de hasta 1,5 veces IPREM en la posibilidad de compatibilizar empleo y PNC. • Mejorar los niveles de la prestación por hijo a cargo y la pensión de orfandad. • Tener en cuenta la prestación de maternidad, considerando los más intensos apoyos que las mujeres con discapacidad necesitan durante embarazo y tras dar a luz. • Tener en cuenta las grandes necesidades de apoyo en los importes de las prestaciones y pensiones. • Copago farmacéutico: tener en cuenta el sobrecoste de la discapacidad y, en especial, de personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo. • Seguir profundizando en que los tiempos de no trabajo (por excedencia o reducción por cuidado) se computen a los efectos de cotización. • Jubilación anticipada: retroactividad del reconocimiento del tipo de discapacidad; tener en cuenta su menor tiempo de cotización (acceso tardío al empleo, salida anticipada...).

Tabla 25. Protección social. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
<p>Protección social. Servicios sociales – SAAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento legal al máximo nivel del derecho subjetivo a los cuidados (no dependiendo de presupuestos, planes puntuales...). • Gran salto pendiente para una ciudadanía plena: reconocimiento y generalización progresiva de la asistencia personal. Asistencia personal también para personas con grandes necesidades de apoyo. • Simplificar y agilizar el acceso a las prestaciones del sistema de protección social. Tanto en el inicio de trámites como en plazos de resolución. Unificar en el conjunto del Estado. • Mejor diseño de prestaciones (por ej., Ingreso Mínimo Vital, prestación que no está llegando a todas las personas para las que debería llegar). • Pactar en el Consejo Territorial de SS un sistema de valoración, acceso y reconocimiento a los derechos común y ágil (tarjeta unificada reconocimiento discapacidad, nuevo baremo, pasarelas discapacidad-dependencia-incapacidad laboral). • Sostenibilidad y modelo de financiación del SAAD. Reforzar dotaciones de plan de choque de la Ley Dependencia. • Desarrollo y aplicación del SAAD: <ul style="list-style-type: none"> – Extensión del SAAD y avanzar en relación con servicios y apoyos para la inclusión en la comunidad (SAD, PEAP...). A través de Reglamentos de la AGE para mejorar el acceso y contenido de estos servicios y prestaciones (unificar criterios). – Reducir el limbo. – Mejorar las prestaciones. – Simplificar trámites, acortar plazos, unificar criterios en todas comunidades autónomas... • Separar las fuentes de financiación: no puede estar dentro de la Seguridad Social, a cargo de empresas y trabajadores, la protección social. Debería financiarse vía impuestos, lo que también ayudaría a conocer el esfuerzo. • Retomar el plan de prevención de deficiencias e intensificación de discapacidades, unido al plan de prevención de dependencia (poner acento en prevención y promoción autonomía, y no tanto en dependencia). Respuesta socio-sanitaria coordinada. • Focalizar en el ámbito de la discapacidad infantil el impacto que genera para las familias: por el acceso, conexión atención temprana con acceso a terapias en la etapa educativa. Garantizar el apoyo continuado a la población infanto-juvenil desde atención temprana durante toda su vida (sin distinciones por tramos de edad). Atención temprana y sistema educativo: prestar los servicios de rehabilitación y capacitación que requiera la población infanto-juvenil. A partir de los 6 años, es fundamentalmente el sistema educativo quien tiene que dar las terapias de lenguaje, etc., o los colegios especiales de motóricos: ahí hay un reto importante. • Unificar la red y optimizar todos los recursos socio-sanitarios: acuerdo de coordinación socio-sanitaria del 94 ponerlo de nuevo en vigor, tener en cuenta que los centros de valoración también son socio-sanitarios... • Mejorar el apoyo y cobertura a las personas cuidadoras (cotización SS). Tener en cuenta que la mayoría son mujeres. • Reforzar apoyos y servicios para las personas cuidadoras (respiro, cuidar al cuidador...).

Tabla 25. Protección social. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
Protección social. Servicios sociales – SAAD	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiar prestación de enfermería domiciliaria (disponible en otros países) o atención socio-sanitaria a domicilio para personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo.
Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Fondos vinculados a la accesibilidad de la vivienda. • Cumplimiento de la normativa de accesibilidad en las viviendas.
Fiscalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar la fiscalidad (IVA) en los productos de apoyo. • Revisar las ventajas fiscales en patrimonio protegido, reforzando otras medidas de acción positiva que respondan mejor a las personas más vulnerables, con menores rentas o nivel patrimonial. • Pensar a quién benefician las medidas de acción positiva en este ámbito (muchas personas con discapacidad que ni siquiera hacen IRPF). Centrar la fiscalidad en su función de redistribución de recursos (por ej., con refuerzo de asignación IRPF a entidades del TSAS) y priorizar respuestas para población con discapacidad más vulnerable y con menos ingresos, mediante prestaciones directas. • Tener en cuenta propuestas de ONCE en relación con medidas fiscales: tener en cuenta mayor esfuerzo de gasto para cotas aceptables de inclusión y ciudadanía, además de sus menores ingresos.
Otros temas	<ul style="list-style-type: none"> • Dotación adecuada y completa de recursos ortoprotésicos y productos de apoyo para la autonomía personal. • Avanzar en la extensión y generalización, que no sea tan cerrado a grados y posibilidades, sino más individualizado y adaptado a las necesidades de cada persona. Garantizarlos como derecho subjetivo, como productos de apoyo personalizados. • Ayudar a que todos reconozcan la dignidad de las personas con discapacidad: personas capaces, no carga para la sociedad... (eliminar estereotipos negativos). • Extender iniciativas como acuerdo en Madrid donde mujer con discapacidad intelectual víctima de violencia tiene apoyos durante todo el proceso judicial (modelo de coordinación con Justicia y fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado). • Adopción internacional de personas con discapacidad. Desarrollo normativo que lo regule. • Recursos de rehabilitación y apoyo en prisiones (sanitarios y psicológicos). Reforma de la normativa penitenciaria.

Fuente: elaboración propia.

Grupo temático autonomía, vida independiente y libertad

Tabla 26. Autonomía, vida independiente y libertad. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Con carácter general	<ul style="list-style-type: none"> • Marco normativo (Convención, RDL 1/2013). • Modificación del Código Civil en materia de capacidad jurídica. Cambio de modelo: legislación civil y procesal para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Cumple al mandato de derechos humanos de la Convención y acaba con la distinción entre la capacidad de obrar y la capacidad jurídica. • Nuevo paradigma de la discapacidad: no hay que convencer de la importancia de la interacción con el entorno para potenciar la autonomía. Impactar en autonomía es cambiar el entorno. Dejar de ver la discapacidad como una característica de la persona, sino de su relación con el entorno (físico, actitudinal, políticas, productos de apoyo que requieran...). • Avances en visibilización y normalización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de paradigma de las Administraciones públicas (enfoque de derechos versus modelo asistencial) para el empoderamiento y la libertad de las personas con discapacidad. • Implementar el enfoque actual de la discapacidad y la accesibilidad en todas las dimensiones y ámbitos. • Acompañamiento en el proceso de cambio cultural, basándose en códigos de ética y priorizando la dignidad de las personas con discapacidad, con las medidas financieras y el marco jurídico para que se haga efectivo. • Garantizar la transversalidad y la interseccionalidad de la discapacidad en todos los derechos, recursos y servicios dirigidos a esta población. • Consolidar e incorporar permanentemente a las personas mayores con discapacidad en todos los avances que se han alcanzado. Trabajo más contundente y coordinado para evitar las consecuencias negativas que afectaron a las personas en condición de capacidad (especialmente mayores). Poner en la agenda política la población mayor con discapacidad. Endeblez del sistema, al cumplir 65 años la protección cambia. Posicionar a las personas con discapacidad mayores son sujetos de pleno derecho y con necesidades de apoyo económico de cara a las Administraciones públicas y las políticas públicas. • Diferencias entre comunidades autónomas: pérdida de prestaciones cuando te mudas a otra comunidad autónoma con distintos servicios garantizados, distintos requisitos de acceso, régimen de compatibilidades... • Abordar estos retos en clave de diálogo civil, con las entidades sociales.

Tabla 26. Autonomía, vida independiente y libertad. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Autonomía personal	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento del derecho subjetivo a la autonomía personal. • Impulso e incorporación de tecnologías a la hora de comunicarse con residentes. La pandemia ayudó el impulso. Se ha pasado de una administración analógica en la comunicación con residentes y sus familias, a incorporar tecnologías con lista de difusión WhatsApp, uso de tablets. Impulso de la transformación digital en las comunicaciones en las residencias. • Avances en la comprensión de la accesibilidad por parte de la sociedad en las dimensiones: cognitiva, física y sensorial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Autonomía personal para toda la población. • Alcanzar una Ley de autonomía personal (deconstruir Ley 39/ 2006) para reconocer el derecho social a la autonomía. Desarrollar el derecho subjetivo de la autonomía personal. • Mejorar la autonomía de las personas mayores con discapacidad en sus domicilios. Favorecer su permanencia en el lugar donde desean seguir viviendo. • Perfeccionar y extender la autonomía de los mayores en sus hogares para que pasen los últimos años de su vida en sus hogares (referencias de Pescueza, Cáceres, Extremadura). • Revisar la capacidad facultativa de los profesionales que atienden a las personas en situación de dependencia. • Que las nuevas tecnologías no se conviertan en barreras. Procesos de digitalización que no incluyen a las personas con discapacidad.
Autodeterminación, libertad de elección	<ul style="list-style-type: none"> • Empoderamiento de las propias personas con discapacidad, conciencia de sus derechos, activación en su defensa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Productos de apoyo adecuados y suficientes: ayudas suficientes, diversidad de productos para la autonomía y participación en la comunidad, mejor la información y asesoramiento para la mejor elección (catálogo ortoprotésico y productos de apoyo para la autonomía personal – SAAD-).

Tabla 26. Autonomía, vida independiente y libertad. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
<p>Vida independiente, desinstitucionalización y vida en la comunidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencias para favorecer la autonomía personal y permanencia en el domicilio de personas mayores y con discapacidad en el ámbito rural (Pescueza). Conseguir que todas las personas mayores del pueblo puedan tener autonomía dentro de sus propios domicilios (los últimos años de su vida lo pasan en sus domicilios con todo el apoyo y atención social y sanitaria que requieren). • Primeras experiencias en apoyos y recursos para la vida independiente de personas con grandes necesidades de apoyo. • Concepciones sobre servicios centrados en las personas y planificación centrada en la persona. • Algunos avances en asistencia personal. • Modelo de vida independiente que se está empezando a articular en Euskadi. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nuevo modelo de cuidados a lo largo de la vida. Respetar las decisiones de las personas con discapacidad, tanto evitando institucionalización, como facilitando tránsitos desde la institucionalización hacia la vida independiente. • Plan estatal de desinstitucionalización y vida en la comunidad, que garantice apoyos, recursos, alternativas y opciones para ello a las personas con discapacidad. Que los servicios estén personalizados, vinculados a los proyectos de vida elegidos de cada persona para que puedan decidir los apoyos que desean. • Impulsar de manera efectiva el tránsito de modelos institucionales a modelos comunitarios. • Invertir en los servicios centrados en las personas para la vida independiente. • Cambiar el modelo de centros residenciales para las personas con discapacidad (núcleos convivenciales, capacidad de tomar decisiones, participación comunitaria, aprendizajes para el tránsito a la vida independiente de quienes lo desean...). • Mayor y mejor acceso a servicios de vida independiente. En especial "el asistente personal". • Promoción y extensión de la figura del asistente personal para todas las edades (también para personas mayores y para menores). La asistencia personal debe ser para todas las personas, de todas las edades, independientemente del tipo de discapacidad. • Compatibilidad entre prestaciones (compatibilizar servicios para asistencia personal). • Diferencias entre comunidades autónomas en el impulso de la asistencia personal (compatibilidad con otras prestaciones o servicios, cuantías, requisitos de acceso...). • Acceso a vivienda digna. Muchos viven en instituciones porque no pueden acceder a la vivienda. • Poner la mirada en la contribución comunitaria. Enfoque comunitario, comunidades diversas.

Tabla 26. Autonomía, vida independiente y libertad. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
<p>Vida independiente, desinstitucionalización y vida en la comunidad</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Fórmulas para que las personas con discapacidad tengan los recursos suficientes para poder optar a una vida independiente, en función de sus necesidades y ciclo vital. • No perder de vista las necesidades de servicios de apoyo para la vida independiente y alternativas de vivienda para personas con problemas de salud mental. • Inserción de medios tecnológicos para favorecer la vida independiente y permanencia en el domicilio. • Condiciones laborales de las personas que cuidan de las personas con discapacidad. • Incluir a las personas con discapacidad que viven en el ámbito rural. • Dignificación, reconocimiento y abordaje de las condiciones laborales y protección social de los/las asistentes personales. • Incluir a las personas que ya trabajan como asistentes personales en estos procesos de cambio. Es fundamental escuchar sus necesidades y mejorar sus condiciones laborales. • Revisar los modelos de servicios sociales y los recursos para la inserción sociolaboral en personas con discapacidad para poder llevar una vida independiente y autónoma. • Servicios de capacitación y aprendizaje para la vida independiente. • Alternativas de vivienda accesible: no hay vida independiente sin vivienda accesible y asequible. • Medidas preventivas desde la infancia para fomentar el desarrollo de la vida independiente y autónoma desde la atención temprana. • Vincular las prestaciones a presupuestos personalizados y no a servicios sociales. Las entidades deben ser gestoras o facilitadoras de co-apoyos, no de los recursos.
<p>Internamientos voluntarios y reducción de restricciones</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Modificación del art. 763 de la Ley de enjuiciamiento civil en cuanto a los internamientos involuntarios de personas con discapacidad "en razón de discapacidad".

Tabla 26. Autonomía, vida independiente y libertad. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Otros temas		<ul style="list-style-type: none"> La salud mental como uno de los pilares más relevantes a atender en esta nueva estrategia. Entre otras cuestiones la prevención (depresión y suicidio). Plan Nacional de Prevención del Suicidio. Crecimiento exponencial como consecuencia de la pandemia.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 27. Autonomía personal, vida independiente y libertad. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
Con carácter general	<ul style="list-style-type: none"> Regularizar y homogeneizar las medidas de IGUALDAD en TODOS los territorios y en las mismas condiciones para TODAS las personas en discapacidad (ahora cada comunidad tiene una regulación distinta). Régimen de compatibilidad de prestaciones y ayudas de las personas con discapacidad y otro tipo de apoyos estatales. Mayor intervención y participación de las personas con discapacidad en el ámbito político. Alianzas estratégicas con universidades para que los estudiantes realicen prácticas en los centros con personas en discapacidad, asistencia personal... Medidas de atención integral (sanidad, intersectorialidad, apoyo y asistencia personal, jurídica, educativa, cultural, etc.). No "cajones" con abordajes parciales, sin visión integral y sin coordinación (eficiencia de recursos).

Tabla 27. Autonomía personal, vida independiente y libertad. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
Autonomía personal	<ul style="list-style-type: none"> • Homogeneizar el catálogo de productos para las personas con discapacidad, de manera que sea igual para todas. • Servicios de asesoramiento e información sobre productos de apoyo y accesibilidad, para que todas las personas y entidades accedan (extender como ejemplo y referencia los servicios de CEAPAT). • Generar sinergias con proyectos como “Ciudades amigables” del IMSERSO, para incorporar los elementos de accesibilidad universal, en particular cognitiva (referencias de pictogramas y señalética en varias ciudades). • Hacer efectiva la accesibilidad universal (en el sentido amplio). • Medidas para eliminar la brecha de desigualdad de las personas con discapacidad en ámbitos rurales (por ej., fibra óptica que no llega). • Garantizar la teleasistencia como derecho subjetivo. Implementación de la teleasistencia avanzada dentro del sistema público para la promoción de la autonomía, de forma que se pueda hacer seguimiento, ofrecer servicios de tele-rehabilitación o prevención de pérdida de funciones, etc. • Toma de contacto y garantizar la accesibilidad de todas las personas con discapacidad a las nuevas tecnologías, adaptando la formación y acompañamiento para su utilización de manera personalizada. Favorecer también a través de esta vía la recogida de información (bases de datos, ensayos con nuevos medicamentos y productos, telemedicina, etc.). • Mapa de barreras/obstáculos a la autonomía y la independencia de las personas con discapacidad (diagnóstico más preciso de su realidad).
Autodeterminación, libertad de elección	<ul style="list-style-type: none"> • Extensión y adaptación del apoyo a la asistencia personal para la toma de decisiones y ejercicio de la capacidad jurídica. • Desarrollar un sistema de apoyo para la toma de decisiones, ofreciendo capacitación a las personas que no pueden decidir por sí mismas o se les ha quitado el derecho para ello. • Que las personas tengan opciones y alternativas sobre las que elegir (modo de vida y elecciones cotidianas). • Extender mecanismos como la planificación anticipada para el futuro.

Tabla 27. Autonomía personal, vida independiente y libertad. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
<p>Vida independiente, desinstitucionalización y vida en la comunidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un plan estatal de desinstitucionalización y vida en la comunidad, que garantice apoyos, recursos, alternativas y opciones para ello a las personas con discapacidad. Que los servicios estén personalizados, vinculados a los proyectos de vida elegidos de cada persona para que puedan decidir los apoyos que desean. • Desarrollar una ley de vida independiente y asistencia personal (al margen del SAAD) para que las personas decidan y gestionen los servicios, las entidades y recursos que eligen para su proyecto de vida. • Programas de tránsito de la institucionalización a la vida independiente. • Impulso y regulación decidida de la asistencia personal. • Regulación laboral de los asistentes personales (mucho consenso). Generar alternativas para compatibilizar con ingresos económicos por empleo (trabajos a tiempo parcial). • Previsión de sustitución de asistente personal en caso de bajas. • Viviendas accesibles asequibles (también en el ámbito rural) para que las personas en discapacidad puedan tener un futuro digno, para que tengan alternativas reales para la vida independiente. • Vivienda específica para personas con movilidad reducida (distinto a los cupos para necesidades especiales). • Cartera completa de recursos y apoyos para que las personas puedan vivir una vida independiente y no institucionalizada: además de asistencia personal, servicios de apoyo a la vida independiente, servicios de apoyo en la toma de decisiones (vinculado a la modificación de la legislación civil en materia de capacidad), recursos de vivienda y apoyo en la vivienda... • Impulso de la ayuda comunitaria (redes de apoyo comunitario), adaptada a los recursos y necesidades de la población a nivel local. • Intervención psicosocial para hacer frente a las necesidades cotidianas y educativas de los/las menores con discapacidad, para que se fomente la independencia desde las FAMILIAS (evitar sobreprotección, fomentar independencia). Capacitación para la vida independiente desde la infancia. • Otras alternativas de vivienda/ apoyos comunitarios a explorar y extender: housing first, etc. • Apoyo a las personas cuidadoras: servicios de respiro, formación (superar enfoques de sobreprotección...). • Formación del personal que atiende a las personas de discapacidad en los distintos centros y recursos (superación paradigma asistencial, enfoque de derechos, opciones reales de elección, opciones reales para transitar a la vida independiente...). También en la formación profesional con apoyo a los/las niños/as con discapacidad. • Sistema educativo también centrado en capacitar para la vida independiente. • Servicios de información y orientación que conozcan los recursos para la vida independiente y orienten a las personas con discapacidad hacia estos procesos. • Aprovechar las buenas prácticas implementadas en distintas comunidades autónomas y organizaciones sociales en toda España. Compartir, difundir, reconocer...

Tabla 27. Autonomía personal, vida independiente y libertad. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
Internamientos voluntarios y reducción de restricciones	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación del art. 763 de la Ley de enjuiciamiento civil en cuanto a los internamientos involuntarios de personas con discapacidad "en razón de discapacidad".
Otros temas	<ul style="list-style-type: none"> • Promover una educación inclusiva, ofreciendo apoyos y recursos en todas las etapas educativas de las personas con discapacidad. • Dar importancia, visibilizar e impulsar medidas preventivas en la salud mental. Tener en cuenta el Plan Nacional de Prevención del Suicidio. • El empleo básico para una vida independiente. Promover empleo con apoyo. La formación profesional y el empleo con apoyo es fundamental para poder llevar una vida inclusiva. • Prevención y lucha contra la soledad no deseada, entendiéndola como un factor discapacitante, riesgo de aislamiento y exclusión.

Fuente: elaboración propia.

Grupo temático educación y formación

Tabla 28. Educación y formación. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Con carácter general	<ul style="list-style-type: none"> • Marco normativo y legislación que ampara los derechos. • Personas diversas en grupos como este para aportar en esta EED. • Aval internacional sobre derechos de personas con discapacidad (referencia y horizonte). • LOMLOE que pone el foco en el concepto de barreras y que quiere garantizar acceso, presencia, participación y aprendizaje de personas con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de la normativa, mediante presupuestos suficientes. • Educación: debe tener un papel determinante en la EED. Elemento determinante que va a posibilitar la igualdad real de las personas con discapacidad. • Intersectorialidad: educación, empleo, sanidad: sinergias, coordinación, no repetir ayudas... • Garantizar iguales derechos y apoyos en todo el territorio. • Legislación dispar y no unificada en las comunidades autónomas. Hay comunidades autónomas que han desarrollado decretos de educación inclusiva (Comunidad Valenciana, Cataluña, Euskadi...) pero otras no. Terminología no unificada (hablar de necesidades de inclusión sin superar la terminología de necesidades educativas especiales). • Definir (unificar) qué entendemos por inclusión y qué entendemos que es educar (la educación no solo curricular, acompañar a las personas en su desarrollo contemplando la globalidad del niño/a). • Diálogos ágiles y nuevos canales para abordar y solucionar problemas, sin llegar a tener que exigir por la vía judicial los derechos.

Tabla 28. Educación y formación. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
<p>Educación inclusiva en todas las etapas educativas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Avances en educación inclusiva en la infancia (aulas TEA, centros de educación especial, incluyéndose en educación ordinaria). • Cada vez más centros que apuestan por la inclusión. • Reducción del precio de la matrícula (universidad) a personas con discapacidad. • Labor de orientadores/s en los institutos (motor del cambio de mentalidad para el profesorado). • Iniciativas como SAE (servicio de apoyo especializado desde centros especializados a los centros ordinarios para apoyarles en el proceso de inclusión educativa en los centros ordinarios). • Avance en la regulación en el acceso a las aulas de los alumnos sordos en escuelas y universidades. • Creación de unidades de atención a estudiantes con discapacidad en los centros universitarios. • Progreso en el acceso de personas con discapacidad a la Universidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Que no haya ningún alumno o alumna sin intérprete (o apoyo adecuado) del primer al último día de clase. • Que todo el alumnado tenga sus necesidades cubiertas. • Que todo el alumnado tenga las mismas oportunidades. Búsqueda de coherencia entre lo que se dice y lo que se hace. • Adaptar las repuestas a los distintos perfiles de necesidad (en particular en personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo). • Atención integral a las personas con discapacidad dentro de un horario normalizado. Acuerdo entre sanidad y educación para tener el apoyo necesario en el centro educativo (no en centro hospitalario). • Permitir la movilidad internacional y el estudio de idiomas. Esto fomenta el ascenso profesional en el colectivo (competitividad en el mercado laboral). • Derecho a titular: tener un sistema educativo inclusivo (con los apoyos necesarios), que todas las personas con discapacidad tengan garantizado su derecho a titular en el sistema educativo inclusivo. Ahora tienen derecho de acceso, pero no a titular. • Salida tras la etapa educativa: elegir que alumno titule o no, esto condiciona su recorrido. Debería poder titular, sin obligarle a elegir. • Art. 28.10 LOMLOE pendiente de desarrollo. Debería desarrollarse a nivel estatal, sin dejarlo en manos del criterio de cada comunidad autónoma (Estado tiene la competencia de definir los objetivos básicos en cada etapa). • Derecho a acceder: a pesar de orientaciones internacionales, no existe libertad para elegir el acceso a centro ordinario (derivación obligatoria a centro de educación especial). Garantizar el acceso a la escuela ordinaria a todo el alumnado con discapacidad, cualquier tipo o grado. Actualmente decide la Administración, no libre elección de las familias. • Aumento de la matriculación de alumnos/as en discapacidad en escuelas ordinarias, con los apoyos que necesitan. • Acceso de personas con discapacidad a educación superior (indicadores muy bajos). Cambio Ley universidad y FP (recoger reivindicaciones del Cermi).

Tabla 28. Educación y formación. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Educación inclusiva en todas las etapas educativas	<ul style="list-style-type: none"> • Investigación internacional sobre educación inclusiva y políticas internacionales, en pro de la educación inclusiva en centros ordinarios. • Mejora de la LOMLOE: eliminación del límite de 17 años para acceder a FP básica. • Aulas de comunicación y lenguaje para personas con TEA (Comunidad Valenciana). • Planes de inclusión con programación específica (Comunidad Valenciana). • Modalidades combinadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo y extensión de la figura de asistente personal para apoyar a las personas con discapacidad en el sistema educativo. • Poder participar en la clase de gimnasia, con todos los compañeros y compañeras, con los apoyos necesarios. • Que se eliminen colegios con barreras: detectar barreras para derribarlas. Colegios que se adapten a los alumnos/as que tienen. No tanto hablar de necesidades especiales. • Respuesta sistémica, no solo iniciativas puntuales en centros educativos. • Formación a alumnado de magisterio en aspectos como programaciones multinivel, en el DUA... solo les enseñan a programar para la clase ordinaria, pero no para hacer interniveles y nivelaridad, Bolonia no exige asignaturas obligatorias en este ámbito (son optativas asignaturas como atención a la diversidad o atención a trastornos del desarrollo). • Formación inicial y formación continua del profesorado en la atención a la diversidad (no solo a especialistas: PT...) • Formación de los y las inspectoras de Educación. • Brecha digital (acceso a tecnologías como forma de aprendizaje cada vez más extendida). • Aplicación de la disposición adicional 4ª de la LOMLOE. Recursos para ello.
Formación profesional y formación para el empleo		<ul style="list-style-type: none"> • Abandonar concepción de capacitismo en educación y empleo. Las empresas no preparadas para acoger a personas con discapacidad (incrementar tasa de actividad personas con discapacidad). • Asegurar prácticas FP a las personas con discapacidad en empresas (hacia empleo inclusivo). • Personas con discapacidad que promocionen como docentes y formadores/as.
Atención a la diversidad		<ul style="list-style-type: none"> • Extensión de la accesibilidad universal: sensorial, auditiva, cognitiva... (no solo física, que también: aún muchas barreras o falta de adaptaciones en barreras arquitectónicas). • Educación en derechos (empoderamiento de las personas con discapacidad y el resto del alumnado).

Tabla 28. Educación y formación. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
<p>Cultura de inclusión en la comunidad educativa</p> <p>No discriminación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cada vez hay más profesorado con carácter inclusivo (comprensión de las necesidades de su alumnado y saber exigir en función de sus capacidades). • Avances en la formación del profesorado en clave de inclusión. • Foco en la importancia de crecer incluido con todas las personas (valores de inclusión desde la infancia). • Proyectos compartidos entre centros de educación especial y centros ordinarios que ayudan a crecer en valores compartidos en espacios conjuntos de aprendizaje, juego, escucha, etc. (inclusión en distintos marcos). 	<ul style="list-style-type: none"> • Transformación profunda de la escuela que permita generar estructuras democráticas y participativas, con capacidad de dar respuesta a los retos actuales y futuros. • Cambio en las familias de alumnado sin discapacidad. • Bullying, acoso, discriminación de personas con discapacidad (incidencia a través de la educación).
<p>Profesorado con discapacidad</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Atención y apoyo al profesorado con discapacidad. Accesibilidad universal también en la perspectiva del profesorado con discapacidad.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 29. Educación y formación. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
Con carácter general	<ul style="list-style-type: none"> • Poner un plazo a todas las comunidades autónomas para elaborar sus propios decretos de inclusión, con conceptos, terminología y directrices unificadas. • Planificación, elaboración de programaciones y presupuesto (compromiso y desarrollo operativo más unificado en comunidades autónomas). • Transformación de políticas y prácticas con proyectos de acción participativa en las comunidades. • Homogeneizar las ayudas y adaptaciones en todas las comunidades autónomas. • Dotación presupuestaria suficiente para garantizar el derecho a una educación inclusiva.
Educación inclusiva en todas las etapas educativas	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar el art 74 apartado 1 de la LOE para prohibir la escolarización forzosa en educación especial. Cortar la derivación continua de niños/as a modalidades de escolarización excluyente. Eliminar los dictámenes de escolarización que están en contra de la Convención. Transformar el modelo de orientación de escolarización: dirigirlo a fomentar la inclusión y la transformación de la cultura de los centros. • Incluir en la Ley Orgánica que todos los decretos que fijan los recursos en función del número de alumnos/as y no de las necesidades de apoyo, que no sean contrarios a la educación inclusiva. • Transformación cultural de la educación ordinaria para que se adapten a las personas con discapacidad: no exclusión de las personas con discapacidad, garantizar su presencia. Avanzar en erradicar los centros de educación especial. Limitar que se pueda echar. • Medidas para reducir la segregación de las personas con discapacidad en la educación y en otros ámbitos. • Formación a alumnado de magisterio en el apoyo al alumnado con discapacidad (asignaturas obligatorias). • Formación de los inspectores y de todos los miembros de la comunidad educativa en materia de inclusión. • Aplicación de la disposición adicional 4ª de la LOMLOE. Destinar todos los medios necesarios para fomentar los recursos y apoyos de los alumnos en educación ordinaria y colegios especiales. Destinar recursos suficientes para garantizar lo que necesite cada alumno/a (tanto en centros ordinarios como de educación especial). • Extensión de asistencia personal. Permitir siempre su acceso al aula. Extender el apoyo a todas las horas que necesita la persona. • Garantía accesibilidad universal. • Contemplar y extender aprendizajes de la modalidad de escolaridad combinada de la que se pueden beneficiar muchos niños/as, Y siempre contemplar una u otra modalidad partiendo de su individualidad y la que mejor dé respuesta a sus necesidades. • Trasferir los conocimientos y recursos de los centros educativos especiales a los centros ordinarios. Apoyo a los centros ordinarios, compartir metodologías... • Apoyos adecuados para personas con discapacidad visual y discapacidad auditiva, o con ambas.

Tabla 29. Educación y formación. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
<p>Educación inclusiva en todas las etapas educativas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Extensión de unidades de atención a estudiantes con discapacidad (iniciativa en el ámbito universitario) a todos los centros educativos, institutos... • Fomentar trasvase de recursos de los centros de educación especial (conocimientos, metodologías, recursos) a la escuela ordinaria. Generar conocimiento compartido. Que el alumnado pase a los centros ordinarios acompañados de los recursos que facilitan los centros de educación especial. • Línea de financiación de proyectos de investigación dirigidos a acompañar desde las universidades los procesos de inclusión en los centros educativos (trabajo conjunto). • Transformación de la realidad de las aulas: presencia el 100% del tiempo en las aulas de los apoyos y adaptaciones necesarias (formato de apoyos como recursos dentro de las aulas).
<p>Formación profesional y formación para el empleo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formación Profesional fundamental (desarrollo Ley de FP con orientación de derechos e inclusión). • Convenios con empresas para asegurar prácticas a personas con discapacidad (apoyo también a estas empresas para adaptar los puestos, acoger y acompañar a personas con discapacidad en prácticas). • Asistencia personal también en prácticas FP. • Crear grupos de trabajo de coordinación docente-empresarial para que los alumnos tengan una formación inclusiva en los centros de trabajo. Coordinación de protocolos y medios en las empresas: los centros educativos pueden servir de apoyo y ayuda y a enfocar la integración de las personas con discapacidad en la empresa. • Asegurar igualdad de oportunidades y accesibilidad (intérprete, etc.) para la formación del profesorado con discapacidad. • Cumplimiento y recursos para la accesibilidad universal.
<p>Cultura de inclusión en la comunidad educativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Empoderamiento de las personas con discapacidad, conocer los recursos disponibles... (por ej., asistencia personal). • Formación del profesorado inicial y continua. • Formación de Inspectores en inclusión. • Formación universitaria del profesorado en conceptos de inclusión y accesibilidad. • Proyectos participativos de la comunidad educativa. • Enseñar a convivir en las diferencias. • Legislación específica para los casos de discriminación y bullying. Métodos accesibles de denuncia, seguimiento, control e investigación. • Promoción e impulso de la investigación en cuestiones de discapacidad. • Impulsar la autonomía y enfoque de vida independiente desde edades tempranas y en las escuelas.

Fuente: elaboración propia.

Grupo temático trabajo y empleo

Tabla 30. Trabajo y empleo. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Con carácter general	<ul style="list-style-type: none"> Ley de protección para las personas con discapacidad en el empleo (dentro del RDL 1/2013). Ley 27/2007, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. De políticas asistencialistas a políticas con derechos. Paso de las personas con discapacidad de un concepto asistencial y de solidaridad a un concepto del empleo basado en el talento diverso (la diversidad aporta valor a las empresas y rentabilidad económica). Poner en foco en las capacidades de las personas. Reconocimiento social del derecho al empleo de las personas con discapacidad: que las personas con discapacidad trabajen es algo normalizado y aceptado en la sociedad. Cambio en la visión: de personas con discapacidad como meros perceptores de prestaciones y cuidado, a personas con discapacidad que pueden trabajar y tienen derecho a trabajar. Entidades sociales como motores de este cambio de visión. 	<ul style="list-style-type: none"> Necesidad de coordinar y establecer todas las sinergias necesarias entre la EED 2022-2030 y el Libro Blanco sobre el Empleo y Discapacidad que se está elaborando desde el Ministerio de Trabajo y Economía Social (en lo que respecta al ámbito del empleo). Retos del futuro del trabajo: <ul style="list-style-type: none"> Adaptarse a un mercado de trabajo que es totalmente hostil, que está en cambio constante, que es global, y que cada vez puede ser más complicado (especialización, múltiples conocimientos requeridos, digitalización, nuevos empleos...). Disponibilidad de los empleos, qué tipo de empleos va a haber, reparto del tiempo de trabajo, si va a haber empleos para todos... (los retos del futuro del trabajo no pueden ser ajenos al empleo de las personas con discapacidad). Perspectiva holística de la EED y de las políticas (todos los ámbitos están interrelacionados y tienen que ver con el empleo: accesibilidad, prestaciones, vida independiente, educación, interseccionalidad...). Asegurar los canales de comunicación entre las distintas áreas para poder diseñar políticas holísticas centradas en el ciclo de vida de las personas con discapacidad, que esté en el centro, y basadas en los apoyos. Coordinación para la mejora de la vida de las personas con discapacidad en todo su ciclo vital con una visión constructiva, integral y mediadora (apoyos). Cumplir la normativa. Dotación económica para que se aplique la normativa. Poner en valor y visibilizar el impacto que para la inclusión de las personas con discapacidad tiene la transformación de su rol social a través de su acceso al empleo digno y de calidad. Medir y visibilizar. Equidad: dar a cada persona lo que necesita más allá de la igualdad. Tener en cuenta la Agenda 2030 donde se dice claramente cuáles deben ser los pasos para la inclusión. Revisión y evaluación continua de la aplicación de la normativa, medidas, etc.

Tabla 30. Trabajo y empleo. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
<p>Con carácter general</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio del rol social de las personas con discapacidad con un empleo digno y de calidad, lo que conlleva un altísimo impacto de transformación social que no se ha medido. • Empoderamiento de las personas con discapacidad a través de las políticas de empleo. • Apoyo de las Administraciones públicas al empleo de las personas con discapacidad (Murcia, por ej.). • Espacios de intercambio que se han venido llevando a cabo (UGT, comunidades autónomas, SEPE...) siendo importante involucrar también a patronal y a las entidades que representan a las personas con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aún queda superar estereotipos con respecto a que las personas con discapacidad tienen capacidades y aportan valor a las empresas. • Dimensión europea y aplicación a las personas con discapacidad de los pilares europeos. En el contexto europeo no hay una homogeneidad en el tratamiento de la discapacidad. De cara a la movilidad y circulación de trabajadores con discapacidad no se cumple o es muy difícil que se cumpla. Supone una gran desigualdad con respecto a otros profesionales. • El reto demográfico del mayor envejecimiento de la población activa con discapacidad. Población con discapacidad en edad laboral muy avanzada. Factor que influye en las oportunidades de empleo (parados de larga duración, que han perdido capacidades y habilidades, en un entorno de trabajo muy cambiante que requiere ágil adaptación de competencias, habilidades y aprendizajes). Factor edad+discapacidad= mayor riesgo de exclusión en el mercado laboral. • Las políticas de apoyo al empleo de las personas con discapacidad tienen que tener un enfoque de ecosistema de apoyo tanto a la persona como a la empresa (no actuaciones puntuales desconectadas). • Personalización.
<p>Activación y acceso al empleo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Haber llegado al mercado laboral. • Papel de los servicios de orientación e integración laboral de personas con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Solo 1 de cada 4 personas con discapacidad en edad laboral trabaja. • Incremento del paro de largo duración de personas con discapacidad y aún más de personas con discapacidad mayores de 45 años. • Incrementar el porcentaje de personas con discapacidad que acceden al empleo. • Mayor acceso de las personas con discapacidad a empleo digno y de calidad (que permita el cambio de su rol social y la contribución a la transformación social). • Reducir el porcentaje de personas con discapacidad en desempleo (por ejemplo, en personas con discapacidad auditiva). • Accesibilidad de las oficinas del INEM para realizar solicitud para inscribirse como desempleadas y demandantes de empleo, no están adaptadas para las personas con discapacidad auditiva (por ej.). • Modificar la cuota de reserva.

Tabla 30. Trabajo y empleo. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Activación y acceso al empleo		<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir la cuota de reserva (tanto en empleo privado como público). • Cuesta mucho encontrar perfiles de personas con discapacidad adecuados a los puestos ofertados por las empresas. • Las prestaciones sociales no pueden ser una barrera: se obliga a las personas a elegir (prescindir de la prestación o acceder un puesto de trabajo que no siempre cubre ingresos suficientes). • Compatibilidad de las prestaciones contributivas y no contributivas con el empleo. • Expulsión del mercado de trabajo de las personas con discapacidad que no se adaptan a los rápidos cambios (competencias digitales, de comunicación, etc.) • La normativa laboral expulsa del mercado de trabajo a quien adquiere una incapacidad laboral (causa de resolución de contrato de trabajo)
Modalidades de empleo	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativas para favorecer el empleo público en personas con discapacidad intelectual. • Oportunidades reales de empleo a través del empleo protegido. • Avances en el empleo con apoyo. • Creación de la Asociación de Emprendedores con Discapacidad (ASEMDIS) 	<ul style="list-style-type: none"> • Apuesta por el empleo inclusivo en el empleo ordinario. Inclusión que sea real y efectiva. Igualdad de oportunidades (dotar de accesibilidad, adaptación de puestos, promoción...). • Empleo público: aún no se ha llegado a su normalización. • Que las personas con discapacidad intelectual y personas con grandes necesidades de apoyo tengan los apoyos que necesiten. • Exámenes adaptados también para promocionar en el empleo público (hay plazas para personas con discapacidad, pero los exámenes no están adaptados desde un enfoque de accesibilidad cognitiva). • No perder de vista la función social del empleo protegido (en especial de los centros especiales de empleo de iniciativa social) como modalidad real que está haciendo posible el empleo de personas con discapacidad (sin otras opciones). • Emprendimiento: apoyar, facilitar y fomentar.
Calidad del empleo y derechos laborales		<ul style="list-style-type: none"> • Empleos de mayor calidad que los actuales. • Tratamiento y consideración de las personas con discapacidad en la negociación colectiva. • Superar la dicotomía entre empleo ordinario y empleo protegido y empezar a hablar de empleo digno (en la modalidad o modalidades que sean): donde se respeten los derechos, con un salario digno, empleo estable.

Tabla 30. Trabajo y empleo. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Adaptación de los puestos y accesibilidad		<ul style="list-style-type: none"> • Adaptación continua de los puestos de trabajo: no solo en el acceso (que también). Contar con los apoyos y adaptaciones continuas (intérprete, SVisual, accesibilidad cognitiva, o el apoyo que en cada caso se necesite), también con los cambios en el puesto (cambio de actividades, compañeros/as, opciones de promoción...). En el momento actual depende de la "buena voluntad" de la dirección, compañeros/as... • Acompañar a las empresas en la incorporación.
Discriminación en el ámbito laboral Promoción		<ul style="list-style-type: none"> • Opciones reales de promoción y crecimiento en la empresa ordinaria. Acceder, permanecer y sobre todo, cómo permanecer en el mundo laboral y las posibilidades de crecimiento. • Que más personas con discapacidad llegue a puestos directivos, como forma de visibilizar que las personas con discapacidad también pueden romper "el techo de cristal" o "suelo pegajoso". Todavía muchos prejuicios, necesidad de demostrar que puedes hacer nuevas tareas, asumir responsabilidades...
Formación profesional y formación para el empleo		<ul style="list-style-type: none"> • Fundamental incorporar y conectar con el ámbito del empleo la Formación Profesional (FP) y la Formación para el Empleo. • FP de calidad adaptada a las personas con discapacidad. • Formación conectada con los puestos de trabajo reales, adaptada a lo que el mercado de trabajo esté requiriendo (tanto a las personas que buscan empleo, como a las que tienen trabajo). • Tener acceso a una Formación Profesional que permita a las personas con discapacidad (en especial personas con especiales dificultades de empleo) acceder al empleo. • Formación en el empleo para poder promocionar (igualdad de oportunidades). • Mejorar la formación, cualificación, desarrollo y acreditación de competencias... con posibilidades reales para competir en el mercado de trabajo (desde educación y en las demás etapas). • Dotar de recursos a las entidades sociales y cuidar todo el recorrido previo: desarrollo de capacidades en niños/as, que lleguen al empleo en condiciones de igualdad, que puedan optar a empleo de calidad.

Tabla 30. Trabajo y empleo. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Oportunidades laborales de la economía de los cuidados y en otros ámbitos		<ul style="list-style-type: none"> Adaptarnos a las oportunidades de la economía digital y del conocimiento y de la transformación ecológica (análisis de la nueva realidad económica y social).

Fuente: elaboración propia.

Tabla 31. Trabajo y empleo. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
Con carácter general	<ul style="list-style-type: none"> Nueva Ley de Empleo que reforme todas estas cuestiones y otros cambios normativos (a continuación).
Activación y acceso al empleo	<ul style="list-style-type: none"> Cambiar el diseño de la cuota de reserva, porque no obedece a la realidad del tejido empresarial español: modificar en porcentaje y en empresas obligadas (tomar como referencia otros países de la UE). Modificar la normativa. Cumplimiento de la cuota de reserva priorizando la contratación directa de las personas con discapacidad en la empresa (que no sea tan fácil recurrir a las medidas alternativas). No eliminar (conflicto con los CEE), pero sí modificar la normativa de medidas alternativas. Por ej., para evitar el recurso a medidas alternativas hacia fundaciones vinculadas a empresas (entre otras cuestiones). Exigencia del cumplimiento de la cuota de reserva en la contratación pública, en el acceso a subvenciones... Compatibilidad prestaciones y empleo. Medidas de sensibilización y toma de conciencia en las empresas. Llevar la sensibilización también al ámbito rural. Analizar el sistema de incentivos a la contratación, evaluar su efectividad y ver en qué mejorar. Introducir de nuevo el término de la flexiseguridad como enfoque vertebrador de las políticas de empleo para las personas con discapacidad (que permita la formación continua, la entrada y salida del mercado, ajuste perfil...). Definir qué se entiende por empleo y qué se entiende por trabajo. Cuidar la orientación: que esté basada en capacidades. También orientación y acompañamiento en el emprendimiento (autónomos, Pymes...). Diferenciar las personas con cualificación (entre las que no se producen tantas dificultades de acceso al empleo) de las personas sin formación en el abordaje de políticas. En el segundo hacer itinerarios individualizados. Equipar las ayudas a autónomos y emprendedores a las ayudas para las empresas. Regulación que sea cómoda para las empresas cumplirla. Mecanismos de apoyo a las empresas. Seguir apoyando servicios de orientación e integración laboral. Intermediación y selección. Elementos de inteligencia artificial que incorporen parte ética para seleccionar candidatos.

Tabla 31. Trabajo y empleo. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
<p>Modalidades de empleo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Articular nuevos mecanismos, revisar políticas que ya pueden estar agotadas. Repensar nuevos modelos de apoyo a las personas y a las empresas, ante nuevas realidades modificar y repensar instrumentos (empresas sociales, apoyo a entidades de economía social como nicho de oportunidades...). • Modificar la normativa del empleo con apoyo. • Reforzar la normativa para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. • Modificar la normativa de empleo protegido. • Incentivar que personas que entran en CEE puedan transitar a otras modalidades (también en itinerarios de ida y vuelta). Tener en cuenta que en la actualidad cumplen una función social básica (empleo a personas con mayores dificultades sin opciones en el mercado laboral, son los CEE los que están creando empleo en un contexto donde solo 1 de cada 4 personas con discapacidad en edad laboral trabaja, proporcionar empleo remunerado y dar servicios de ajuste personal y social es su finalidad, falta de oportunidades fuera del CEE, única opción el CEE por ser expulsados del mercado, voluntad de la persona (trabajo indefinido, con un salario... ¿se le va a ofrecer igual oportunidad en el empleo ordinario?..., son iniciativas de emprendimiento social). Mecanismos de apoyo a los CEE de iniciativa social. • Revisar sistema de subvenciones y bonificaciones a CEE para fomentar tránsito al empleo. • Coordinación de SEPE con CEE. • Ampliar reserva de empleo público en todos los niveles (no solo menos cualificados).
<p>Calidad del empleo y derechos laborales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Superar la dicotomía entre empleo ordinario y empleo protegido y empezar a hablar de empleo digno (en la modalidad o modalidades que sean): donde se respeten los derechos, con un salario digno, empleo estable.
<p>Adaptación de los puestos y accesibilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Regulación de los ajustes razonables y de medidas anti-discriminación en el empleo (abordando la accesibilidad, el acompañamiento a la empresa, el apoyo al trabajador/a...). • Garantía del intérprete de lengua de signos (durante la formación, a distancia a través de Svisual, entrevista o video-interpretación...). • Modificar el art. 49 del Estatuto de los Trabajadores (expulsa del mercado laboral a personas con incapacidad laboral sobrevenida). • Revisar la Ley de prevención de riesgos laborales: dificultades para la adaptación de los puestos.
<p>Formación profesional y formación para el empleo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Enfocar la formación para el acceso real a los puestos existentes: no olvidar que además de puestos que requieren digitalización o nuevas competencias, siguen existiendo puestos tradicionales que no van a cambiar. • Personas con discapacidad como formadores/as.

Tabla 31. Trabajo y empleo. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
Oportunidades laborales de la economía de los cuidados y en otros ámbitos	<ul style="list-style-type: none"> • Detectar nuevas oportunidades en la economía de cuidados, profesiones tradicionales que no van a desaparecer, actividades económicas emergentes vinculadas al desarrollo de entornos rurales. Por ej., cuidados en el entorno rural. Tener en cuenta Plan de Recuperación y Resiliencia. • Apoyar proyectos empresariales con valor añadido: oportunidades de la economía digital y del conocimiento y de la transformación ecológica.

Fuente: elaboración propia.

Grupo temático salud

Tabla 32. Salud. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Con carácter general	<ul style="list-style-type: none"> • Que todas las personas tengan el mismo valor social (aprendizaje de la pandemia). Informe Comité Bioética. • Avances en que el paciente sea una pata esencial del sistema sanitario. • Haber conseguido el derecho a la autodeterminación y empoderamiento. Prácticas centradas en la persona y familia. • Organización como sociedad civil de los distintos colectivos. Entrada y credibilidad de las personas con discapacidad en la sociedad. Interlocución e incidencia. Plataformas (CERMI...) • Centros de Referencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Todavía hay que avanzar mucho para que el paciente esté al mismo nivel que organizaciones científicas y Administraciones públicas. • Convergencia de las políticas de dependencia y discapacidad. Abordaje global. • Unificar prestaciones y derechos en el conjunto del Estado: acceso a tratamientos, TICs, recursos digitales (Internet por ej. en ámbito rural). • Centrarse en respuestas a las personas con enfermedades crónicas. • Vulneración de derechos. • Estrategias inclusivas. • Inversión en investigación. • Interoperatividad entre sistemas. Datos e historias conectadas. • Más medios y recursos. • Cultura asistencial centrada en lo biológico, contención de la crisis y poco orientada a los apoyos, la comunidad, el apoyo a lo educativo, social, empleo... no solo lo sanitario. Excesivo acento en los diagnósticos y no en la biografía y contexto. • Cambio de paradigma. • Pasar de la visión vertical. Enfoque de derechos. • Formación de los equipos. Trato adecuado a personas con discapacidad, características de las personas con discapacidad, especificidad en mujeres con discapacidad... • Datos: falta de conocimiento y herramientas estadísticas alrededor de la discapacidad (art. 31 Convención). Inversión y coordinación autonómica.

Tabla 32. Salud. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Con carácter general		<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de aumentar el conocimiento en términos de investigación. • Diferencias entre comunidades autónomas, incluso a nivel local (en función del código postal). • Políticas de Estado y presupuestadas. • Que la persona sea realmente el centro con una perspectiva holística. • Cambio de enfoque en el apoyo, cuidado, buen trato... (perspectiva feminista). • Evidencia científica en pseudoterapias.
Atención sanitaria	<ul style="list-style-type: none"> • Algunos avances en accesibilidad para que las personas puedan acceder a los mismos servicios. • Mejora del sistema sanitario de respuesta (tanto primaria como especializada) a personas con síndrome de Down. • Avances en la adaptación de tecnologías. • Unión de la red de asociaciones y pacientes (hacer llegar medicamentos a población, también rural, en pandemia). 	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de estrategias inclusivas a todos los niveles. Unificar criterios. • Telemedicina: llegar a los hogares (ahora solo existe la teleconsulta). Abordaje en el domicilio. • Seguir avanzando en la adaptación de tecnologías (integración total, adaptación de medios para pacientes que no pueden acudir presencialmente a consultas...). Aplicación tecnologías de la información en la salud. • Brecha digital para acceso a teleconsulta. • Acceso en equidad a las valoraciones de discapacidad: baremo de discapacidad que reconozca adecuadamente y desde niños/as (discapacidades orgánicas, por ej.) • Acceso en igualdad a los medicamentos. • Acceso al diagnóstico precoz. • Utilizar y desarrollar historia clínica digital aprobada. • Acceso de mujeres con discapacidad a campañas de prevención (cáncer de mama...).
Coordinación socio-sanitaria		<ul style="list-style-type: none"> • Interdisciplinariedad e interconexión del sistema sanitario (y con otros sistemas). Fragmentación del sistema sanitario. Necesidad de interconexión. Atención coordinada y conectada (primaria-especializada). • Coordinación socio-sanitaria. • Introducir la figura de gestor de caso. • Investigación de fármacos. Inversión.
Catálogo ortoprotésico		<ul style="list-style-type: none"> • Dinámico y actualizado con agilidad. • Disparidad territorial en comunidades autónomas. • Empoderar y capacitar para utilizar productos de apoyo (a la persona, familia...).

Tabla 32. Salud. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Envejecimiento activo		<ul style="list-style-type: none"> Hacer accesibles recursos a personas mayores.
Salud mental	<ul style="list-style-type: none"> Guías sobre salud mental que también se han adaptado a audio (Madrid). Conexión salud mental con la Convención. Modelo social y de derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> Salud mental. Atención adecuada y con respeto a los derechos humanos. Salud mental como cosa de todas las personas. Considerar como derecho el bienestar de la población (y dentro de este bienestar su salud mental). Que deje de haber coerciones en la atención en salud mental. Mejorar sistemas de apoyo. Seguir adaptando guías a personas con discapacidad sensorial (visual y auditiva). Abordar también la salud cerebral. Prevención secuelas con discapacidades que se puedan ir adquiriendo. Vulneración de derechos humanos en especial en salud mental. Utilizar los derechos humanos como guía para mejorar la salud mental. Dotar presupuestos para la respuesta a salud mental. Figuras de apoyo que permitan inclusión (asistencia personal, apoyo para el acceso a la justicia...). Suicidio como principal problema de salud pública. Acción decidida del Estado: intervención en ámbito educativo, teléfono de prevención...
Salud sexual y reproductiva		<ul style="list-style-type: none"> Salud sexual y reproductiva.
Atención temprana		<ul style="list-style-type: none"> Incorporar enfoque socio-sanitario conectado con el sistema educativo. Necesario para reformar el ámbito educativo en clave de inclusión para las personas con discapacidad. Coordinación servicios sociales-salud-educación. No sacar del cole al niño/a para hacer terapia: hacer dentro del aula y no fuera. Contar con la persona y familia al evaluar y planificar. Formación de los profesionales, no solo adaptaciones puntuales.
Género		<ul style="list-style-type: none"> Accesibilidad de dispositivos en atención ginecológica. Salud mental de madres que acuden a atención temprana (dificultad de conciliación de horarios, abocadas a renunciar al empleo...). Mujeres cuidadoras.

Tabla 32. Salud. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Poner encima de la mesa necesidad de estrategia de daño cerebral. Experiencia específica en la Comunidad Valenciana. • Acceder a innovación terapéutica en hemofilia. • Innovación en tratamiento en hepatitis • Empezar a visibilizar el acoso (en especial en niños/as). 	<ul style="list-style-type: none"> • Alzheimer. En el caso de personas con síndrome de Down afecta claramente. • Avanzar en respuestas a personas con daño cerebral. • Abordaje de acoso y discriminación a las personas con discapacidad en todos los ámbitos. • Accesibilidad comunicativa. • Visibilidad de la discapacidad orgánica. • Actualizar Estrategia nacional de enfermedades raras.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 33. Salud. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
Con carácter general	<ul style="list-style-type: none"> • Conexión de los objetivos que se planteen en la EDD a los ODS (Agenda 2030). • Perspectiva de derechos humanos y participación plena. • Datos e indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo sobre indicadores para medir lo que se recoja. Necesitamos para ello datos y registros. Que todo lo que se proponga sea medible. Y para que sea medible: disponer de datos y registros. • Homogeneizar sistemas digitales de salud para recoger datos y registros, para disponer de indicadores. • En historias clínicas digitales esfuerzo para que los ámbitos de discapacidad y recogida de datos estén bien elaborados. • Registros de pacientes. • Optimizar y poner en funcionamiento la digitalización de historia clínica en la que ya se ha avanzado. Estandarización de datos para facilitar la interoperatividad. • Unificar datos comunes y recopilar. Aprovechar bigdata. • Políticas de Estado e inversiones de Estado (next generation...) en especial en tecnologías, convergencia de datos (sistema informático). • Recoger el impacto humano de la discapacidad (no solo el clínico y económico): participación social, cuidadores, calidad de vida... Recoger el impacto de la calidad de vida de la persona y familia. • Partidas presupuestarias para la investigación y para la recogida de datos y registros. • Planes de prevención. • Eliminar supuesto de la semana 22 de la legislación de aborto que tiene un supuesto de discriminación por discapacidad. • Estándares comunes en todos los territorios, sistemas informáticos que se compartan... • Previsión de metas a corto, medio y largo plazo. • Figuras de apoyo en todos los ámbitos. Tb como nicho de empleo para personas con discapacidad. • Políticas públicas sociales y sanitarias que garanticen los derechos y cubran las necesidades reales de pacientes. • Garantizar la participación efectiva del paciente. Toma de decisiones sanitarias. • Sistema de calidad. • Validación por la ciencia (ciencia de la implementación). • Brecha digital: apoyo a personas con discapacidad en el uso de las iniciativas tecnológicas. Adaptaciones desde la perspectiva de personas usuarias para que sean útiles para todas las personas. • Extender espacios y grupos de trabajo (con personas interesadas) cuya participación sea relevante y vinculante.

Tabla 33. Salud. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
Atención sanitaria	<ul style="list-style-type: none"> • Planes de formación para profesionales sobre personas con discapacidad y mujeres con discapacidad. Incorporar siempre la visión en primera persona. Formación de desarrollo profesional. • Cambio de paradigma y promoción de la salud (no solo atención a la enfermedad). • Mejorar la información al paciente sobre su situación. Información accesible. • Considerar en salud mental que grandes necesidades no siempre son permanentes: flexibilidad en función de la evolución, recaída...
Envejecimiento activo	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas donde la problemática del envejecimiento (también rol cuidado mujer mayor) sea abordada. • Envejecimiento de personas con síndrome Down (envejecimiento prematuro + prevalencia alzheimer). Trabajar y estructurar. Población que llega a edades más óptimas que antes.
Salud mental	<ul style="list-style-type: none"> • Medir la conducta suicida. Conocer tasa de suicidios en personas con discapacidad, según enfermedad... + conocer las causas (autopsia psicológica). Para adaptar programa de prevención de suicidio. • Línea de atención para orientar a personas con ideación o intento de suicidio para orientar, también a profesionales para atender, a familiares... (adaptar canales diversos accesibles para acceder a esta línea). • Atención a familiares que han perdido a familiar por suicidio.
Salud sexual y reproductiva	<ul style="list-style-type: none"> • Poner en marcha programa para facilitar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva a las personas con discapacidad (en especial personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y, sobre todo, niñas y mujeres).
Atención temprana	<ul style="list-style-type: none"> • Apostar por el contexto natural. • Más intervenciones de profesionales de apoyo (más oportunidades para que el niño/a aprenda). Trabajo conjunto del profesional con el familiar (donde más horas está el/la niño/a). Atención centrada en la familia.
Ruralidad	<ul style="list-style-type: none"> • Ámbito rural: capacidad de la respuesta sanitaria en este ámbito. Apoyo a través de aplicaciones, app, web...Estructura de fomento de app o web de referencia, apoyo online... que llegue a todas las personas. • Equipos móviles en el ámbito rural.

Fuente: elaboración propia.

Grupo temático familias

Tabla 34. Familias. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Con carácter general	<ul style="list-style-type: none"> • Convención. Colectivo de pleno derecho, no ciudadanos de segunda. 	<ul style="list-style-type: none"> • Iguales derechos en todas las comunidades autónomas. • Cumplimiento de la Convención. • Cumplimiento leyes (por ej. sistema apoyos adecuados a la capacidad jurídica). • Que se reclamen y ejerzan: formar e informar a personas con discapacidad y familias. Utilizar canales, registrar... • Diversidad de tipos de discapacidad y necesidades diversas no tienen que ser barreras para buscar los mejores apoyos, medios y respuestas para todas ellas (no entrar en confrontaciones por ej. en debates sobre educación en ordinaria o en centros especiales, hay colectivos que necesitan unos apoyos y otros otros).
La familia como fuente de apoyo		<ul style="list-style-type: none"> • Familia llega momento que no puede más. Dificultad para conciliar. Ayudas para que se pueda seguir trabajando los padres/madres de personas con discapacidad (por ej., reserva de plazas públicas para estos padres/madres). Aún más agravado en ámbito rural. • Profundizar en la felicidad de las personas que atienden. • Salud mental de la familia (no solo de las personas con discapacidad). Saber gestionar emociones, conocer recursos, gestionar recursos...

Tabla 34. Familias. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
<p>El apoyo a las familias y personas cuidadoras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Paga a personas cuidadoras que trabajaban para dejar de trabajar y cuidar a menores hasta los 18 años. • Centros de referencia del IMSERSO (cuentan con tratamientos y apoyos que necesitan). 	<ul style="list-style-type: none"> • Más ayudas y apoyos para las familias de personas con discapacidad. • Cuidar la salud mental de las familias, ayudarles a gestionar emociones y dificultades. • Igualdad real entre mujeres y hombres. • Mujeres que siguen cuidando y que no tienen trabajo (que no pueden acogerse a ayudas por dejar de trabajar). Cuidarles a ellas también y apoyarles en el cuidado. • Apoyo a familiares para que estén tranquilos y no tan pendientes de su familiar con discapacidad (tener otras personas de apoyo). • Asistencia personal para personas con discapacidad. Ayudaría a familiares y a las personas con discapacidad a hacer realidad su vida independiente. • Abordar el impacto de la familia en el ámbito laboral y social. • Cómo dar la primera noticia sobre diagnóstico: que llegue a los hospitales pautas para la intervención: primera atención y apoyo a la familia. • Anticipar la transición de padres/madres a hermanos/as: también hermanos tienen que conciliar y ser figura de apoyo. Extender a hermanos/as ayudas y medidas. • No poner la responsabilidad en las personas y familias, sino en barreras y falta de apoyos. • Niños/as con sordera no entran en ley dependencia, por lo que no acceden a ayudas para cuidador. • Debería ampliarse la edad para ayudas a familias de personas con discapacidad (no solo hasta 8 años). • Falta de servicios en el ámbito rural: salud, apoyos escolares, servicios sociales... Necesidad de servicios más cercanos. Contar con servicio de pediatra continuo, por ejemplo. • Apoyo cuando no hay familia que ampare (migrantes, personas sin hogar, no tener familia, mayores...). • Vida siempre enlazada a la familia. Preocupación sobre el futuro: que cuando padres no estén el apoyo sobrecaiga sobre hermanos/as (supeditar su vida a los apoyos de su hermano con discapacidad. Que todos los hijos - con y sin discapacidad- puedan hacer su vida).

Tabla 34. Familias. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
El apoyo a las familias y personas cuidadoras		<ul style="list-style-type: none"> • Envejecimiento prematuro de personas con discapacidad intelectual, por lo que esto supone para las familias, la preocupación sobre el futuro...
Derecho a formar una familia		<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que las personas con discapacidad puedan tener una vida independiente. Que puedan desarrollar su vida como quieran. Que puedan tener un proyecto de vida. • Apoyo desde el nacimiento en el ámbito de salud (por ej., en el apoyo a madres con discapacidad auditiva). • Médico/pediatra: llamada por altavoz (adaptación a madres con discapacidad auditiva). • Colegio (reunión padres/madres) adaptación para madres con discapacidad. • Derecho a casarte, tener hijos/as, vivir sola... • Sistema apoyos adecuados a la capacidad jurídica. Que decidan sobre su vida. • Implementar medidas de apoyo adecuadas. • Educación inclusiva. • Acceso al empleo. • Extender conocimiento y utilización de Centros de Referencia del IMSERSO. • Autodeterminación. • Asistencia personal, apoyo personal... para que sea realidad que puedan hacer su vida (no depender de la familia). • Poder formar una familia si así lo desean. • Apoyos adaptados y personalizados a cada persona y a sus necesidades y características, sueños, ilusiones, sus objetivos...

Tabla 34. Familias. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
<p>Otros temas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Poder estudiar con compañeros/as en el instituto. • Avances en concienciación sobre accesibilidad en municipios. • Se empieza a tener en cuenta a las personas con discapacidad gracias al movimiento asociativo. • Visibilización de las personas con discapacidad. • Mayor concienciación de la sociedad. Discapacidad como punto fuerte. • Mayor visibilidad también de mujeres con discapacidad. • Personas con discapacidad que han podido tener acceso a estudios, cursos... • Noticias más accesibles (intérprete). • Sociedad que toma conciencia de lo que significa la discapacidad. Que tienen que participar activamente en una sociedad que quiere progresar. • Intérpretes en educación, en médicos... • Atención temprana y escuela inclusiva. • TSAS como interlocutor más válido con más capacidad de incidencia y reivindicación. • Detección precoz en personas con discapacidad auditiva y prótesis actuales para la audición (mejor educación y empleo como consecuencia). 	<ul style="list-style-type: none"> • Tener apoyos para ir a bachillerato. • Avanzar en accesibilidad universal. • Concienciación de la sociedad sobre las personas con discapacidad. • Accesibilidad universal: más información accesible sobre la comunidad sorda y sobre sus necesidades. • Ley dependencia enfocada a mayores y no a personas con discapacidad. • Derechos. Que se cumpla la Convención. • Inclusión. • Pocos apoyos y ayudas en situaciones de violencia de género. • Formar parte de la sociedad como personas que defienden sus propios derechos.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 35. Familias. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
Con carácter general	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminar las diferencias entre comunidades autónomas. Que no haya distintos recursos y prestaciones en función de donde vives. Armonizar. Mínimos iguales al menos. • Diferencias también en las valoraciones de discapacidad según dónde se realizan... • Atención centrada en la persona. • Garantizar atención a lo largo del ciclo vital de cada persona. • Medir impacto de políticas de discapacidad sobre personas y familias. • Mecanismos para asegurar cumplimiento de las leyes. • Control y sanción hacia incumplimientos de la normativa (discriminación, negación de acceso a recurso comunitario...). Repercusión legal. • Justicia con preparación y juzgados especializados y con medios para realizar informes sanitarios y sociales. Especial preparación de agentes en estos ámbitos (en normativa ya está familia y menores, pero que sea una realidad). • Formación de operadores jurídicos (en línea de actuación que ya está desarrollando CERMI).
La familia como fuente de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Dotar a familia de más capacidad, darles más voz. • Hacer partícipe del diagnóstico, dándole herramientas en el primer impacto y saber cómo trabajar con su hijo con discapacidad. Que las Administraciones públicas lo garanticen.
El apoyo a las familias y personas cuidadoras	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar apoyos y servicios para cuando las familias falten (no sobrecargar a hermanos/as...). Dar respuestas que tranquilicen a las familias con respecto a su preocupación sobre el futuro (cuando falten padres/madres). • Apoyo a las familias en el momento del diagnóstico. • Papel importante de las asociaciones (derivación desde salud porque aportan apoyo importante a las familias). • Derecho a una buena información desde el principio, en función de etapas vitales. • Necesidades afectivas y otros apoyos a las familias. • Respiro familiar. • Necesidades y apoyo social. • Necesidades materiales de las familias: cubrir. • Respuestas en el ámbito rural. • Atención temprana potente que se lleve a la familia (saber cómo trabajar con su hijo/a). Sistema educativo que abarque necesidades de todas las personas con discapacidad. Así sería posible que la persona con discapacidad tenga vida plena y autónoma, además del apoyo a las familias que esto supone.

Tabla 35. Familias. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
<p>El apoyo a las familias y personas cuidadoras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tener en cuenta todas las realidades, modelos diferentes en las familias (padres/madres, hermanos/as...). Defender proyectos de vida propios también de las familias, hermanos/as... • Formación e información sobre recursos disponibles (a personas con discapacidad y a familias). La familia no tendría que estar en esta búsqueda continua. Que llegue la información de forma más fácil, punto de información con capacidad de apoyar a personas con discapacidad (accesibilidad cognitiva...). • Atención temprana centrada en la familia: familia y entornos naturales. • Atención temprana universal, unificar el modelo. Gratuita. • Que las familias no se vean abandonadas en el proceso, que se les aporte información, apoyo emocional (situación de angustia...) – dentro del sistema de salud y en servicios sociales- • Panorama más abierto e información más accesibles desde el ámbito sanitario. • Tener en cuenta que no son las familias las que tienen que enseñar al sistema sanitario sobre discapacidad. Unidades centralizadas con especialistas accesibles con conocimiento de las diferentes discapacidades. • Envejecimiento prematuro en síndrome de Down. Pautas unificadas de actuación. • Cartilla de salud donde se recojan características específicas de cada discapacidad. • Accesibilidad universal en todos los entornos (parques infantiles, por ej.). También en el caso de padres/madres con discapacidad. • Personas con discapacidad que también son cuidadoras. • Apoyos para personas cuidadoras. • Teléfono universal para informar sobre recursos. • Familias tienen que hacer de formadores del profesorado. Formación adecuada en la universidad y formación continua durante toda su vida profesional. • Dotar de recursos en la educación: profesorado de apoyo no siempre se cuenta (audición y lenguaje por ej., alumno con discapacidad no solo es alumno del profesor de apoyo, también lo es del tutor y resto de profesorado). • Eliminar copago de productos de apoyo. Tener en cuenta sobre coste discapacidad. • Audífonos cubiertos más allá de los 18 años. • Fiscalidad: incrementar medidas de acción positiva para familias de personas con discapacidad.

Tabla 35. Familias. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
El apoyo a las familias y personas cuidadoras	<ul style="list-style-type: none"> • Formación en discapacidad en todos los ámbitos. Sistema universitario debe incluir la discapacidad en todas las carreras (no solo en carreras sociales o magisterio – que también-). Que todas las profesiones de la sociedad conozcan la discapacidad. • Permisos de trabajo, etc. que se amplíen a hermanos/as.
Derecho a formar una familia	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar proyecto de vida de personas con discapacidad, que no tengan que depender de familia. • Empoderamiento de las personas con discapacidad, que sus derechos se hagan valer. • Acceso a la vivienda. • Reforzar la asistencia personal. • Empoderar a personas con discapacidad. Que tengan voz y no hablen otros por ellos. • Atención a menores de 18 años y a mayores de 65 años (con 65 años ya la discapacidad no existe). • Cuando acaba la ESO se acaban los apoyos en educación. Darle oportunidad para que llegue donde quiera. • Acceso a oposición: necesidad discapacidad motórica o intelectual y no se contempla la del desarrollo (para acceder a cupo reservado). • Discriminación para el acceso a recursos comunitarios (por ej., hacia personas con TEA). • Enseñarles a vivir, a interrelacionarse, utilizar transporte público... enseñar a ser ciudadanos, a moverse por su ciudad, autonomía personal... figura de integrador social para todas las personas para enseñarles a convivir.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Unión del movimiento asociativo. • Transversalidad de la discapacidad. Afecta a todos los ámbitos y es para todos los colectivos.

Fuente: elaboración propia.

Grupo temático mujeres

Tabla 36. Mujeres. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Con carácter general	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de la lengua de signos (Ley 27/200) como lengua. • Normativa: mucho escrito (normativa, políticas, documentos...). • Avances en el derecho a decidir. Dignifica a las personas, también a las mujeres con discapacidad. Reflexión y debate sobre la limitación de derechos hacia las personas con discapacidad. • Derecho al voto. • Ley 8/2021. 	<ul style="list-style-type: none"> • Accesibilidad universal y diseño para todas las personas. Aplicación y cumplimiento de la normativa. • Adaptación de las ciudades y de la vía pública a personas con baja estatura. • Hacer realidad la normativa. Trasladar a la realidad de cada persona con discapacidad. • Apoyos individualizados (asistencia personal...). • Apoyos económicos. • Estrategia que sea real, no cuestiones abstractas: medidas concretas, indicadores... • Accesibilidad de páginas web de las Administraciones públicas. • + Contenidos que se cuelgan que también sean accesibles. • Dotación presupuestaria: partida presupuestaria específica para la atención y apoyo a las necesidades de las mujeres con discapacidad. • Digitalización y desarrollo tecnológico al servicio de la accesibilidad universal. • Avanzar en un ecosistema protector e impulsor: que la mujer con discapacidad se sienta segura, se sienta igual...
Mujer y discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de la perspectiva de género. 	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas y debate público que a la mujer con discapacidad se nos considere como mujeres. Necesidades, demandas, inquietudes como mujeres. • Incorporación de la perspectiva de género. Que la discapacidad no se tome con un apartado estanco, sino que sea transversal a las políticas de mujeres. • Pensar en las mujeres con discapacidad como mujeres al margen de otras etiquetas. • Falta de reconocimiento de las mujeres con discapacidad como sujetas de derecho en todos los ámbitos.

Tabla 36. Mujeres. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Discriminación	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor acceso a la educación de mujeres con discapacidad. • Más investigadoras con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Salud mental, sexual, emocional, física... de la mujer con discapacidad. Desigualdad y vulneración de los derechos en el ámbito de salud. • Acceso a su derecho a la salud en todos los ámbitos. • Derechos en este ámbito: acabar con el maltrato institucional en el ámbito sanitario. • Reconocimiento de la sexualidad y maternidad. Adaptación en particular del ámbito de la salud en relación con estas cuestiones. • Violencia obstétrica. • Acceso al empleo de calidad de las mujeres con discapacidad. • Educación inclusiva. • Credibilidad en todos los ámbitos (salud, violencia...). • Machismo capacitista. • Estigma y desconocimiento de la sociedad desde pequeñas. Tener que demostrar continuamente más que el resto (minusvaloración que afecta a la autoestima).
Violencia	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio Alba de atención a mujeres sordas víctimas de violencia de género. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor riesgo de violencia porque la sociedad les coloca en lugares y condiciones que lo favorecen. Además de la bajo autoestima, autodefensa y no credibilidad. • Accesibilidad de recursos para mujeres víctimas de violencia.
Cuidado		<ul style="list-style-type: none"> • Mujer como principal cuidadora: reconocimiento y apoyo a la labor de cuidado. Conciliación. Más participación y reconocimiento de su trabajo en el núcleo familiar y dificultad de aterrizar en el ámbito laboral. • Mujeres con discapacidad cuidadoras.

Tabla 36. Mujeres. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
<p>Visibilización</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Visibilización de la situación de mujeres con discapacidad. • Ámbito discapacidad incorpora cada vez más la perspectiva de género. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor representatividad y visibilidad de las mujeres con discapacidad en la sociedad y también en los movimientos feministas. • Invisibilidad: espacios en la sociedad como mujeres con discapacidad. • No se ve a las mujeres con el mismo nivel de valía. • Dificultad de participar en debates, foros... tener voz como mujer. • Cuando se incorpora la perspectiva de género y discapacidad se hace como un guiño, pero no como algo real. • Negación en todas las esferas (también dentro de las familias). • Comunicaciones en pictogramas u otros sistemas alternativos a los que se resta credibilidad, o no incorporación de pictogramas con imágenes sexuales (se obvian estas cuestiones en estos canales de comunicación). Espacio de indefensión. • Infantilización. • Llevar y extender estas reflexiones y cuestiones a otros foros y espacios. • Inversión en formación y sensibilización en ámbitos clave (justicia, recursos de violencia, salud... en ámbitos básicos). • Educación desde la infancia en la diversidad.

Tabla 36. Mujeres. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Empoderamiento y liderazgo	<ul style="list-style-type: none"> Más espacios para dar voz a las mujeres con discapacidad. Manifestaciones 8m con mujeres con discapacidad. Deuda pendiente del movimiento feminista con las mujeres con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Mayor presencia y participación en juntas directivas y comités donde se decide sobre las mujeres con discapacidad. Empoderamiento y liderazgo de las mujeres con discapacidad. Más voces de mujeres con discapacidad: escuchar y brindar más espacios. Que su voz llegue, participación en espacios de toma de decisiones. Empoderarse: no tener como referente imagen de super woman. Superar estereotipos de la sociedad para que las vea como mujeres (igualdad real). Sobreprotección y negación de las capacidades. Culpabilización sobre su propio destino.
Esterilizaciones y violencia sexual	<ul style="list-style-type: none"> Legislación que acompaña a la eliminación de esterilizaciones forzosas. Debate que se produjo y cuestionamientos. Ley contra abortos coercitivos y esterilizaciones forzosas. Puso sobre la mesa una situación de violencia que denigraba derechos fundamentales de las mujeres con discapacidad. Consecuencias jurídicas fundamentales (incapacidad) que anulaban como ciudadana y desprotegida. 	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación de la esterilización. Derecho a ser madres de las mujeres con discapacidad. Cuidadoras también con apoyo. Vías de esterilización que no pasan por la vía judicial. Otras formas: desatención médica, mujeres con discapacidad física a quienes se les ofrece ligadura de trompas sin motivo... Mujeres que no se plantean que puedan ser madres porque siempre se les ha negado esta opción o se les ha convencido de que no pueden (y sin embargo se encargan del cuidado de padres/madres...- papel secundario donde nadie duda de su capacidad-). Estigma: "no puedes, no vas a poder"...
Otros		<ul style="list-style-type: none"> Formación y empleo para las personas con discapacidad. Desequilibrio entre colectivos de personas con discapacidad en el acceso al empleo.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 37. Mujeres. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
Con carácter general	<ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo en todos los ámbitos (por ej., en los canales de denuncia). • Adaptación urbanística de las ciudades. • Datos: hay pocos datos de mujeres con discapacidad en relación con todas las cuestiones y ámbitos (discapacidad y género como variables clave). Necesidad de actualizar datos (Encuesta INE...). • Incluir en las estadísticas a todas las mujeres con discapacidad: también en instituciones, no solo hogares. • Datos para constatar los cambios (metas, indicadores en la EED). • Formación en personas que recopilan los datos (mejorar las preguntas). • Enriquecer el cruce de datos y variables en los datos que aporta el INE. • Avanzar en que no haya presupuestos específicos para las personas con discapacidad (que la sociedad no siga visibilizando como una parcela diferenciada) sino que se tenga en cuenta en todo: exigir accesible todo, como ciudadanía que también paga impuestos y tiene derechos. Evitar que se nos vea como carga social sino como ciudadanía. • Aunque en el momento actual hacen falta presupuestos específicos para acciones y políticas específicas (en clave de medidas de acción positiva). • Recursos en el ámbito rural, oportunidades laborales, acceso digital, transporte... (derecho a vivir en el pueblo). • Mujeres con discapacidad que no acceden a la valoración de discapacidad (no aparecen en los datos) porque no se les orienta, deriva, no se les da credibilidad... • Cumplimiento accesibilidad: aplicar recaudación por sanciones a mejorar condiciones de accesibilidad. • Medios alternativos de comunicación adecuados (todas las etapas vitales de las mujeres con discapacidad e incorporando todos los ámbitos de desarrollo). • Investigación con perspectiva de género. • Ámbitos de justicia y sanitario, como ámbitos a mejorar con mayor urgencia. • Exigencia a proveedores de servicios el cumplimiento de la accesibilidad.
Mujer y discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de apoyos individualizados para la diversidad entre las mujeres con discapacidad. • Apoyo en la incorporación en el empleo ordinario y de calidad. • Apoyo económico para una vida digna (en mujeres con discapacidad que no pueden acceder al empleo). • Formación de profesionales de centros educativos sobre la discapacidad.

Tabla 37. Mujeres. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
Discriminación	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de justicia y educación. • Canales de denuncia. • Cambio perspectiva en ámbito médico (modelo médico, avanzar en modelo de derechos). • Accesibilidad universal y apoyo adecuado en la atención en el ámbito sanitario.
Violencia	<ul style="list-style-type: none"> • Macroencuesta de violencia de género ya incluye a mujeres con discapacidad, pero con una muestra estadística muy limitada (habría que ampliar). • Acompañamiento de mediador comunicativo en juicios. • Formación psicología forense, justicia, salud... (credibilidad para conseguir la custodia de los hijos/as, víctimas, testigos...). • Centros penitenciarios: situaciones de aislamiento de mujeres con discapacidad y falta de apoyo y adaptación. • Visibilizar delitos de ocio por discapacidad. • Canales de denuncia accesibles.
Cuidado	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo al derecho a ser madre en la crianza. • Derecho a la sexualidad.
Visibilización	<ul style="list-style-type: none"> • Formación (para ser juez, por ej. saber cómo dirigirse en sala a cualquier persona que llegue... así con cualquier agente clave). • Mayor conocimiento de la educación de las distintas discapacidades. • Sensibilización y formación en discapacidad desde pequeños. • Premiar las buenas prácticas (empresa que contrata a mujeres con discapacidad, consejo de administración con mujeres con discapacidad...). • Formar a funcionarios que trabajan en la administración: justicia, salud... y todos los servicios de atención al público. • Imagen que se proyecta de las mujeres en los medios de comunicación. • Más foros y espacios donde se les de voz y poder de decisión.
Empoderamiento y liderazgo	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar a las mujeres con discapacidad en los movimientos feministas: sus necesidades, posición...
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Accesibilidad en todos los sistemas de emergencias (112, atención primaria a través de teléfono, teléfono violencia de género...). Urgente la accesibilidad en estos temas. • Tener en cuenta la acumulación de factores discriminatorios (colectivo LGTBI, ámbito rural, migrantes, mujeres mayores...).

Fuente: elaboración propia.

Grupo temático participación política y cultural

Tabla 38. Participación política y cultural. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Con carácter general	<ul style="list-style-type: none"> Ley 8/2021 (apoyos a la capacidad): otro modo de entender a las personas con discapacidad en sus competencias y fortalezas para la participación. 	<ul style="list-style-type: none"> Accesibilidad universal de todos los sitios donde están las personas con discapacidad. Personas con discapacidad no participan más por falta de accesibilidad de los entornos (también accesibilidad cognitiva). Cumplimiento de la normativa y nuevos desarrollos normativos o medidas (por ej., obligar cuando se hace película a que tenga audiodescripción...).
Procesos electorales	<ul style="list-style-type: none"> Avance legislativo del derecho al voto de personas con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Voto de personas ciegas que no saben braille no pueden votar de manera autónoma.
Participación en instituciones públicas		<ul style="list-style-type: none"> Incrementar la presencia de personas con discapacidad en las instituciones, sobre todos en las elegidas, como personas electas (parlamentos, ayuntamientos...). Listas cerradas en los partidos políticos y sistema electoral dificultan cómo pensamos que es la sociedad... determina el perfil de "elegibles", la diversidad no se visualiza como una riqueza (para competir electoralmente). Personas con discapacidad no solo en cargos en política social (también como responsables de otros ámbitos). Cuotas para personas con discapacidad en listas electorales. Obligación de que en cualquier lista haya un % de reserva a personas con discapacidad. Subvención por gastos electorales más alta en el caso de personas con discapacidad (en algunos países como Reino Unido).
Participación social	<ul style="list-style-type: none"> Más visibilidad de las personas con discapacidad en más espacios. Mayor participación y presencia en espacios de la comunidad (peñas, deporte, en lo local, agrupaciones...) – más allá de asociaciones de discapacidad-. 	<ul style="list-style-type: none"> Participación normalizada en todos los ámbitos (presentadores de TV, participantes en concursos, etc.). Participación proporcional (10% de la población) en todos los ámbitos y espacios de la sociedad: hospitales, maestros, conductores, artistas... Seguir perdiendo miedo a estar en ámbitos más allá de la discapacidad: agentes de cambio en primera persona. Empoderamiento: esfuerzo por empoderar (especial papel de las asociaciones y en especial en personas con discapacidad psico-social).

Tabla 38. Participación política y cultural. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Participación social		<ul style="list-style-type: none"> • En el ámbito rural: condiciones materiales de inequidad y opciones reales (oferta de recursos, posibilidad y oportunidad, transporte...): según edad, capacidades... • Oportunidades y alternativas reales para participar. • Educación inclusiva real como clave para la participación social y base para la normalización (las personas con discapacidad forman parte de tu vida). Reconstruir creencias sobre lo que es el ser humano. Abrazar la diversidad desde la escuela. Con docentes que se lo crean, con sistema de formación de docentes alineado. • Medios de comunicación y redes sociales: presencia permanente y participación de personas con discapacidad como algo natural (que refleje la realidad social). • Abordar el trato de las personas con discapacidad desde los medios de comunicación (chistes o prácticas denigrantes hacia personas con discapacidad), cuidar la terminología, lenguaje sobre la discapacidad. Reflexión compartida con el ámbito de la comunicación. • Invertir desde la primera infancia y desde quienes quieren ser madres/padres. Oportunidades enriquecidas a las personas con discapacidad: sobreprotección de las familias por miedo al rechazo, etc. Ofrecer oportunidades y visibilizar posibilidades y apoyos. Experiencias significativas de aprendizaje desde la infancia en todos los ámbitos de la vida diaria de oportunidades para la participación. • La participación conlleva que haya grupos con los que relacionarse: oportunidades de relaciones significativas (aprendizajes, habilidades sociales, relacionales...) como seres sociales que somos, la participación se da con otras personas y en otros contextos. Tener experiencias reales.
Participación en organizaciones representativas personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Que se esté escuchando la opinión de las personas con discapacidad. • La reciente constitución de la plataforma de personas con discapacidad intelectual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Avanzar hacia la autorrepresentación de las personas con discapacidad. • Incrementar presencia de personas con discapacidad intelectual y psicosocial en cargos directivos de las asociaciones (generalmente de familias). • Formar parte de las asociaciones comunitarias de todo tipo (asociación de vecinos, club del barrio...).

Tabla 38. Participación política y cultural. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Gobernanza y diálogo civil	<ul style="list-style-type: none"> • Puente de diálogo abierto con CERMI (consecuciones gracias a ello). 	<ul style="list-style-type: none"> • Avanzar en el ámbito autonómico y local en el diálogo civil y la gobernanza (más participación, por ej., en elaboración de ordenanzas municipales...).
Cultura, deporte, ocio	<ul style="list-style-type: none"> • Proyección juegos paralímpicos: elemento de visibilización y disfrute. Campaña de normalización a la que ha contribuido el deporte paralímpico (cobertura TVE...). 	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a bienes de cultura, deporte, ocio... de cualquier persona, en cualquier lugar donde viva (en particular, en el ámbito rural). • Acceso y participación en la cultura en todos los niveles: acceso a museos (bienes culturales), estudiar en conservatorios, creadores de acción cultural, creación de políticas culturales... • Falta de accesibilidad para participar en actividades culturales. • Políticas que eviten segregación entre de las personas con discapacidad con respecto al resto de la población (inclusión completa). • Seguir apostando por la participación en el deporte en todas las modalidades (herramienta fundamental para su disfrute y vida plena. Función que tiene el deporte para el bienestar físico y mental para las personas con discapacidad). • Deporte de competición y organizado, y deporte de disfrute personal. En este segundo caso más dificultades (accesibilidad y acceso a recursos comunitarios: facilitación, promoción, red social que lo facilite, que desde pequeño se le diga que puede... deporte facilitado como afición y fuente de bienestar). • En el primer caso que las entidades sociales los lugares y recursos sean los del barrio (no los específicos de las asociaciones de discapacidad): patios de las escuelas, polideportivo del barrio, parques públicos... • Participación en el mundo del cine y del espectáculo: no solo películas específicas sobre personas con discapacidad (Campeones), sino en otras de cualquier otro tema (actores en películas que hablen de otros temas, directores de cine, creadores...).
Sensibilización social		<ul style="list-style-type: none"> • Pedagogía para normalizar relaciones (miedo a cómo tratar a una persona con discapacidad).

Fuente: elaboración propia.

Tabla 39. Participación política y cultural. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
Con carácter general	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de accesibilidad cognitiva. • Que la EED contribuya a no dejar a nadie atrás: la sociedad no es competente para facilitar la participación de las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo (el problema es de la sociedad y no de las personas con discapacidad). Enfoque de dignidad y de derechos que apueste por que toda persona lo es y no se le puede dejar atrás.
Procesos electorales	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología que permita votar a personas con discapacidad visual que no saben braille.
Participación en instituciones públicas	<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar medidas de acción positiva que favorezcan la participación de las personas con discapacidad en las listas electorales: tanto a través del método más directo de cuotas, o de forma indirecta a través de financiación incremental a partido o candidaturas que incorporen a personas con discapacidad. • Reforma en Ley de Bases de Régimen Local para establecer una obligación de que las corporaciones locales consulten con las personas con discapacidad medidas que puedan afectarles.
Participación social	<ul style="list-style-type: none"> • Formación en ámbito educativo primario como posteriores. • Acceso al empleo, como herramienta clave de inclusión y participación real de las personas con discapacidad. Arma que ayuda a socializar y potencia a las personas con discapacidad a realizar otras actividades de participación. Les da autonomía, empoderamiento, red de relaciones... • Educación inclusiva de calidad también en etapas avanzadas, con todos los apoyos necesarios en colegios ordinarios. • Adaptación temarios a lectura fácil de los temarios de oposiciones. • Titulación y formación que permita empleo de calidad. • Personas de apoyo para las personas con discapacidad intelectual. • Extensión de la figura de asistencia personal. • Recursos materiales para que existan opciones y alternativas en el ámbito rural: transporte o ayudas “para llegar a” para luego poder acceder. Especialmente en zonas de la “España vaciada”. • Celebración de éxitos de comunidades inclusivas, probados con evidencia externa (experiencias locales que mediante iniciativas como premios, como medios para celebrar que hay contextos en los que se practica la inclusión real, promovido por las Administraciones públicas en los ámbitos locales, sociedad civil, vecindad, colegios... en red. Que salga en medios públicos de comunicación, documentando la experiencia (evitar que se diga “que eso no es posible”; “municipio inclusivo” con criterios claros de valoración externa donde participen personas con discapacidad).

Tabla 39. Participación política y cultural. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
Participación social	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías en elementos que se llevan encima: facilitar elementos que permitan la participación de las personas con discapacidad. Las personas con discapacidad no deben ser espectadoras, sino en exigentes para que la tecnología se aplique a esto. Fondos para investigar y desarrollar tecnologías adaptadas a personas con discapacidad para el acceso a la cultura, deporte y demás ámbitos de participación. Para que luego sean de uso público accesible. • Tecnología accesible que no deje fuera a las personas con discapacidad. • Webs y apps accesibles. • Internet en zonas rurales. • Empresas públicas de transporte tengan en cuenta la discapacidad en accesibilidad. • En la reforma laboral: revisar la cuota de reserva de personas con discapacidad (adaptar a la realidad del tejido empresarial del Estado) y las medidas alternativas. Cumplimiento de la cuota.
Participación en organizaciones representativas personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Reformar la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad para exigir que las asociaciones que representan a las personas con discapacidad estén principalmente dirigidas por las propias personas con discapacidad, o al menos que haya un alto % de representación.
Cultura, deporte, ocio	<ul style="list-style-type: none"> • Que los centros culturales favorezcan que las personas con discapacidad sean creadoras de cultura (becas específicas para ellas, opciones o alternativas que favorezcan esta formación). • Centros culturales que reserven un porcentaje de su programación a presentar las obras creadas por personas con discapacidad.

Fuente: elaboración propia.

Grupo temático interseccionalidad

Tabla 40. Interseccionalidad. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Con carácter general	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación Ley accesibilidad universal 2013. • Mayor incorporación de las personas con discapacidad al mercado laboral. • Derecho al voto de una parte importante de personas con discapacidad que no podía hacerlo al estar con su capacidad modificada. • Avances en la legislación para proteger derechos de personas con discapacidad. • Inclusión de personas con discapacidad en el ámbito audiovisual en medios de comunicación. • Convención. España parte importante en artículos para hacer efectivos derechos de mujeres y niñas con discapacidad. • Espacios de escucha para las personas con discapacidad. • Globalización con transmisión de información que facilita la prevención desde la primera infancia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios reales y urgentes. Con plazos y medidas concretas. • Cumplimiento de la ley. • Frialdad en los activismos, “etiquetas” que separan a las personas. • Sensibilización: relacionada con la aceptación de la propia discapacidad. • Se necesitan espacios para organizarse y luchar. Responsabilidad de cada persona con discapacidad de su propio proceso. • Cumplimiento de la Convención. • Pasar a la acción, y que la participación sea real. • Abismo entre la teoría y la práctica, falta de aplicación de la legislación. • Mayor independencia y autonomía de las personas con discapacidad. • Discapacidades invisibles. • Más énfasis en la discapacidad orgánica. • Libertad para decidir cómo reconducir la vida de manera independiente. • Brecha digital teniendo en cuenta a las mujeres con discapacidad. 2/3 de mujeres con discapacidad son mayores de 65 años, sin haber tenido acceso a manejar tecnologías, riesgo de dejarles fuera del sistema. • Empleo. • Informe 2020 de la oficina de lucha contra delitos de odio del Ministerio del Interior: aumento de delitos de ocio para personas con discapacidad. Abordar y tener en cuenta. • Mayor vulnerabilidad del colectivo a causa del COVID-19 (Resolución reciente de la UE). • Formación de profesionales que trabajan en la Administración. Conocer enfermedades y situaciones. • Fondos europeos Next: digitalización que llegue a personas con discapacidad (adecuación de viviendas, políticas inclusivas...).

Tabla 40. Interseccionalidad. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
<p>Personas migrantes y refugiadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entidades que dan apoyo para la inclusión laboral. • Posibilidad de aprender lengua de signos y el idioma (en su país de origen no opción de aprender lengua de signos). • Mayor conciencia de que personas con discapacidad refugiadas y solicitantes de protección internacional requieren tratamiento diferenciado (procedimiento de asilo y sistema de respuesta). Colaboración con CERMI en este ámbito (guía para las Administraciones públicas y otros actores). 	<ul style="list-style-type: none"> • Dificultades para conocer, dónde dirigirse, qué derechos, etc. (por ej., a reconocimiento discapacidad). No perder tanto tiempo preguntando en muchos lugares, trámites... • Acceso a información sobre los trámites, procesos de acreditación de la discapacidad, recursos, servicios. • Acceso a información accesible sobre procedimiento, fases, consecuencias, documentos a aportar, cómo acreditar discapacidad, servicios disponibles, acceso a ayudas... • Tener trabajo. • Prótesis de miembros amputados: antiguas y pesadas. Posibilidad de conseguir más ligera y ergonómica (muy costosa) para desarrollar una vida normalizada. • Accesibilidad de lugares donde se realiza la formalización (comisarías, instrucción...). Formación de agentes que intervienen. • Procedimiento: valoración de los casos de discriminación en un determinado país pueden impedir el reconocimiento de un estatuto de protección. • Más formación de todo el personal y más herramientas para trabajar con personas con discapacidad en el sistema de asilo para abordar estas situaciones.
<p>Infancia y juventud</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Continuidad de PT (profesores terapéuticos de apoyo) en todos los cursos y etapas educativas. • Apoyo personal en el ámbito educativo. Adaptación de los tiempos. • Asistencia personal. • Acoso escolar en los centros educativos hacia cualquier discriminación por discapacidad y demás factores de intersección.
<p>Mayores</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Brecha digital, teniendo en cuenta las mujeres con discapacidad, muchas de ellas en edades avanzadas y con poco manejo de la tecnología. • Envejecimiento activo: los derechos de las personas mayores con discapacidad. En el imaginario colectivo no se concibe a estas personas mayores como activas y participativas (menor objetos de cuidado). Romper paradigma de cuidado a participación activa desde los principios de la Convención. • Elegir dónde, cómo y con quién vivir. Apoyo y ayudas para el mantenimiento en el propio domicilio y en la comunidad.

Tabla 40. Interseccionalidad. Logros y retos

Ámbitos	Logros últimos años	Retos de futuro
Personas LGTBI		<ul style="list-style-type: none"> • La inclusión de una perspectiva de intersecciones en el anteproyecto de ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Avanzar en la participación de personas con discapacidad LGTBI. Proyectos de investigación, situaciones cotidianas de discriminación... de este colectivo. • Derecho a la sexualidad de las personas con discapacidad.
Ámbito rural	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 45/2007 desarrollo sostenible en el medio rural: visibilidad de las personas con discapacidad en las políticas de desarrollo rural. Implicación de entidades en el ámbito rural. • 2013: primera conferencia sobre desarrollo rural y discapacidad. • Creación del grupo de desarrollo inclusivo del CERMI. Influencia en políticas de desarrollo rural en favor de personas con discapacidad. Empoderamiento a las entidades en este ámbito. • Mayor participación en grupos de acción local. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo desigual de carteras de servicios según territorio donde se vive. Desigual acceso a servicios. Reto: cohesión territorial. Carteras de servicios de desarrollo rural en todas las comarcas. Foco: empoderamiento y capacitación de entidades sociales y operadores que van a posibilitar esta cartera y en las personas con discapacidad que viven en el ámbito rural.
Otros		<ul style="list-style-type: none"> • Adaptación del ámbito penitenciario en un ambiente de especial vulnerabilidad. La prisión ya es en sí discriminatoria. Es muy complicado adaptarse a este ambiente de especial vulnerabilidad y es necesario un sistema de protección.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 41. Interseccionalidad. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
Con carácter general	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir la cohesión territorial como un elemento o dimensión clave de la EED (dentro del paraguas inicial). • Que los objetivos de la EED lleguen a todas las personas con discapacidad cualquiera que sea lugar donde viven. • Se necesitan más fondos para las entidades sociales representativas. • Asistencia personal. • Dejar atrás el asistencialismo y apostar por la participación real de las personas con discapacidad. • Garantizar el cumplimiento de la normativa por parte de todas las entidades (locales, regionales y estatal). • Que se escuche a las personas con discapacidad. • Invertir dinero en dar visibilidad mediática para difundir la estrategia lo cual puede favorecer la toma de conciencia. • Combatir el discurso de odio en redes sociales. • Apoyo emocional para prevenir la salud mental y emocional. • Facilitar los canales de denuncia para las personas con discapacidad. • Las mujeres con discapacidad sufren el doble o triple de violencia. Las entidades del tercer sector deben actuar, sensibilizar y facilitar las denuncias. • Mayor humanización en todos los ámbitos, como el sanitario. Tener cuidado con el tipo de lenguaje y, por encima de todo, garantizar una atención a las personas. • Trabajar en los centros educativos: desde la infancia se puede educar en la diversidad para que en el futuro las personas lo vean como algo positivo.
Personas migrantes y refugiadas	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas económicas para salir de la pobreza. • Comunicación clara: conocimiento real y ágil de las ayudas e información necesaria para la tramitación. • Canales para conocer los derechos y denunciar. Ayudar a tener conciencia de la vulneración de los derechos y facilitar la denuncia, reclamación... • Dar visibilidad a las personas refugiadas y a la situación de discriminación que sufren. • Poner en marcha un sistema de protección y asilo que cumpla con las necesidades de las personas refugiadas con enfoque de derechos humanos. Las personas refugiadas con discapacidad en el centro para la formulación de las políticas. • Facilitar los trámites burocráticos, plazos de gestión... • Sistema no caritativo sino con enfoque de derechos humanos. Personas refugiadas en el centro y que se escuche su voz. • Acceso a empleo y vivienda. • Sensibilización de empresas, entidades...

Tabla 41. Interseccionalidad. Medidas y líneas de actuación

Ámbitos	Líneas de actuación, medidas clave
Personas migrantes y refugiadas	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de cultura para niños con discapacidad.... para que no olviden sus raíces y ayuden a construir un tejido social en un nuevo país. • Sensibilización e información dirigida a las personas con discapacidad para que detecten los casos de discriminación, violencia y delitos de odio y denuncien. Deben conocer también los canales de denuncia.
Ámbito rural	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo específico a las entidades de la discapacidad para que desarrollen carteras de servicios de carácter comarcal. Viviendas, ocio, deporte, empleo, formación, transporte... • Servicios sociales a la población en el medio rural y generación de empleo (forma de vinculación de personas en los territorios). Yacimiento de empleo: cuidado de personas dependientes que necesita cuidados de larga duración. Impulsar iniciativas de empleo en este ámbito: servicios de apoyo a la vida independiente, servicios de proximidad, empleo verde, turismo rural accesible. • Se necesita un espacio de empoderamiento de las personas con discapacidad para que conozcan sus derechos y para que denuncien la vulneración de los derechos de forma autónoma para que no se sientan discriminados en el mundo rural.
Mayores	<ul style="list-style-type: none"> • La pandemia ha demostrado que la institucionalización de los mayores ha fracasado. Es urgente que de aquí al año 2030 exista un plan de desinstitucionalización. • Este plan (para la desinstitucionalización) deberá estar evaluado anualmente para medir cuántas instituciones han sido transformadas.
Personas LGTBI	<ul style="list-style-type: none"> • A veces no es solo la sociedad quien discrimina sino también el colectivo de LGTBI. Es necesario hacer pedagogía a nivel de calle. • Superar la separación de las etiquetas: las etiquetas son buenas para visibilizar necesidades, pero también provocan un efecto túnel que no permiten ver otras realidades. • Concienciación social. A veces somos demasiado "robots", nos olvidamos de los sentimientos, apoyos. Es necesario tener en cuenta los sentimientos, los cuidados. • La sexualidad y la diversidad sexual está invisibilizada.
Otras	<ul style="list-style-type: none"> • Visibilidad y sensibilización sobre la discapacidad invisible y orgánica.

Fuente: elaboración propia.



Anexo II. Estadísticas encuesta de opinión ciudadana

Tabla 42. Estadísticas encuesta de opinión ciudadana

Preguntas/ Respuestas	Total personas consultadas	Desagregación Personas con discapacidad y/o familiares											
		Total PCD y/o Familiares	18-30 años	31-45 años	46-60 años	61 y más años	Hombres	Mujeres	Más de 100.000 hab.	De 30.001 a 100.000 hab.	Entre 10.001 y 30.000 hab.	De 5.000 a 10.000 hab.	Menos de 5.000 hab.
TRES ASPECTOS FUNCIONAN BIEN EN ESPAÑA PARA LA DISCAPACIDAD													
Base (n)	8.873	7.880	760	2.429	3.465	1.226	2.816	5.040	3.893	1.495	1.122	697	673
Total	300%	300%	300%	300%	300%	300%	300%	300%	300%	300%	300%	300%	300%
Hay muchas y buenas leyes que protegen los derechos de las personas con discapacidad	37,0%	37,1%	40,4%	35,2%	37,4%	38,0%	38,1%	36,6%	37,6%	38,9%	36,7%	34,4%	34,0%
Hay un buen sistema de protección social	34,6%	34,1%	42,9%	32,5%	33,7%	33,1%	33,9%	34,2%	34,3%	35,7%	34,1%	32,0%	32,1%
Hay una buena red de servicios y apoyos que cubren las necesidades básicas	33,3%	32,3%	36,2%	34,1%	31,6%	28,5%	32,6%	32,2%	32,2%	31,3%	33,0%	35,4%	30,9%
Se tienen los apoyos necesarios para participar y contribuir en la sociedad en igualdad de oportunidades	14,8%	15,6%	21,6%	15,2%	15,5%	12,8%	18,9%	13,8%	14,9%	15,5%	18,6%	13,8%	16,3%
Hay un asociacionismo fuerte y bien organizado	59,8%	57,7%	53,6%	61,7%	56,4%	56,1%	53,4%	60,0%	58,6%	55,7%	58,3%	57,7%	56,3%
Hay consenso de todos los partidos políticos por los derechos de la discapacidad	19,2%	19,3%	15,4%	18,1%	20,4%	21,0%	19,6%	19,1%	20,0%	18,3%	18,6%	17,4%	20,7%
España es un país accesible y diseñado para todas las personas	15,7%	16,3%	15,8%	17,7%	15,8%	15,1%	15,9%	16,5%	15,7%	16,3%	15,1%	19,5%	18,4%
Se reconoce a las personas con discapacidad como titulares de los derechos humanos	52,3%	53,1%	43,3%	53,3%	53,6%	57,3%	50,2%	54,7%	54,7%	52,9%	50,2%	50,6%	51,3%
Las personas con discapacidad disfrutan de las mismas oportunidades que el resto de la ciudadanía	11,7%	12,0%	18,2%	12,6%	11,1%	9,6%	13,5%	11,2%	11,0%	11,8%	12,6%	13,9%	15,3%

Tabla 42. Estadísticas encuesta de opinión ciudadana

Preguntas/ Respuestas	Total personas consultadas	Desagregación Personas con discapacidad y/o familiares											
		Total PCD y/o Familiares	18-30 años	31-45 años	46-60 años	61 y más años	Hombres	Mujeres	Más de 100.000 hab.	De 30.001 a 100.000 hab.	Entre 10.001 y 30.000 hab.	De 5.000 a 10.000 hab.	Menos de 5.000 hab.
La sociedad española está sensibilizada y conoce las necesidades de las personas con discapacidad	21,6%	22,4%	12,8%	19,5%	24,5%	28,4%	23,8%	21,7%	20,9%	23,7%	22,8%	25,3%	24,7%
TRES ASPECTOS QUE PEOR FUNCIONAN EN ESPAÑA PARA LA DISCAPACIDAD													
Base (n)	8.341	7.411	721	2.295	3.266	1.129	2.648	4.740	3.674	1.407	1.040	662	628
Total	300%	300%	300%	300%	300%	300%	300%	300%	300%	300%	300%	300%	300%
Las leyes no se cumplen	32,4%	33,1%	26,1%	30,0%	34,7%	39,6%	40,6%	28,9%	33,2%	34,0%	30,8%	34,3%	33,4%
No existe un régimen sancionador que vele por el cumplimiento normativo en materia de discapacidad	19,4%	19,7%	22,3%	19,3%	19,0%	20,8%	23,3%	17,7%	20,9%	20,8%	16,7%	17,1%	18,2%
Es muy difícil realizar una reclamación a la hora de sufrir una situación de discriminación	15,4%	16,2%	22,3%	15,9%	14,4%	18,1%	18,3%	15,0%	16,5%	15,8%	15,4%	16,5%	16,6%
Existen muchas barreras para acceder y disfrutar de los derechos	45,6%	45,6%	40,4%	47,0%	47,0%	42,0%	41,5%	47,9%	43,4%	45,7%	49,7%	51,7%	45,1%
La falta de accesibilidad a los entornos, productos, bienes y servicios	31,2%	30,1%	36,2%	29,2%	29,7%	29,2%	29,8%	30,4%	29,1%	32,0%	28,9%	31,0%	32,8%
La discapacidad se sigue viendo como un asunto que hay que curar, asistir y proteger	24,1%	22,6%	31,8%	23,3%	21,7%	18,1%	23,1%	22,3%	22,4%	21,7%	24,6%	19,8%	25,3%
La sociedad en general no conoce las necesidades de las personas con discapacidad	33,2%	33,6%	30,0%	32,9%	34,3%	35,3%	32,3%	34,3%	35,2%	30,2%	33,6%	30,4%	35,4%
La red de servicios y centros es asistencial, no facilita el acceso a la vida independiente y capacidad de decidir	15,2%	15,0%	13,3%	12,9%	16,1%	16,8%	13,3%	15,9%	16,4%	13,1%	14,6%	14,2%	11,6%

Tabla 42. Estadísticas encuesta de opinión ciudadana

Preguntas/ Respuestas	Total personas consultadas	Desagregación Personas con discapacidad y/o familiares											
		Total PCD y/o Familiares	18-30 años	31-45 años	46-60 años	61 y más años	Hombres	Mujeres	Más de 100.000 hab.	De 30.001 a 100.000 hab.	Entre 10.001 y 30.000 hab.	De 5.000 a 10.000 hab.	Menos de 5.000 hab.
La protección social es escasa y no está coordinada	19,7%	20,6%	11,7%	20,9%	21,2%	23,7%	21,5%	20,1%	20,6%	21,6%	18,8%	22,2%	19,4%
El paro y la precariedad laboral de las personas con discapacidad	31,6%	31,7%	33,1%	31,4%	32,3%	29,4%	32,7%	31,2%	32,0%	32,6%	30,4%	30,5%	31,2%
Existen pocos apoyos para que haya una educación inclusiva	22,3%	21,6%	20,9%	26,8%	19,5%	17,4%	15,3%	25,1%	20,3%	22,7%	24,8%	22,2%	20,9%
La desigualdad de las mujeres y niñas con discapacidad	10,0%	10,2%	11,9%	10,2%	10,0%	9,6%	8,2%	11,3%	9,9%	9,8%	11,7%	10,3%	10,2%
TRES RESTOS DE FUTURO PARA LA DISCAPACIDAD EN ESPAÑA													
Base (n)	7.999	7.106	699	2.208	3.131	1.068	2.547	4.536	3.536	1.349	1.001	626	594
Total	300%	300%	300%	300%	300%	300%	300%	300%	300%	300%	300%	300%	300%
Defensa efectiva de los derechos de las personas con discapacidad	23,9%	24,5%	27,2%	20,7%	24,3%	31,1%	31,5%	20,6%	24,2%	23,8%	24,2%	26,2%	26,6%
Garantizar la accesibilidad universal	27,7%	27,0%	37,3%	26,8%	25,0%	26,4%	31,2%	24,6%	28,5%	29,0%	23,0%	22,2%	25,3%
Garantizar y velar por el cumplimiento de las leyes vigentes	22,1%	22,3%	19,0%	19,8%	22,8%	28,2%	27,8%	19,1%	23,3%	22,3%	19,9%	21,7%	21,0%
Mejorar los sistemas de protección social (pensiones, ayudas, etc.)	37,8%	40,1%	30,0%	40,9%	42,4%	38,6%	41,4%	39,4%	38,7%	39,4%	39,6%	46,3%	44,4%
Respetar la opinión y la voluntad de las personas con discapacidad	6,8%	6,6%	6,2%	5,8%	6,7%	8,3%	7,6%	6,0%	6,8%	5,7%	6,7%	7,0%	6,7%
Generar los recursos, prestaciones y apoyos necesarios para que puedan tener una vida independiente y en comunidad	37,9%	37,7%	33,8%	35,7%	38,9%	40,6%	33,0%	40,4%	36,9%	37,1%	39,3%	40,6%	38,2%
Garantizar la autodeterminación y la capacidad de elección de las personas con discapacidad	16,9%	15,0%	22,2%	14,1%	14,2%	14,6%	15,3%	14,7%	14,8%	15,2%	15,4%	13,6%	16,3%

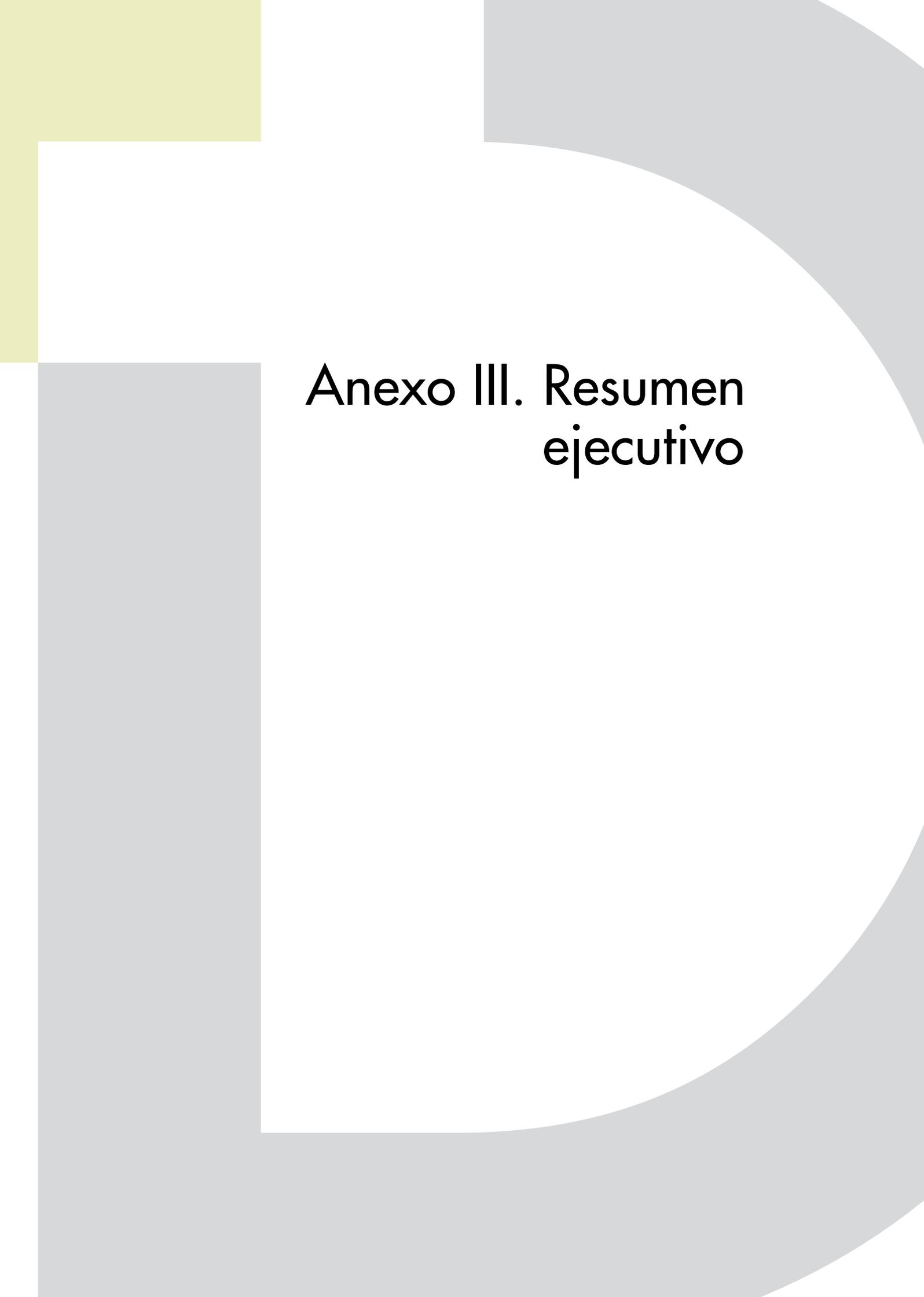
Tabla 42. Estadísticas encuesta de opinión ciudadana

Preguntas/ Respuestas	Total personas consultadas	Desagregación Personas con discapacidad y/o familiares											
		Total PCD y/o Familiares	18-30 años	31-45 años	46-60 años	61 y más años	Hombres	Mujeres	Más de 100.000 hab.	De 30.001 a 100.000 hab.	Entre 10.001 y 30.000 hab.	De 5.000 a 10.000 hab.	Menos de 5.000 hab.
Garantizar una vivienda inclusiva, accesible para las personas con discapacidad	9,1%	9,7%	7,3%	8,9%	10,5%	10,8%	10,1%	9,5%	9,6%	9,7%	10,5%	11,0%	7,7%
Educación inclusiva y de calidad	19,1%	18,2%	20,9%	25,1%	15,5%	10,2%	12,4%	21,5%	17,3%	18,0%	20,1%	19,2%	19,9%
Acceso a la justicia en igualdad de condiciones	2,6%	2,5%	3,3%	3,1%	2,3%	1,6%	2,7%	2,4%	2,4%	3,2%	2,9%	1,9%	2,0%
Velar por la igualdad de oportunidades de las mujeres y niñas con discapacidad	5,2%	5,2%	6,4%	5,6%	5,2%	3,9%	4,3%	5,7%	4,9%	5,7%	5,1%	5,3%	6,2%
Garantizar una atención integral temprana y de calidad para los niños que la precisen	13,0%	12,5%	9,4%	16,5%	10,6%	11,5%	8,9%	14,5%	12,7%	11,7%	13,3%	9,9%	14,0%
Reducir la tasa de desempleo y mejorar la calidad del empleo de las personas con discapacidad	18,5%	19,0%	23,5%	19,5%	19,8%	12,8%	20,8%	18,1%	19,6%	20,0%	17,9%	17,7%	16,5%
Velar por una atención sanitaria inclusiva y de calidad, que cubra las necesidades de las personas con discapacidad	8,4%	8,7%	6,2%	8,6%	9,5%	8,2%	7,9%	9,1%	8,9%	8,2%	9,9%	7,3%	8,4%
Articular un sistema coordinado de apoyos para las familias de personas con discapacidad	12,8%	13,0%	7,9%	12,8%	14,0%	14,2%	10,6%	14,4%	13,2%	12,6%	12,5%	14,2%	13,1%
Sensibilizar a la población sobre las necesidades de las personas con discapacidad y el valor del diseño universal	11,9%	11,4%	18,9%	11,8%	10,0%	9,7%	10,6%	11,8%	11,4%	11,4%	12,4%	11,2%	9,9%
Transformar las actitudes y aptitudes sociales para poner en valor y entender la diversidad humana	3,5%	3,6%	3,6%	3,4%	3,4%	4,3%	3,2%	3,8%	3,8%	3,7%	3,5%	2,9%	2,5%

Tabla 42. Estadísticas encuesta de opinión ciudadana

Preguntas/ Respuestas	Total personas consultadas	Desagregación Personas con discapacidad y/o familiares											
		Total PCD y/o Familiares	18-30 años	31-45 años	46-60 años	61 y más años	Hombres	Mujeres	Más de 100.000 hab.	De 30.001 a 100.000 hab.	Entre 10.001 y 30.000 hab.	De 5.000 a 10.000 hab.	Menos de 5.000 hab.
La AGE debe conocer las necesidades de las personas con discapacidad y desarrollar políticas adaptadas a las demandas	23,0%	22,9%	17,0%	21,0%	25,0%	24,8%	20,8%	24,2%	23,0%	23,3%	24,1%	21,7%	21,0%
EN QUÉ MEDIDA LAS PCD TIENEN OPORTUNIDADES PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA.													
Valoración de 1 a 10 donde 1 es ninguna y 10 son las mismas que el resto de las personas													
Base (n)	8.290	8.341	904	2.648	3.584	1.122	2.874	5.443	4.139	1.580	1.175	731	716
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
1 No tienen ninguna posibilidad	12,5%	13,6%	10,1%	13,3%	12,9%	18,8%	11,6%	14,7%	12,9%	12,9%	13,2%	17,6%	16,4%
2	15,1%	15,3%	11,3%	14,4%	16,3%	16,9%	11,8%	17,3%	14,5%	15,9%	15,6%	17,1%	16,4%
3	21,2%	20,8%	16,4%	22,4%	20,3%	22,0%	18,9%	21,9%	21,5%	21,4%	19,6%	20,6%	17,8%
4	17,0%	16,2%	15,0%	16,5%	17,0%	13,8%	16,7%	15,9%	15,9%	16,7%	17,7%	14,8%	14,9%
5	14,6%	14,4%	13,2%	15,0%	14,9%	12,7%	16,0%	13,5%	14,8%	13,4%	14,8%	13,1%	14,7%
6	8,2%	8,0%	11,1%	7,4%	7,9%	7,5%	9,5%	7,2%	8,5%	6,9%	8,5%	7,0%	7,0%
7	4,3%	4,4%	6,4%	4,4%	4,3%	3,3%	6,1%	3,4%	5,0%	4,0%	3,3%	3,7%	3,9%
8	1,8%	1,8%	3,2%	1,8%	1,8%	1,0%	2,4%	1,5%	2,0%	2,1%	1,2%	0,8%	2,1%
9	0,7%	0,7%	1,3%	0,8%	0,5%	0,8%	1,0%	0,6%	0,8%	0,3%	1,0%	0,5%	0,8%
10 Tienen las mismas oportunidades que el resto de personas	4,5%	4,8%	12,0%	4,2%	4,2%	3,2%	6,0%	4,2%	3,9%	6,4%	5,2%	4,9%	6,0%
Entre 1 y 4	65,8%	65,9%	52,8%	66,5%	66,5%	71,6%	59,0%	69,8%	64,8%	66,9%	66,2%	70,1%	65,5%
Entre 5 y 6	22,8%	22,3%	24,2%	22,3%	22,7%	20,1%	25,5%	20,7%	23,3%	20,4%	23,2%	20,2%	21,7%
Entre 7 y 10	11,4%	11,7%	23,0%	11,2%	10,8%	8,3%	15,5%	9,6%	11,8%	12,7%	10,6%	9,8%	12,8%

Fuente: elaboración propia.



Anexo III. Resumen ejecutivo

1.1. Marco jurídico y derechos

- La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (la Convención o CDPD), aprobada por las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, es la piedra angular del marco jurídico internacional de la discapacidad. La Convención forma parte del ordenamiento jurídico interno, en virtud del artículo 10.2 de la Constitución Española, con obligaciones para todo el Estado español, incluida la iniciativa privada.
- Tanto España como la Unión Europea son parte de este tratado internacional al haberlo ratificado y, por tanto, están obligadas a adoptar los cambios necesarios, aprobar la normativa o tomar las medidas oportunas para garantizar el objetivo de la Convención.
- En este sentido, el 3 de marzo de 2021 la Comisión Europea presentó la nueva *Estrategia Europea sobre Discapacidad 2021-2030*, que viene a sustituir a la finalizada estrategia para el periodo 2010-2020 y contribuye a la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales, así como continúa con el progreso iniciado para la implementación de la Convención.
- Desde su adopción el 25 de septiembre de 2015, tanto España como la Unión Europea se han comprometido a aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y a realizar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En concreto, se destaca que las personas con discapacidad se encuentran especialmente en riesgo de ser excluidas y, para ello, el ODS número 10 establece una serie de metas para reducir la desigualdad entre las que se encuentran potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, así como garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.
- Junto a ello, en nuestro país se aprobaron en el año 2011 dos normas que constituyeron un primer paso en el proceso de adaptación del ordenamiento

interno español a las directrices de la Convención: la Ley 26/2011, de 1 de agosto, y el Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El siguiente paso fue la refundición en un solo texto normativo de las tres principales leyes vigentes en ese momento en materia de discapacidad, lo cual se llevó a cabo a través del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- Dos grandes hitos en todo este proceso se corresponden con la eliminación de dos discriminaciones que todavía sufrían las personas con discapacidad en nuestro país: el derecho al voto y la esterilización forzada. La primera se llevó a cabo mediante la reforma, en 2018, del artículo 3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para garantizar el derecho de sufragio a todas las personas con discapacidad. Hasta la aprobación de la reforma, en España aproximadamente 100.000 personas con discapacidad tenían restringido su derecho al voto cuando así lo establecía una sentencia judicial. La esterilización forzada era una práctica que todavía pervivía en nuestra legislación y que se abordó mediante la reforma del artículo 156 del Código Penal para eliminarlo.
- Asimismo, cabe reseñar la aprobación de la Ley Orgánica 1/2017, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado, para garantizar la participación de las personas con discapacidad sin exclusiones, siendo un avance en su acceso a la justicia. Una regulación legal del año 1995 impedía a las personas con discapacidad ejercer como miembros de un jurado popular. Con esta ley, las personas con discapacidad no solo podrán ejercer como jurados, sino que también la reforma legal obliga a la Administración de Justicia a proporcionar apoyos y a realizar ajustes razonables para que se pueda llevar a cabo ese desempeño.
- También la Ley 4/2017, de 28 de junio, de modificación de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, cuyo objetivo es que las personas con discapacidad puedan contraer matrimonio sin necesidad de presentar un dictamen médico. Esta ley viene motivada por la reforma del Código Civil que implicó la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, que, de haber entrado en vigor, establecía que “si alguno de los contrayentes estuviere afectado por deficiencias mentales, intelectuales o sensoriales, se exigirá por el secretario judicial, notario, encargado del Registro Civil o funcionario que tramite el acta o expediente, dictamen médico sobre su aptitud para prestar el consentimiento”.

- Tras la modificación que propone la iniciativa aprobada, el artículo 56 del Código Civil establece que ese dictamen médico solo será necesario “en el caso excepcional de que alguno de los contrayentes presentare alguna condición de salud que de modo evidente, categórico y sustancial pueda impedirle prestar el consentimiento matrimonial”, de manera que ahora hace mención de cuestiones de salud y no de discapacidad.
- Pero el último gran hito legislativo en todo este proceso ha sido la aprobación de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, con la que se adecúa nuestro ordenamiento jurídico al artículo 12 de la Convención, y que supone el cambio de un sistema en el que predominaba la sustitución en la toma de las decisiones, por otro basado en el respeto a la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad, quien, como regla general, será la encargada de tomar sus propias decisiones.

1.2. La situación de la discapacidad en España

Sociodemográfica

- Según la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2020 (EDAD-2020) del Instituto Nacional de Estadística (INE, 2022), en España hay 4,32 millones de personas con 6 y más años que presentan alguna discapacidad, de las cuales el 58,6% son mujeres, el 59,9% tiene 65 y más años, y el 38,6% son mujeres de 65 y más años.
- La EDAD-2020 identifica que los principales tipos de discapacidad son los asociados a las dificultades de movilidad, ya que son las que presentan una mayor incidencia en el grupo de personas de seis y más años, con una tasa de 54,0 por mil habitantes. Seguidamente, se observa que son los problemas en la vida doméstica y el autocuidado los que comparten las tasas más altas (45,1 y 30,6 respectivamente). Por el contrario, las dificultades asociadas al ámbito de las interacciones y relaciones personales (13,6), el aprendizaje (15,8) y la comunicación (21,3) son las que comparten las menores tasas, según los datos obtenidos.
- También cabe destacar que de las personas con discapacidad que manifestaron tener dificultades importantes de movilidad (el 55,7% de las personas participantes), un 46,5% también tenía problemas relacionados con la vida doméstica, y en el 31,6% de los casos, con el cuidado personal. Esta relación adquiere aún más relevancia en el caso de las personas con discapacidad de

más de 80 años, ya que estos porcentajes aumentan hasta un 65,1%, 64,5% y 48,5%, respectivamente.

- Respecto a las ayudas que reciben las personas con algún tipo de discapacidad, ya sean técnicas, personales o ambas, hay que señalar que 3,3 millones de personas han manifestado que reciben alguna de ellas.

Educación

- En cuanto a la escolarización, el 99,5% de los y las menores de 6 a 15 años con discapacidad se encontraban escolarizados/as en el momento de la entrevista; el 79,5% cursaba sus estudios obligatorios en un centro ordinario y un 19,3% en un centro de educación especial.
- Hay que señalar que, a pesar de que más de la mitad de los y las menores de 6 a 15 años con discapacidad reciben apoyos personalizados en los centros ordinarios (58,7%), hay un 20,8% que manifiesta que no dispone de ningún tipo personalizado de apoyo.
- La continuidad de los estudios no obligatorios en las personas con discapacidad de 16 y más años, según el tipo de centro educativo de carácter ordinario o especial, varía en función del intervalo de edad de este grupo. Por un lado, los y las estudiantes de 16 a 24 años que realizaron un curso de educación secundaria, en el 47,7% de los casos lo cursaron en un centro ordinario frente al 19,1% que lo hizo en un centro de educación especial y, por otro lado, respecto al alumnado de 25 a 64 años, el 35,9% declaró que estuvo en un centro de formación profesional ocupacional y el 21,5% en un centro de educación especial.

Empleo

- Según la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD), en el año 2020, 1,58 millones de personas con discapacidad se encontraban en edad de trabajar (entre 16 y 64 años), siendo el 51,66% mujeres y el 48,34% hombres. Sin embargo, hay que señalar que tan solo 1 de cada 4 de ellas indicó que actualmente estuviera trabajando.
- De las 380,4 mil personas con discapacidad que señalaron que actualmente están trabajando, el 47,9% son hombres y 52,1% son mujeres, y el mayor número de estas se encuentra en el intervalo de edad que comprende de los 45 a los 64 siendo el 67,7% de la muestra y tienen un tipo de discapacidad asociado a dificultades en la audición (33,0%) y en la movilidad (32,1%).

- Por otro lado, 252,6 mil personas con discapacidad señalan que actualmente se encuentran en búsqueda de empleo, representando un 8% del grupo que se encuentra en la edad de trabajar (entre 16 y 64 años).

Accesibilidad

- La encuesta EDAD-2020 también estudia la percepción que tienen las personas con discapacidad sobre las barreras arquitectónicas en el entorno físico. En esta línea, se observa que el 34,0% de las personas con discapacidad (1,4 millones) manifestaron tener dificultad para desenvolverse con normalidad en su vivienda o en los accesos o interior de su edificio.
- En cuanto a los edificios públicos o en el entorno urbano cabe resaltar que más de un millón y medio de personas con discapacidad (un 36,2% del total) manifestó tener dificultades para acceder y utilizar estos espacios, sobre todo dentro de los edificios.
- El transporte también presenta dificultades para más de 1,7 millones de personas con discapacidad, sobre todo a la hora de subir o bajar del vehículo o acceder al asiento.
- La encuesta detecta que más de 1,6 millones de personas también encuentran dificultades a la hora de utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Discriminación

- En la encuesta EDAD se consideró también relevante recoger información sobre la percepción de discriminación de las personas con discapacidad en distintas situaciones de su vida cotidiana y, en este sentido, se han observado cuestiones de gran relevancia. En primer lugar, hay que señalar que la variable edad y el ámbito de relación son dos variables fundamentales que determinan la percepción de esta. En esta línea, se observa que las personas de menor edad y que están en el ámbito escolar son las que mayor percepción de discriminación destacan, siendo cuatro de cada diez menores con discapacidad entre seis y 15 años los que declararon haberse sentido así (el 4,6% alguna vez, el 9,8% muchas veces y el 4,5% constantemente). Entre los mayores de 16 años con discapacidad que realizaron algún tipo de estudio en 2020 esta percepción disminuye, aunque dos de cada 10 sí la percibieron (el 12,9% en alguna ocasión, el 3,9% muchas veces y el 0,7% constantemente).

Ruralidad

- Las personas con discapacidad se siguen enfrentando a mayores desafíos en las zonas rurales que en las zonas urbanas. Hay condicionantes significativos que dificultan el acceso de los y las habitantes del medio rural a los servicios a los que tienen derecho como ciudadanos/as. Estas dificultades se relacionan y retroalimentan con los fenómenos de despoblación, precariedad laboral, escasez de servicios y aislamiento, que se hacen especialmente presentes en el caso de la población con discapacidad. La ruralidad es, por tanto, un factor multiplicador de las barreras que afrontan las personas con discapacidad.
- Aproximadamente la cuarta parte de la población española con discapacidad vive en el medio rural, cuentan con una prevalencia de las situaciones de discapacidad considerablemente más alta que la media, además de tener un perfil sensiblemente más envejecido y feminizado que la que reside en entornos urbanos.

Grandes necesidades de apoyo

- Las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo son aquellas que precisan de apoyos extensos y generalizados en las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, cuya provisión les permite la toma propia de decisiones, el ejercicio de su autonomía personal y la participación comunitaria.
- La indagación realizada pone de relieve cómo las personas con discapacidades más significativas constituyen un grupo especialmente vulnerable, dependiendo en gran medida sus resultados personales de las oportunidades que a menudo no son ofrecidas a este grupo de personas. Pese a representar un grupo no muy amplio, respecto de la población con discapacidad en general precisan, dadas sus complejas necesidades de apoyo, de un amplio abanico de recursos tanto económicos como humanos.

Perspectiva de género

- La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad recoge ya en su preámbulo el reconocimiento de que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación.
- De conformidad con la Convención, las acciones deben estar atravesadas por una perspectiva de género para adoptar “todas las medidas pertinentes” con

objeto de asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para las mujeres y niñas con discapacidad.

- La Observación general núm. 3 (2016), sobre las mujeres y las niñas con discapacidad, del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, establece que se dispone de pruebas sólidas que demuestran que las mujeres y las niñas con discapacidad afrontan obstáculos en la mayor parte de los ámbitos de la vida.
- Existen situaciones de especial preocupación que es preciso tomar en consideración a la hora de abordar los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad. En primer lugar, la prevención y abordaje de situaciones de violencia contra las mujeres sigue siendo una de las cuestiones sobre las que más se ha trabajado en nuestro país en los últimos años, sin embargo, siguen aplicándose políticas públicas que no tienen en cuenta el doble enfoque de la discapacidad y el género, y, por ende, dejan al margen a un sector de la población formado por casi dos millones y medio de mujeres con discapacidad.
- En segundo lugar, las mujeres y las niñas con discapacidad han encontrado históricamente muchos obstáculos para participar en la adopción de decisiones públicas. Debido a los desequilibrios de poder y a formas múltiples de discriminación, han tenido menos oportunidades de crear organizaciones que puedan representar sus necesidades como mujeres y personas con discapacidad, o de afiliarse a ellas.
- En tercer lugar, las mujeres con discapacidad se enfrentan con obstáculos para acceder a la justicia, en particular con respecto a la explotación, la violencia y el abuso, debido a los estereotipos nocivos, la discriminación y la falta de ajustes razonables y procesales, que pueden dar lugar a que se dude de su credibilidad y se desestimen sus acusaciones.

1.3. Tendencias, necesidades y expectativas

Ciudadanía activa y pleno ejercicios de los derechos humanos (arts. 1, 5, 12, 13 y 19 de la Convención)

Ejercicio efectivo de los derechos

- El principal logro en los últimos años es el reconocimiento normativo de los derechos de las personas con discapacidad como ciudadanía con los mismos derechos y su concreción en el marco jurídico del paradigma de los derechos humanos.

- La ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha supuesto un impulso en el plano normativo hacia el enfoque de los derechos humanos y el reconocimiento y garantía del ejercicio de su capacidad jurídica y de su igualdad ante la ley.
- Estos progresos normativos han propiciado cambios significativos en la percepción social y ciudadana sobre las personas con discapacidad.
- No obstante, aunque se ha avanzado en el reconocimiento formal de los derechos de las personas con discapacidad con hitos de gran relevancia en estos últimos años, subsisten importantes déficits en su aplicación y cumplimiento efectivo.

Autodeterminación y libertad de elección

- El ejercicio de la autodeterminación requiere disponer de opciones y alternativas sobre las que elegir, siendo también necesario disponer de información suficiente y completa, accesible y comprensible (con los apoyos necesarios para ello), sobre cada una de estas opciones y sus consecuencias para comprender y realizar elecciones.
- Son destacables los avances conceptuales y prácticos en el desarrollo de los servicios y sistemas de apoyo desde enfoques de atención o planificación centrada en la persona o de participación y calidad de vida. Para seguir avanzando es necesario desarrollar un sistema de apoyo para la toma de decisiones, ofreciendo capacitación a las personas que no pueden decidir por sí mismas, extendiendo y adaptando el apoyo de figuras como la asistencia personal para la toma de decisiones y ejercicio de la capacidad jurídica.

Igualdad de oportunidades y no discriminación

- Se siguen observando situaciones de discriminación y de desigual acceso, goce y disfrute a los derechos por parte de las personas con discapacidad, en función del lugar o territorio de residencia, así como barreras de todo tipo (físicas, cognitivas, de comunicación y actitudinales).
- En especial, esta discriminación se da en ámbitos fundamentales y especialmente relevantes para la inclusión social y el desarrollo de una vida plena como la justicia, la educación, la salud y el empleo.
- Se constata además la ausencia de canales ágiles y accesibles para la denuncia de situaciones de discriminación o de vulneración de derechos, así como de

mecanismos adecuados de seguimiento y control para asegurar el cumplimiento de la normativa y el ejercicio efectivo de los derechos.

Acceso a la justicia

- Son destacables algunas modificaciones realizadas en la legislación procesal, en las leyes de enjuiciamiento civil y criminal, para asegurar el acceso a la información y comunicación de las personas con discapacidad.
- No obstante, se observa un déficit generalizado de accesibilidad de las infraestructuras y espacios (dependencias judiciales y policiales), en las condiciones de accesibilidad para la comunicación y comprensión de personas con dificultades cognitivas y/o sensoriales, y en la falta de adaptaciones de los procedimientos judiciales para garantizarles una adecuada atención y respuesta, cualquiera que sea el motivo de su participación o intervención: víctimas, denunciantes, testigos, acusados o acusadas, operadores jurídicos, etc.

Capacidad jurídica

- Se ha producido un avance muy importante con la reciente reforma de la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica (Ley 8/2021).
- Queda pendiente abordar un adecuado despliegue de esta reforma, mediante su extensión a todos los y las operadores jurídicos y demás agentes implicados, así como mediante el diseño y la implantación de mecanismos para la adopción de decisiones con apoyos que respeten la dignidad, la autonomía, el deseo y las preferencias de las personas con discapacidad.

Educación y formación (art. 24 de la Convención)

- Se han producido algunos avances en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, como la eliminación del límite de los 17 años para acceder a la formación profesional básica o los referentes de la evaluación en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales.
- También se observan avances en iniciativas y prácticas de educación inclusiva, o en experiencias colaborativas y de aprendizaje compartido entre los centros de educación ordinaria y los centros de educación especial. Así como otras iniciativas de interés como la creación de unidades de atención a estudiantes con discapacidad en los centros de educación universitaria.

- No obstante, todavía se observan retos importantes para avanzar en la educación inclusiva en los términos de la Convención. Tal como recomienda el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, es necesario adoptar medidas que conciban la educación inclusiva como derecho, y que otorguen a todo el estudiantado con discapacidad, independientemente de sus características personales, el derecho a acceder a las oportunidades inclusivas de aprendizaje en el sistema educativo ordinario.
- Además, es necesario avanzar en la formación del profesorado desde el paradigma de los derechos de la Convención, y en que dispongan de herramientas y metodologías de trabajo, tanto para educar a las personas con discapacidad, adaptándose a su diversidad, como para hacer efectiva la inclusión del alumnado con discapacidad en las aulas y en todas las actividades que se desarrollan en los centros educativos.
- Junto a ello, cada vez se observan más personas con discapacidad que acceden a la universidad, sin embargo, se ha de asegurar la conexión de la formación con opciones reales de empleo, de forma que el proceso educativo les dote de aprendizajes, capacidades y competencias, les ayude a desarrollar su personalidad, los talentos y la creatividad, desde una orientación abierta a distintas opciones y alternativas que permitan hacer posible su proyecto de vida elegido.

Trabajo y empleo (art. 27 de la Convención)

- En 2019 la tasa de actividad de las personas con discapacidad (34,0%) se sitúa 44 puntos por debajo de la tasa de actividad del resto de la población (77,7%). La tasa de empleo de las personas con discapacidad (25,9%) es 41 puntos menos que la de las personas sin discapacidad (66,9%). Y la tasa de paro (23,9%) supera en 10 puntos a la de las personas sin discapacidad (13,9%).
- Así pues, el principal reto sigue siendo la activación de las personas con discapacidad para su acceso y mantenimiento en el empleo, agravado por envejecimiento de la población activa con discapacidad, que les sitúa en un mayor riesgo de exclusión del mercado laboral.
- A pesar de que la movilidad internacional es un factor de ventaja competitiva en el actual mercado laboral, en el contexto europeo no existe una homogeneidad en el tratamiento de la discapacidad de cara a su movilidad y libre circulación, lo que supone un elemento de desigualdad con respecto al resto de la población.

- En cuanto al empleo público, si bien son destacables algunos avances en la incorporación de personas con discapacidad en el empleo público (del art. 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), es necesario seguir avanzando en el desarrollo normativo de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público para la extensión de efectivo cumplimiento del Real Decreto a todas las ofertas de empleo público en adaptación de pruebas y materiales, servicios de apoyo, aplicación del cupo de reserva en todos los niveles, bolsas de empleo, personal funcionario y personal laboral, etc.
- Una de las principales cuestiones a abordar es la revisión de la cuota de reserva para personas con discapacidad en la empresa ordinaria (actualmente del 2% en las empresas de más de 50 trabajadores y trabajadoras), ya que, entre otras cuestiones, no se adecúa a la realidad del tejido empresarial de nuestro país, donde la gran mayoría de las empresas no superan las 50 personas empleadas.
- Como forma de incentivar la activación de las personas con discapacidad, es preciso eliminar las incompatibilidades entre el empleo y las pensiones, en especial las no contributivas.

Salud (art. 25 de la Convención)

- Se constata la necesidad de seguir avanzando en la incorporación del enfoque de derechos de la Convención y en la perspectiva holística de la salud, superando en el ámbito sanitario el enfoque médico-rehabilitador.
- Uno de los principales retos a abordar es la coordinación del sistema sanitario con otros sistemas, prioritariamente el de servicios sociales.
- Es necesario seguir avanzando en el acceso, disponibilidad y accesibilidad de todos los servicios de atención sanitaria, así como el diagnóstico precoz.
- En cuanto al catálogo ortoprotésico del Sistema Nacional de Salud (SNS), se apunta la necesidad de su actualización ágil y dinámica, acorde con la innovación tecnológica.
- Un tema de especial preocupación es la salud mental, tanto la prevención, como el adecuado abordaje y respuesta desde los derechos humanos (tanto sanitaria, como social) en un contexto de crecimiento exponencial de la población afectada, especialmente agravado por las consecuencias del COVID-19.

- En lo que respecta a la salud sexual y reproductiva, subsisten importantes dificultades y restricciones del derecho de las personas con discapacidad a ser padres o madres, tales como sesgos y prejuicios sociales, falta de información y apoyos en esta materia, o falta de accesibilidad universal en los servicios maternidad y consultas pediátricas para padres y madres con discapacidad.

Participación social (arts. 29 y 30 de la Convención)

- En los últimos años se han producido importantes cambios en la percepción social positiva hacia las personas con discapacidad, aunque es necesario continuar en el conocimiento de la discapacidad y en la sensibilización social, ya que el desconocimiento de las necesidades de las personas con discapacidad es uno de los aspectos que peor funcionan en nuestro país, según declaran las propias personas con discapacidad.
- Para conseguir una participación efectiva y normalizada de las personas con discapacidad en todos los ámbitos es necesario, además de asegurar condiciones de accesibilidad universal en todos los entornos, trabajar en su empoderamiento desde la infancia, en todas las etapas educativas y a lo largo de todo su itinerario vital.
- Se constatan tímidos avances en la participación institucional de las personas con discapacidad, en especial como cargos electos y en otros puestos de responsabilidad en instituciones y organismos públicos, tal y como apunta el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.

Autonomía personal y vida independiente (arts. 19 y 26 de la Convención)

- Es necesario mejorar y profundizar el despliegue del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en todos sus aspectos: valoración, acceso, contenido de los servicios y prestaciones, suficiencia de las prestaciones económicas, acabar con la lista de espera, tanto para la valoración como para la percepción de servicios y prestaciones una vez estas han sido reconocidas, financiación suficiente y estable, etc.
- Un reto de futuro es la preparación del sistema para hacer frente al reto demográfico del envejecimiento de la población y, en consecuencia, el previsible incremento de las situaciones de discapacidad y/o dependencia.

- Son destacables los avances conceptuales y prácticos en el desarrollo de los servicios y sistemas de apoyo desde enfoques de atención o planificación centrada en la persona o de participación y calidad de vida. Para seguir avanzando es necesario desarrollar un sistema de apoyo para la toma de decisiones, ofreciendo capacitación a las personas que no pueden decidir por sí mismas o se les ha quitado el derecho para ello, y extender y adaptar el apoyo de figuras como la asistencia personal para la toma de decisiones y ejercicio de la capacidad jurídica.
- Existe aún un importante déficit en la extensión de la asistencia personal, para garantizar que las personas con discapacidad “tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de esta” (art. 19.b de la Convención).
- Cada vez son más los y las profesionales de la discapacidad que intervienen en el ámbito de los servicios sociales, por lo que, en aras a una mejor calidad de los servicios y mejor cumplimiento de derechos, es necesario impulsar su formación y cualificación.
- Junto a ello, es preciso diseñar y aplicar una estrategia integral de desinstitucionalización que priorice los servicios basados en la comunidad.

Protección social y vivienda (art. 28 de la Convención)

- En relación con la protección social, destaca de forma positiva la consideración de la discapacidad en las prestaciones contributivas y no contributivas de la Seguridad Social. No obstante, se observa la necesidad de seguir profundizando en la consideración de las personas con discapacidad y sus familias como situación social de especial protección en el marco de la Seguridad Social.
- La tasa de pobreza y exclusión social de las personas con discapacidad es excesivamente alta, reducirla conlleva mejorar sustantivamente el importe de las prestaciones, sobre todo en su modalidad no contributiva, y abordar la compatibilidad entre el trabajo y las pensiones, para favorecer procesos reales de inclusión.
- En materia de accesibilidad universal en vivienda y entorno, hay que considerar la reforma de la Ley de propiedad horizontal, así como el sobrecoste que tiene para las personas con discapacidad, siendo necesario promover medidas para que las personas con discapacidad tengan garantizado el acceso a una vivienda accesible.

Internamientos involuntarios y reducción de restricciones (art. 15 de la Convención)

- El artículo 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sigue permitiendo que las personas con discapacidad psicosocial o intelectual sean sometidas al internamiento involuntario en instituciones en las que se les puede privar de su libertad y pueden ser sometidas a tratamientos médicos forzados y medidas mecánicas de contención. Es necesario modificar esta disposición a fin de prohibir la institucionalización forzosa y los tratamientos forzados por motivo de discapacidad y de garantizar que las intervenciones por motivo de salud mental se basen en los derechos humanos.

Niñas y mujeres con discapacidad (art. 6 de la Convención)

- Es necesario introducir medidas eficaces para identificar, prevenir y ofrecer protección de la discriminación múltiple contra las mujeres y niñas con discapacidad y, en particular, contra las mujeres y niñas con discapacidad intelectual o psicosocial.
- También se constata la necesidad de mejorar la visibilización de la mujer con discapacidad en la asunción de cargos de responsabilidad en organizaciones y empresas, así como en los movimientos feministas, en los que se debería incluir más la diversidad de las mujeres.

Intersectorialidad (arts. 1 a 4, 18 y 28 de la Convención)

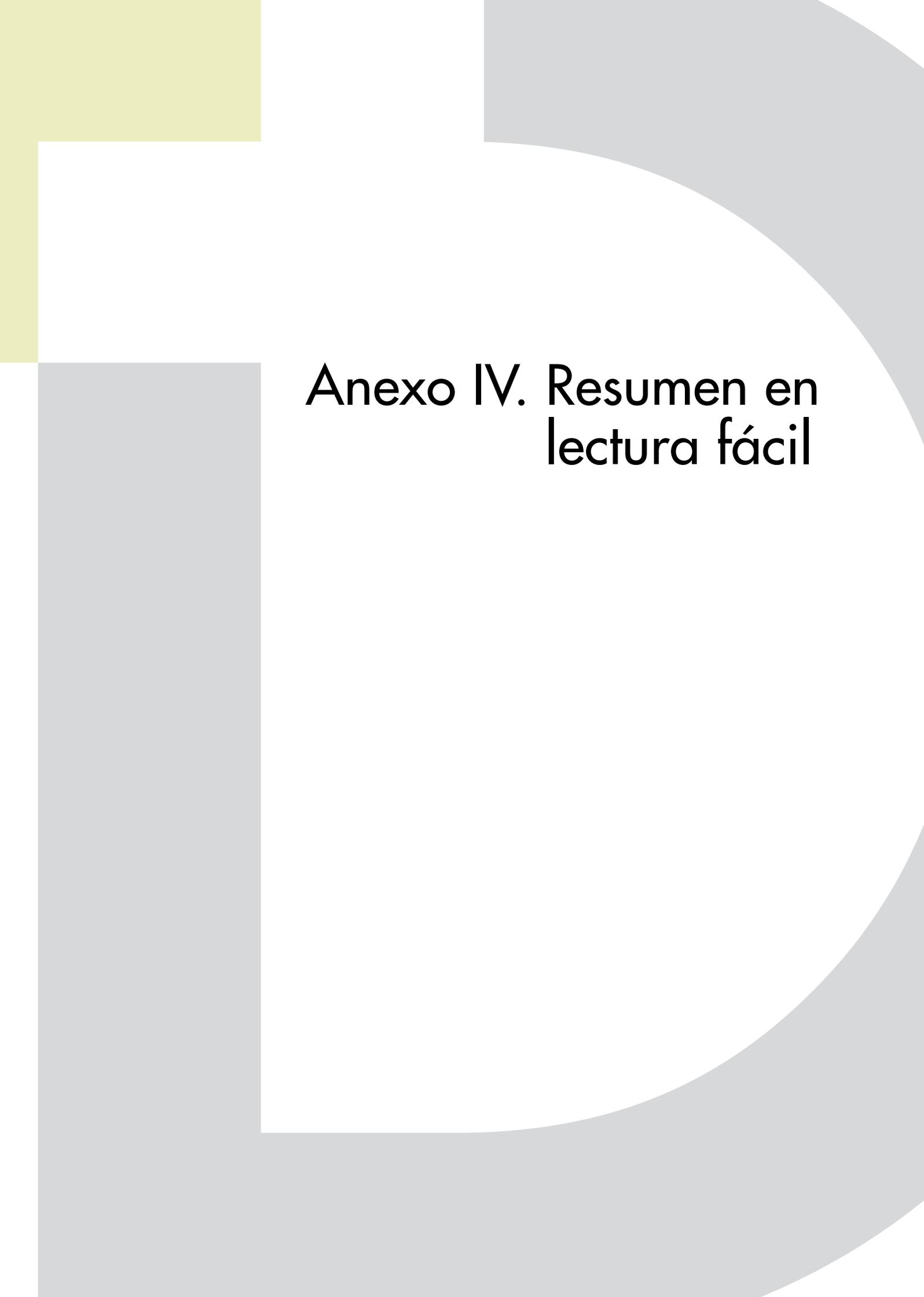
- Se observa la necesidad de incorporar la perspectiva y participación de los colectivos LGTBI, migrantes y refugiadas en el diseño de las políticas y legislación, además de tener en cuenta la perspectiva de la diversidad de la discapacidad dentro de cada uno de estos colectivos.

Accesibilidad universal (arts. 9 y 21 de la Convención)

- En los últimos años se ha producido un importante avance en la conciencia y reconocimientos social de la accesibilidad como un valor que redundará en beneficio del conjunto de la sociedad.
- No obstante, la falta de accesibilidad a los entornos, productos, bienes y servicios es uno de los aspectos que peor funcionan en nuestro país según el 31,2% de las personas participantes en la encuesta de población ciudadana. El principal problema que se identifica en este ámbito es el incumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad universal, en especial, en ámbitos

básicos que impiden o dificultan el acceso a los derechos de las personas con discapacidad, como la sanidad, la educación, la justicia o el empleo.

- Es necesario priorizar el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad en el acceso a los derechos fundamentales más básicos (educación, salud, empleo, justicia, vivienda), siendo además las propias Administraciones públicas las que deben ser referentes e impulsoras en este cumplimiento.
- Asimismo, se han de articular mecanismos para el efectivo cumplimiento de la normativa de accesibilidad: monitorización, denuncia, control y sanción.
- En lo que se refiere a la accesibilidad cognitiva, aunque se han producido algunos avances en el conocimiento y extensión de herramientas como la señalética, pictogramas, sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, lectura fácil, lectura comprensiva, etc., queda pendiente abordar su regulación para establecer las condiciones en las que se debe garantizar a las personas con discapacidad con dificultades cognitivas o de comprensión.
- En cuanto al acceso a la información se han producido avances en la normativa (Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público); ahora es necesario adoptar medidas para su aplicación y cumplimiento.



Anexo IV. Resumen en lectura fácil

La situación de los derechos de las personas con discapacidad

Este documento explica las leyes y normas que aseguran que las personas con discapacidad tengan los mismos derechos que el resto de las personas.

Este documento también explica las cosas que hacen los Gobiernos para asegurar que las personas con discapacidad pueden utilizar estos derechos.

También hay algunas ideas de las cosas que quedan por hacer para mejorar la vida y la autonomía de todas las personas con discapacidad.

Las leyes y normas que garantizan los derechos de las personas con discapacidad

Todas las personas que vivimos en España tenemos los mismos derechos y obligaciones. Estos derechos están protegidos por diferentes leyes y documentos legales. Estos documentos y leyes también explican cómo hacer realidad los derechos de las personas con discapacidad.

Algunos de estos documentos y leyes se utilizan en todo el mundo porque son internacionales. Otros de estos documentos y leyes se utilizan solo en Europa porque son europeos.

En España tenemos más documentos y leyes: unos son estatales y se cumplen en todo el país y otros son para utilizar en cada comunidad autónoma.

Los documentos y leyes internacionales más importantes sobre discapacidad son la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Agenda 2030.

Esta Convención Internacional es el documento legal internacional más importante sobre discapacidad.

Este documento lo aprobó la Organización de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y explica que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que las demás y que hay que hacer todo lo posible para que puedan usar esos derechos.

Esta Convención obliga a España y a la Unión Europea a controlar que dentro de sus países todas las personas y organizaciones públicas o privadas respetan estos derechos y ayudan a cumplirlos.

Otro documento internacional importante para los derechos de las personas con discapacidad es la Agenda 2030.

Este documento recoge los objetivos de los países para que todas las personas que viven en ellos sean iguales y tengan todos los derechos. En la Agenda 2030 hay muchos objetivos que hablan de las personas con discapacidad.

Por ejemplo, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 10 tiene propuestas para reducir la desigualdad, apoyar la inclusión de todas las personas y garantizar la igualdad de oportunidades.

Los documentos y leyes europeos que más hablan de discapacidad son la Estrategia sobre los derechos de las personas con discapacidad para el periodo 2021-2030 y el Pilar Europeo de Derechos Sociales.

La Estrategia sobre los derechos de las personas con discapacidad para el periodo 2021-2030 la presentó la Comisión Europea en 2021 y explica muchas acciones de accesibilidad para mejorar la participación de las personas con discapacidad en Europa.

El Pilar Europeo de Derechos Sociales también habla de cómo hacer una sociedad más justa e inclusiva.

Cuando se publicó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad las leyes españolas tuvieron que cambiar para decir lo mismo que dice la Convención.

En el siguiente apartado te explicamos cómo están cambiando las leyes españolas para mejorar los derechos de las personas con discapacidad.

Cambios de las leyes en España

Lo primero que hicieron cuando se aprobó la Convención fue una ley que explicaba qué leyes y normas había que cambiar para eliminar la discriminación de las personas con discapacidad en diferentes temas.

Algunos cambios eran pequeños y los solucionaron añadiendo en las leyes que había que tener en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad.

Otros cambios eran más grandes y había que solucionarlos con leyes y documentos especiales.

Además, en 2013 aprobaron la **ley estatal de discapacidad** que sirve para garantizar

los derechos de las personas con discapacidad y para decidir qué actuaciones se harán con las personas y organizaciones que no cumplan la ley.

Algunos de los cambios más importantes que se han hecho en las leyes españolas para mejorar la vida de las personas con discapacidad son los siguientes:

1. En 2017 se cambió la ley y el Código Civil para que las personas con discapacidad puedan casarse sin tener que presentar un informe médico que diga que pueden decidir casarse por sí mismas.

Ahora solo tienen que presentar el informe las personas que tienen un problema de salud que puede impedirles tomar decisiones.

LEY DE DISCAPACIDAD

La **ley de discapacidad** es la norma que organiza todas las formas de hacer que las personas con discapacidad tengan los mismos derechos y la misma posibilidad de ejercerlos que las personas sin discapacidad.

2. En 2017 también cambió la ley que organiza los jurados y los juicios para que las personas con discapacidad puedan participar como jurado popular igual que el resto de los ciudadanos y ciudadanas. Además, estos cambios en la ley obligan a la **Administración de Justicia** a dar los apoyos necesarios y los ajustes que se puedan usar para que las personas con discapacidad puedan participar en todos los procesos de justicia.

3. En 2018 cambiaron la ley para eliminar una discriminación muy importante: el voto. La ley cambió para permitir votar, ser elegidas por los votantes y usar todos los derechos de ciudadanía a todas las personas con discapacidad. Hasta ese año, más de 100 mil personas no podían votar porque sus sentencias de tutela o curatela no se lo permitían.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La Administración de Justicia es el departamento del Gobierno que organiza todo lo relacionado con la justicia, como los juicios y las leyes que los regulan.

4. En 2020 la ley cambió para no permitir que se pudiera **esterilizar** a las personas con discapacidad sin su permiso. Desde entonces es un delito esterilizar a las personas con discapacidad sin su consentimiento.

ESTERILIZAR

Esterilizar es operar a una persona para impedir de forma permanente que pueda tener hijos o hijas.

5. En 2021 cambiaron las leyes para mejorar el sistema judicial y permitir a las personas con discapacidad tomar sus propias decisiones siempre que sea posible.

La situación de las personas con discapacidad en España

El objetivo de este documento es hacer propuestas para mejorar la situación de las personas con discapacidad en España en los próximos años.

Para hacer esas propuestas es necesario saber cómo son las personas que tienen discapacidad en España.

Los datos sobre discapacidad en España los hemos recogido de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Dependencia 2020: la llamamos encuesta EDAD 2020. Esta encuesta la realiza el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Información sobre edades y tipos de discapacidad

La encuesta EDAD 2020 dice que hay 4 millones 320 mil personas de 6 o más años de edad que tienen discapacidad en España.

Casi 6 de cada 10 de estas personas son mujeres, y 4 son hombres.

6 de cada 10 de estas personas tienen 65 o más años de edad.

Y casi 4 de cada 10 de estas personas son mujeres de 65 o más años de edad.

La encuesta EDAD 2020 también dice que el tipo de discapacidad más frecuente es el que tiene relación con dificultades de movilidad. 54 de cada mil personas con discapacidad que tienen 6 o más años de edad tienen una discapacidad de dificultades de movilidad. Eso son unas 233 mil personas.

Otras dificultades importantes son: los problemas de la vida doméstica, los problemas del cuidado de sí mismas, las dificultades con las relaciones personales, los problemas de aprendizaje y los problemas de comunicación.

Además, hay personas que tienen más de un tipo de dificultad. Por ejemplo, la mitad de las personas que contestó a la encuesta y tenía dificultades de movilidad también tenía problemas relacionados con la vida doméstica.

La encuesta también decía que las personas más mayores tienen más posibilidades de tener a la vez problemas de movilidad y de vida doméstica. Por último, la encuesta EDAD 2020 dice que 3 millones 300 mil personas con discapacidad reciben alguna ayuda: personal, técnica o de las dos.

Información sobre educación y discapacidad

Casi todos los niños y niñas con discapacidad con edades entre los 6 y los 15 años iban a la escuela cuando les hicieron la encuesta. 8 de cada 10 iban a un centro educativo ordinario y 2 de cada 10 iban a un centro de educación especial.

Más de la mitad de los niños y niñas con discapacidad tiene ayuda personalizada en su centro educativo ordinario

Pero 2 de cada 10 no tienen ningún **apoyo personalizado**.

APOYO PERSONALIZADO

Un **apoyo personalizado** es una ayuda que se prepara y se da según las necesidades de la persona que lo recibe.

Información sobre empleo y discapacidad

La encuesta EDAD 2020 dice que en 2020 había un millón y medio de personas con discapacidad en España que tenían edad para trabajar, es decir, que tenían entre 16 y 64 años.

De este millón y medio de personas, la mitad eran mujeres y la otra mitad eran hombres. Además, solo 1 de cada 4 de estas personas que tenían edad de trabajar estaba trabajando.

Esto son 380 mil personas con discapacidad que estaban trabajando en España en 2020. En 2020 había más mujeres con discapacidad que hombres con discapacidad trabajando.

Casi 7 de cada diez personas con discapacidad que estaban trabajando en 2020 tenían entre 45 y 64 años de edad.

3 de cada 10 tenían discapacidad auditiva y otros 3 de cada 10 tenían dificultades de movilidad. Además, había casi 253 mil personas con discapacidad que estaban buscando trabajo en 2020.

Esto son 8 de cada cien personas con discapacidad que estaban en edad de trabajar en ese año.

Información sobre accesibilidad y discapacidad

La encuesta EDAD 2020 también mide cómo valoran las personas con discapacidad las **barreras arquitectónicas** de los lugares.

Casi 1 millón y medio de personas con discapacidad dijeron en la encuesta que tenían dificultades para moverse por su casa o en la entrada o salida de su edificio.

Más de 1 millón y medio de personas con discapacidad dijeron en la encuesta que también tenían dificultades para entrar en espacios y edificios públicos y utilizarlos.

1 millón 700 mil personas con discapacidad también dijeron que tienen dificultades para utilizar el transporte público, como para subir y bajar o acceder a los asientos.

Además, más de 1 millón y medio de personas con discapacidad dijeron que tenían dificultades para utilizar las nuevas tecnologías.

BARRERA ARQUITECTÓNICA

Una **barrera arquitectónica** es una característica del espacio que impide que las personas puedan desplazarse bien. Por ejemplo, unos escalones, un bordillo o un pasillo estrecho.

Información sobre discriminación y discapacidad

Otras preguntas de la encuesta EDAD 2020 eran sobre cómo ven la discriminación las personas con discapacidad en distintas situaciones de sus vidas.

Las opiniones sobre discriminación eran muy diferentes según la edad y el ambiente de las personas que respondían.

Las personas con discapacidad que más discriminación notaban son las personas menores de edad que iban a un centro educativo. 4 de cada 10 menores con discapacidad de entre 6 y 15 años de edad dijeron haberse sentido discriminados como poco alguna vez.

Los mayores de 16 años con discapacidad que estaban estudiando algo en 2020 se sentían menos discriminados, aunque 2 de cada 10 dijeron que les habían discriminado como mínimo alguna vez.

Información sobre zona dónde vivir y discapacidad

Las personas con discapacidad que viven fuera de las ciudades tienen más problemas para ser independientes que las que viven dentro de la ciudad.

Esto pasa porque la vida fuera de la ciudad hace más difícil acceder a algunos servicios. Además, vivir fuera de la ciudad hace más graves las dificultades habituales de las personas con discapacidad, como la falta de oportunidades en el trabajo o el aislamiento social.

1 de cada 4 personas con discapacidad viven en el campo y normalmente son mujeres, de mayor edad y con discapacidades más graves.

Información sobre grandes necesidades de apoyo y discapacidad

Las personas con discapacidad con grandes necesidades de apoyo son las que necesitan ayuda en la mayoría de las actividades básicas.

Con estos apoyos esas personas pueden tomar sus propias decisiones utilizar su autonomía personal y participar en la comunidad.

Las investigaciones sobre discapacidad demuestran que las personas con grandes necesidades de apoyo son un grupo muy vulnerable.

Aunque es un grupo pequeño necesitan muchos recursos económicos y humanos para disfrutar de la igualdad de oportunidades.

Información sobre género y discapacidad

La Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad dice que las mujeres y las niñas con discapacidad tienen más riesgo, en su hogar y fuera, de sufrir violencia, lesiones, abusos, abandonos o maltratos.

Por eso, todas las acciones para proteger los derechos de las personas con discapacidad tienen que poner especial atención en proteger y asegurar los derechos y libertades de las mujeres y las niñas con discapacidad.

Hay diferentes estudios que demuestran que las mujeres y las niñas con discapacidad tienen obstáculos en casi todas las situaciones de su vida.

En España hay casi 2 millones y medio de mujeres y niñas con discapacidad y por eso es importante que las medidas siempre tengan en cuenta que pueden ser discriminadas por las dos razones.

Además, las mujeres y las niñas con discapacidad siempre han tenido más dificultades que los hombres para participar en la vida pública y crear asociaciones que defiendan sus intereses.

Por último, las mujeres y las niñas con discapacidad también tienen más dificultades para acceder a la justicia porque hay muchas posibilidades de que no se dé importancia a las cosas que dicen o se piense que no dicen la verdad.

Necesidades para el futuro de los derechos de las personas con discapacidad

En este apartado explicamos cuáles son los cambios que hay que hacer para mejorar la situación de las personas con discapacidad en los próximos años.

Para proponer esos cambios hemos tenido en cuenta lo que ya se ha hecho y también lo que queda por hacer.

Hemos ordenado los cambios según los artículos de la Convención y los temas de los que hablan.

Ciudadanía activa y derechos humanos (artículos 1, 5, 12, 13 y 19 de la Convención)

La capacidad de las personas con discapacidad de hacer realidad sus derechos.

El avance más importante de los últimos años en los derechos de las personas con discapacidad ha sido reconocer a estas personas como ciudadanas e incluir la protección de sus derechos en las leyes.

Para reconocer estos derechos ha sido muy importante que se aprobase la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, porque es la norma internacional que hace que los países tengan que reconocer y garantizar la igualdad ante la ley y la **capacidad jurídica** de las personas con discapacidad.

CAPACIDAD JURÍDICA

La **capacidad jurídica** es la capacidad que tienen todas las personas para tener sus derechos y deberes jurídicos.

Estos cambios en las leyes y normas también hacen que las personas en general conozcan mejor la discapacidad y las capacidades de las personas que la tienen.

Aunque el reconocimiento en las leyes ha sido una ayuda muy importante todavía queda trabajo por hacer en la aplicación y el cumplimiento de estas leyes.

Autodeterminación y libertad de elección

Para que todas las personas puedan utilizar su **autodeterminación** hacen falta dos cosas:

1. Que la persona tenga diferentes opciones para elegir.
2. Que la persona tenga información que sea suficiente y se entienda bien.

En estos años se ha trabajado en crear servicios y sistemas de apoyo centrados en la persona para su participación y su calidad de vida.

Pero para mejorar la autodeterminación de las personas con discapacidad hace falta seguir mejorando los apoyos, con más formación y con la ayuda de asistentes personales y otros profesionales.

AUTODETERMINACIÓN

La **autodeterminación** de una persona es la capacidad de que cada persona pueda elegir por ella misma sin tener que pedir permiso a nadie o necesitar a otras personas para decidir.

Igualdad de oportunidades y no discriminación

Todavía hay situaciones de discriminación y dificultades en el acceso y el uso de servicios de las personas con discapacidad.

Además, estos problemas cambian según el lugar en el que viven estas personas y también encuentran diferentes barreras, como físicas, de comprensión o de actitud.

Estas discriminaciones y problemas ocurren en todas las situaciones de la vida y son muy importantes para los objetivos de inclusión social y desarrollo de una vida plena. Por ejemplo, en el acceso a la justicia o al empleo.

También hace falta mejorar la forma en la que se denuncian las discriminaciones o las situaciones en las que no se respetan los derechos de las personas.

Hay que mejorar esos sistemas para que sean más rápidos y más sencillos y también hacer lo necesario para que se cumplan las normas y se respeten los derechos.

Acceso a la justicia

Los cambios que se han hecho en las leyes y normas que organizan los procesos judiciales y los juicios han sido muy positivos.

Con estos cambios ha mejorado la capacidad de las personas que acceden a la información y comunicación.

De todos los procesos relacionados con la justicia lo que todavía queda por mejorar en el acceso a la justicia de las personas con discapacidad es mejorar los lugares donde se atiende a las personas, como las oficinas de los juzgados o las comisarías.

Hay que mejorar la accesibilidad de esos lugares para que las personas que los utilizan puedan comprender bien la información que reciben. También hay que mejorar la atención que se da a las personas con discapacidad cuando participan en un procedimiento judicial de la forma que sea: víctimas, testigos, acusadas o cualquier otra.

Capacidad jurídica

Los cambios que se han hecho en las leyes y normas que organizan la capacidad jurídica de las personas con discapacidad han apoyado mucho a esas personas.

Para seguir apoyando a estas personas todavía hay que hacer algunas cosas. Por ejemplo, dar formación a las personas que trabajan para la administración de justicia o mejorar los sistemas de apoyos para la toma de decisiones de las personas con discapacidad.

Educación y formación (artículo 24 de la Convención)

La nueva ley de educación que se aprobó a finales de 2020 ha hecho dos cambios importantes que ayudan a las personas con discapacidad: ya no hay que tener menos de 17 años para apuntarse a formación profesional básica y el sistema de evaluación para personas con necesidades educativas especiales.

Las actividades de educación inclusiva también han crecido en los últimos años. Los centros de educación ordinaria y especial hacen más actividades juntos y hay centros de educación universitaria que tienen unidades de atención a estudiantes con discapacidad.

Otras cosas que hay que hacer para mejorar en los años siguientes es apoyar más la educación inclusiva y respetar el derecho a la educación a todos los estudiantes con discapacidad con oportunidades inclusivas.

También hay que formar a los profesores y profesoras con herramientas y recursos que les ayuden a educar a las personas con discapacidad y a hacer las adaptaciones que hagan falta para que la educación sea inclusiva.

Cada vez hay más personas con discapacidad que consiguen ir a la universidad pero es importante que esas personas tengan oportunidades de encontrar trabajo.

Para eso necesitan que la educación les de las capacidades que necesitan para desarrollar su personalidad y encuentren opciones que les ayuden a hacer su proyecto de vida.

Trabajo y empleo (artículo 27 de la Convención)

En el año 2019, las personas sin discapacidad tenían una situación laboral mejor que la de las personas con discapacidad.

TASA DE ACTIVIDAD

La tasa de actividad es la cantidad de personas en edad de trabajar que trabajan o están buscando trabajo.

En 2019 **la tasa de actividad** era mucho más alta para las personas sin discapacidad que para las personas con discapacidad.

Además, el colectivo de personas con discapacidad tenía menos personas trabajando y más personas en paro.

En cambio, el colectivo de personas sin discapacidad tenía más personas trabajando que en paro.

Hay tres razones importantes que hacen difícil que más personas con discapacidad tengan un trabajo.

- 1.** No hay muchas personas con discapacidad que tienen edad de trabajar y que estén trabajando o quieran trabajar.
- 2.** Las personas con discapacidad que están trabajando o quieren trabajar se están haciendo mayores y es más difícil encontrar trabajo cuando tienes más edad.
- 3.** Una de las formas de conseguir trabajo es estar disponible para cambiar de país. Las personas con discapacidad tienen menos posibilidades de cambiar de país porque no en todos los países hay las mismas oportunidades y derechos para estas personas.

En el **empleo público** hay más mejoras y la Administración trabaja para incluir medidas de apoyo a la discapacidad en todos los procesos que hacen para elegir a sus trabajadores.

EMPLEO PÚBLICO

El **empleo público** son los puestos de trabajo que dependen de los Gobiernos y de la Administración pública.

En las empresas privadas es importante cambiar la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Ahora las empresas con más de cincuenta trabajadores tienen que contratar como mínimo a 2 personas con discapacidad por cada 100 trabajadores.

El problema es que hay pocas empresas que tengan más de 50 trabajadores en España.

Otra medida que puede ayudar a que más personas con discapacidad participen en el mercado laboral es permitir que sigan cobrando la pensión a la vez que trabajan.

Salud (artículo 25 de la Convención)

En los temas relacionados con salud también hemos avanzado mucho desde que no tratamos la discapacidad como una enfermedad que puede tratarse sino como una característica más de algunas personas.

Todavía hay que mejorar algunos servicios y sistemas relacionados con la salud de las personas.

Primero, hay que organizar la Administración para que el sistema sanitario y otros sistemas como el de servicios sociales se organicen entre ellos para dar una atención mejor a las personas que los usan.

Segundo, hay que hacer más accesibles los servicios del sistema de salud y asegurar que atienden a las personas rápido para darles un diagnóstico cuanto antes.

Tercero, es importante que el catálogo de ortopedia y prótesis del sistema de salud tenga materiales más modernos.

La salud mental es otro tema para prestar especial atención porque cada vez hay más personas que tienen problemas de salud mental desde la pandemia de la Covid.

Además, es importante prestar atención a los derechos humanos de las personas a las que hay que atender.

La salud sexual y reproductiva tiene que seguir trabajando para asegurar el derecho de las personas con discapacidad a ser madres o padres.

Para cumplir este derecho es importante eliminar los prejuicios de la sociedad, dar más información y ayuda a las personas que la pidan y mejorar la accesibilidad de las consultas médicas para embarazadas y las consultas médicas para recién nacidos.

Participación social (artículos 29 y 30 de la Convención)

Cada vez hay más personas que creen que la discapacidad no es una característica negativa y que saben que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que las demás.

Es muy importante seguir trabajando para que toda la sociedad sepa lo que es la discapacidad y cómo trabajar en la inclusión de todas las personas.

Para que las personas con discapacidad puedan participar mejor en la sociedad es importante apoyarlas desde que son pequeñas y durante todo su desarrollo en la vida.

Gracias a estos apoyos cada vez hay más personas con discapacidad que tienen un puesto de responsabilidad o forman parte de los representantes de los ciudadanos y ciudadanas.

Autonomía personal y vida independiente (artículos 19 y 26 de la Convención)

Para la autonomía de las personas con discapacidad es importante seguir haciendo mejoras en los sistemas que hace la ley para mejorar la autonomía y la atención a la dependencia.

Estos sistemas ayudan a las personas en dependencia a muchas cosas diferentes, como a recibir más deprisa su valoración de la dependencia o a conseguir antes las prestaciones y servicios que necesitan.

Las personas mayores con y sin discapacidad tienen más posibilidades de necesitar apoyo. Como la población de España es cada vez más mayor hay que hacer planes para seguir ayudando a las personas mayores en situación de dependencia.

Las personas en situación de dependencia necesitan apoyo para tomar decisiones pero hay que trabajar para que ese apoyo ayude a las personas y a la vez respete sus derechos y sus opiniones.

También es importante mejorar los servicios que se dan a estas personas y hacer planes para que puedan vivir incluidas en la sociedad y de la forma más autónoma posible.

Una forma de hacer que estos servicios mejoren es dar más formaciones a los profesionales que trabajan con las personas con discapacidad.

Protección social y vivienda (artículo 28 de la Convención)

Para mejorar la protección social de las personas con discapacidad hay que tener en cuenta su situación para dar las **prestaciones económicas** que necesitan estas personas.

Las personas con discapacidad tienen más riesgo de ser pobres o de estar en situación de exclusión social. Por eso es importante tenerlas en cuenta cuando se calcula cuánto dinero necesitan para poder desarrollar su vida.

Una forma de mejorar sus condiciones de vida es permitir que puedan tener un trabajo a la vez que reciben una prestación económica.

También es importante tener en cuenta las necesidades que tienen las personas con discapacidad para vivir en un lugar accesible.

Hay que hacer cambios en las leyes para que las viviendas accesibles cuesten lo mismo que las viviendas que no lo son y las personas que las necesiten puedan acceder a ellas.

PRESTACIONES ECONÓMICAS

Las **prestaciones económicas** son las ayudas en forma de dinero que el Gobierno da a las personas que las necesitan.

Por ejemplo, las pensiones de las personas mayores o las prestaciones para las personas sin trabajo.

Internamientos involuntarios y reducción de restricciones (artículo 15 de la Convención)

Los internamientos involuntarios son medidas que discriminan a las personas con discapacidad porque pueden hacer que estas personas ingresen en centros de los que no pueden salir y reciban tratamientos médicos y otras medidas sin que den permiso para ello.

Por eso hay que cambiar la ley para que tener discapacidad no sea una razón por la que se puede obligar a una persona a tener un internamiento involuntario.

Niñas y mujeres con discapacidad (artículo 6 de la Convención)

Las niñas y las mujeres con discapacidad necesitan protección especial porque pueden ser discriminadas por tener discapacidad y también por ser mujeres.

Por eso es importante apoyar a las mujeres con discapacidad que tienen puestos de responsabilidad y tener en cuenta a las mujeres con discapacidad en los **movimientos feministas**.

MOVIMIENTOS FEMINISTAS

Los **movimientos feministas** son las iniciativas sociales que trabajan la igualdad entre las mujeres y los hombres.

Intersectorialidad (artículos 1, 2, 3, 4, 18 y 28 de la Convención)

Las personas con discapacidad pueden formar parte de otros colectivos de personas a los que hay que proteger y apoyar. Por ejemplo, al colectivo de personas migrantes o refugiadas, porque han tenido que irse a vivir a otro país, o al colectivo de personas **LGTBIQ+**.

Para proteger los derechos de estas personas hay que adaptar las medidas de protección para que tengan en cuenta todas sus necesidades.

LGTBI

LGTBIQ+ es una palabra que suma las primeras letras de estas palabras:
L de lesbianas.
G de gays.
T de transexuales.
B de bisexuales.
I de intersexuales.
El símbolo más: + se refiere a otras personas de otras identidades y orientaciones sexuales.

Accesibilidad universal (artículos 9 y 21 de la Convención)

Cada vez hay más personas que piensan que la accesibilidad es buena para toda la sociedad además de para las personas con discapacidad.

Todavía hay muchos lugares, productos y servicios que son poco accesibles o que no cumplen las normas sobre accesibilidad.

Las cosas que no son accesibles hacen más difícil para las personas con discapacidad acceder a sus derechos.

Por ejemplo, a sus derechos de salud, de educación, de justicia o de empleo.

Por eso es importante que los Gobiernos hagan medidas para asegurar que todas las personas y empresas cumplen las normas sobre accesibilidad y poder sancionar a las que no las cumplen.

La accesibilidad cognitiva ha tenido mucho desarrollo en los últimos años y hay que crear normas que organicen cómo apoyar a las personas con discapacidad con dificultades cognitivas o de comprensión para que puedan acceder a las adaptaciones que necesiten.

Las normas que organizan el acceso a la información también han avanzado en los últimos años y ahora hay que trabajar en las medidas para que estas normas se cumplan.



[@RPDiscapacidad](#)



facebook.com/RPDiscapacidad



instagram.com/rpdiscapacidad

www.rpdiscapacidad.gob.es



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030

